



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OL, número 3294701, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día 21 de Diciembre de 1.990, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 3294701 al 3294900, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1990.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

DILIGENCIA.- Para subsanar el error cometido al comenzar el Libro con el papel timbrado números 3294701 hasta el 3294900 (folios 001 al 100) y continuar del número 3294601 al 3294700 (folios 101 al 200), rectificándose la Diligencia de apertura.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno.
EL SECRETARIO,

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A solicitudes de diverso personal laboral transferido de la Comunidad Autónoma de Canarias que seguidamente se relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Convenio único para el Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 36 (B.O.C. n.º 113, de fecha 21 de agosto de 1989) y el art.º 48,2,c) de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos del indicado personal o los propios interesados, en las cuantías que se detallan con cargo a las partidas presupuestarias 291.7199.06820 y 291.8298.11821, contraídos previos 48657/90 y 48.658/90, respectivamente, con efectos al día 1.º de octubre pasado y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- Don JUAN JOSE HERRERA MARTIN, 30.000 ptas. por los de 8.º y 4.º de EGB, que cursan sus hijos EVA NAYRA y ADAN RAYCO HERRERA CASTILLA, a razón de 3.333 ptas. mensuales.

- Don JOSE MIGUEL HERNANDEZ JORGE, 18.000 ptas. por los que realiza el mismo de F.P., a razón de 2.000 ptas. mensuales.

- Don FERNANDO JAVIER FRANCO FERNANDEZ, 35.000 ptas. por los que realiza el mismo en la Escuela Superior de Náutica, a razón de 3.888 ptas. mensuales.

- D.ª EVA LUZ ACOSTA DIAZ, 18.000 ptas. por los de 3.º de BUP que cursa su hija M.ª CLARA ALVAREZ ACOSTA, a razón de 2.000 ptas. mensuales.

- D.ª CANDELARIA GONZALEZ OLIVA, 18.000 ptas. por los de F.P. que realiza su hija M.ª CANDELARIA LUIS GONZALEZ, a razón de 2.000 ptas. mensuales.

- D.ª ROSA MARIA DELGADO SUAREZ, 30.000 ptas. por los de 6.º y 1.º de EGB que realizan sus hijos LAURA y JAVIER CAÑADILLAS DELGADO, a razón de 3.333 ptas. mensuales.

- D.ª MATILDE LEONOR AFONSO AFONSO, 15.000 ptas. por los de 7.º de EGB que cursa su hija M.ª LETICIA GONZALEZ AFONSO, a razón de 1.666 ptas. mensuales.

- D.ª CANDELARIA GARCIA ESCOLAR, 126.000 ptas. por los de 1.º de Magisterio, 1.º de Magisterio, F.P., F.P., Graduado Escolar y 5.º de EGB que cursan sus hijos M.ª ESTHER, CELIA, JUAN JESUS, ANDRES, EDUARDO y JAIME SANTOS GARCIA, a razón de 14.000 ptas. mensuales.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Visto escrito de SOR MARIA DEL CARMEN SANTOS DOMINGUEZ, en nombre y representación del HOSPITAL DE LA CONCEPCION DE GARACHICO, con Número de Identificación Fiscal P. 3801500-D, solicitando subvención para Programa de Equipamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000.-), que deberá librarse a la expresada solicitante, con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07920 (Contraído Previo 48876/90).



002

OL 3294702

CLASE 8ª

3.- Visto escrito de **SOR MARIA JOSEFA FERNANDEZ PEREZ**, en nombre y representación del **HOSPITAL INMACULADA CONCEPCION DEL PUERTO DE LA CRUZ**, con número de identificación fiscal P.3802800-G, solicitando subvención para Programa de Equipamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000.-)**, que deberá librarse a la expresada solicitante, con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07920 (Contraído Previo 48877/90).

4.- Visto escrito de **SOR MARIA DOLORES MORENO SOLDEVILLA**, con número de identificación fiscal P.3800220-I, en nombre y representación de **Hospital de Nuestra Sra de los Dolores de Icod de Los Vinos**, solicitando subvención para Programa de Equipamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000.-)**, que deberá librarse a la expresada solicitante, con cargo a la Consignación Presupuestaria 4725300.07920 (Contraído Previo 48875/90).

5.- Visto escrito de **DON JOSE HERNANDEZ EXPOSITO**, en nombre y representación de la **ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE ICOD DE LOS VINOS**, con Número de Identificación Fiscal Q-2866001-G, solicitando subvención para Programa de Adquisición de una Embarcación tipo Zodiac, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (588.250.-)** con destino a dicha adquisición, que deberá librarse al referido solicitante con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07920 (Contraído Previo 48545/90).

6.- Visto escrito de **DON JUAN G. TOPHAM WILPRET** en nombre y representación de **ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DEL PUERTO DE LA CRUZ**, con Número de Identificación Fiscal 2866001 G solicitando subvención para Programa de Adquisición de un Vehículo Todo-terreno, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)** con destino a dicha adquisición, que deberá librarse al expresado solicitante, con cargo a la Consignación Presupuestaria 472.5300.07920 (Contraído Previo 48555/90).

7.- Visto escrito de **DON PEDRO GALLEG OTERO**, en nombre y re-

presentación de la **ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE LA LAGUNA**, solicitando subvención para adquisición de una Ambulancia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos se acordó concederle la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)** con destino a dicha adquisición, que deberá librarse al expresado solicitante, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920 (Contraído Previo 48549/90).

8.- Vista factura de la **EMPRESA ISAAC SANTANA S.A.**, por un importe de **2.270.900.-**, correspondiente a adquisición de mobiliario para el Centro de Atención a Minusválidas Psíquicas Severas y Profundas, y vista resolución del Consejero-Delegado de doce de los corrientes, así como informe de Intervención de Fondos, se acuerda abonar la referida factura por un importe de **DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL NOVECIENTAS PESETAS (2.270.900.-)** a la Empresa Isaac Santana S.A., con cargo a la Consignación Presupuestaria 291.5300.07922.

9.- Visto escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 29 de octubre pasado, solicitando de este Cabildo Insular una ayuda económica para la grabación y edición del repertorio del Grupo Musical "Jazz Borondón", y visto igualmente el informe favorable del Patronato Insular de Música, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. P3803800 una ayuda económica de **SETECIENTAS DIEZ MIL (710.000.- ₧) PESETAS**, importe del 50% de la cantidad mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 48816/90.

10.- Vista solicitud del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, con C.I.F. P3803400, solicitando una subvención para coadyuvar en los gastos producidos por la celebración de las "Fiestas Patronales", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Educación y los informes de Secretaría y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder para dicho fin la cantidad de **QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS**, con cargo a la aplicación V.I.A.P. 0857 del Presupuesto Corporativo.

11.- Visto escrito del Ilustre Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con C.I.F. P3801000 E, en el que solicita una subvención para la realización de un programa de "Animación y fomento del Asociacionismo y otras actividades culturales", y visto el dictamen de la Comisión de Cultura proponiendo su concesión en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y este Cabildo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 60/1.988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildos Insulares, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Artístico Insular, concretamente en el programa referido a "Subvenciones a Corporaciones Locales", se acuerda, de conformidad con los informes de Secretaría y de la Intervención de Fondos, conceder a dicho Ayuntamiento por el mencionado fin, la cantidad de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000.- ₧) PESETAS**, con cargo a la aplicación presupuestaria V.I.A.P. 0857 del Presupuesto Corporativo.



003

DL 3294703

CLASE 8ª

12.- Visto escrito de Don Leopoldo Cebrián Pérez, ofreciendo a este Cabildo a suprecio de costo, una muestra fotográfica de la que es autor, titulada **TENERIFE 90**, consistente en una colección de 50 fotografías enmarcadas, con un tamaño de imagen de 40 x 50 centímetros, rotuladas y seriadas, en calidad Cibachome, de carácter ecológico y medio-ambiental de un evidente interés educativo, y visto igualmente la propuesta del Consejero Delegado de Cultura de que se adquirieran por el precio global de 875.000.- ₧ y el informe del Consejero Asesor del Aula de Cultura en el sentido de que se proceda a su adquisición, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación de fecha 26 de noviembre de 1.990, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir a Don Leopoldo Cebrián Pérez, N.I.F. 41.996.500-H, con domicilio en Calle García Morato, 3, de Santa Cruz de Tenerife, la referida colección, con cargo a la aplicación presupuestaria 642.7200.06925.

13.- Visto escrito de Doña Carmen Francisca Suárez González y Don Mateo Arvelo González, de fecha 6 de noviembre pasado, solicitando que este Cabildo, sustituya la imagen del Cristo de Burgos, que tenía su capilla en el Convento del Espíritu Santo, de la Orden de San Agustín y que fue destruida por el incendio de 1.964, al objeto de donarla a la Corporación del Santísimo Cristo de Burgos, inardinada en la Santa Iglesia Catedral de La Laguna, para devolverla a la Semana Santa Lagunera, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, la Comisión de Gobierno acuerda encargar, dentro de su programa de restauración al escultor D. Ezequiel de León y Domínguez, con N.I.F. 41.839.918-C, y dirección en C/El Rosario, 6, La Perdoma en La Orotava, la talla del referido Cristo y su Cruz, para posteriormente si se considera oportuno donarla a la referida Cofradía, por un importe de **TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000.- ₧) PESETAS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7200.06925.

14.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Cultura, de fecha 26 de noviembre pasado, proponiendo introducir ciertas modificaciones en el formato del libro, cubierta y papel, así como la introducción de ilustraciones que indudablemente mejorarían la edición del libro "Como Dos Lunas Llenas", de Alberto Omar, que fue contratada con Producciones Gráficas, y que, como consecuencia de tales modificaciones sufre una alteración de 60.000.- ₧, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta, y en consecuencia, el presupuesto adicional de **SETENTA MIL (70.000.- ₧) PESETAS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7110.06920, contraído previo 49.282/90.

15.- Vista propuesta del Consejero Delegado de Cultura, en relación con oferta de D. RAFAEL A. VALENCIANO PIO de venta a este Cabildo de una obra de acuarela del pintor Francisco Bonfín Guerin, de dimensiones 42 x 60 cms, con el tema del Molino de Taco (La Laguna), al objeto de integrarla dentro de la colección Bonfín de esta Corporación, y visto el informe favorable del Conservador y Restaurador de Obras de Arte de la misma, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir el referido cuadro a Don Rafael Valenciano Pio, con N.I.F. 42.015.389-R, y domicilio en Avenida de Madrid, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (650.000.- ₧) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 642.7200.06925, contraído previo 49292/90.

16.- Vistos los expedientes de solicitudes de subvención por diferentes Ayuntamientos, para el equipamiento de Centros Culturales en los respectivos municipios, de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de Cultura y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación, en sesión de 13 de diciembre pasado, la Comisión de Gobierno acuerda:

a) Conceder al Ayuntamiento de San Miguel, con C.I.F. P3803500B, una ayuda económica de QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS, para dotación de los Centros Culturales El Roque y Tamaide, de aquel término municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 49284/90.

b) Conceder al Ayuntamiento de La Guancha, con C.I.F. n° P3801800, una ayuda económica de QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS, con destino a la dotación de mobiliario del Centro Cultural de Santo Domingo en aquel término municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo n° 49285/90.

c) Conceder al Ayuntamiento de Santa Ursula, con C.I.F. n° P3803900, una ayuda económica de QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS, con destino a la dotación de mobiliario y material de oficina, al Salón Cultural del Barrio de La Corujera de aquel término municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 49283/90.

d) Conceder al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con C.I.F. P3801000E, una ayuda económica de QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS, con destino al equipamiento del Centro Cultural del Casco Urbano de aquel municipio, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 49286/90.

e) Conceder al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con C.I.F. n° P3801700, una ayuda económica de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (650.000.- ₧) PESETAS, con destino al equipamiento de la Casa de la Cultura de El Médano de aquel término municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910.

f) Conceder al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla con C.I.F. n° P3803400, una ayuda económica de QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS, con destino a la terminación de la sede social de la Asociación de Vecinos "La Unión, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 49279/90.

g) Conceder al Ayuntamiento de El Sauzal, con C.I.F. n° P3804100, una ayuda económica de QUINIENTAS MIL (500.000.- ₧) PESETAS, con destino al equipamiento del Centro Cultural de El Ravelo, de aquel término municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 49287/90.

17.- Visto escrito del Ayuntamiento de San Cristóbal de La



004

DL 3294704

CLASE 8ª

Laguna, de 16 de abril pasado, solicitando una ayuda económica para sufragar el traslado del Grupo de Los Sabanderos a Sao Paulo para conmemorar los lazos de unión entre La Laguna y dicha localidad brasileña, para lo cual se desplazó una delegación del referido Ayuntamiento y diversas representaciones institucionales de Canarias, con actuaciones de aquel Grupo en la televisión brasileña, Misa Canaria en el Santuario del Padre Anchieta y otras actividades, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al Ayuntamiento de La Laguna, con C.I.F. nº P3802300, una ayuda económica de **UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1.250.000.- ₧) PESETAS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.7110.06910.

18.- Visto el expediente incoado mediante Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes que constata la necesidad de puesta en vigor del Programa 2.2.1. "Perfeccionamiento de Monitores" que incluye unos **CURSOS DE ARBITROS ESCOLARES** y

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el 12 de Febrero último, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada, que contiene el Subprograma 2.2.1. "Perfeccionamiento de Monitores", encuadrado en el marco de Deportes para Todos con el cual, se postula el objetivo de potenciar los medios técnicos y humanos necesarios para posibilitar la práctica deportiva, entendida como cobertura del ocio y fomento de acciones lúdicas.

CONSIDERANDO que el Programa Deportivo citado y, en sus previsiones económicas, contenidas en el Programa 09.9.25, amparados en la aplicación presupuestaria 259, se integra la ejecución de las antedichas actividades de realización propia de este Cabildo Insular.

La Comisión de Gobierno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la realización de **CURSOS DE ARBITROS ESCOLARES**, que abarcan las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Voleibol y Fútbol-Sala, atendiendo al calendario de competición elaborado por la Unidad Técnica Deportiva, por un presupuesto total de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)**, con cargo a la aplicación 259.7170.09925, contraído previo 49055/90.

19.- La Comisión conoce el informe evacuado por el Servicio de Ingeniería de la Corporación, acreditativo de la urgencia que requiere el afrontar pequeños trabajos, de índole técnica, para viabilizar la recepción de la obra principal correspondiente al **PROYECTO DE ESCUELA INSULAR DE VELA** y,

RESULTANDO que en fecha reciente se ha producido la

finalización de las obras citadas, contratadas por este Cabildo Insular con la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., conforme al Proyecto denominado "Instalaciones Náuticas en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife" y ello, a virtud de adjudicación de acuerdo del Pleno Insular de 18 de Octubre de 1989.

CONSIDERANDO los trabajos que, con el carácter de inaplazables, se proponen por el Servicio Insular de Ingeniería consistentes en el dragado y limpieza de fondos de la zona de acceso a la rampa, el tratamiento superficial para prevenir la aparición de algas sobre la placa de hormigón y la colocación de elementos de apoyo y ayuda al varado de embarcaciones.

CONSIDERANDO que la valoración de las pequeñas obras a realizar se cifran, aproximadamente, en **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)**.

La Comisión de Gobierno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda consignar, con cargo a la aplicación presupuestaria 639.7170.09.9.10 del vigente Presupuesto, la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)**, con destino al Proyecto que ya redacta el Servicio de Ingeniería de la Corporación, comprensivo de las **"PEQUEÑAS OBRAS DE DRAGADO Y LIMPIEZA DE FONDOS DE LA ZONA DE ACCESO A LA RAMPA, EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL PARA PREVENIR LA APARICION DE ALGAS SOBRE LA PLACA DE HORMIGON Y LA COLOCACION DE ELEMENTOS DE APOYO Y AYUDA AL VARADO DE EMBARCACIONES EN LA ESCUELA INSULAR DE VELA"**.

20.- Vista la petición del Presidente del REAL AUTOMOVIL CLUB DE TENERIFE en cuya virtud y, para afrontar los gastos de organización del RALLYE ISLA DE TENERIFE, insta la colaboración económica de este Cabildo Insular y,

CONSIDERANDO que, en sesión celebrada el pasado doce de Febrero, resultaron aprobados los Programas Deportivos para la presente temporada, entre los cuales, se incluye el epígrafe 3.1.3 "Eventos Otras Entidades" que posibilita el cooperar económicamente con aquellos organismos que organicen acontecimientos deportivos de alta trascendencia deportiva y social.

CONSIDERANDO que consta en el área de deportes la gran espectacularidad y el carácter de deporte de masas que conlleva el automovilismo en sus distintas manifestaciones.

CONSIDERANDO asimismo, las previsiones del artículo 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que imposibilita el otorgamiento de auxilios económicos en cuantía superior al 50% del coste de la actividad fomentada.

La Comisión de Gobierno de la Corporación, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda **SUBVENCIONAR**, en la cantidad de **QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000.-)**, al **REAL AUTOMOVIL CLUB DE TENERIFE** para contribuir a los gastos devengados por la realización de pruebas de automovilismo deportivo, encuadradas en el **RALLYE ISLA DE TENERIFE** con cargo a la aplicación 472.7170.09921, contraído previo 47998/90.

21.- Vista la solicitud formulada por la Federación



005
DL 3294705

CLASE 8.ª

Territorial de Automovilismo que explicita la relación de acontecimientos que en el deporte automovilístico se han llevado a cabo en el año en curso, como son las Subidas a Tamaimo, El Escobonal, Güimar, Barlovento, Times y Vilaflor y,

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión plenaria de doce de Febrero último, aprobó los Programas Deportivos para el presente ejercicio, que incluye el epígrafe 3.1.3 Grandes Eventos Deportivos.

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 26.1.4.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que limita la cuantía de la subvención al 50% del coste de la actividad fomentada.

La Comisión de Gobierno, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA** subvencionar a la **FEDERACION TERRITORIAL DE AUTOMOVILISMO DE TENERIFE**, con la cantidad de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000.-)**, con destino a los gastos de la presente temporada por razón de las diferentes pruebas automovilísticas celebradas y ello, con cargo a la aplicación 472.7170.09921, contraído previo 48041/90.

22.- Visto el expediente incoado a petición de la Federación Tinerfeña de Halterofilia quien, con motivo de la reciente celebración en esta Isla, del Campeonato Europeo de Halterofilia, pone de manifiesto la perentoria necesidad de dotar técnicamente, con los aparatos idóneos; los gimnasios que sirven de marco para la preparación de los atletas participantes en dichos campeonatos y, para la práctica diaria de esta modalidad deportiva.

La Comisión de Gobierno a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA** subvencionar a la **FEDERACION TINERFEÑA DE HALTEROFILIA**, en la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-)**, con destino a coadyuvar a los gastos de dotación equipamental de los gimnasios en condiciones adecuadas para la práctica de la halterofilia y ello, con cargo a la aplicación 472.7170.09921, contraído previo 48874/90.

23.- Vista la solicitud presentada interesando ayuda económica de esta Corporación para coadyuvar al equipamiento de gimnasios y dotación de rings, precisos para la práctica en condiciones idóneas, del boxeo amateur y profesional y,

CONSIDERANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión

CONSIDERANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 1990, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada, entre los cuales, se incluye el Subprograma 3.1.3 Grandes Eventos Deportivos, en cuya filosofía, subyace el cooperar con otros organismos en la celebración de eventos de honda raigambre deportiva y social, como es el caso de la dotación equipamental de los gimnasios y rings para la práctica pugilística.

La Comisión de Gobierno a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA** subvencionar a la **FEDERACION PROVINCIAL DE BOXEO**, en la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS** (1.300.000.-), con destino a la dotación equipamental de los gimnasios y rings precisos para la práctica del boxeo que, en síntesis, constituye el exponente del deporte de masas, con honda raigambre y expresión de nuestro sentir tradicional, hacia esta modalidad deportiva que es mezcla de lucha, combate y deportividad y ello, con cargo a la aplicación 472.7170.09924, contraído previo 48795/90.

24.- Visto el expediente de referencia que incorpora propuesta del Consejero Delegado de Deportes, en cuya virtud y, con cargo a los créditos consignados en el presente ejercicio, reseña la conveniencia de institucionalizar el otorgamiento de **PREMIOS** a los **DIEZ MEJORES DEPORTISTAS**, con **PROYECCION OLIMPICA DE 1990**, de cara a la Olimpiada de 1992, cuya actividad haya sido relevante en el año que finalizará.

Visto asimismo, que la cuantía del gasto asciende globalmente a **UN MILLON DE PESETAS** (A 1.000.000), importe total de los premios a otorgar por este Cabildo Insular a los deportistas seleccionados.

La Comisión de Gobierno a la vista de los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA** destinar la cantidad de **UN MILLON DE PESETAS** (1.000.000.-), con cargo a la aplicación 483.7170.09924, contraído previo 48785/90, a los fines de premiar a los **DIEZ MEJORES DEPORTISTAS TINTERFENOS**, con proyección olímpica de cara al gran evento de 1992, por su actividad deportiva desplegada durante 1990.

25.- Visto el expediente de referencia que incorpora solicitud de la **FEDERACION PROVINCIAL DE BOXEO DE TENERIFE**, quien acompaña liquidación final de los gastos devengados, por razón de la celebración en Tenerife, de la **COMPETICION INTERNACIONAL DE BOXEO AMATEUR (BOXAM)** y, estimando conveniente contribuir a los gastos de alojamiento y manutención de sus integrantes causados, en este caso, en el Hotel Punta del Rey, sito en Las Caletillas.

Dada cuenta asimismo, de las previsiones del artículo 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que imposibilita otorgar auxilios económicos en cuantía superior al 50% del coste de la actividad.

Considerando el carácter de gran evento deportivo, al máximo nivel mundial, que representó la competición de boxeo amateur citada.

La Comisión de Gobierno a la vista del dictamen favorable de



006

DL 3294706

CLASE 8ª

la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, **ACUERDA** subvencionar a la **FEDERACION PROVINCIAL DE BOXEO DE TENERIFE**, en la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS** (1.638.000.-), con cargo a la aplicación 472.7170.09921, contraído previo 48864/90 del presupuesto en vigor y para su ingreso a favor del **HOTEL PUNTA DEL REY**, sito en Las Caletillas, en concepto de aportación de este Cabildo Insular a los gastos devengados por la celebración del **BOXAM** y por los conceptos de alojamiento y manutención de sus integrantes.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26.- Visto el Convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y este Cabildo para la creación de una **OFICINA DE VIVIENDA**.

Resultando que el 20 de noviembre de 1989 se firmó con la Consejería citada un Convenio cuyo objeto era la creación de una Oficina de Vivienda, a fin de prestar asesoramiento a los particulares en materia de viviendas de nueva planta, legalizaciones, ampliaciones, rehabilitación y habitabilidad.

Considerando que la Consejería se compromete a financiar la adquisición de los medios materiales e instrumentales precisos para la puesta en marcha de la Oficina, siendo compromiso del Cabildo la adquisición de dichos medios, y que el pago de dicha dotación se efectuará por el Cabildo de la siguiente forma: el 25 % a la firma del Convenio y el 75 % restante a la presentación de una certificación acreditativa de la adquisición y de su inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Vista la relación de medios materiales descrita en el Anexo del Convenio, a adquirir para la indicada Oficina de Vivienda, propuesta por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, por un importe estimado de 12.026.298.-\$, con el informe del Servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda su adquisición, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

A) Que existe crédito en la Modificación de Crédito nº 5 al Presupuesto de 1990, en vigor desde el 10 de los corrientes.

B) Que debe desglosarse la relación de material a adquirir en tres lotes:

- Mobiliario de Oficina: 4.819.819.-\$.
- Instrumental Técnico: 3.046.089.-\$.
- Equipo Informático. 4.160.390.-\$.

C) Que se adquiera por contratación directa, conforme dispone el Art. 120 del Texto Refundido de Régimen Local, previa petición de ofertas, al menos a tres empresas.

D).- Que se reserve crédito suficiente, facultando al Sr. Presidente para su adjudicación.

27.- Vista propuesta del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, de adquisición de 4 equipos informáticos a **NCR ESPAÑA, S.A.**, por importe de 2.283.600.-pesetas, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 631.6440.03228, conraído previo nº 49043/90, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adquirir, para el **SERVICIO DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS**, a **NCR ESPAÑA, S.A.**, con N.I.F. A-28/031458 y dirección en General Mola, 41, 38007-Santa Cruz de Tenerife, el siguiente material de conformidad con su oferta, 4 ordenadores NCR PC 286, (375.900.-h/unidad), 4 impresoras 300 CPS, 136 columnas NLQ, (175.000.-h/unidad) y 4 mesas para PC e Impresoras (20.000.-h/unidad), por un importe total de **DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (2.283.600.-h)**, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

28.- En relación con propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior de adquisición de mobiliario para las diversas oficinas que ocupa el Servicio de Asuntos Generales, interesándose al efecto y tal como está previsto legalmente, sendas ofertas a **DECORART, CLASICO Y CARPINTERIA HERMANOS MORA,S.L.**, de las que resulta más ventajosa la de **DECORART**, cuyo importe asciende a 8.453.079 pesetas; existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 271.1150.02.1.99, la Comisión de Gobierno **ACUERDA :**

Adquirir, para el **SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**, a **DECORART (JOSE PALAU ECHAGÜE)** con NIF 37.434.063-F y dirección en Rambla de General Franco, 134.- 38001- Santa Cruz de Tenerife, diverso mobiliario para la planta 4ª Personal Funcionario y Laboral, según se relaciona en oferta de dicha empresa, de 12 de diciembre actual por un importe de **OCHO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESETAS (8.453.079 ptas)**, que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el mobiliario de conformidad.

29.- Vista propuesta del Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior de adquisición de material técnico-sanitario al objeto de dotar debidamente las dependencias del médico de empresa de esta Corporación, solicitadas al efecto, sendas ofertas a tres firmas del ramo, estimándose más convenientes la de **EL NEGRITO**, cuyo importe asciende a **811.145 pesetas** y la de **JAWEN COMERCIAL** por importe de **187.982 pesetas**, previo informe de Intervención de Fondos, emitido en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 271.1150.02.1.99, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** adquirir a los proveedores que se relacionan, el material que, asimismo se especifica:

EL NEGRITO.- CIF- A-38099479.- S. Pedro Alcantara nº 5.- PLAZA

1 Vitrina de dos puertas (1 x1,60 x0,40)..... 75.000.-



007

OL 3294707

CLASE 8ª

1 Equipo diagnóstico.....	32.000.-
1 Camilla de reconocimiento.....	21.000.-
2 Batas grandes, a 2.500 ptas./u.....	5.000.-
4 Paños para camilla, a 860 ptas/u.....	3.440.-
1 Carro de curas CL 1050 con dos bombonas.....	39.980.-
1 Papelera a pedal.....	5.500.-
1 Audioscopio-3 Welch Allyn.....	88.045.-
1 Electrocardiógrafo Cardiorapid K11 manual y automático	298.000.-
2 Termómetros, a 150 ptas/u.....	300.-
1 Lámpara de Infrarrojos.....	21.800.-
1 Equipo de Ultrasonidos SONIC 15.....	220.000.-
1 Caja de bisturios desechables (ancho).....	540.-
1 caja de bisturios desechables (fino).....	540.-
TOTAL.....	811.145.-

JAWEN COMERCIAL.- CIF- B-38220208.-c/ Montaña,417- Sta Mª Mar.-S/C Tfe.

1 Báscula con tallímetro.....	48.500.-
1 Fonendoscopio Littman 3M.....	8.500.-
1 Tensiómetro con gancho (no con belcro).....	8.500.-
1 Negatoscopio de un cuerpo.....	11.000.-
1 Escala de optotipos adulto.....	19.800.-
1 Foco 2000.....	9.800.-
1 Biombo de tres cuerpos.....	15.000.-
1 Martillo para reflejos.....	1.500.-
1 Espirómetro S7 BULL.....	14.500.-
100 Guantes Latex no estériles.....	900.-
1 Nevera tipo apartamento.....	35.000.-
1 Set de curas.....	12.182.-
10 Cajas de Protectores auriculares de Silicona.....	2.800.-
TOTAL.....	187.982.-

Dichos importes se abonarán a las indicadas empresas una vez recibido el material de conformidad.

30.- En relación al expediente tramitado para la adquisición de diverso material para la Escuela Insular de Vela,

RESULTANDO que para la presente adquisición el Pleno de este Cabildo aprobó, en sesión de 29 de noviembre de 1990, un crédito extraordinario, aplicación 641.7170.09.9.12, por importe de **19.000.000 pesetas**.

CONSIDERANDO que el procedimiento de adjudicación de las adquisiciones mencionadas es la contratación directa, y que ha quedado cumplido el trámite previo que preceptúa el art. 120.2 del Texto Refundido de Régimen Local; figurando en el expediente las ofertas recibidas de, al menos, tres empresas.

RESULTANDO que por la Unidad Técnica de Deportes se ha

dictaminado sobre las ofertas que resultan, tras su detenido estudio, más favorables. De conformidad con tal dictamen y previo informe del Servicio de Economía y Hacienda la Comisión de Gobierno acuerda:

Adjudicar el suministro del material de equipamiento de acuerdo con la siguiente relación detallada :

- 1.- LA OFICINA, MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, S.L. de Santa Cruz de Tenerife. (N.I.F. nº B-38003166)
- 2 Mesas despacho, 2 butacas de despacho,
 - 4 sillas de oficina, 4 armarios-estanterías, 2 papeleras, 1 mesa reuniones, 10-sillas, 9 metros estanterías, 20 taqui-llas vestuarios y 5 taburetes..... 1.056.250 ¢
- 2.- POLYSIER,S.A., de Sierra-Asturias, "RAQUERO".(NIF. nº A-3323004).
- 6 Embarcaciones colectivas a vela..... 3.240.000 ¢
- 3.- TECNIVELA, S.A., Ajalvir-Madrid.(NIF.nº. A-78554086).
- 11 embarcaciones clase cadete..... 2.167.000 ¢
 - 11 embarcaciones vaurien..... 3.300.000 ¢
- 4.- LUIS R. GONZALEZ, Velería, de Taco-Tenerife(DNI.nº. 78604174).
- Velas para embarcaciones Cadete y Vaurien..... 612.700 ¢
- 5.- SANTIAGO BERCEDO MELIAN(SANBER).Santa Cruz de Tenerife.-(NIF.nº.420234469-P).
- 5 Tablas de Windsurfing..... 540.000 ¢
- 6.- PEJE CANARIAS, S.A., Santa Cruz de Tenerife.(NIF.nº. A-38054722).
- 4 embarcaciones auxiliares con motor..... 2.270.384 ¢
 - 4 aros salvavidas..... 27.600 ¢
- 7.- PROFESIONAL SOFTWARE, S.A. Madrid.(NIF.nº. A-78417839).
- 1 Ordenador personal..... 319.000 ¢
- 9.- FIJACIONES CANARIAS, S.L. Santa Cruz de Tenerife.(NIF.nº. B-38077640).
- 1 Taladro (700 W)..... 31.314 ¢
 - 1 Soporte para taladro.....10.679 ¢
 - 3 Tornos (3 tamaños).....19.445 ¢
 - 2 Lijadoras orbitales (2 tamaños)..30.211 ¢
 - 1 Rebarbadora.....20.000 ¢
 - 1 Remachadora.....2.325 ¢
 - 1 Calculadora.....29.104 ¢
 - 1 Piedra de esmerilar.....14.566 ¢
 - 1 Taladro eléctrico (con batería)..23.817 ¢
 - 1 Aspiradora.....38.921 ¢



008

OL 3294708

CLASE 8ª

- 1 Compresor para pintar.....	70.040 h
- 1 Juego de herramientas completo....	33.246 h
TOTAL.....	323.600 h

10.- GALERIAS ATLANTICO, Santa Cruz de Tenerife.-
(NIF.nº.A-38051561).

- 40 Chalecos Salvavidas..... 155.350 |

11.- EL NEGRITO TENERIFE, S.A. Santa Cruz de Tenerife.(NIF.nº.A-38099479).

- 1 botiquín primeros auxilios10.000 h

- 1 equipo reanimación50.000 h

TOTAL..... 60.000 h

12.- APELSA, Santa Cruz de Tenerife.(NIF.nº. A-38065561).

- 5 megáfonos portátiles..... 79.490 h

13.- RADIO TV MIRANDA, Santa Cruz de Tenerife.(NIF.nº. 41945690-S).

- 5 radios portátiles (con funda)..... 197.500 h

14.- ALICIA GAMEZ ROJAS(MOBY DICK), Santa Cruz de Tenerife.-
(NIF.nº.45435744-A).

- 7 boyas de señalización..... 77.584 h

15.- SIEMENS MAQUINARIA, S.A. Santa Cruz de Tenerife.-
(NIF.nº.A-35024595).

- 1 Wincher de varada..... 227.000 h

16.- JACINTO LORENZO S.A. Santa Cruz de Tenerife.-
(NIF.nº.A-38001806).

- 1 Compresor de agua..... 59.487 h

17.- OLYMPIA CANARIAS, S.A.- Santa Cruz de Tenerife.-
(NIF.nº.A-38031233).

- 1 Fax.....112.860 h

- 1 Fotocopiadora.....163.400 h

TOTAL..... 276.260 h

18.- MAYA, S.A. Santa Cruz de Tenerife.(NIF.nº. A-38014114).

- proyector de diapositivas..... 45.400 h

- 1 retroproyector.....	53.200 ₧
- 1 Pantalla de proyección.....	6.300 ₧
- 1 Televisor.....	90.725 ₧
- 1 Vídeo.....	64.050 ₧
- 1 Radio-cassete portatil.....	9.575 ₧
TOTAL.....	269.250 ₧

19.- COMERCIAL FAVEGO, C.B. Santa Cruz de Tenerife.-
(NIF.nº.E-38029344).

- 1 Pizarra conferencia.....	23.500 ₧
------------------------------	----------

20.- ANIBAL FUENTES HERNANDEZ, Santa Cruz de Tenerife.

- 32 carros varada.....	600.000 ₧
-------------------------	-----------

31.- Por el Sr. Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación se propone la adquisición de dos vehículos turismo para renovar la flota adscrita al Servicio, solicitadas tres ofertas a empresas del ramo para proceder a su contratación directa en virtud del art. 120.1, apartado 3º del Texto Refundido de Régimen Local, previo informe de Intervención favorable, la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir dos automóviles marca "Renault", modelo "R-19 Chamade GTS" por un importe total de **DOS MILLONES, CIENTO UNA MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (2.101.732.- ₧)** a la firma "AUTENSA-Automóviles de Tenerife, S.A." (N.I.F. nº A-38015822), con domicilio en C/ Los Molinos, 22 - Santa Cruz de Tenerife, con cargo a la Partida 274.8530.04120 del vigenté Presupuesto (Contraído 48966/90).

32.- En relación con expediente relativo a la dotación de mobiliario del Comedor del Hogar de la Sagrada Familia, solicitándose, al efecto, sendas ofertas a tres empresas del ramo y considerándose por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, que la **B.D. CANARIAS**, ascendente su importe a **3.170.644 pesetas**, reúne las mejores condiciones técnicas; previo informe de Intervención de fondos, emitido en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 641.5330.07.1.20, contraído previo nº 49876/90, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

- Adquirir a **B.D. CANARIAS** con NIF, 42.938.277-X y dirección en Callejón del Combate,9; 38002- SANTA CRUZ DE TENERIFE, el mobiliario que, según oferta de 29 de noviembre pasado, se detalla a continuación:

COMEDOR INFANTIL

- 32 Uds. Sillas de polipropileno, apilables y adosables, Ref. 5.300,-8 Rojas, 12 azules y 12 amarillas a 8.130 ₧ c/u..	260.160 ₧
- 8 Uds. Mesas polipropileno, estructura roja y sobre negro. Ref.5312 a 33.178 ₧ c/u.....	265.424 ₧

COMEDOR JUVENIL

- 132 Uds. Sillas de polipropileno apilables Ref.4870: 40 Rojas, 40 Negras, 22 Verdes, 30 amarillas a 10.926= ptas c/u.....	1.442.232 ₧
---	-------------



009

OL 3294709

CLASE 8ª

- 11 Uds. Mesas 80 x 80 cms. lacadas blancas, estructura= y sobre acabado muy resistente, especifica mesa de tra bajo. Ref F-80; a 32.298 h c/u.....	355.278 h
- 16 Uds. Mesas 1.30x80 cms. características iguales a = las anteriores. Ref. F-30 ; 41.086 c/u.....	657.376 h
- 4 Uds Mesas 0,90 cms. patas fijas lacadas, caracterís- ticas iguales a las anteriores Ref. R-90 4/P a 34.880 ptas c/u.....	139.520 h
- 4 Uds. papeleras Rojas, combustión lenta Ref. 4745 a = 12.656 ptas c/u.....	50.654 h
TOTAL.....	3.170.644 h

El indicado importe de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEIS- CIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (3.170.644 ptas), se abonará a B.D. CANARIAS una vez recibido el mobiliario de conformidad.

33.- A la vista de la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Acción Social indicando se proceda a la tramitación del expediente de adquisición del Equipamiento de Cocina para el Hogar de la Sagrada Familia.

Resultando que la instalación de este Suministro requiere acometer previamente las necesarias obras de acondicionamiento que deberán ejecutarse durante el año entrante, sin las cuales no es posible aque- lla instalación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º).- Iniciar el expediente de Contratación, por concurso del Suministro e instalación del Equipo de la Cocina del Hogar de la Sagra- da Familia, por un importe total de VEINTITRES MILLONES DE PESETAS (23.000.000.- h), con cargo a la consignación presupuestaria 641.5330.07120.

2º).- Facultar al Sr. Presidente para la aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, y la apertu- ra del procedimiento de licitación reservándose esta Comisión la ad- judicación del concurso.

34.- En relación con propuesta de adquisición de un VEHICULO DE UTILES con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad del Valle de La Orotava, por importe de 26.500.000.- pesetas y visto informe de Intervención de Fondos emitido en el sentido de que existe crédito en la Partida 641.6520.16323, con- traído previo nº 49342/90, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Iniciar expediente de adquisición, por el procedimiento de Concurso del vehículo mencionado, por importe de 26.500.000.-, con cargo a la Partida 641.6520.16323.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que regirán la presente contratación.

3º.- Facultar a la Presidencia de este Excmo. Cabildo para la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, así como para todos aquellos actos derivados de la licitación, reservándose expresamente a la Comisión de Gobierno la adjudicación del Concurso.

35.- En relación con propuesta de adquisición de dos vehículos de mando todo-terreno, con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de los Consorcios del Norte y Sur de Tenerife, por un importe unitario de 3.950.000 pesetas y existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 641.7520.16.9.23, la Comisión de Gobierno ACUERDA :

1º.- Iniciar expediente de adquisición, por el procedimiento de contratación directa (artº 87, apdo. 3 de la Ley de Contratos del Estado y 2476, apdo. 3 de su Reglamento) de los dos vehículos mencionados por importe total de 7.900.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 641.6520.16.9.23.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares que regirán la presente contratación.

3º.- Facultar a la Presidencia de este Excmo. Cabildo para la aprobación de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, reservándose a la Comisión de Gobierno la resolución definitiva de la presente adquisición.

36.- Vista propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación de adquisición de equipo informático, solicitándose, al efecto ofertas a tres empresas del ramo, conforme dispone el artº 120, apartado 2º del RDL 781/1986, y estimándose más ventajosa la presentada por GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS,S.A., cuyo importe asciende a 4.849.500 pesetas, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 641.1155.04.9.20, según informe de Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir para el SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION un equipo informático consistente en 1 TABLETA DIGITALIZADORA 12" x 12" (124.000 ptas), 3 ESTACIONES 386 MODELO B (3.775.500 ptas) y 1 PLOTTER DIN A-0 (950.000 Ptas), a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS,S.A., con C.I.F. nº A-38096475 y domicilio en El Mayorazgo,E, 38416- PLAZA, ascendiendo el importe total a CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (4.849.500 ptas), que se abonará a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

37.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Personal y Régimen Interior, relativa a transferencia de Créditos entre diversas partidas del Area de Turismo y Presidencia, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda



010
OL3294710

CLASE 8ª

aprobar la transferencia propuesta que presenta el siguiente detalle:

	A L T A	
121.1110.10.99	Gastos de representación/Organo de Gobierno.....	250.000,-
	B A J A	
111.1110.01.199	Gastos de representación/Organo de Gobierno.....	250.000,-

38.- Vista propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación de adquisición de programas informáticos para el diseño, cálculo y gestión de los proyectos y ejecución de obras de dicho Servicio, solicitándose al efecto, ofertas a tres empresas del ramo, de las que se estiman más convenientes la de **ISIDORO SANCHEZ, S.A.** y **FELIX HERNANDEZ**, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 641.1155.04.9.20, según informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adquirir los programas informáticos que se relacionan a continuación, a las firmas que también se expresan:

- **ISIDORO SANCHEZ, S.A.**, con C.I.F. A-28/881365 y domicilio en Ronda de Atocha, 16, 28012-Madrid, un SDR-VARIN por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESETAS (3.424.000.-), que se le abonarán una vez recibido el material de conformidad.
- **FELIX HERNANDEZ**, con N.I.F. 41983376 - G y dirección en c/ Zárate y Penichet 3, P3-10 B, 38001-Santa Cruz de Tenerife, una CONVERSION CARTOGRAFICA, por importe de 540.000.- y CERTIFICACIONES PARA O.P. por importe de 123.500.-pesetas, que hacen un total de SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (663.500.-), que le serán abonadas una vez recibido el material de conformidad.

39.- Vista propuesta del Presidente del Organismo Autónomo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", relativa a abono del precio de un Acelerador Lineal "Saturno 43", a la entidad **GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA, S.A.** que le fue contratado por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1989 para instalarlo en el Hospital Universitario de Canarias.

RESULTANDO que el contrato de compraventa e instalación se firmó el 5 de julio de 1990 y en él se fija el precio de **146.000.000 pesetas** a abonar en dos mitades en los años 1989 y 1990 respectivamente, condicionado el primer pago a la recepción provisional de los

equipos, y el segundo, al cumplimiento del primer pago.

RESULTANDO que la instalación del Acelerador ha requerido la ejecución de unas complejas obras de acondicionamiento, que se han visto retrasadas por causas ajenas a la empresa adjudicataria, pero sin cuya conclusión no es posible técnicamente la puesta en funcionamiento de los equipos, que se prevén no obstante, dentro del mes de enero de 1991.

Teniendo en cuenta lo informado por el Servicio de Obras e Inversiones de aquel Organismo Autónomo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º).- Librar a **GENERAL ELECTRIC CGR ESPAÑA, S.A.** (N.I.F. nº A-28-061737) la cantidad de **SETENTA Y TRES MILLONES DE PESETAS (73.000.000.-)**, correspondiente a las Resultas del Presupuesto de 1989.

2º).- Hasta tanto se efectúe la recepción provisional de los equipos, la entidad adjudicataria de los mismos deberá depositar aval que afiance el primer plazo de **73 millones**, en la Tesorería de esta Excm. Corporación, previamente al abono del precio indicado.

40.- Vista instancia elevada a esta Excm. Corporación Insular por el Rectorado de la Universidad de La Laguna interesando la formalización en escritura pública de la cesión a dicha Universidad del solar en que se ubica la Facultad de Biología. Visto asimismo informe emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, del que se desprende la necesidad de regularizar igualmente la situación jurídica de los solares sobre los que se ubican las Facultades de Farmacia, Matemáticas, Física y Escuela de Ingeniería Técnica, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º).- Iniciar expediente de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de la finca denominada "La Santa", propiedad de esta Corporación, donde actualmente se ubican las Facultades de Matemáticas y Física.

2º).- Iniciar igualmente expediente de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna del resto de la denominada "Agrupación de Fincas de la Zona Padre-Anchieta", que comprende los terrenos ocupados por las Facultades de Biología, Farmacia y Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola".

3º).- Requerir a la Universidad de La Laguna para que remita justificación documental de su carácter público y Memoria demostrativa de los fines que se persiguen en cada una de las parcelas afectadas, que redunden de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de la Isla.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

41.- A la vista de Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas que habrán de regir en la asistencia técnica del Proyecto MEJORA DE TRAZADO EN LA TF-5111 (SAN MIGUEL-VILAFLO), la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los mismos, cuyo presupuesto estimado del Proyecto se cifra en la cantidad de 200.000.000 pesetas,

011-
OL3294711**CLASE 8ª**

correspondiendo unos honorarios estimados en la cantidad de 5.082.500 pesetas, asignándose la misma a la aplicación presupuestaria 661.8530.04123 y, en consecuencia encargar directamente la redacción del indicado Proyecto al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON JOAQUIN SORIANO Y BENITEZ DE LUGO.

42.- A la vista de Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas que habrán de regir en la asistencia técnica del Proyecto TERCERA FASE DE LAS VIAS URBANAS DE FINCA ESPAÑA-LAS CHUMBERAS Y OFRA-LA HIGUERITA, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los mismos, cuyo presupuesto estimado del Proyecto se cifra en la cantidad de 350.000.000 pesetas, correspondiendo unos honorarios estimados en la cantidad de 7.115.500 pesetas, asignándose la misma a la aplicación presupuestaria 661.8530.04123 y, en consecuencia encargar directamente la redacción del indicado Proyecto al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos DON MANUEL FERNANDEZ DEL CASTILLO MASSIEU.

43.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ASFALTADO DEL CAMINO ARESE-BARRANCO CANO, en el T.M. de Fasnía, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.300.000,- pesetas, e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.990, y

RESULTANDO que en Boletín Oficial de la Provincia, núm. 124, de 12 de octubre del corriente se insertó anuncio abriendo el plazo para la contratación de las referidas obras, publicándose asimismo, en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, La Gaceta y Diario de Avisos, sin que vencido el plazo establecido al efecto se presentara oferta alguna para optar a la adjudicación de dichas obras.

RESULTANDO que con fecha, 14 de los corrientes, comparece en el Servicio Administrativo de Obras y Servicios, D. VICTOR DE LA PAZ FIGUEROA, comprometiéndose a ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto de ASFALTADO DEL CAMINO ARESE-BARRANCO CANO, por la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL (9.300.000,-) pesetas, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regían la contratación.

CONSIDERANDO la necesidad y urgencia de proceder a la adjudicación de las señaladas obras, dada la proximidad de la fecha límite para la remisión al Ministerio para las Administraciones Públicas de las certificaciones acreditativas de la adjudicación de las obras pertenecientes al citado Plan de Obras y Servicios de 1.990.

CONSIDERANDO que el citado Sr. de la Paz Figueroa ha acreditado de forma fehaciente la documentación que se contiene en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

Se acuerda:

1.- Adjudicar a D. VICTOR DE LA PAZ FIGUEROA, con D.N.I. número

41.959.184, la ejecución de las obras comprendidas en el repetido Proyecto de ASFALTADO DEL CAMINO ARESE-BARRANCO CANO, por la cantidad ofertada de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL 9.300.000,- pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobadas por la Corporación.

2.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo, proceda a depositar en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (372.000,-) pesetas. Dicho depósito deberá acreditarse en las oficinas del Servicio Administrativo de Obras mediante la presentación de la correspondiente documentación.

3.- Remitir a la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, el pertinente certificado de adjudicación, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios.

44.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el Proyecto de ASFALTADO DEL CAMINO EL MADROÑO, EN LA ZARZA, en el T.M. de Fasnía, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.300.000,- pesetas, e incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.990, y

RESULTANDO que en Boletín Oficial de la Provincia, núm. 124, de 12 de octubre del corriente se insertó anuncio abriendo el plazo para la contratación de las referidas obras, publicándose asimismo, en los periódicos locales, El Día, Jornada Deportiva, La Gaceta y Diario de Avisos, sin que vencido el plazo establecido al efecto se presentara oferta alguna para optar a la adjudicación de dichas obras.

RESULTANDO que con fecha, 14 de los corrientes, comparece en el Servicio Administrativo de Obras y Servicios, D. VICTOR DE LA PAZ FIGUEROA, comprometiéndose a ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto de ASFALTADO DEL CAMINO EL MADROÑO, EN LA ZARZA, por la cantidad de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL (9.300.000,-) pesetas, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que regían la contratación.

CONSIDERANDO la necesidad y urgencia de proceder a la adjudicación de las señaladas obras, dada la proximidad de la fecha límite para la remisión al Ministerio para las Administraciones Públicas de las certificaciones acreditativas de la adjudicación de las obras pertenecientes al citado Plan de Obras y Servicios de 1.990.

CONSIDERANDO que el citado Sr. de la Paz Figueroa ha acreditado de forma fehaciente la documentación que se contiene en el art. 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

Se acuerda,

1.- Adjudicar a D. VICTOR DE LA PAZ FIGUEROA, con D.N.I. número 41.959.184, la ejecución de las obras comprendidas en el repetido Proyecto de ASFALTADO DEL CAMINO EL MADROÑO, EN LA ZARZA, por la cantidad ofertada de NUEVE MILLONES TRESCIENTAS MIL 9.300.000,- pesetas, y con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobadas por la Corporación.

2.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo, proceda a depositar en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (372.000,-) pesetas. Dicho depósito deberá acreditarse en las oficinas del Servicio Administrativo de Obras mediante la presentación de la correspondiente documentación.

3.- Remitir a la Dirección General de Análisis Económico



012

OL 3294712

CLASE 8.ª

Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, el pertinente certificado de adjudicación, conforme determina la normativa reguladora de los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios.

45.- Visto expediente de referencia así como dicho modificado, por importe de 2.191.384 h, y

RESULTANDO que las obras de SEMAFORIZACION DE PASOS PEATONALES EN LA TF-4115 DE BARRANCO GRANDE A LA ESPERANZA, fueron adjudicadas mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Corporación, de 13 de Diciembre de 1988 a la empresa LUMICAN, S.A., por importe de 4.063.810 h, formalizándose contrato con fecha de 24 de Abril de 1989.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de esta Corporación se elabora Proyecto "Modificado de SemafORIZACION de Pasos Peatonales en la TF-4115 de Barranco Grande a La Esperanza.

RESULTANDO que en la Memoria del referido Proyecto Modificado se manifiesta que el mismo es debido a que desde la fecha de redacción del proyecto hasta su ejecución en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, abrió al tráfico una nueva calle que interfiere con uno de los pases peatonales previstos y que por UNELCO se ha llevado a cabo un nuevo calbeado de baja en la zona que obliga a una nueva toma de corriente de la que se desprende la inexistencia de responsabilidad alguna por parte de la adjudicataria.

RESULTANDO de lo anteriormente expuesto que la causa del presente modificado ha sido la existencia de necesidades nuevas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto.

RESULTANDO que el importe del presente modificando supera el veinte por ciento del presupuesto de adjudicación de las obras primitivas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 149 del Reglamento General de Contratación del Estado respecto de la posibilidad de acordar modificaciones en el proyecto de obras cuando sean consecuencia de necesidades nuevas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto.

CONSIDERANDO lo previsto en el propio art. 149 citado respecto de la necesidad de reajustar el plazo de ejecución de las obras cuando las modificaciones del proyecto representen variaciones en el presupuesto de las obras.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Contratos del Estado y 157 de su Reglamento respecto de que sólo será causa de resolución del contrato las modificaciones del Proyecto que impliquen una alteración en cuantía superior al veinte por cien de aquel, si así lo solicita alguna de las partes.

CONSIDERANDO lo previsto en la base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio respecto de las competencias originarias en materia de contratación, así como la base 21.1.A de las mismas bases respecto de las competencias delegadas.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el referido Proyecto modificado y, en consecuencia, se modifiquen los términos del contrato formalizado con LUMICAN, S.A., en el sentido de incrementar el presupuesto de ejecución de las obras en 2.191.384 h, la cuantía de la

fianza en 87.655 ₡, e incrementar el plazo de ejecución de las obras en 15 días, contados a partir de la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

46.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de "EJECUCION DEL TRAMO VARIANTE EN EL ACCESO A LA MATANZA", y

RESULTANDO que la titularidad de la parcela N° 1 que como tal figura en el plano parcelario del mencionado Proyecto, es objeto de litigio ante el Juzgado de Primera Instancia N° 3 de La Laguna, entre Dª Juana Juliana Delgado Ravelo y Dª María Manuela Martín Ribaux.

RESULTANDO que en el expediente tramitado por el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Servicios de esta Excm. Corporación consta comparecencia de fecha 26 de octubre de 1.990 de Dª Juana Delgado Ravelo por el cual autoriza la ocupación de la parcela, cediendola gratuitamente.

RESULTANDO que, asimismo, en el indicado expediente, consta comparecencia de Dª María Manuela Martín Ribaux, de fecha 26 de noviembre de 1.990, autorizando la ocupación de la parcela N° 1, siempre y cuando esta Entidad se comprometa al pago de 2.500 ₡/m² y advierte de la existencia de unos 400 m², aproximadamente, integrantes de una parcela de su propiedad y sobrantes sin utilidad alguna una vez ocupados los correspondientes a la parcela N° 1 del proyecto, que la compareciente solicita sean adquiridos por esta Corporación al precio de 500,- ₡/m², debiendo abonarse todo ello a la compareciente si una vez resultado el litigio mencionado resulta ser Dª María Manuela la titular de los terrenos incluidos en la parcela N° 1 del mencionado Proyecto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 20 de las de ejecución del vigente presupuesto y

Previo informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de esta Excm. Corporación, en el sentido de que se considera correcto el precio ofertado por Dª María Manuela Martín Ribaux tanto de los terrenos incluidos en la parcela N° 1 que como tal figura en el parcelario del Proyecto como de los terrenos sobrantes de su propiedad y sin utilidad una vez ocupados los correspondientes a la indicada parcela N° 1.

Esta Comisión de Gobierno, previa propuesta del Sr. Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios e informes del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, acuerda:

1.- Aceptar la oferta de Dª María Manuela Martín Ribaux, consistente en un precio de 2.500 ₡/m² de los terrenos incluidos en la parcela N 1 y en un precio de 500 ₡/m² de los terrenos propiedad de Dª María Manuela sobrantes y sin utilidad una vez ocupados los de la parcela N 1, si bien todo lo anterior se abonará a Dª María Manuela si resulta titular de dichos terrenos, tanto los incluidos en la parcela N° 1 como los sobrantes, una vez resultado el litigio planteado ante el Juzgado de Primera Instancia N° 3 de La Laguna.

2.- Aceptar la oferta de Dª Juana Juliana Delgado Ravelo y, en consecuencia, aceptar la cesión gratuita de los terrenos incluidos en la parcela N° 1 si Dª Juana Juliana resulta ser titular de los mismos una vez resultado el litigio anteriormente mencionado.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno para su ratificación.

47.- Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO HELIODORO



013

OL 3294713

CLASE 8ª

RODRIGUEZ LOPEZ", que fueron adjudicadas a la empresa AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con fecha 3 de Febrero de 1.989 y recibidas provisionalmente el 11 de Septiembre del pasado año, con un coste total de 34.655.878 pesetas, así como informe del arquitecto director de las obras, Don Carlos A. Schwartz Pérez, en el que se indica que, transcurrido el Plazo de Garantía de las mismas, se han visitado éstas y comprobado que cumplen las condiciones del proyecto, no apreciándose visibles defectos, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras y ordenar se practique su liquidación final.

48.- Visto expediente instruido a iniciativa del Sr. Consejero Insular para el "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", relativo al otorgamiento de subvenciones a diversas entidades para el fomento de actividades relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente, y teniendo en cuenta:

I.- Que el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que el importe de las subvenciones que se concedan no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad a la que se destina la subvención, y faculta a la Corporación concedente a establecer mecanismos de control respecto del correcto cumplimiento por parte de los beneficiarios de los fines que determinan el otorgamiento de la subvención.

II.- Que, en el presente caso, todas las solicitudes acompañan presupuesto de la actividad, del que resulta que se observa el límite cuantitativo establecido por la reglamentación aplicable.

III.- Que la Comisión de Gobierno, en su sesión de 9 de Noviembre último pasado, acordó desvincular el crédito contraído para subvencionar la celebración de unas denominadas "JORNADAS DE PAISAJE Y MEDIO AMBIENTE", por un importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS, al recibir comunicación de los organizadores de dichas jornadas sobre la suspensión de las mismas, y destinar el referido crédito a atender otras peticiones relacionadas con el cumplimiento de los fines del "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje".

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, vistas asimismo las propuestas formuladas por el Sr. Consejero Insular para el citado Plan, DON JOSE-MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO, acuerda:

1ª.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades y por el importe que se indica a continuación:

ACTIVIDAD - ENTIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCION
* JORNADAS MEDIOAMBIENTALES: Asociación Cultural PEREZ ENRI- QUEZ - Los Silos.....	215.000.-Pts.	107.500.-Pts.

ACTIVIDAD - ENTIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCION
* CONSTRUCCION DE UN PAJAR DIDACTICO: Colegio Público MANUEL DE FALLA - La Orotava.....	815.000.-Pts.	407.500.-Pts.
* PROYECTO DE LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA DE VALLESECO: Asociación de Vecinos Ntra. Sña. del Carmen	1.810.220.-Pts.	905.110.-Pts.

2º.- Condicionar el libramiento de las subvenciones a la previa presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la documentación que acredite su identidad y, en su caso, la representación con la que actúa, y encomendar al personal técnico adscrito al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" la verificación del correcto cumplimiento de los fines que justifican la concesión de las subvenciones, apercibiendo a sus beneficiarios que la no realización de las actividades a que se destinan las subvenciones podrá dar lugar a la adopción, por parte de este Cabildo Insular, de las medidas legalmente establecidas para resarcirse de los perjuicios causados.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

49.- Vistas solicitudes de subvención a incluir en el Plan de Ayudas a Medianías, y vistos asimismo los informes que obran en los expedientes, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA:

Primero: Conceder a las personas que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones:

- D ^a Carmen Rodríguez García	499.720.-h
N.I.F.42.075.453N	
C/San Martín de Porres, nº 4.	
Cabo Blanco. Arons.	
- D. Miguel Angel Mederos Aparicio	411.976.-h
N.I.F.42.920.766Y	
Plaza San Cristobal, 22, 1 ^a A. La Laguna	
- D. Carmelo Rodríguez Oramas	358.250.-h
D.N.I. 42.754.700	
C/Emilio Calzadilla, Local 11-12. FASNIA	
- D. Gregorio G. Quintero Amaro	1.328.500.-h
N.I.F.78.384.185R	
C/Taburiente, 29. SANTA CRUZ DE TFE.	
- D. Francisco José Borges Cañadas	1.442.500.-h
D.N.I.41.919.965	
C/Quevedo, 1-A. SANTA CRUZ DE TFE.	
- D. Miguel Angel Fernández Gutiérrez	658.250.-h
N.I.F.(42.009.962W	
Tirso de Molina, 5. SANTA CRUZ DE TFE.	



014
OL3294714

CLASE 8ª

- D. Manuel Hernández García 665.900.-h
N.I.F.41.944.967M
C/Eduardo Curbelo, nº 9. ARAFO
 - Dª Mercedes Martín Hernández 765.275.-h
N.I.F.42.015.542Q
C/Prosperidad, 96. SANTA CRUZ DE TFE.
 - Dª Elvira Celia García Díaz 1.986.048.-h
N.I.F.42.926.970T
C/Guzmán y Cáceres, nº 15.
 - SAN MIGUEL DE ABONA
 - D. Alfonso Dorta Díaz 635.000.-h
N.I.F.78.603.237R
C/José Antonio, 35. LA OROTAVA
 - D. Baudilio Pérez Delgado 1.793.024.-h
N.I.F.78.335.433D
Cruz de Tosca, nº 7. SAN MIGUEL.
 - D. Angel Rodríguez Martín 400.000.-h
N.I.F.41.972.142V
C/La Fuente, nº 20. EL ROSARIO.
 - D. Nazario Prieto de Las Heras 618.160.-h
N.I.F.12.196.240F
C/Don Quijote, nº 26. LA LAGUNA
 - D. Francisco Mendoza Suárez 395.562.-h
N.I.F.41.865.041G
Camino de La Hornera, C/San Severino, nº 12
LA LAGUNA
 - D. Diego Pérez González 673.317.-h
N.I.F.78.361.349G
C/La Camella. ARONA.
 - D. Eulogio Curbelo Grillo 567.500.-h
N.I.F.41.905.199G
C/Corcino Cairós, 33. San José. EL TANQUE.
- Tercero: Otorgar ayudas condicionadas a la remisión de una declaración jurada sobre si se han solicitado o no otras subvenciones para el mismo fin, y en su caso las cuantías, a las siguientes personas:**
- D. Manuel Gil Hernández 313.243.-h
N.I.F.41.906.725N
Plaza del Carmen. ARAFO.

- D. José Antonio Aguado Minguez 323.500.-h
N.I.F.12.665.514N
C/Rodríguez Vivas, 4. Urb. Monturrio
LA OROTAVA
- D. Mario Marrero Marrero 441.864.-h
N.I.F.42.012.908G
Cla Montaña, Ctra. Gral., 13. El Escobonal
GUIMAR
- D. Belarmino Gómez Otazo 300.750.-h
D.N.I.41.953.423
C/Guaza, nº 59. GUIMAR

Cuarto: Conceder a Don Félix Manuel Pérez Martín (N.I.F. 41.958.620L; Domicilio: C/Ruiz Borges, 7. SAN JUAN DE LA RAMBLA) una subvención por importe de 1.451.000 pesetas, cuyo pago quedará condicionado a la presentación de la copia de la instancia presentada al Gobierno de Canarias, en demanda de una subvención para el mismo fin, o en su caso nueva declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas económicas, dada la contradicción existente en el expediente.

Quinto: Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 483.8237.11127 (C.D. 11155/90) y 012.0172.11 (C.D. 14247/90).

50.- Vista la propuesta de subvención a ganaderos por su desplazamiento a Francia el pasado mes de octubre, y vistos asimismo los informes que obran en el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes ACUERDA conceder una subvención a los ganaderos de vacuno y caprino, por importe de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000.-) PESETAS, con objeto de contribuir a los gastos ocasionados por el referido desplazamiento.

Dicho abono se hará a la Agencia de Viajes Donara, CIF A-38021218 y domicilio en la Avda. de Anaga, 15-17, mediante transferencia bancaria a la c/c nº 31.441 de la Caja General de Ahorros, Sucursal de la C/Méndez Núñez de esta capital, y con cargo a la aplicación presupuestaria 483.8242.11221 (C.P. 45.293/90).

51.- Vista instancia presentada por D. Ignacio Pintado Mascareño, en calidad de Director-Gerente de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., en demanda de una subvención por importe de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) DE PESETAS para la celebración del II Parque Infantil de Tenerife - PIT 90 -, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a la citada Sociedad la ayuda solicitada, que habrá de hacerse efectiva previa justificación de los gastos ocasionados por la actividad objeto de subvención.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación



015

OL3294715

CLASE 8ª

presupuestaria 462.8840.05120 (C/P 49.057/90).

52.- La experiencia adquirida en la aplicación de las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ferias de Ganado, aprobadas por esta Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria del 17 de febrero de 1989, así como la importancia y desarrollo que han adquirido este tipo de certámenes, hace aconsejable una mayor concreción técnica en cuanto a su clasificación y a las subvenciones a otorgar.

Por otra parte, el incremento de solicitudes de subvención para actividades de análoga naturaleza, como concursos de arrastre de ganado autóctono y exposiciones y muestras de ganado de diversas especies, aconsejan su regulación.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA aprobar las siguientes Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Ferias Ganaderas, Concursos, Exposiciones y Muestras de Ganado:

"PRIMERA.- Como apoyo a ciertas actividades de promoción del sector ganadero, puede ser objeto de subvención la organización de aquellas Ferias Ganaderas, Concursos de Ganado, Exposiciones y Muestras de Ganado, cuyo objeto principal sea el del fomento del sector ganadero.

SEGUNDA.- Pueden acogerse a estas ayudas, los Ayuntamientos y otras entidades sin fines de lucro, relacionadas directamente con el sector.

TERCERA.- Para subvencionar la celebración de cualquier certamen se exigirá el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, por la que se regula la participación del ganado en este tipo de actos. A este fin, se autoriza al Servicio de Agricultura para, en su caso, efectuar las comprobaciones técnicas o exigir la documentación sanitaria que estime oportuna.

CUARTA.- Los certámenes se clasifican en primera, segunda y tercera categoría. Con el fin de clasificar cada acto en las distintas categorías, se utilizará el siguiente baremo:

a) Participación del ganado: la participación de ganado mayor, será valorada en 5 puntos por cabeza y la de menor en 1 punto por cabeza. No obstante se exigirán las siguientes participaciones como mínimo:

Para la 1ª Categoría:

3 Especies y 200 cabezas de ganado mayor o equivalente (5 cabezas de ganado menor equivalen a 1 cabeza de ganado mayor).

Para la 2ª Categoría:

2 especies y 150 cabezas de ganado mayor o equivalente.

Para la 3ª Categoría:

100 cabezas de ganado mayor o equivalente.

b) La participación de ganado inscrito en Libros Genealógicos, Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Núcleos de Control Lechero, se valorará hasta 1 punto por cabeza, en ganado mayor, o 0,25 puntos por cabeza en ganado menor.

c) El porcentaje de participación de Ganado Bovino Autóctono, se valorará con 5 puntos por cada 1% respecto al total de ganado bovino participante.

d) Hasta un máximo de 200 puntos, atendiendo a la importancia ganadera de la zona, antecedentes y continuidad de la celebración del certamen, composición y cualificación del jurado y a otros factores apreciados por los técnicos del Servicio de Agricultura.

La categoría se determinará en base al total de puntos otorgados por los conceptos a, b, c y d de acuerdo al siguiente baremo:

1ª Categoría: más de 1.500 puntos

2ª Categoría: entre 1.000 y 1.500 puntos

3ª Categoría: entre 600 y 1.000 puntos.

Los actos que no alcancen 600 puntos no serán subvencionables.

QUINTA.- Esta clasificación se realizará para certámenes en los que participen las especies bovina, caprina, ovina, porcina, avícola, cunicola y equina. El resto de actos, susceptibles de subvención, con participación mayoritaria de otras especies, pasarían a considerarse siempre dentro de los de 3ª Categoría.

SEXTA.- Para el otorgamiento de las subvenciones, se sumarán los importes de los conceptos de subvención al transporte de ganado, premios en metálico y subvención a la participación, concediendo el siguiente porcentaje del valor resultante:

1ª Categoría, hasta un 50%, con un máximo de 400.000 pesetas.

2ª Categoría, hasta un 35%, con un máximo de 200.000 pesetas.

3ª Categoría, hasta un 20%, con un máximo de 100.000 pesetas.

SEPTIMA.- Para subvencionar los concursos de Arrastre de ganado bovino, se requerirá la presentación de las normas o reglamento por las que se regirá el concurso. La concesión de subvención estará sujeta a que en dicha norma se recoja:

a) Prohibición explícita de aplicar cualquier tipo de castigo a los animales, durante la celebración del acto, para lo cual se destinará como mínimo una persona a la labor de vigilancia.

b) Garantía suficiente de que el trabajo exigido a los animales estará en concordancia con su estado productivo, capacidad corporal y de esfuerzo.

c) Presencia de un veterinario en el desarrollo del concurso, que supervise el cumplimiento de las normas anteriores.

OCTAVA.- Como medida de fomento de la raza autóctona, la sub-



016

OL 3294716

CLASE 8ª

vención a los concursos de arrastre de ganado quedará vinculada a la participación de dicho ganado y a sus características morfológicas de la siguiente forma:

Ganado tipo A	2.500 ptas/cabeza
Ganado tipo B	750 ptas/cabeza

Se autoriza al Servicio de Agricultura a establecer con carácter provisional, los criterios para la clasificación de animales del Ganado Basto Canario en las distintas tipologías, en tanto sean aprobadas oficialmente.

A la cantidad resultante, se añadirán 25.000 pesetas, como ayuda específica a los gastos derivados de la presencia de vigilante y facultativo veterinario.

NOVENA. - En todos los casos se podrá anticipar hasta un máximo del 40% de la cuantía global de la subvención calculada.

DECIMA. - Con excepción de los concursos de arrastre de ganado bovino, en ningún caso se subvencionarán más de tres actos por municipio, no teniendo cabida más de 2 de la misma categoría.

UNDECIMA. - Las solicitudes, que deberán tener entrada en la Corporación con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de celebración del certamen, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife acompañadas de:

a) Presupuesto detallado de gastos e ingresos, y en particular los siguientes:

- Subvención de transporte de ganado (ptas/animal).
- Trofeos.
- Premios metálico (ptas/puesto).
- Subvención participación (ptas/animal).
- Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras instituciones públicas.

b) Memoria, donde se exponga:

- Días de celebración, hora y motivo.
- Jurado calificador.
- Participación estimada de ganado.
- Relación nominal y DNI de los miembros de la comisión organizadora.
- Frecuencia emisión de publicidad y medio.
- Bases para el otorgamiento de premios.

DUODECIMA. - Para el cobro de la subvención los beneficiarios vendrán obligados a presentar la siguiente documentación:

a) Una relación nominal, incluyendo el N.I.F. de los ganaderos que hayan obtenido premios en metálico, subvención al transporte de ga-

nado y subvención a la participación.

b) Informe del Veterinario Titular de Zona en donde conste el cumplimiento de la normativa vigente respecto a la Ley de Epizootias, así como fotocopias de las guías de origen y sanidad del ganado ajeno al municipio.

No obstante lo anterior, el Cabildo Insular podrá comprobar en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, tanto el desarrollo del certamen como que la subvención concedida ha sido destinada a los fines que determinaron su otorgamiento.

DECIMOTERCERO.- Los beneficiarios de la ayuda económica quedarán obligados a hacer constar en toda publicidad y propaganda de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

OTROS ASUNTOS

53.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

54.- Vista instancia presentada por D. Juan José González Oliva, en calidad de Presidente de la Agrupación Ornitológica Tinerfeña, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para el "Reconocimiento como raza del pájaro Melado Tinerfeño", y cuyo coste ha ascendido a la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA MIL (1.130.000.-) PESETAS, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a la referida Agrupación, con CIF 38223301-G y para el fin solicitado, una ayuda económica por importe de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, que habrá de hacerse efectiva previa presentación de los documentos justificativos de los pagos realizados.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8840.05199 (C/P 49.066/90).



017

OL 3294717

CLASE 8.A

55.- Vista instancia presentada por la ASOCIACION DEPORTIVA DE ARRASTRE, en demanda de una subvención por importe de OCHOCIENTAS MIL (800.000.-) PESETAS, para hacer frente a los gastos ocasionados por la celebración, a lo largo del año, del II Concurso de Arrastre, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a la Asociación Deportiva de Arrastre la subvención solicitada, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8242.11221.

Segundo: Que la ayuda económica concedida se haga efectiva mediante transferencia bancaria a la c/c de la citada Asociación, número 1063000026978 de Cajacanarias, Sucursal de San Benito, La Laguna, CIF G-38240883.

56.- Visto expediente incoado a instancia de D. Manuel Marrero Reyes, con D.N.I. nº 41.961.412, y en calidad de Presidente de la COOPERATIVA AGRICOLA "CUMBRES DE ABONA", solicitando de este Cabildo Insular una subvención por importe de CATORCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNA (14.876.071.-) PESETAS para hacer frente a los gastos de construcción de una bodega de elaboración y embotellado de vino, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a la Cooperativa Agrícola Cumbres de Abona una ayuda económica por importe del cincuenta por ciento de los gastos por suministro de material adquirido para tal fin, con un máximo de 14.876.071.-].

Segundo: Que la subvención concedida se haga efectiva a medida que vayan presentándose las facturas originales justificativas de la adquisición del citado material.

Tercero: Autorizar el gasto con cargo a la partida 762.8237.11123 del Vigente Presupuesto.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

57.- A la vista del texto del proyecto de Convenio a suscribir entre este Cabildo Insular y la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en cuya virtud, aquélla se compromete a contribuir a la financiación de las diversas actuaciones emprendidas por el "PLAN INSULAR DE EMBELLECIMIENTO DEL PAISAJE", mediante la aportación de VEINTE MILLONES (20.000.-) PESETAS, la Comisión acuerda

aprobar el Convenio, sin perjuicio, de su posterior sometimiento a la consideración del Pleno Corporativo al objeto de aprobarlo definitivamente y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para proceder a su formalización.

58.- Vista propuesta del Consejero-Delegado de Acción Social para la edición de 600 ejemplares de la "Guía de Recursos Sociales", y vistas las ofertas presentadas por las Empresas: "NUEVA GRAFICA S.A.L.", por un importe de 1.272.000 pesetas; INDUSTRIAS GRAFICA-CANARIA S.A.L., por un importe de 1.748.040 pesetas; LITOGRAFIA ROMERO S.A., por un importe de 1.513.400 pesetas, así como el correspondiente informe técnico, y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda encargar el referido trabajo a la Empresa NUEVA GRAFICA S.A.L. con NIF A-38085270, por el importe ofertado de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS (1.272.000.-), debiendo abonarse a la referida Empresa, previa presentación de la factura, la expresada cantidad, con cargo a la Consignación Presupuestaria 259.5300.07999 (Contraído Previo 49008/90) y mediante ingreso en la cuenta corriente número 256249 del Banco Hispano Americano, Sucursal La Cuesta, que figura a su nombre.

59.- Visto escrito del AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL solicitando subvención para la adquisición de un Microbus con destino a Asistencia Domiciliaria, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (862.500.-) con destino a dicha adquisición, que deberá librarse al referido Ayuntamiento con cargo a la Consignación Presupuestaria 435.5300.07910 (Contraído Previo 49396/90).

60.- Visto escrito del AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL solicitando subvención para adquisición de un ambulancia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) para la expresada adquisición, que deberá librarse al referido Ayuntamiento con cargo a la consignación presupuestaria 435.5300.07910, y cuya ambulancia deberá prestar servicios no sólo en el término municipal de El Sauzal, sino también en el de Tacoronte.

61.- Visto escrito del AYUNTAMIENTO DE ARAFO, solicitando subvención para adquisición de una ambulancia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del informe de Intervención de Fondos se acordó concederle la cantidad de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) con destino a dicha adquisición, que deberá librarse al expresado Ayuntamiento con cargo a la consignación presupuestaria 435.5300.07910 (contraído previo 49395/90).

62.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "CALLE DE ACCESO ENTRE LA CARRETERA C-820 Y LA CALLE DE MIGUEL DE CERVANTES", término municipal de El Tanque, incluida con el número 16 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.990, y

018
OL3294718**CLASE 8.ª**

RESULTANDO que en el expediente de referencia consta la aprobación del proyecto de obra y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación con las correspondientes especificaciones respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 1.987.

RESULTANDO que consta, asimismo, en el expediente correspondiente Acta de Replanteo previo en la que se expresa la viabilidad de las obras.

RESULTANDO que la licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 124, de 12 de octubre del corriente, así como en diferentes Diarios.

RESULTANDO que en en Acta de Apertura de Plicas, de fecha 2 de Noviembre de 1.990 constan proposiciones de D. Francisco Cruz Ruiz, Don Silverio Méndez Machado y de la empresa PALMIN, S.A. y que con posterioridad a la fecha de apertura de plicas únicamente la empresa PALMIN, S.A. ha aportado la documentación prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los documentos que acreditan estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, en relación a las actuaciones administrativas que han de preceder a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley de Contratos del Estado y 23.8 y 23 ter. de su Reglamento, respecto de la necesidad de que las empresas adjudicatarias estén al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las bases 20 y 21 de las de ejecución del presupuesto, en relación a las competencias en materia de contratación.

Se acuerda:

1.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "CALLE DE ACCESO ENTRE LA CARRETERA C-820 Y LA CALLE DE MIGUEL DE CERVANTES", a la empresa PALMIN, S.A., por la cantidad ofertada, ascendente a OCHO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO (8.787.638,-) pesetas, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a TRESIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SEIS (351.506,-) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con la normativa que rige en los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, certificación acreditativa de la adjudicación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

4.- Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, que se incorpora al correspondiente expediente.

63.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "ADECUACION DE LA TRAVESIA DEL BARRIO DE ALCALA", en el término municipal de Guifa de Isora, incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1990, y

RESULTANDO que el proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo plenario nº 61, de 26 de julio de 1.990.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de Diciembre del corriente, ratificado por acuerdo plenario del día 20 de igual mes y año, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación con las especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987.

RESULTANDO que por el mencionado acuerdo plenario de 20 de diciembre se declara de urgencia la contratación de las obras y se delega en la Comisión de Gobierno o en la Presidencia de esta Excm. Corporación su contratación, sin perjuicio de que, con posterioridad, se de cuenta al Pleno de los resultados de la contratación.

RESULTANDO que consultadas las empresas expresadas en el referido Pliego de Condiciones Particulares consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas, de fecha 21 de diciembre del corriente en la que consta como oferta más económica la correspondiente a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (114.400.000) pesetas.

RESULTANDO que la indicada empresa ha presentado la documentación prevista en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, en relación a que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de la disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el citado precepto de la Ley 5/1983.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, respecto de las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en la base 20 de las de ejecución del vigente presupuesto de 1.990, en relación a las competencias de contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 35.2.b de la Ley 7/85 y 28.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación a la posibilidad de delegación de competencias del Pleno.

Se acuerda:

1.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "ADECUACION DE LA TRAVESIA DEL BARRIO DE ALCALA" a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada, ascendente a CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (114.400.000) pesetas, por su oferta la más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (4.583.377,-) pesetas.



019

OL 3294719

CLASE 8ª

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con la normativa que rige en los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, certificación acreditativa de la adjudicación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

4.- Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, que se incorpora al correspondiente expediente.

63.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "ADECUACION DE LA TRAVESIA DEL BARRIO DE ALCALA", en el término municipal de Guía de Isora, incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1990, y

RESULTANDO que el proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo plenario nº 61, de 26 de julio de 1.990.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de Diciembre del corriente, ratificado por acuerdo plenario del día 20 de igual mes y año, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación con las especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987.

RESULTANDO que por el mencionado acuerdo plenario de 20 de diciembre se declara de urgencia la contratación de las obras y se delega en la Comisión de Gobierno o en la Presidencia de esta Excma. Corporación su contratación, sin perjuicio de que, con posterioridad, se de cuenta al Pleno de los resultados de la contratación.

RESULTANDO que consultadas las empresas expresadas en el referido Pliego de Condiciones Particulares consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas, de fecha 21 de diciembre del corriente en la que consta como oferta más económica la correspondiente a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (114.400.000) pesetas.

RESULTANDO que la indicada empresa ha presentado la documentación prevista en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, en relación a que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de la disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el citado precepto de la Ley 5/1983.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, respecto de las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en la base 20 de las de ejecución del vigente presupuesto de 1.990, en relación a las competencias de contratación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 35.2.b de la Ley 7/85 y 28.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en relación a la posibilidad de delegación de competencias del Pleno.

Se acuerda:

1.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "ADECUACION DE LA TRAVESIA DEL BARRIO DE ALCALA" a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada, ascendente a CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (114.400.000) pesetas, por su oferta la más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (4.583.377,-) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con la normativa que rige en los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, certificación acreditativa de la adjudicación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

4.- Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, que se incorpora al correspondiente expediente.

5.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de esta Excm. Corporación.

64.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE EL TABLADO DESDE LA TF-1", en el término municipal de Guimar, incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1990, y

RESULTANDO que el proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación, de 1 de junio de 1.990.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de Diciembre del corriente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación con las especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987.

RESULTANDO que por el mencionado acuerdo de la Comisión de Gobierno se declara de urgencia la contratación de las obras.

RESULTANDO que consultadas las empresas expresadas en el referido Pliego de Condiciones Particulares consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas, de fecha 21 de diciembre del corriente en la que consta que las empresas EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.A. ofertan la ejecución de las obras al tipo de licitación.

RESULTANDO que la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. realiza obras similares en la misma zona, por lo que caso de resultar esta contrata adjudicataria de las obras de referencia, debe redundar en una mejor coordinación de todas las obras que ejecute en la zona y en una mayor disponibilidad de medios y recursos en la misma, lo que debe suponer una mejor y más cómoda



020

OL 3294720

CLASE 8ª

ejecución de aquéllas.

RESULTANDO que la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. ha presentado la documentación prevista en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/1983, de 29 de junio en relación a que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de la disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el citado precepto de la Ley 5/1983.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento respecto de las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en las bases 20 y 21 de las de ejecución del vigente presupuesto de 1.990, en relación a las competencias de contratación.

Se acuerda:

1.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE EL TABLADO DESDE LA TF-1" a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., por la cantidad ofertada, ascendente a VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTAS VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (25.321.891,-) pesetas, dada la realización por la citada empresa de obras similares en la zona y no existir otra oferta más ventajosa económicamente, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS (1.012.876,-) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con la normativa que rige en los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, certificación acreditativa de la adjudicación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

4.- Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, que se incorpora al correspondiente expediente.

65.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA", en el término municipal de Arona, incluida en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1990, y

RESULTANDO que el proyecto se encuentra definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo nº 9, de la Comisión de Gobierno de esta Excma. Corporación de 1 de junio de 1.990.

RESULTANDO que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de Diciembre del corriente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación con las especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987.

RESULTANDO que por el mencionado acuerdo de la Comisión de Gobierno se declara de urgencia la contratación de las obras.

RESULTANDO que consultadas las empresas expresadas en el referido Pliego de Condiciones Particulares consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas, de fecha 21 de diciembre del corriente en la que consta como oferta más económica la correspondiente a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (83.500.000,-) pesetas.

RESULTANDO que la indicada empresa ha presentado la documentación prevista en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 7 de la Ley 5/1983, de 29 de junio en relación a que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de la disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el citado precepto de la Ley 5/1983.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento respecto de las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en las bases 20 y 21 de las de ejecución del vigente presupuesto de 1.990, en relación a las competencias de contratación.

Se acuerda:

1.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION Y MEJORA DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS CRISTIANOS POR GUAZA" a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada, ascendente a OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (83.500.000,-) pesetas, por su oferta la más ventajosa, y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

2.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO (3.351.374,-) pesetas.

3.- Remitir al Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con la normativa que rige en los Planes Insulares de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, certificación acreditativa de la adjudicación de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

4.- Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica, que se incorpora al correspondiente expediente.

66.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de ILUMINACION DE LAS FACHADAS DEL PALACIO INSULAR, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 7.213.023 pesetas, y resultando que consultadas a varias Empresas, ELCANA, S.A., presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de



021
0L3294721

CLASE 8ª

Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, se propone se efectue la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES (7.140.893.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTIUNA (288.521) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

SUMINISTRO Y OBRAS

67.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de Julio del presente año, se autorizó la ejecución, por el sistema de administración, de obras de acondicionamiento del edificio contiguo al Palacio Insular, antigua sede de la Delegación de Hacienda en la Provincia.

Inicialmente, dichas obras tenían como objetivo el acondicionamiento de la primera y segunda planta del citado edificio, sin embargo, la necesidad de dotar de espacios físicos al personal transferido de la Comunidad Autónoma de Canarias, al personal contratado en ejecución de los Convenios de Fomento al Empleo con el I.N.E.M. y el Gobierno de Canarias, y la conveniencia de continuidad física entre las distintas dependencias de un mismo Servicio, hace necesario la obtención de mayores espacios y el replanteo de la distribución de los mismos entre los distintos Servicios.

Como consecuencia de lo expuesto, se hace necesario el acondicionamiento del Edificio de Hacienda desde la planta Baja hasta la planta Tercera, resultando insuficiente la cantidad de SEIS MILLONES (6.000.000.-) DE PESETAS inicialmente autorizada, por ello se acuerda, de conformidad con la propuesta conjunta del Sr. Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior y del Ilmo. Sr. Presidente, ampliar en UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (1.450.000.-) PESETAS la financiación autorizada para la ejecución de las citadas obras, con cargo a la partida 222.5440.02.2.22 del presupuesto de 1990.

68.- A la vista del Proyecto Reformado del de "LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (ALTA TENSION Y ESTACION TRANSFORMADORA) AL NUEVO CENTRO REEMISOR DE R.T.V.E. EN MASCA (BUENAVISTA DEL NORTE)", redactado por los Servicios Técnicos de este Cabildo ante la necesidad de sustituir el Centro de Transformación de interperie contemplado en el Proyecto contratado con las empresa ELCANA, S.A., con fecha 25 de Julio de 1.990, por otro interior exigido por la CIA. UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S.A., debido a las condiciones meteorológicas de la zona, la Comisión de Gobierno, vistos asimismo los informes emitidos sobre el particular por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, viene en acordar lo siguiente:

1º Aprobar el referido Proyecto Reformado, con un presupuesto

de ejecución por contrata de CINCO MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO (5.233.495.-) PESETAS, el cual ha sido aceptado por la empresa adjudicataria de las obras, incluso la realización de las nuevas unidades, y que suponen un aumento presupuestario de TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO (3.073.795.-) PESETAS, esto es del 70,141 %, al que habrá de aplicarse el coeficiente de baja resultante en la licitación.

2º Afectar dicho aumento presupuestario al crédito consignado en la aplicación 639.1110.01199.

3º Incrementar la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS (122.952.-) PESETAS, cuya constitución en tiempo y forma reglamentariamente establecidos deberá acreditarse por la empresa.

4º Incrementar, asimismo, el plazo de ejecución de las obras, inicialmente de tres meses, en dos meses más.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintinueve folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294701 al 3294721 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



022
013294722

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1990.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa, siendo las once horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de 2ª convocatoria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

1.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, se acuerda la prórroga del concierto con RADIO NACIONAL DE ESPAÑA EN CANARIAS/RADIO 5 O.M., del publlirreportaje semanal, de 45 minutos de duración, todos los viernes, dentro del Programa, "BUENAS TARDES, TARDE", desde el día 1º de enero hasta el día 31 de marzo de 1.991, dedicado al RESCATE FOLKLORICO MUSICAL DE TENERIFE.

Dicha concertación, se hace con los mismos objetivos que la anterior, y que son los siguientes:

- a).- Suscitar nuevas voces, promoviendo la rica cantera tinerfeña de jóvenes cantadores y con ello, acercar más la juventud hacia la música folklórica.
- b).- Difundir y promocionar valores que estan ocultos en nuestra geografía insular.
- c).- Rescatar personas consagradas en el folklore y que se encuentran un tanto olvidadas.
- d).- Proteger y promocionar las singulares raíces musicales tinerfeñas en sus diferentes esquemas y estilos, sobre los de otras islas.

De los programas que se emitan en directo, con expresión del folklore musical tinerfeño, el Cabildo conservará grabaciones, como material importante dentro de la parcela de un futuro Banco de Datos en Etnografía y Folklore de Tenerife.

En todos los programas, el Cabildo, a través de sus Consejeros Asesores del Aula de Cultura, en el área de folklore, decidirá las personas, cantadores, grupos o folkloristas, y otros invitados que deban intervenir en aquéllos."

El coste total de las programaciones, desde el 1º de enero al 31 de marzo de 1.991, a razón de 55.380.- pesetas, cada una, será de **SETECIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS, (719.940.-)**, que da derecho a cuñas de 20 segundos de promoción durante toda la semana, en los programas de la misma Emisora, "Mojo Picón", y en el ya mencionado, "Buenas Tarde, Tarde", y se abonará por reportaje emitido con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

2.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de SEGUNDA FASE VIAS URBANAS FINCA ESPAÑA-LAS CHUMBERAS Y OFRA-LA HIGUERITA, con un importe de ejecución por contrata ascendente a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (567.462.550.-) PESETAS.

RESULTANDO que esta Excm. Corporación en sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1.990 aprobó técnicamente el proyecto de referencia.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria de 13 de Septiembre de 1.990 se aprueba por este Excmo. Cabildo la tramitación por el procedimiento de urgencia de las obras contenidas en el indicado proyecto, aprobándose, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las obras, con las correspondientes especificaciones respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Contratación Directa aprobadas en sesión de 4 de Noviembre de 1987.

RESULTANDO que consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas de fecha 28 de Diciembre de 1.990 en la que consta ofertas de las empresas HUARTE Y CIA, S.A. ascendente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO (658.256.558.-) PESETAS; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. ascendente a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (567.462.550.-) PESETAS; FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. por importe de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA (566.447.391.-) PESETAS y DRAGADOS Y CONTRUCCIONES, S.A. ascendente a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (567.462.550.-) PESETAS.

RESULTANDO que según informe del autor del Proyecto, de fecha 28 de Diciembre de 1.990, incorporado al expediente, se entiende que de resultar adjudicataria la empresa Dragados y Construcciones, S.A., supondrá una mejor coordinación de la obra de referencia con otras obras en diversas vías con las que deben conectar las contenidas en el Proyecto de "Segunda Fase Vías Urbanas Finca España-Las Chumberas y Ofra-La Higuera", y que dicha empresa tiene adjudicadas, lo que redundará en una mayor disponibilidad de medios y recursos en la zona, lo que debe suponer una mejor y más cómoda ejecución de aquéllas.



023

OL 3294723

CLASE 8A

RESULTANDO que la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. ha presentado la documentación prevista en la Cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación de las obras y, en concreto, se ha acreditado estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

CONSIDERANDO que la oferta de HUARTE, S.A. debe rechazarse por ser la misma superior al presupuesto de la obra previamente aprobado conforme al proyecto de la misma según dispone el artº. 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº. 7 de la Ley 5/83 en el sentido de que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el referido precepto de la Ley 5/83.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento en relación a las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de contratos de obra.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, así como el 23 ter de esta última disposición legal.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Adjudicar a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de SEGUNDA FASE VIAS URBANAS FINDA ESPAÑA-LAS CHUMBERAS Y OFRA-LA HIGUERITA, por el importe ofertado, ascendente a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA (567.462.550.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

2ª.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarias constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva ascendente a VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS DOS (22.698.502.-) PESETAS.

3ª.- Devolver la documentación presentada a las empresas que no han resultado adjudicatarias, salvo la oferta económica, que quedará incorporada al expediente.

4ª.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno para su ratificación.

3.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, II FASE-A, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UNA (313.145.891.-) PESETAS Y,

RESULTANDO que esta Excm. Corporación en sesión extraordinaria de 7 de Junio de 1.990 aprobó técnicamente el proyecto

extraordinaria de 7 de Junio de 1.990 aprobó técnicamente el proyecto de referencia.

RESULTANDO que en el expediente consta Acta de Replanteo Previo en la que se expresa la viabilidad de las obras.

RESULTANDO que por el mencionado acuerdo de 7 de Junio del corriente se aprobó la tramitación por el procedimiento de urgencia las obras contenidas en el proyecto y se aprobó, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las mismas, con las correspondientes especificaciones respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Contratación Directa aprobadas en sesión de 4 de Noviembre de 1.987.

RESULTANDO que efectuadas consultas en orden a la licitación consta en el expediente Acta de Apertura de Pliegos, de fecha 28 de Diciembre de 1.990 en la que constan ofertas de las empresas HUARTE, S.A., por importe de TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENCUENTA Y NUEVE MIL (312.059.000.-) PESETAS; la unión temporal de empresas constituida por MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y CONSTRUCCIONES FDEZ., S.L., con una oferta ascendente a DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL (289.659.000.-) PESETAS; FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por importe de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATRO MIL VEINTIUNA (310.004.021.-) PESETAS; AGROMAN, S.A., por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (257.092.255.-) PESETAS y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., ascendente a DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SIETE (285.275.907.-) PESETAS.

RESULTANDO que consta en el expediente informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios indicando baja desproporcionada de la oferta de la empresa AGROMAN, S.A. en relación a las bajas de las proposiciones presentadas.

RESULTANDO que, salvo la oferta de AGROMAN, S.A., es la correspondiente a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la más ventajosa económicamente.

RESULTANDO que la citada empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ha presentado la documentación prevista en la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares y en concreto la documentación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/83 en el sentido de que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de disponibilidad de terrenos sin perjuicio de lo asimismo dispuesto en el mencionado precepto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento en relación a las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículo 9 de la mencionada Ley y 23 de su Reglamento, así como en el 23.ter de ésta última disposición legal citada.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, debe considerarse como desproporcionada o temeraria la oferta de la empresa AGROMAN, S.A. al exceder su baja en diez unidades al menos de la media aritmética de las bajas presentadas y que, si bien en el citado artículo se prevé en el procedimiento de subasta la facultad del órgano contratante, previos informes adecuados y audiencia de la empresa, de apreciar como susceptible de normal cumplimiento una proposición aunque exceda de dicho porcentaje se estima procedente, al tratarse de unas obras declaradas de urgencia, declarar la repetida oferta como desproporcionada y, en consecuencia, no aceptada.

Se acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. la



024

OL 3294724

CLASE 8ª

ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **REMEDIACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, II FASE** por el importe ofertado, ascendente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SIETE (285.275.907.-) PESETAS**, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, constituya en la Caja de esta Corporación el importe de la fianza definitiva, ascendente a **DOCE MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (12.525.836.-) PESETAS**.

3º.- Devolver la documentación presentada a las empresas que no han resultado adjudicatarias, salvo la oferta económica, que quedará incorporada al expediente.

4º.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación.

4.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de PARQUES Y TALLERES Y DE URBANIZACION DE LAS CALLES CIRCUNDANTES AL EDIFICIO DE PARQUES Y TALLERES, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO (307.271.418.-) PESETAS**.

RESULTANDO que esta Excm. Corporación en sesión extraordinaria de 26 de Julio de 1.990 aprobó técnicamente el proyecto de referencia.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria de 13 de Septiembre de 1.990 se aprueba por este Excmo. Cabildo la tramitación por el procedimiento de urgencia de las obras contenidas en el indicado proyecto, aprobándose, asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las obras, con las correspondientes especificaciones respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Contratación Directa aprobadas en sesión de 4 de Noviembre de 1987.

RESULTANDO que consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas de fecha 28 de Diciembre de 1.990 en la que constan ofertas de las empresas **AGROMAN, S.A.** ascendente a **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (278.412.854.-) PESETAS**; **HUARTE, S.A.** ascendente a **TRESCIENTOS UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (301.986.350.-) PESETAS**; **LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.** y **CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.** por importe de **TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO (300.271.418.-) PESETAS** y **DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.** ascendente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLON TRESCIENTAS VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA (281.322.690.-) PESETAS**, siendo la oferta más ventajosa económicamente la correspondiente a la Empresa **AGROMAN, S.A.**

RESULTANDO que la Empresa **AGROMAN, S.A.** ha presentado la

documentación prevista en la Cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación de las obras y, en concreto, se ha acreditado estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº. 7 de la Ley 5/83 en el sentido de que en la tramitación de los expedientes de contratación se dispensará el requisito previo de disponibilidad de terrenos a que se refieren los artículos 81 y 83 del Reglamento General de Contratación del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el referido precepto de la Ley 5/83.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento en relación a las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de contratos de obra.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, así como el 23 ter de esta última disposición legal.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar a la Empresa AGROMAN, S.A. la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de PARQUES Y TALLERES Y DE URBANIZACION DE LAS CALLES CIRCUNDANTES AL EDIFICIO DE PARQUES Y TALLERES, por el importe ofertado, ascendente a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (278.412.854.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarias constituya en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva ascendente a DOCE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (12.290.857.-) PESETAS.

3º.- Devolver la documentación presentada a las empresas que no han resultado adjudicatarias, salvo la oferta económica, que quedará incorporada al expediente.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno para su ratificación.

5.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de RESTAURACION Y PROTECCION DE LAS DE HACIENDA, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE (67.888.947.-) PESETAS y

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Corporación de 7 de Diciembre de 1.990 se aprobó el indicado Proyecto, la declaración de urgencia en la tramitación de las obras, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las correspondientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Cabildo en sesión de 4 de Noviembre de 1.987.

RESULTANDO que consta en el expediente Acta de Replanteo Previo indicando la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad del inmueble.

RESULTANDO que efectuadas consultas a las empresas expresadas en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares aprobado en indicado acuerdo de 7 de Diciembre del corriente, consta Acta de Apertura de Plicas, de fecha 28 del mismo mes y año, en la que constan ofertas de las empresas REMBER IBERICA, S.A., por importe de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (66.531.168.-) PESETAS; PINTURAS PINRUB, S.L., ascendente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL



025

OL 3294725

CLASE 8ª

SETECIENTAS VEINTE (49.986.720.-) PESETAS y CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L., por importe de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE (67.888.947.-) PESETAS.

RESULTANDO que consta en el expediente informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios haciendo constar que la empresa PINTURAS PINRUB, S.L. incurre en baja desproporcionada dada la baja presentada por dicha empresa en relación a la media aritmética de las bajas de las proposiciones presentadas.

RESULTANDO que, salvo la oferta presentada por PINTURAS PINRUB, S.L., la oferta más ventajosa económicamente es la correspondiente a REMBER IBERICA, S.A.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento en relación a las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO que, de conformidad con los artículos 32 de la mencionada Ley y 109 de su Reglamento debe considerarse como desproporcionada o temeraria la baja de la oferta de la empresa PINTURAS PINRUB, S.L. al exceder en diez unidades al menos de la media aritmética de las bajas presentadas, y que, si bien en el citado artículo se prevé en el procedimiento de subasta la facultad del órgano contratante, previos los informes adecuados y audiencia de la empresa, de apreciar como susceptible de normal cumplimiento una proposición aunque exceda de dicho porcentaje; se estima procedente, al tratarse de unas obras declaradas de urgencia, declarar la repetida oferta como desproporcionada y, en consecuencia, no aceptarla.

Se acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa REMBER IBERICA, S.A. la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de RESTAURACION Y PROTECCION DE LAS FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO DE HACIENDA por el importe ofertado, ascendente a SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (66.531.168.-) PESETAS, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación. Dicha adjudicación queda condicionada a la presentación por la adjudicataria de la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, que deberá presentar en un plazo máximo de QUINCE (15) DIAS.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en tiempo y forma reglamentarios constituya en la Caja de la Corporación la fianza definitiva, ascendente a DOS MILLONES SETECIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.715.558.-) PESETAS.

3º.- Devolver la documentación presentada a las empresas que no han resultado adjudicatarias, salvo la oferta económica, que quedará incorporada al expediente.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno para su ratificación.

6.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de "SEPARATA DE BAJA TENSION DE ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RECINTO FERIAI, 2ª FASE", adjudicadas al contratista Don Víctor Rodríguez Rodríguez y que fueron recibidas provisionalmente con fecha 14 de Julio de 1.989, con un coste total de 14.979.276 pesetas, y teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía de tales obras se ha procedido a su examen, comprobándose que fueron ejecutadas con arreglo a las condiciones previstas y convenidas, por lo que el pasado 3 de Diciembre de 1.990 se formalizó la correspondiente acta de recepción, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordena se practique su liquidación final.

OTROS ASUNTOS

7.- No se produjeron.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

8.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de "RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA, 1ª FASE" y,

RESULTANDO que el indicado proyecto fue aprobado técnicamente mediante acuerdo del Pleno de esta Excm. Corporación, adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 1990.

RESULTANDO que en el referida acuerdo se delegó en la Comisión de gobierno las facultades para contratar las indicadas obras.

RESULTANDO que consta de Replanteo Previo indicando la viabilidad de las obras y la disponibilidad de terrenos.

RESULTANDO que en el expediente consta acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de diciembre de 1990, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las correspondientes especificaciones respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesión de 4 de noviembre de 1987.

RESULTANDO que efectuadas las consultas a las empresas previstas en la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Particulares, consta en el expediente Acta de Apertura de Plicas, en la que constan ofertas de las empresas MAVIJU, S.A., Víctor Rodríguez Rodríguez y D. Miguel Hernández Ventura, siendo la mas ventajosa económicamente la de D. Víctor Rodríguez Rodríguez.

RESULTANDO que D. Víctor Rodríguez Rodríguez ha presentado la



026

OL 3294726

CLASE 8.ª

documentación prevista en la Cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Particulares y en concreto, la documentación relativa a estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento en relación a las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de contratos de obra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, así como el 23 ter. de esta última disposición legal.

Se acuerda:

1.- Adjudicar a D. VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA, 1ª FASE, por el importe ofertado, ascendente a CATORCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL (14.985.000.-) PESETAS, con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

2.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en un plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al que reciba la comunicación de adjudicación, deposite la fianza definitiva, en la Caja de este Excmo. Cabildo, que se fija en la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS.

3.- Devolver a las empresas que no resultaron adjudicatarias la documentación presentada a la licitación, con excepción de la oferta económica que se incorpora al expediente.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno para su ratificación.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

9.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de Cultura, se fija en DOS MIL (2.000.- ptas.) PESETAS, el precio de venta al público del ejemplar del libro "LA VIRGEN DE CANELARIA Y LAS ISLAS CANARIAS", de María Jesús Riquelme Pérez, recientemente editado por el Aula de Cultura de Tenerife.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once

horas cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294722 al 3294726 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día cuatro de Enero de mil novecientos noventa y uno no se celebró, por no haber sido convocada.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 11 DE ENERO DE 1990.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de enero de mil novecientos noventa, siendo las diez horas cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ

Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ



027

OL 3294727

CLASE 8ª

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
 Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña
 Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 7 y 14 de Diciembre de 1990, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.-

1.- a) Vista petición de Don RAFAEL RAMOS PRATS, Presidente del Comité Organizador de la "XIII REUNION ANUAL DE ONCOLOGIA PEDIATRICA", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de mayo próximo, para 300 comensales aproximadamente.

b) Visto escrito del DR. H. WALTHER, dando cuenta del "CONGRESO MEDICO ALEMANO-ESPAÑOL DE MEDICINA PRACTICA", la Comisión acuerda ofrecer cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 9 de marzo próximo, para 120 invitados aproximadamente.

c) Vista propuesta del Comité Organizador, dando cuenta del "CONGRESO DE ESPERANTO", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz y una excursión, el día 19 de julio próximo, para 200 participantes aproximadamente.

d) Vista solicitud del Sr. Consejero-Presidente del Organismo Autónomo "Complejo Insular de Museos y Centros", dando cuenta del "I CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE MOMIAS", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 27 de Febrero próximo, para 250 comensales aproximadamente.

e) A escrito del Sr. Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior, dando cuenta de la "FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA", Patrona de los Funcionarios Insulares, la Comisión acuerda ofrecer una fiesta en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 1

de febrero próximo, para 400 participantes aproximadamente.

f) A propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes y con motivo de la celebración de la "GALA 1991 DE LA LUCHA CANARIA", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en colaboración con Cajacanarias y la Federación Insular de Lucha, el próximo día 2 de febrero, a las 20,00 horas, de cuyos gastos el Cabildo se compromete a sufragar los correspondientes a 225 asistentes.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **E N E R O** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don **ARMANDO ALFONSO LOPEZ**, Catedrático de Armonía, 7 trienios el día 15.

Dª **OLGA DE ARMAS GARCIA**, Auxiliar de Clínica, 9 trienios el día 15.

Dª **Mª MERCEDES DARIAS RAVELO**, Oficial Operadora, 5 trienios el día 3.

Dª **Mª MERCEDES DELGADO RODRIGUEZ**, Administrativo, 6 trienios el día 2.

Dª **GLORIA DURANGO COBELAS**, Analista Programador, 5 trienios el día 9.

Don **JOSE A. ESQUIVEL ESQUIVEL**, Oficial Grabador, 5 trienios el día 7.

Dª **ROSA M. GONZALEZ GOMEZ**, Oficial Grabadora, 5 trienios el día 3.

Don **JOSE I. GONZALEZ MATILLA**, Analista Programador, 5 trienios el día 7.

Don **ILDEFONSO LA-ROCHE MACHADO**, Jefe de la Sección de Informática, 6 trienios el día 1.

Don **MIGUEL A. MARCO GARCIA**, Analista Programador, 5 trienios el día 20.

Dª **LUCIA AGUEDA MARQUEZ FUENTES**, Auxiliar Administrativo, 5 trienios el día 3.

Dª **CRISTINA PONTE CULLEN**, Administrativo, 6 trienios el día 29.

Dª **Mª JOSE PUERTAS GONZALEZ**, Oficial Grabadora, 5 trienios el día 1.

Don **ANTONIO M. PUERTAS RODRIGUEZ**, Oficial Mecánico Conductor, 12 trienios, el día 30.

Don **JORGE PUJOL BUBEA**, Oficial Operador, 5 trienios el día 3.

Don **LUIS J. TOMAS MARTINEZ**, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 2 trienios el día 7.



028

OL 3294728

CLASE 8ª

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

3.- Visto expediente relativo a la contratación directa de las obras incluidas en el Proyecto de "MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A PLAYA DE LA ARENA" y teniendo en cuenta que mediante anuncio insertado en prensa local se hizo pública la licitación de tales obras y que no se ha presentado otra proposición que la de la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., cuya oferta se ajusta al presupuesto y condiciones aprobadas por la Corporación, la Comisión de Gobierno viene en acordar lo siguiente:

1º Adjudicar a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto de "MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-6237 CON EL ACCESO A PLAYA DE LA ARENA", con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado con fecha 9 de Noviembre de 1.990 y por importe de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (32.239.585.-) PESETAS.

2º Requerir a la empresa para que en tiempo y forma reglamentariamente establecidos acredite la constitución de la fianza definitiva de las obras, por importe de UN MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (1.289.583.-) PESETAS.

4.- Visto expediente relativo a la contratación directa de las obras incluidas en el Proyecto de "MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-1213 CON LA TF-121 (LAS TOSCAS * TEGUESTE)" y teniendo en cuenta que mediante anuncio insertado en prensa local se hizo pública la licitación de tales obras y que no se ha presentado otra proposición que la de la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., cuya oferta se ajusta al presupuesto y condiciones aprobadas por la Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º Adjudicar a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., la ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto de "MODIFICACION Y MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA TF-1213 CON LA TF-121 (LAS TOSCAS * TEGUESTE)", con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado con fecha 9 de Noviembre de 1.990 y por importe de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS (29.332.732.-) PESETAS.

2º Requerir a la empresa para que en tiempo y forma reglamentariamente establecidos acredite la constitución de la fianza definitiva de las obras, por importe de UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NUEVE (1.173.309.-) PESETAS.

5.- A la vista de la liquidación final de las obras de "REPARACION DEL REFUGIO PESQUERO DE CANDELARIA", las cuales fueron recibidas definitivamente por la Comisión de Gobierno con fecha 13 de Julio de 1.990, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., así como la cancelación de las fianzas definitiva y complementaria constituidas por la empresa con fechas 14 de Febrero y 10 de Julio de 1.989, por importes de 295.937 pesetas y 138.085 pesetas, respectivamente, que, previo los correspondientes trámites, deberán ser devueltas a la Sociedad adjudicataria.

6.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de "SEPARATA DE BAJA TENSION DE ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RECINTO FERIAI, 2ª FASE", adjudicadas al contratista Don Víctor Rodríguez Rodríguez y que fueron recibidas provisionalmente con fecha 14 de Julio de 1.989, con un coste total de 14.979.276 pesetas, y teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía de tales obras se ha procedido a su examen, comprobándose que fueron ejecutadas con arreglo a las condiciones previstas y convenidas, por lo que el pasado 3 de Diciembre de 1.990 se formalizó la correspondiente acta de recepción, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordena se practique su liquidación final.

7.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de "ADAPTACION PARA RECINTO FERIAI, 2ª FASE", adjudicadas al contratista Don Víctor Rodríguez Rodríguez y que fueron recibidas provisionalmente con fecha 14 de Julio de 1.989, con un coste total de 26.323.511 pesetas, y teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía de tales obras se ha procedido a su examen, comprobándose que fueron ejecutadas con arreglo a las condiciones previstas y convenidas, por lo que el pasado 3 de Diciembre de 1.990 se formalizó la correspondiente acta de recepción, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordena se practique su liquidación final.

8.- A la vista del escrito presentado por el contratista Don Víctor Rodríguez Rodríguez, en el que se solicita la autorización para una certificación de acopios por los materiales de la estructura de madera laminada para las obras de la EJECUCION DE LA VISERA DEL ESTADIO FRANCISCO PERAZA de La Laguna, por importe de 26.485.784 pesetas, alegando como motivo de ello los perjuicios que se le ocasionan debido a la necesidad de redacción de un Proyecto Reformado, que ha originado la alteración total de la marcha de los trabajos y, con ello, el que tenga acopiado en el Estadio el referido material, sin que se haya podido proceder a su montaje y consiguiente certificación, y vistos, asimismo, los informes emitidos al respecto por el director facultativo de las obras y por el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Servicios, la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta que el propio Pliego de Condiciones que rige en la contratación de las obras, conformado por las partes contratantes, así lo prohíbe expresamente en su artículo 17º, al decir "que no se admitirán abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas por el contratista", lo que incluye tanto abonos a cuenta por instalación y equipo como por materiales acopiados, y que una alteración del contenido de este precepto supondría una modificación sustancial del contrato y de los



RECEIVED Y 029

OL3294729

CLASE 8ª

elementos tenidos en cuenta por las empresas al momento de ofertar las obras, acuerda no autorizar la certificación de acopio solicitada por el contratista adjudicatario.

OTROS ASUNTOS

9.- El Sr. Presidente trató de la publicación de Island Gazette Guest Informant, destinada a la promoción turística de la Isla, en la que se ha usado el logotipo del Patronato Insular de Turismo en la portada, habiéndose observado en esta publicación que en el texto escrito aparecen errores y deficiencias informativas que pueden estimarse dañosas para la imagen turística de la Isla y de algunos lugares en particular, por lo que expresa su preocupación por los perjuicios que una publicación de estas características puede causar, por lo que considera que debe ser retirada su difusión y rectificada, antes de una nueva distribución para lo cual se deben estudiar las formulas que sean adecuadas.

Y en cuanto al fondo de ejemplares que están en poder del Patronato, recibidos en compensación de la empresa editora, deberá procederse a su eliminación.

En relación con este asunto intervinieron los demás miembros de la Corporación para expresar su coincidencia con los criterios expresados por el Sr. Presidente.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

10.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda recordar a todas las Áreas, Servicios, Patronato y Organismos Autónomos dependientes de esta Corporación que no se debe permitir el uso por empresas privadas o particulares, en sus publicaciones, de los símbolos, emblemas, escudos, nombres y cualesquiera otros signos distintivos de este Cabildo o de sus organismos, sin que ello vaya precedido de la previa resolución autorizándolo, cuando fuere procedente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294726 vuelto al 3294729 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 1991

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

En el punto número 16 se incorpora Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 21 y 28 de Diciembre de 1990 y 11 de Enero de 1991, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.



030

OL3294730

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALESREPARTICIÓN DE SUBSIDIOS

1.- Vista petición del Dr. Don PEDRO GUTIERREZ, Presidente del Comité Organizador del V CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ANDROLOGIA, solicitando la actuación del Grupo "Los Majuelos", en la cena que ofrecerá este Cabildo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de febrero próximo, la Comisión acuerda, lamentándolo, desestimar dicha solicitud por no ser norma de esta Corporación atender esos gastos.

2.-Visto escrito de Don RAUL TORRES, Consejero Económico de la Embajada de Cuba, solicitando la colaboración de esta Corporación para la obtención de medicamentos con carácter urgente, la Comisión acuerda remitirlo al Organismo Autónomo Administrativo "Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife", para su correspondiente resolución.

3.- Vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo previsto en el artº 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio directo de la Corporación, se acuerda conceder al Personal Laboral que a continuación se relaciona, los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan sus respectivos hijos, con efectos al primero de Octubre de 1.990 y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción, con cargo al Programa 482.3300.02121:

- DON LAZARO SANCHEZ PINTO Y PEREZ ANDREU, 65.000.-\$, por los de 3º de E.G.B. y 3º de B.U.P., que cursan su hijos Nelson e Ico Sánchez-Pinto González respectivamente, a razón de 30.000 el primero y 35.000 pesetas el segundo, correspondiéndole cada trimestre 21.666 pesetas.
- DON MANUEL CASANOVA RODRIGUEZ, 60.000 pesetas, por el de 5º de Económicas, que cursa hijo Francisco Roberto Casanova Cano, correspondiéndole cada trimestre 20.000 pesetas.
- DON RAFAEL GAVIÑO DE FRANCHY, 100.000 pesetas, por el de Preescolar, que cursa su hija Inmaculada Gaviño Garaboto, correspondiéndole cada trimestre 33.333 pesetas.
- DON FRANCISCO GARCIA-TALAVERA, 200.000 pesetas, por los de Preescolar, que cursan sus hijos Francisco y Ernesto Garcia-Talavera Fariña, a razón de 100.000 pesetas cada uno, correspondiéndole cada trimestre 66.666 pesetas.
- DON DANIEL GONZALEZ RUIZ, 45.000 pesetas, por el de 1º de Informática que cursa su hijo Victor Manuel González Torres,

- correspondiéndole cada trimestre 15.000 pesetas.
- **DON TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ**, 45.000 pesetas, por el de Turismo, que cursa su hija M^a Monserrat Hernández Padilla, correspondiéndole cada trimestre 15.000 pesetas.
 - **DON LUIS ALEXIS MARTIN MESA**, 45.000 pesetas, por el de Arquitecto Técnico que cursa el mismo, correspondiéndole cada trimestre 15.000 pesetas.
 - **DON MANUEL CASTELLANO PLASENCIA**, 125.000 pesetas, por los de 3^o de Empresariales, COU y 8^o de E.G.B., que cursan sus hijos Jorge Domingo, Eduardo y Sergio Castellano García respectivamente, a razón de 60.000.-^h el primero, 35.000.-^h el segundo y 30.000.-^h el tercero, correspondiéndole cada trimestre 41.666 pesetas.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación denominada como Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de **DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000)** para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 43/91; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, que -según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto- lo será el Consejero Delegado de Turismo hasta una cuantía de 300.000 pesetas; el Sr. Presidente de 300.000 a 1.000.000 de pesetas; y la Comisión de Gobierno cuando el gasto sea superior a 1.000.000 de pesetas.

Previa a la realización de las actividades a que se refiere la Promoción Interior, por el Consejero Delegado de Turismo se resolverá acerca de las prestaciones de las mismas.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5.- Vista instancia elevada a esta Excm. Corporación Insular por D. Luis Montesdeoca Martín, en la cual denuncia la existencia de una herencia a favor de este Cabildo instituida por la fallecida D^a Matilde Cabrera Liñana, interesando su aceptación y pago de la deuda que el instante afirma tener contra la herencia. Visto que los bienes, derechos y obligaciones que pudieran integrar la herencia no son conocidos de un modo cierto, la Comisión de Gobierno acuerda:

1^a) Aceptar la denuncia presentada por D. Luis Montesdeoca Martín.

2^a) Iniciar expediente de investigación de los bienes que componen la herencia de D^a Matilde Cabrera Liñana.

3^a) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante 15 días en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que todas aquellas personas o instituciones que tuviesen alguna información sobre los bienes relictos de D^a Matilde Ca-



031

OL 3294731

CLASE 8ª

brera Liébana, o afirmasen tener algún derecho o crédito contra la herencia, puedan alegar lo oportuno ante esta Corporación Insular.

6.- Vista solicitud presentada en esta Corporación Insular por la Excmo. y Magfca. Rectora de la Universidad de La Laguna, de prórroga del Convenio firmado el día 18 de Enero de 1990, entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Universidad de la Laguna, y Ciga Hotels España, S.A., relativo a la utilización de los locales no reformados del Hotel Mencey, con frente a la Rambla General Franco, para impartir un Master de Turismo y Hostelería, visto que Ciga Hotels España, S.A., arrendataria del Hotel Mencey, ha venido en aceptar la solicitud de la Universidad de La Laguna de prórroga del Convenio citado, la Comisión de Gobierno acuerda prestar conformidad a la prórroga del Convenio firmado entre esta Corporación Insular, la Universidad de La Laguna y Ciga Hotels España, S.A., de utilización por la Universidad de La Laguna, de los locales no reformados del Hotel Mencey, con frente a la Rambla General Franco, para impartir el Master de Turismo y Hostelería, hasta el 31 de Diciembre de 1991 con carácter gratuito y con sujeción a las condiciones ya prescritas en el citado Convenio, cuya prórroga se firmará por las tres partes interesadas.

7.- La Comisión a la vista de la oferta de venta en 20 millones de pesetas presentada por Doña Mercedes González Cid por una casa de su propiedad, sita en la calle Horacio Nelson, nº 34 de esta Capital, y aún considerando la conformidad en el precio informado por el Servicio de Arquitectura, acuerda dejar el asunto sobre la mesa por no existir crédito suficiente para atender dicho gasto.

SERVICIO ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

8.- A la vista de la liquidación final de las obras de ILUMINACION EXTERIOR DE LA CASA DE CARTA que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 1990 y que no supone saldo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas TENEYDE, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar la referida certificación de liquidación final y ordenar que, previo los correspondientes trámites, se devuelva a la Sociedad adjudicataria la fianza definitiva constituida por ésta para responder de la ejecución, por importe de 185.607 pesetas.

9.- A la vista de la liquidación provisional de las obras de

SANEAMIENTO, REPOSICION DE FIRME Y DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-5112 DE ARONA A VILAFLOL, TRAMO P.K. 7,200 A 13.830, así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección facultativa de dichas obras, el Servicio Administrativo de Obras y Servicios y por la Intervención de Fondos, la Comisión viene en acordar:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional por importe de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL TRECE (7.802.013.-) PESETAS, de las cuales 948.744 pesetas corresponden a revisión de precios.

2º.- Ordenar que con cargo al crédito consignado para las obras en la aplicación 022.0063.24, se proceda al abono al contratistas DON TOMAS TOLEDO GOMEZ del importe de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (6.853.269.-) PESETAS, relativo a las obras certificada al mismo en la liquidación.

3º.- Que, en cuanto al resto de NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO (948.744.-) PESETAS, si existe crédito suficiente en la partida antes referida, habida cuenta de la baja sufrida en la licitación de las obras, se proceda igualmente al abono al contratista adjudicatario y, en caso contrario, se efectúe la pertinente previsión en el presupuesto para el corriente año a tal fin.

10.- En relación con las obras de "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS", las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 13 de Abril de 1.989, y teniendo en cuenta que transcurrido su plazo de garantía se ha comprobado la correcta ejecución de las obras, formalizándose la correspondiente Acta de Recepción el pasado 15 de junio de 1.990, procediéndose a su liquidación final de la que resulta un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de aquéllas, MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS", cuyo coste final se ha elevado a la cantidad de 50.491.320 pesetas.

2º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras, de la que resulta un saldo nulo, así como la cancelación de la fianza constituida por MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., con fecha 25 de Febrero de 1.987 y por importe de 1.953.082 pesetas, la cual deberá ser devuelta a la empresa, previo los correspondientes trámites.

11.- En relación con las obras de INSTALACION DE AGUA CALIENTE CENTRALIZADA PARA EL HOGAR INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA, las cuales fueron adjudicadas a la Empresa INSTALACIONES TECNICAS CANARIAS, S.A., por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de febrero de 1989 y recibidas provisionalmente el 11 de enero de 1990, con un coste total de 22.961.774 pesetas, y teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía fijado contractualmente se ha procedido a su exámen, comprobándose por la dirección facultativa que se ejecutaron correctamente y que no existen imperfecciones o anomalías en el funcionamiento de la instalación, se acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras y ordena que se practique su liquidación final.

12.- A la vista de la liquidación final de las obras de "GRUPO



032

OL 3294732

CLASE 8ª

ELECTROGENO DE EMERGENCIA PARA EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA", que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Octubre de 1.990, así como del informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el particular en sentido favorable, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, IMES, S.A., así como la cancelación de las fianzas definitiva y complementaria constituidas con fechas 7 de Diciembre de 1.988 y 28 de Junio de 1.990, por importes de 274.802 pesetas y 32.371 pesetas, respectivamente, que habrán de ser devueltas a la empresa, previo los correspondientes trámites.

13.- A la vista de la liquidación final de las obras de REFORMA DE LOS ALONES EN EL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de agosto de 1990 y que no supone saldo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., así como de informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida certificación de liquidación final y ordenar que, previo los correspondientes trámites, se devuelva a la Sociedad adjudicataria la fianza definitiva constituida por ésta para responder de la ejecución, por importe de 182.335 pesetas.

14.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "ALUMBRADO PUBLICO DE LA CISNERA, 2ª FASE" y I FASE, 2ª. PARTE"

RESULTANDO que el proyecto de ejecución de las indicadas obras se encuentra aprobado por el Ayuntamiento de la Villa de Arico, mediante sesión plenaria de 16 de julio de 1.990.

RESULTANDO que para la ejecución de las referidas obras se ha formalizado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Arico.

RESULTANDO que según la cláusula 3ª del referido Convenio, las obras serán adjudicadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que esta Excmo. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987, aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la contratación directa de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 120.1.3ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el artículo 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, respecto de la posibilidad de contratación directa de las obras en función de su presupuesto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, respecto de las actuaciones administrativas que han de preceder a la adjudicación de los contratos de obras y en especial la necesidad de aprobación del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto en relación a la competencias en materia de contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda la aprobación del siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El importe de ejecución de las obras asciende a 11.896.614,- pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: 6 meses

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: Será condición indispensable para la aceptación de las ofertas presentadas que las empresas estén clasificadas en el Grupo I, Subgrupo 1 para obras de categoría C.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: 475.865,- pesetas.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, estas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas, fijando el plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

15.- En relación con la solicitud formulada por el contratista Don Luis Mº de Olano y Lorenzo Cáceres, adjudicatario de las obras del "CENTRO CULTURAL DE TEGUEDITE", de que se le conceda por parte de esta Corporación una ampliación en el plazo de ejecución de las referidas obras, argumentando como motivo el de la necesidad de llevar a cabo una importante sobre excavación, así como un exceso en cimentación y muros



LABORATORIO



033

DL 3294733

**CLASE 8.ª**

de contención, que ha imposibilitado el cumplimiento del plazo previsto en el proyecto, la Comisión de Gobierno, vistos los informes emitidos sobre el particular y de conformidad con la propuesta del Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, considerando que si bien no existe causa suficiente que justifique dicho retraso por parte del contratista, por cuestiones de interés para la propia Administración sería conveniente aceptar la realización tardía de las obras, acuerda ampliar el plazo de ejecución de las mencionadas obras en cuatro meses a partir de la adopción del presente acuerdo, advirtiendo al contratista de que en caso de que en dicho plazo no finalice las mismas se aplicarán las penalizaciones contempladas en la vigente legislación de contratos públicos.

16.- Visto expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la redacción y dirección de las obras de IMPLANTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO MUSEOGRAFICO a ubicar en el edificio del antiguo Hospital Civil, las cuales cuales les fueron encargadas en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1989, al Decorador DON ENRIC FRANCH MIRET la decoración, museografía y comunicación de equipos, y a la empresa CAST-PAMIAS, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A., la infraestructura técnica y de servicios; visto, asimismo, el punto 4º y 2º en su parte dispositiva del indicado acuerdo, en el que las dietas y viáticos se convendrían contradictoriamente, la Comisión acuerda, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, la ampliación y modificación del repetido acuerdo, en el sentido siguiente:

1º.- Abonar al Sr. Franch Miret y a la empresa Cast-Pamias, Servicios de Ingeniería, S.A. por los indicados conceptos de dietas y viáticos las siguientes cantidades:

a) El importe de los billetes de avión Barcelona-Tenerife y Tenerife-Barcelona del Sr. Franch Miret y de un representante de la repetida sociedad mercantil.

b) El importe de la facturación por alojamiento en Tenerife de las indicadas personas hasta un importe máximo de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500.-) PESETAS/DIA, más el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

c) La cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (52.244.-) PESETAS por cada visita a la Isla en concepto de manutención, desplazamientos, etc.

2º.- Ordenar que las indicadas cantidades serán satisfechas, tanto en la fase de redacción de los Proyectos encargados como en la de ejecución de las obras ya que, si bien en las tarifas oficiales no se contempla indemnización por viajes, desplazamientos, etc., en la fase de redacción del Proyecto, las mismas se estiman necesarias habida cuenta de la complejidad de los Proyectos que demandan una coordinación frecuente con otros técnicos que intervienen en el complejo museístico.

3º.- Imputar el gasto a la correspondiente aplicación presupuestaria de "Honorarios Profesionales".

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

17.- Visto el expediente incoado para la convocatoria de un "Concurso de ideas para la ordenación y diseño de la totalidad de la parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz a Parque Ferial"; vista la propuesta de Bases formulada por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, y los informes del Servicio Administrativo de Planificación y Desarrollo y de Intervención de Fondos; visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo, la Comisión acuerda aprobar las Bases que habrán de regir el "Concurso de ideas para la ordenación y diseño de la totalidad de la parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz a Parque Ferial", cuya redacción definitiva es la siguiente:

BASES PARA EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACION Y DISEÑO DE LA TOTALIDAD DE LA PARCELA DESTINADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SANTA CRUZ A PARQUE FERIAL.

1.- objeto del concurso.

Es la presentación de ideas para la ordenación y diseño de la totalidad de la parcela destinada por el Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife a Parque Ferial y situada en el Polígono CEPSA de Santa Cruz de Tenerife.

Se tendrá en cuenta la existencia en dicha parcela del edificio correspondiente a la primera fase del Recinto Ferial, cuyo proyecto se redacta en la actualidad, comprendiendo el presente concurso la segunda fase del mismo, un Centro de Congresos, edificaciones complementarias y adecuación de espacios libres, con el fin de conseguir un conjunto unitario, que por su situación, destino y volumen será un edificio emblemático en la ciudad.

Se considerará la existencia de la colina formada por el antiguo vertedero inmediata al solar, al efecto de proponer al Ayuntamiento usos en la misma que puedan ser complementarios del Recinto Ferial.

2.- Concursantes.

Podrán participar los Arquitectos Superiores colegiados en el Colegio de Arquitectos de Canarias, pudiendo hacerlo individualmente o agrupados.

Si participaran equipos pluridisciplinarios, éstos tendrán que estar encabezados por un arquitecto que reúna los requisitos anteriores, quien será el único que tendrá la condición de concursante a todos los efectos.

El hecho de inscribirse en el concurso implica el conocimiento y aceptación de sus bases por parte de los concursantes.

3.- Documentación a facilitar por el Cabildo.

- a) Planimetría de la zona a escala 1:1000 y 1:2000.
- b) Normativa urbanística y fichas correspondientes al Plan General de Ordenación Urbana.



034
OL 3294734

CLASE 8ª

c) Programa de necesidades.

d) Planos y documentación que definan suficientemente la edificación en proyecto.

4.- Documentación a presentar por los concursantes y forma de presentación.

a) Memoria descriptiva que constará como máximo de 20 páginas mecanografiadas a una cara (DIN A-4).

b) Estimación del coste de ejecución por contrata, que debe ser justificado.

c) Planos a escala, no necesariamente acotados. Se presentarán en copias, recomendándose papel de 110 gramos, con dibujo a una sola tinta, y pegadas en tableros contrachapados de igual tamaño, de 1,20 x 1,00 metros. El número máximo de tableros será de doce. Se incluirá al menos una perspectiva axonométrica del conjunto, igualmente a uno sola tinta, no admitiéndose perspectivas cónicas ni maquetas.

d) El concursante que resulte premiado se obliga a presentar copias reproducibles de los planos en papel poliéster.

e) Los trabajos se presentarán anónimos, bajo lema, adjuntándose un sobre lacrado, con el lema en su exterior, que incluya en su interior los datos de identidad del concursante.

5.- Plazos.

a) Inscripción: durante quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Admisión: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de inscripción.

Será realizada por el Jurado designado, atendiendo a las condiciones exigidas en las presentes bases y a la situación legal de compatibilidad respecto del objeto del concurso o de capacidad para ser adjudicatario del trabajo.

La lista de admitidos será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo.

c) Consultas: dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos, la entidad convocante evaluará las consultas que formulen los concursantes, las que se divulgarán a todos ellos.

A este efecto la documentación estará a disposición de los concursantes desde el día hábil siguiente a la publicación de la lista

de admitidos.

d) Desarrollo y admisión de los trabajos: será de TRES (3) meses a contar del final del plazo anterior.

Los trabajos serán entregados dentro de dicho plazo en el negociado de Registro, proposiciones e intereses del Cabildo Insular de Tenerife, levantándose acta de su entrega.

e) Resolución: El jurado se reunirá para deliberar y fallar dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de terminación del plazo de desarrollo y admisión de los trabajos. El jurado elevará su propuesta a la resolución del órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y asimismo la comunicará a cada uno de los concursantes, no pudiendo apartarse el órgano resolutorio de la propuesta formulada salvo si apreciase graves vicios de nulidad en la actuación del jurado.

Se levantará acta del fallo del jurado que será fundamentado, siendo suficiente el acuerdo de la mayoría simple de los asistentes, pudiendo cada miembro del jurado hacer constar las razones de su voto.

6.- Inscripción en el concurso.

Los interesados presentarán dentro del plazo señalado la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo solicitando su inscripción, indicando su domicilio, distrito postal y teléfono.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y NIF.

c) Documento acreditativo de su colegiación.

d) Propuesta de arquitecto que representará a los concursantes en el Jurado y de su suplente.

e) En caso de presentarse como grupo de arquitectos, se presentarán los documentos b) y c) de cada miembro del grupo.

f) En caso de presentarse equipos pluridisciplinarios, conforme a lo señalado en la base 2, se adjuntará además relación nominal de sus componentes.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Cabildo.

h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

7.- Composición del Jurado.

El Jurado se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife o Consejero en quien delegue.

Vocales: El Consejero Delegado de Planificación y Desarrollo o Consejero en quien delegue.

Un representante de la Institución Ferial de Tenerife, S.A.
Un Arquitecto designado por el Cabildo de Tenerife.



035

DL3294735

CLASE 8ª

- Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.
- Un Arquitecto designado por los concursantes.
- Un Arquitecto designado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

- Suplentes:
- a) De los miembros no arquitectos:
 - Un consejero del Cabildo Insular de Tenerife.
 - Un representante de la Institución Ferial de Tenerife, S.A.
 - b) De los Arquitectos:
 - Un Arquitecto designado por el Cabildo.
 - Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.
 - Un Arquitecto designado por los concursantes.
 - Un arquitecto designado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

8.- Premios.

Se establecen los tres premios siguientes:

Primer premio: Encargo del proyecto y dirección de las obras comprendidas en el objeto de Concurso y CUATRO MILLONES (4.000.000.-) de pesetas.

Segundo premio: TRES MILLONES (3.000.000.-) de pesetas.

Tercer premio: DOS MILLONES (2.000.000.-) de pesetas.

Dichos premios no podrán declararse desiertos; sin embargo, si el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que haya de resolver el Concurso, estimare que la idea propuesta para el primer premio no reuniera la calidad suficiente para su desarrollo en proyecto y ulterior ejecución, abonará tan solo la cantidad en metálico prevista y no procederá al encargo del proyecto y dirección de obras.

La resolución del órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife deberá adoptarse dentro del mes siguiente al de la recepción de la propuesta del jurado.

9.- Derechos de los Concurstantes.

1.- Los trabajos permanecerán de la propiedad intelectual de sus autores, cediendo los premiados a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación correspondientes al objeto del concurso.

2.- Los concursants tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el periodo de quince (15) días desde la comunicación del fallo del Jurado.

Adoptado el acuerdo por el órgano resolutorio, los concursantes no premiados tendrán derecho a retirar los trabajos durante los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución del concurso, transcurridos los cuales se podrá proceder a su destrucción.

Todo concursante no premiado tendrá derecho a mantener el anonimato de su trabajo, si así lo hiciera constar.

10.- Circunstancias imprevistas.

Si se produjera alguna circunstancia no prevista en las presente bases, se resolverá atendiendo a lo señalado en el Reglamento de Concursos aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España el 24 de noviembre de 1969, en lo que no resultare incompatible con las normas de contratación administrativa y demás de general aplicación.

OTROS ASUNTOS

18.- Por parte del Consejero Don Marcos Brito se eleva a conocimiento de la Comisión sendos escritos presentados por el Casino Taoro y el Casino Playa de las Américas en los que se pone de manifiesto la preocupación de ambas entidades por las manifestaciones realizadas por el Sr. Director General de Justicia e Interior del Gobierno de Canarias en el programa "El Envite" emitido por Televisión Española en Canarias el pasado día 9 y que son la repetición de otras realizadas en los medios de comunicación escritos de la Isla, atentatorias de la honorabilidad de los miembros de los Consejos de ambos Casinos y en las que se critica el hecho de que el Cabildo de Tenerife sea titular de Casinos de Juegos, acordando la Comisión elevar este asunto al Sr. Presidente para que, tras los asesoramientos que estime oportunos, solicite en su caso, el cese del citado Director General.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

-Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294729 vuelto al 3294735 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



036

DL 3294736

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1991.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don PAULINO RIVERO BAUTE.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista solicitud de Don ALONSO ARROYO HODGSON, Director General de Investigación y Extensión Agraria, dando cuenta de las "JORNADAS DE TRABAJO DEL GRUPO NACIONAL DE EXPERIENCIAS EN BODEGAS EXPERIMENTALES", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de febrero, para 30 invitados aproximadamente.

b) Visto nuevamente expediente del SR. K. HECKH, Presidente del Grupo Filatélico Taoro, interesando la colaboración de este Cabildo con motivo de la celebración de la EXPOFIL X, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de marzo, para 120 invitados aproximadamente.

2.- A solicitudes de los funcionarios y jubilados que seguidamente se relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con

lo que establece el Reglamento de Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados funcionarios y jubilados o los propios interesados, en las cuantías que se detallan con cargo a la partida presupuestaria 482.3300.02121, contraído previo 839/91, con efectos al día 1º de octubre pasado y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- Don **LUIS MIGUEL SANSON CABRERA**, Depositario de Fondos, 70.000 ptas. por los de 2º de Informática de Gestión (F.P.2) y 2º de Imagen y Sonido (F.P.2) que cursan sus hijos **JUAN IGNACIO** y **JOSE ENRIQUE SANSON ACEDO**, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente.

- Don **FRANCISCO JAVIER SUAREZ PADRON**, Economista interino, 30.000 ptas. por los de 4º de Inglés de cursa dicho funcionario en la Escuela Oficial de Idiomas de esta Capital, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Dª **Mª COVADONGA CRUZ MARTIN**, Auxiliar Administrativo interina, 65.000 ptas. por los de 5º de EGB que realiza su hijo **FRANCISCO J. MARTIN CRUZ**, y 4º de F.P. II, rama de Administrativo, que realiza dicha funcionaria, a razón de 30.000 ptas. el primero y 35.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 21.667 ptas., pagaderas mensualmente.

- Dª **ANA Mª MALARET ARTIGAS**, Azafata de Promoción Turística, 35.000 ptas. por los de 2º de BUP que cursa su hijo **A. DANIEL ESTAÑA MALARET**, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Dª **Mª DE LOS ANGELES PANIAGUA QUEVEDO**, Informadora Turística, 60.000 ptas. por los de 1º de Derecho que cursa su hijo **FERNANDO DOMINGUEZ PANIAGUA**, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Don **JUAN CARLOS LABRADOR CAMERO**, Aparejador, 170.000 ptas. por los de 2º de Preescolar y 1º de Arquitectura Técnica que realizan sus hijos **ELENA C.** y **CARLOS LABRADOR MARRERO**, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. la primera y 70.000 ptas. el segundo, ascendiendo a la cantidad trimestral de 56.667 ptas., pagaderas mensualmente.

- Don **FRANCISCO A. HERNANDEZ MORALES**, Aparejador, 70.000 ptas. por los de 3º de Ingeniería Técnica Industrial que cursa su hija **ISABEL Mª HERNANDEZ LOPEZ**, en Las Palmas de Gran Canaria, a razón de 23.333 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Don **JOSE ABASOLO ALESSON**, Arquitecto Superior interino, 139.394 ptas. a partir del día 1º de enero corriente, por los de maternal y 1º de Preescolar que realizan sus hijas **ELENA** y **SUSANA ABASOLO MURRAY**, respectivamente, a razón de 100.000 ptas. cada una, ascendiendo a una cantidad trimestral de 46.465 ptas., a pagar mensualmente, más dos mensualidades de 9.091 ptas. correspondientes a la asistencia maternal.

- Dª **ARGELIA PEREZ ORTEGA**, Profesora Auxiliar de Solfeo, 30.000 ptas. por los de 6º de EGB que cursa su hijo **AGUSTIN GABRIEL GONZALEZ PEREZ**, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Dª **ISABEL PEREZ CANINO**, Catedrática de Piano interina, 35.000 ptas. por los de 3º de BUP que realiza su hija **IRENE GUTIERREZ PEREZ**, a razón de 11.667 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Don **FRANCISCO SARMIENTO ROJAS**, Profesor Auxiliar de Guita-



037

OL 3294737

CLASE 8ª

rra, 190.000 ptas. por los de 7º de Viola, que realiza su hijo FRANCISCO SARMIENTO MIRANDA, a razón de 63.333 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Don JUAN AQUILINO RAMOS RAMOS, Oficial Grabador, 81.819 ptas. por la asistencia maternal a su hijo JUAN MANUEL RAMOS PEREZ, durante los meses de diciembre a Agosto, ambos inclusive, a razón de 9.091 ptas. cada mes.

- Don ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ, Practicante, 60.000 ptas. por los de 3º de Derecho que cursa su hija CONCEPCION M. PEREZ GARCIA, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Don RAMON JUSTINO CASTILLA MESA, Practicante del Hospital Universitario de Canarias, 30.000 ptas. por los de 3º de EGB que cursa su hija Mª DEL CARMEN CASTILLA VALLEJO, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre, pagaderas mensualmente.

- Don RAMON NEGRIN MENDEZ, Jubilado, 60.000 ptas. por los de 6º y 8º de EGB que cursan sus hijos MIGUEL y NICOLAS NEGRIN GONZALEZ, respectivamente, a razón de 30.000 ptas. cada uno, ascendiendo a una cantidad trimestral de 20.000 ptas., pagaderas mensualmente.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- De conformidad con los informes emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE, con cargo a VIAP 0857, una subvención de QUINIENTAS MIL (500.000.-) PESETAS, para atender gastos de diversos actos culturales.

4.- A la vista de dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica a la Unión de Radioaficionados Españoles, Sección Comarcal Santa Cruz - La Laguna, con C.I.F. G-28218931 y domicilio en calle del Pilar 14-4ª-E, 38002 Santa Cruz de Tenerife, por importe de TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS PESETAS (369.500), para el Concurso de Carnavales de Tenerife 1991, a ingresar en la cuenta 019818600 de Canaribank, Valentín Sanz 23 de esta Capital, a favor de Dª ANA Mª GALLEGU BARROS - UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS ESPAÑOLES, con N.I.F. 45.246.097-2, Presidenta de la citada entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 290/91.

5.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de

Cultura y Educación, lamenta no proponer resolución favorable a solicitud de la Caja General de Ahorros de Canarias, de aumento de la subvención concedida por este Cabildo, para atender gastos de la presentación en esta Capital del Ballet de la Opera de Minsk, a fin de paliar el déficit producido con motivo de dicho evento, por considerar que la ayuda concedida a tal fin, en virtud de acuerdo de esta Comisión, de 3 de diciembre de 1.990, respondía a las disponibilidades económicas de este Cabildo, para dicha actividad, no siendo posible el incremento de la misma, por dificultades presupuestarias.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

6.- De conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios se acuerda modificar la cláusula 9ª del Pliego de Condiciones Particulares aprobado en sesión de la Comisión de Gobierno de 22 de Junio de 1.990 por la que se atribuye la dirección de las obras al arquitecto autor del Proyecto, Don Federico García Barba, en el sentido de atribuir la dirección técnica de las mismas a los Servicios Técnicos de esta Excm. Corporación a efectos de una mayor coordinación y flexibilidad en la ejecución de los diversos proyectos en el Hogar de la Sagrada Familia.

7.- A la vista de la propuesta de resolución contractual de mutuo acuerdo con la contrata propuesta por el Arquitecto Director de las obras de "AMPLIACION DEL PASEO CENTRAL Y ACCESO AL HOSPITAL FEBLES CAMPOS", cuyo motivo se explica en la interferencia habida entre las citadas obras, adjudicadas a la empresa COMCA, S.L., y las de la Reforma del Hospital Psiquiátrico recientemente contratadas con SYOCSA, la Comisión de Gobierno, vistos, asimismo, los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Servicios y por la Intervención de Fondos y teniendo en cuenta que la empresa adjudicataria ha prestado su conformidad a tal resolución por causa no imputable a la misma, acuerda lo siguiente:

1ª.- Resolver de mutuo acuerdo con la empresa CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES CANARIAS, S.L., el contrato suscrito para la ejecución de las obras de "AMPLIACION DEL PASEO CENTRAL DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO Y ACCESO AL HOSPITAL FEBLES CAMPOS", dada la inconveniencia y perjuicios de su realización separadamente de la Reforma del Hospital Psiquiátrico, contratada con la empresa SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S.A., que se considera preferente.

2ª.- Dar por recibidas definitivamente las referidas obras y ordenar que por la dirección facultativa se proceda a su liquidación final, en la que deberá incluirse el beneficio industrial dejado de percibir por la empresa adjudicataria y el importe del material acopiado por ésta.

3ª.- Ordenar asimismo a los Servicios Técnicos de la Corporación, la elaboración del correspondiente proyecto o documento necesario para la finalización de los trabajos, una vez el estado de ejecución de las obras contratadas con SYOCSA así lo permita.

8.- A la vista del escrito de la dirección facultativa de las obras de "ENLACE DE LA VICTORIA EN LA AUTOPISTA TF-5" proponiendo la



038

OL 3294738

CLASE 8ª

ampliación en un mes del plazo de ejecución de dichas obras, dada la imposibilidad de que, dentro del plazo establecido contractualmente se reciba en plaza la señalización que habrá de ser colocada por la contrata, y teniendo en cuenta, por un lado, la inimputabilidad de dicho retraso a la empresa adjudicataria, Mejías y Rodríguez, S.L., y, de otro, que si bien la empresa no ha solicitado la ampliación, conforme se establece en el artículo 140 del Reglamento de Contratos del Estado la Administración puede, dentro del último mes de vigencia del contrato, conceder la prórroga que estime conveniente para la total finalización de los trabajos, la Comisión acuerda aumentar el plazo de ejecución de las referidas obras de "ENLACE DE LA VICTORIA EN LA AUTOPISTA TF-5" en un mes, con lo que éstas deberán finalizar antes del 3 de Marzo del año en curso.

9.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (69.880.983.-) PESETAS, y resultando que el día 28 de enero pasado la Mesa de Contratación declaró inadmisibles las ofertas presentadas por Gomasper, S.L., y por Don Gervasio Galdón Tejera, la primera por exeder del tipo de licitación y la segunda por no reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación, correspondiente a la Empresa Gomasper, S.L., la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar inadmisibles ofertas presentadas para optar a la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA.

2º.- Autorizar la contratación directa de las repetidas obras con sujeción a las mismas condiciones y precio fijados en la subasta, según autoriza el art. 120-6ª del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

10.- Visto expediente instruido a iniciativa del Sr. Consejero Delegado para el "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", relativo al otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de San Miguel, al objeto de compensar los gastos acometidos por dicho Ayuntamiento como consecuencia de las diferentes actuaciones llevadas a cabo con motivo de la Campaña "TENERIFE, UN ESPEJO", la Comisión de Gobierno acuerda dejar el expediente sobre la mesa para un mejor estudio.

SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

11.- Visto el expediente incoado sobre "CONCURSO PARA LA

CONCESION DE SUBVENCIONES A ARTESANOS"; y resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de diciembre pasado se aprobaron las Bases o Pliegos de Condiciones que registrarán las subvenciones a artesanos de Tenerife para la adquisición de equipos, útiles o herramientas, autorizándose un gasto de 4.200.000.-Pts; visto informe de Intervención de Fondos significando que sólo existen disponibles 3.812.600.-Pts.; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo, la Comisión acuerda, por unanimidad, modificar el acuerdo adoptado en sesión de 7 de diciembre pasado y aprobar un gasto de TRES MILLONES OCHOCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS (3.812.600.-) PESETAS, imputándose 3.562.600 Pts. a la partida 483.8840.05122, y 150.000.-Pts. a la 472.8840.05122 manteniendo el acuerdo en todos los demás términos.

OTROS ASUNTOS

12.- No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

13.- La Comisión queda enterada del informe emitido por la Sección de Informática con fecha 23 de enero pasado relativo a la instalación del nuevo sistema informático adquirido por la Corporación y en el que se expone la necesidad de acometer distintos proyectos de instalación así como adoptar una serie de resoluciones, acordándose remitir una copia del presente informe a los distintos Servicios implicados al objeto de que, de forma coordinada, se pueda llevar a buen término dicha instalación.

14.- A informe del Servicio de Asuntos Generales, y de conformidad con lo que dispone el artículo 88º3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, y el artículo 120º2 del R.D.Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, en relación con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 1005/1974, de 4 de Abril que regula los contratos de asistencia, se acuerda adjudicar a "Limpiezas Victoria S.L.", la limpieza de Mantenimiento de las oficinas de la primera planta, hall de entrada y escaleras laterales de acceso a la primera planta del Edificio del Palacium Insular, según la descripción de trabajos contenida en su oferta, por el importe mensual de DOSCIENTAS DICEISEIS MIL PESETAS (216.000.-), y con una duración desde el 4 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 1.991.

15.- Visto expediente instruido para la contratación del



039

OL 3294739

CLASE 8ª

"DISEÑO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA CONCIENCIACION DE LOS CIUDADANOS QUE CONTRIBUYA A MANTENER LIMPIA LA ISLA DE TENERIFE", por un importe de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS, y teniendo en cuenta:

I.- Que se pretende realizar la Campaña en varias fases, la primera de las cuales quiere ponerse en marcha con ocasión de los próximos Carnavales.

II.- El Decreto 1005/74 que regula los contratos de asistencia que celebra la Administración, admite que se adjudiquen mediante el sistema de contratación directa aquellos contratos cuyo presupuesto no exceda de 10.000.000.- Pts.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular DON JOSE-Mª GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO, y sin perjuicio de la necesidad de interesar informe de la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito, acuerda:

1ª.- Declarar urgente la tramitación del expediente de contratación con los efectos previstos en el artº. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2ª.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares que habrá de regir la adjudicación, mediante contratación directa, del contrato de asistencia técnica para el diseño de la referida Campaña.

3ª.- Efectuar consultas a las empresas y contratistas que propone el Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, y que se relacionan al final, a fin de que, caso de interesarles, presenten sus ofertas. Las consultas se dirigirán a: DON JUAN JOSE FUENTES TABARES (ATLANTIS PUBLICIDAD), AS PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. y A1 PUBLICIDAD, S.L.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

-Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294736 al 3294739.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cincuenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavfo Peña

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 25 de Enero de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito de Don JOSE FERNANDO RODRIGUEZ DE ACERO,



040

OL 3294740

CLASE 8.ª

Presidente de la Confederación de Empresarios, dando cuenta de la **ASOCIACION INTERAMERICANA DE HOMBRES DE EMPRESA (A.I.H.E.)**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 8 de abril próximo, para 80 comensales aproximadamente.

b) Vista petición del **DR. Don BENITO MACEIRA CRUZ**, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de la **VIII REUNION DE LA SOCIEDAD CANARIA DE NEFROLOGIA Y V DE ENFERMERIA NEFROLOGIA**, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de abril próximo, para 50 asistentes aproximadamente.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante los meses de **ENERO y FEBRERO**, según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª Mª ELENA CASTILLO MARRERO, Auxiliar Administrativo transferida de la Comunidad Autónoma, 5 trienios el día 1 de enero.

Dª ISABEL ACOSTA GUERRERO, Técnico de Administración General, 2 trienios el día 26 de febrero.

Dª ROSA NIEVES BAUSSOU AVERO, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 5 de febrero.

Dª ROSA Mª ANTOLI GISBERT, Auxiliar Administrativo transferida de la Comunidad Autónoma, 4 trienios el día 1 de febrero.

Dª Mª SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 11 de febrero.

Dª Mª ANGELES GONZALEZ PERERA, Administrativo transferida de la Comunidad Autónoma, 7 trienios, el día 16 de febrero.

Don RAIMUNDO HERNANDEZ DELGADO, Agente Forestal transferido de la Comunidad Autónoma, 13 trienios el día 15 de febrero.

Dª Mª FELIX PEREZ DELLI-PAOLLI, Auxiliar Administrativo transferida de la Comunidad Autónoma, 5 trienios el día 1 de febrero.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Visto expediente sobre Nuevo Concurso de Becas relativo a Industrias Agro-alimentarias para el curso 1990/91, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación y los

informes del Servicio de Planificación y Desarrollo, se acuerda:

a) La Concesión de dos becas para formación de "Especialistas en Matanza y Despiece de Animales de Abasto", con una duración de cinco meses y medio y una dotación de **500.000.-ptas.** a realizar en los matorrales de Madrid y Lugo, abonándose el 50% con cargo a la partida presupuestaria 482.8242.11221 (contrafo previo 12434/90) a favor de:

- **DON FERNANDO MIGUEL AFONSO MARTIN**, NIF 42.073.206L, con domicilio en El Rosario, C/ San Isidro, 10 (El Chorrillo), C.P. 38108, teléfono 61-15-15, c/c 155314 del Banco de Santander, O.P.

- **DON JUAN MANUEL RAMOS FLORES**, NIF 42.079.940Z, con domicilio en el Rosario, C/ Madroño, 2 (El Chorrillo) C.P. 38108, teléfono 61-53-91, c/c 01333000043658 de Caja Canarias, Barranco Grande.

b) La concesión de una beca para realizar estudios de Viticultura en la Península y una dotación de **500.000.-ptas.**, abonándose el 50% con cargo a la consignación presupuestaria 482.8237.111.28 (contrafo previo 12432/90), a favor de **DON GERARDO MOISES IZQUIERDO RODRIGUEZ**, NIF 78.555.494X, con domicilio en la Victoria de Acentejo, C/ Pino, 8, C.P. 38380, teléfono 58-00-09, c/c 02530000062176 de Caja Canarias, La Victoria.

Dado en interés de la otra solicitud presentada por Don Pedro Enrique Beraúdez Bethencourt, para realizar estudios de Viticultura, se propone elevar el expediente al Pleno para ampliar en una Beca el objeto del Concurso y su adjudicación al interesado con cargo al presupuesto prorrogado.

SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4.- Visto expediente relativo a la enajenación como efectos no utilizables de varios vehículos y maquinarias, propiedad de esta Corporación, iniciado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de diciembre de 1990, y debido a la ausencia de ofertas en el expediente incoado al efecto, se procedió a hacer una nueva valoración de los vehículos por el Ingeniero Técnico Industrial y existiendo conformidad de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar los nuevos precios que han de regir para la contratación directa de los vehículos que a continuación se relacionan y que sustituyen a los acordados por dicha Comisión en la fecha indicada anteriormente:

<u>Matrícula</u>	<u>Marca</u>	<u>Clase</u>	<u>Precio</u>
TF.7048-G	Ebro F 260	Furgón	110.000.-A
TF.8993-0	Vespa P-200	Moto	50.000.-A
	Lebrero AVC.CC	Cilindro-Vibrador	Libre
	Lebrero 8.000Kgs.	Cuba de Asfalto	Libre

2º.- Que se anuncie la presente enajenación, siendo el plazo de presentación de ofertas de 15 días hábiles a contar del siguiente de la última publicación.

3º.- Que los gastos de publicación sean de cuenta del adjudicatario.



041

OL 3294741

CLASE 8ª

5.- Vista oferta de venta de D. Julián Albertos García sobre terrenos situados en el término municipal de La Matanza y próximos al tomadero de la Balsa "San Antonio" de aquel municipio.

Resultando que el terreno que se oferta no tiene interés para la mencionada Balsa, ni hidrológicamente, ni para emplazamiento de nuevas infraestructuras.

La Comisión de Gobierno, conforme a lo informado por el Servicio de Planificación Hidráulica, acuerda no aceptar la oferta de venta presentada por D. Julián Albertos García, por cuanto desde una perspectiva hidrológica (en su más amplia acepción) no existen razones que justifiquen la adquisición de la mencionada finca por este Cabildo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

6.- A la vista de la liquidación definitiva de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RECINTO FERIAL, II FASE, SEPARATA EN BAJA TENSION", que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de Enero último pasado, así como, del informe emitido por la Intervención de Fondos, en el que se hace la observación que aún no se ha abonado al contratista de las obras un exceso de 436.702 pesetas habido en la liquidación provisional de las mismas, la Comisión de Gobierno adopta acuerdo en el siguiente sentido:

1º.- Aprobar la referida liquidación definitiva de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RECINTO FERIAL, II FASE, SEPARATA EN BAJA TENSION", con un saldo nulo a favor del contratista adjudicatario de aquéllas, Don Víctor Rodríguez Rodríguez.

2º.- Aprobar igualmente la cancelación de la garantía constituida por el contratista con fecha 9 de marzo de 1.989, por importe de 581.703 pesetas, que habrá de ser devuelta al interesado, previo los correspondientes trámites.

3º.- Ordenar que con cargo a la Rúbrica VIAP 0606 se libre a favor del Sr. Rodríguez Rodríguez, con N.I.F. 78637752-S y domiciliado en Tegueste, 1ª Transversal - El Socorro, el importe de CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS DOS (436.702.-) PESETAS, resto de la certificación de liquidación provisional de las obras, pendiente de abono al mismo.

7.- A la vista de la solicitud formulada por la empresa adjudicataria de las obras de la "PLAZA SOBRE EL BARRANCO SANTOS",

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., de que se le conceda una ampliación de dos meses en el plazo de ejecución de dichas obras, toda vez que el aumento proporcional al presupuesto habido con la aprobación del proyecto modificado es insuficiente para su total finalización, pues la dilación sufrida en la tramitación del referido proyecto modificado y el hecho de que las nuevas unidades son de previa ejecución al resto del proyecto contratado inicialmente ha originado un retraso muy superior al incremento de plazo acordado por la Corporación, y visto, asimismo, el informe emitido por el arquitecto director de las obras sobre el particular, favorable a tal ampliación, se acuerda conceder la prórroga de DOS (2) MESES solicitada.

OTROS ASUNTOS

8.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos incluidos en sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

9.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO, término municipal de Granadilla, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 92.734.695 pesetas, y en especial las proposiciones presentadas, una vez vencido el plazo de licitación, las Empresas Construcciones Alcalá, S.A. y Gomasper, S.L.; y vista, asimismo, el resultado recogido en la correspondiente Acta de Apertura de Plicas.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SAN ISIDRO, a la Empresa GOMASPER, S.L., por la cantidad ofertada de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO (81.471.688.-) PESETAS.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la correspondiente garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (3.709.388.-) PESETAS.

3º.- Devolver la documentación presentada a la subasta, así como cancelar la fianza provisional constituida por la Empresa Construcciones Alcalá, S.A., por importe de 1.854.694 pesetas.

10.- Visto expediente instruido para la adjudicación, mediante



042

OL 3294742

CLASE 8ª

contratación directa, de la asistencia técnica para la realización de los trabajos de **DISEÑO DE UNA CAMPAÑA DE MENTALIZACION CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A MANTENER LIMPIA LA ISLA DE TENERIFE**, con un presupuesto de licitación de DIEZ MILLONES (10.000.000.-) DE PESETAS, y

RESULTANDO que efectuadas consultas a diversas empresas todas han presentado oferta según el siguiente detalle:

LICITADOR	IMPORTE
* AS PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A.	10.608.000.-Pts
* Al PUBLICIDAD, S.L.	12.300.000.-Pts
* ATLANTIS PUBLICIDAD (J.J. Fuentes Tabares)	9.880.000.-Pts

siendo la más ventajosa la que corresponde a DON JUAN JOSE FUENTES TABARES (ATLANTIS PUBLICIDAD) al ser la más económica de las presentadas, comprometiéndose a la realización del objeto del contrato por un importe total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL (9.880.000.-) PESETAS.

CONSIDERANDO que, la Cláusula 4ª del Pliego que rige la contratación señala, de forma expresa, que la adjudicación se realizará atendiendo exclusivamente al precio ofertado.

CONSIDERANDO que, según determina la normativa aplicable, corresponde a la Comisión de Gobierno adjudicar el contrato de asistencia técnica del diseño de la campaña.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado para el "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", DON JOSE-MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO, acuerda:

1ª.- Adjudicar al contratista **DON JUAN JOSE FUENTES TABARES (ATLANTIS PUBLICIDAD - N.I.F.: 41.948.903-P)** la asistencia técnica para la realización de los trabajos de "DISEÑO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA LA CONCIENCIACION CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A MANTENER LIMPIA LA ISLA DE TENERIFE", por importe de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL (9.880.000.-) PESETAS**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que rige la contratación, que se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 259.6546.12123.

2ª.- Requerir al adjudicatario para que en tiempo y forma reglamentarios constituya la fianza definitiva por importe de **TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS (395.200.-) PESETAS**, y proceda a acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

11.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION Y MEJORA DE LOS ACCESOS A VALLE 'BROSQUE Y VALLE CRISPIN", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y

RESULTANDO que para la ejecución de las referidas obras se ha formalizado Convenio entre el Exmo. Cabildo Insular de Tenerife y el

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

RESULTANDO que según la cláusula 2ª del referido Convenio las obras serán adjudicadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que el proyecto de ejecución de las obras se encuentra definitivamente aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a tenor de lo previsto en acuerdo plenario de 13 de Septiembre de 1.990.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 20 de Diciembre de 1.990, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las obras, con las especificaciones respecto del Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de esta Excmo. Corporación en sesión de 4 de Noviembre de 1.987.

RESULTANDO que mediante resolución de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular se dispone efectuar consultas a las empresas EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L.; MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA) y, consultadas las mismas, se incorpora al expediente Acta de Apertura de Pliegos de fecha 7 de Febrero de 1.991 en la que constan oferta económica de la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA) por importe de 36.233.700 pesetas y la imposibilidad manifestada por la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. de presentar oferta a la presente licitación por imposibilidad de atender la ejecución de las obras.

RESULTANDO que asimismo consta en el expediente escrito de la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. de fecha 31 de Enero de 1.991 comunicando la imposibilidad de concurrir a la presente licitación.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento respecto de las actuaciones administrativas procedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

La Comisión acuerda:

1ª.- Adjudicar las obras comprendidas en el Proyecto de "PAVIMENTACION Y MEJORA DE LOS ACCESOS A VALLE BROSQE Y VALLE CRISPIN" a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA) por la cantidad ofertada, ascendente a TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS (36.233.700.-) PESETAS.

2ª.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a UN MILLON CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (1.449.352.-) PESETAS.

3ª.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo a efectos de su ratificación, en su caso, por el mismo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



BOFOTROGA DEL 043

OL 3294743

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294739 vuelto al 3294742 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1991.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña
Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 1 de Febrero de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Vista petición de Don FRANCISCO TOVAR, Coordinador General, dando cuenta del SIMPOSIO EUROPEO "LA CULTURA EN LA CIUDAD", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 22 de febrero próximo, para 200 comensales aproximadamente.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- En relación con beca de Educación Especial presentada por el Centro Maximiliano Díaz López de ASPRONTE, a nombre del menor Juan Carlos Martín Herrera, becario en años anteriores y omitido involuntariamente en la resolución de esta Comisión del día 3 de diciembre de 1990; se acuerda subsanando dicha omisión, conceder al reseñado menor la cantidad de CUARENTA MIL (40.000 ₧) PESETAS, para su transferencia a la c/c 60.004-4 del Banco Bilbao-Vizcaya, agencia 5802 La Salle, abierta a nombre de ASPRONTE, CIF G-38008280, sito en Avda. La Salle, 8, teléfono 22-17-47, con cargo a la aplicación presupuestaria 482.3300.08128, contraído previo 979/91.

3.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación, a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, y por Intervención de Fondos, se acuerda convocar el "IV CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE", en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- El IV CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE, que organiza y patrocina el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, tendrá una duración de dos meses (Marzo y Abril de 1.991).

2.- El Cabildo subvencionará con la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.-), a los grupos o compañías por cada una de las representaciones que hagan de la obra con la que participen en el Ciclo.

Ningún grupo podrá hacerlo con más de una obra, salvo que sea de corta duración y se deba recurrir a dos o más, para completar el horario normal de una función de teatro, (mínimo 60 minutos y máximo 120 minutos).

3.- Los gastos de Cartel anunciador del ciclo serán de cuenta exclusiva del Cabildo, así como los de propaganda a nivel insular.

4.- El plazo de admisión de grupos se cerrará el día 28 de febrero de 1.991. Los grupos deberán hacer constar en sus solicitudes los siguientes datos:

- Nombre del grupo.
- Director responsable con fotocopia del carnet de identidad y del N.I.F., teléfono, domicilio y distrito postal.



044

OL 3294744

CLASE 8ª

- Título y duración de la obra, que no podrá ser inferior a setenta minutos. Sinopsis argumental, reparto de actores y ficha técnica del montaje.

5ª.- El Cabildo enviará a los Ayuntamientos participantes, fotocopia del dossier de los respectivos grupos o compañías teatrales que hayan solicitado la participación en el Ciclo, debiendo ser dichas Corporaciones las que comuniquen al Cabildo los tres grupos seleccionados que deban actuar en su semana teatral en el municipio, haciendo constar el mes (marzo o abril), semana y días de actuaciones (comprendidos éstos en la misma semana).

6ª.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programas de mano, magafonía por las calles el día antes y el mismo día de actuación), así como los de otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.

7ª.- Corresponderá a cada Ayuntamiento la actuación de TRES GRUPOS TEATRALES, como mínimo, durante los días que acuerden, debiendo enviar al Cabildo (Sección de Cultura-Coordinación del IV Ciclo de Teatro Insular, según el apartado 5º de estas Bases), dos programas de cada uno de los Grupos que correspondan a su localidad, de ser posible, con anterioridad a las representaciones.

8ª.- Cada Ayuntamiento deberá ingresar en la cuenta corriente, nº 249, abierta en Caja Canarias, a nombre del Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de 90.000.-, a la que asciende el 20 por ciento del importe total de las tres actuaciones en su Municipio, entendiéndose que, de no ser ingresada dicha cantidad en la fecha que se indique, rehusa al Ciclo de Teatro, aunque hubiera instado su participación.

9ª.- Los Ayuntamientos comunicarán al Cabildo, el local o locales donde deban efectuarse las representaciones teatrales, que deberán reunir las condiciones necesarias, para que aquéllas puedan realizarse, según las exigencias de las obras. Debiéndose adjuntar a la solicitud de participar en el IV Ciclo (Apartado 5º de las Bases).

10ª.- Los Ayuntamientos facilitarán a los grupos o compañías, un electricista, procurando que el local de actuación disponga de fluido eléctrico, con la potencia que el grupo necesita, siendo responsable las propias corporaciones de la no celebración del espectáculo o de su aplazamiento por este motivo. En estos supuestos, deberán indemnizar a los grupos afectados con la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.-), en el caso de que hubieran efectuado gastos de traslado de material o de personal al municipio de que se trate.

En los casos de suspensión o aplazamiento del espectáculo, los Ayuntamientos habrán de comunicarlo al Cabildo (Sección de Cultura-Coordinación de IV Ciclo de Teatro Insular), fijando la nueva

fecha para la actuación, informando también de los motivos que obligaron a la suspensión o aplazamiento del acto.

11.- Los Ayuntamientos se harán cargo de la taquilla, si la hubiere, como del personal teatro (taquillero, portero, acomodadores, etc.), así como de un ayudante para el montaje de las obras de los distintos grupos.

12.- Los Ayuntamientos se reservarán el derecho de poner entradas gratuitas. En el caso de entradas a la venta, deberán ser a precios económicos, siendo el importe que se recaude en beneficio de las mismas corporaciones municipales.

13.- Los grupos teatrales recibirán al final de su actuación un certificado acreditativo de aquélla, expedido en papel oficial por el Alcalde o Concejal en quien delegue. Dicho certificado deberá ser entregado al Sr. Coordinador del Ciclo en el Cabildo, ya que sin tal requisito, no será posible la iniciación de los trámites para el abono al grupo de la asignación correspondiente.

14.- Correrá por cuenta de cada grupo o compañía participante, los gastos del montaje general de su obra (escenografía, vestuario, luminotecnia, montaje musical, etc., etc.), a cargo de su propio personal.

Asimismo, serán de cuenta de cada grupo o compañía los gastos de traslados a los lugares de representación, así como los DERECHOS DE AUTOR, si los hubiere, que cada representante del grupo abonará directamente en la DELEGACION PROVINCIAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA, calle Villalba Hervás, nº 6, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

15.- El Director de cada grupo o compañía deberá ponerse en contacto con el Concejal de Cultura de cada Ayuntamiento, donde lo han seleccionado, para ultimar los preparativos del montaje (inspección del local, electricidad, camerinos, etc.). En caso de que el Grupo seleccionado no desee actuar por encontrar el local destinado por el Ayuntamiento inadecuado para la puesta en escena de su obra, el Ayuntamiento seleccionará a un nuevo grupo. El nuevo grupo seleccionado deberá comunicarse urgentemente al Coordinador del Ciclo.

16.- Los grupos deberán encontrarse con varias horas de antelación a la hora programada para comenzar su actuación.

17.- El Concejal de Cultura, de los respectivos Ayuntamientos, enviarán al Cabildo un informe de actuación de los grupos teatrales en su Municipio.

18.- Los Directores de los grupos o Compañías, deberán enviar al Cabildo, un informe de sus actuaciones en los respectivos Municipios, indicando las anomalías, si las hubiere.

19.- La selección de los grupos que hayan de participar en el IV CICLO DE TEATRO INSULAR DE TENERIFE, así como la programación de las actuaciones, se fijarán por acuerdo del Cabildo, a la vista de los informes que se emitan al respecto, por los Ayuntamientos, la Comisión de Trabajo de "Teatro y Cine" del Aula de Cultura y por la Comisión de Cultura y Educación.

20.- La participación en el Ciclo de los Ayuntamientos y grupos o compañías teatrales supone la aceptación de las presente Bases.



045

OL 3294745

CLASE 8A

PRESUPUESTO

150.000.- h x 3 actuaciones..... 450.000.- h
 Corresponde al Cabildo (80% del importe de 3 actuaciones)..... 360.000.- h

Corresponde a cada Ayuntamiento, por las 3 actuaciones en su municipio..... 90.000.- h

GASTOS DEL CABILDO DE TENERIFE Y AYUNTAMIENTOS

31 Ayuntamientos x 450.000.- h.....13.950.000.- h
 Cabildo (80% del importe total).....11.160.000.- h
 Ayuntamientos (20% restante)..... 2.790.000.- h

OTROS GASTOS DEL CABILDO

Gastos de publicidad e imprevistos..... 1.500.000.- h
 Coordinación general..... 475.000.- h

Los gastos correspondientes a este Cabildo serán abonados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06921, contraído previo 2127/91.

4.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación, a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, y por Intervención de Fondos, se acuerda convocar el II CICLO MUSICAL a cargo de BANDAS DE MUSICA, denominado ABRIL MUSICAL, 1.991, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, con arreglo a las siguientes,

BASES

- 1ª.- El II CICLO MUSICAL DE BANDAS DE MUSICA, "ABRIL MUSICAL, 1.991", se celebrará en dicho mes, en los días y horas que se fijan por el Cabildo y Ayuntamientos que participen en el mismo, de mutuo acuerdo.
- 2ª.- El Cabildo subvencionará con la cantidad de CUATROCIENTAS MIL (400.000.- h) PESETAS, a las Bandas, por el total de las cuatro actuaciones en su localidad.
- 3ª.- Los gastos del Cartel anunciador del Ciclo Musical serán de cuenta exclusiva del Cabildo, así como los de propaganda a nivel

insular.

4*.- Los Ayuntamientos correrán con los gastos de publicidad local obligatoria (programa de mano, en cada actuación, megafonía por las calles el día antes y el mismo de cada actuación), así como los de otros medios publicitarios que estimen convenientes, para garantizar la asistencia de público a los actos.

5*.- Corresponderá al Ayuntamiento enviar al Cabildo (Sección de Cultura - Coordinación Ciclo Musical), dos programas de las distintas actuaciones de la Banda en su localidad.

6*.- Los Ayuntamientos comunicarán al Cabildo, con suficiente antelación la plaza donde deban efectuarse las actuaciones de la Banda, que deberá reunir las condiciones necesarias, para que aquellas puedan realizarse. Así como la seguridad a cargo de la Policía Municipal, durante el concierto de la misma.

7*.- Los Ayuntamientos facilitarán a las Bandas, un electricista, procurando que la plaza de actuación disponga de fluido eléctrico, con la potencia que la Banda necesite, así como un carpintero y un ayudante para la colocación de sillas y atriles, para los músicos, y que deberá poner el Ayuntamiento con la debida antelación al concierto, como también la limpieza en el recinto y plaza. Siendo responsable las propias Corporaciones de no celebración del espectáculo o de su aplazamiento por este motivo, en estos supuestos, deberán indemnizar a la Banda afectada con la cantidad de VEINTICINCO MIL (25.000.- ₧) PESETAS, en el caso de que hubieran efectuado gastos de traslado de material o de personal al municipio de que se trate.

8*.- Los Ayuntamientos no deberán cobrar dichas actuaciones, ya que se trata de un acto a celebrar en la plaza pública.

9*.- La Banda Musical recibirá al final de su actuación, un certificado acreditativo de ésta, expedido en papel oficial por el Alcalde o Concejäl en quien delegue. Dicho certificado deberá ser entregado al Sr. Coordinador del Ciclo en el Cabildo, ya que sin tal requisito no será posible la iniciación de los trámites para el abono, al Presidente de la Banda Municipal, de la asignación correspondiente.

10*.- Correrá por cuenta de la Banda participante, los gastos del traslado de sus instrumentos, partituras, atriles y personal de la Banda al lugar de la actuación, así como los DERECHOS DE AUTOR, si los hubiere, que cada representante de la Banda abonará directamente en la Delegación Provincial de la Sociedad General de Autores de España, c/Villalba Hervás, nº 6, 5ª, Santa Cruz de Tenerife.

11*.- El Director de la Banda deberá ponerse en contacto con el Concejäl de Cultura del Ayuntamiento para ultimar los preparativos del Concierto (entrega del repertorio, para su posterior envío a la imprenta de los números musicales en los cinco domingos, inspección del Local-Plaza, electricidad, sillas, etc.).

12*.- Los componentes de la Banda deberán encontrarse con treinta minutos de antelación a la hora programada para comenzar la actuación.

13*.- El Concejäl de Cultura, de los respectivos Ayuntamientos enviarán al Cabildo un informe de actuación de la Banda, al finalizar sus actuaciones.

14*.- La selección de las Bandas que hayan de participar en el



046

DL 3294746

CLASE 8ª

II CICLO MUSICAL INSULAR DE TENERIFE, se realizará por el Cabildo Insular.

15ª.- La participación en este "II CICLO MUSICAL INSULAR - ABRIL 1.991" supone la aceptación de las presentes Bases.

PRESUPUESTO

Presupuesto.....	15.825.000.- ₧
Desglose:	
34 Bandas de Música en sus respectivas localidades	
400.000.- ₧ de subvención a cada una.....	13.600.000.- ₧
Programa, publicidad, cartel prensa y otros.....	1.750.000.- ₧
Organización y Coordinación.....	475.000.- ₧
TOTAL CICLO MUSICAL.....	15.825.000.- ₧

Los gastos correspondientes a este Cabildo se abonarán con cargo a las siguientes Aplicaciones presupuestarias:

13.600.000.- ₧ (subvenciones a bandas) - 472.7110.06923
contraido previo - 1851/91

2.225.000.- ₧ (publicidad organización
y coordinación) - 259.7110.06923
contraido previo - 1852/91

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a Don ANDRES SANCHEZ ROBAYNA, con N.I.F. 42.751.097 - P y domicilio en C/Tamarco, 67, de Tegueste, y teléfono: 54-38-51, en calidad de Director de la Revista de Literatura, Arte y Crítica, "SYNTAXIS", 300 ejemplares de cada uno de los números 21 y 22 de la expresada publicación, al precio unitario de 992 pesetas, lo que hace un total de **QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS (595.200.- ₧) PESETAS**. Dicho precio será abonado a la recepción de las citadas revistas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06921, contraido previo 1883/91.

6.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación y de Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a Don DOMINGO LUIS HERNANDEZ ALVAREZ, con N.I.F. 42.927.475-E, domicilio en c/Anchieta, 32, 1ª-D, en La Laguna, y teléfono 260820, en calidad de

Director de la Revista literaria, "LA PAGINA", 1.000 ejemplares del número 3 de la misma, por el precio total de QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, que será abonado, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06921, contraído previo 1882/91, una vez se reciban, de conformidad, dichos volúmenes.

7.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación, a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, y de Intervención de Fondos, se acuerda convocar el "II CERTAMEN DE CORTOMETRAJES - 1.991", con cargo a las siguientes,

BASES

1ª.- Podrán participar cortometrajes de cualquier nacionalidad, que no hayan sido premiados en otros certámenes, y realizados como máximo tres años antes de la fecha de convocatoria del Certamen.

2ª.- Los filmes deben estar realizados en Super 8, 16 mm. o Vídeo U-MATIC (Alta y Baja Banda), Super VHS y Hi8, con banda sonora incorporada.

3ª.- La duración máxima será de 30 minutos.

4ª.- El tema será libre, estableciéndose dos géneros: argumental y documental.

5ª.- No serán aceptadas películas de carácter familiar, publicitario, o con fines científicos o industriales. No se admitirán películas financiadas o producidas por alguna TV pública o privada, o por cualquier Organismo oficial. Los participantes deberán presentar una declaración sobre la propiedad intelectual del filme.

6ª.- El plazo de inscripción y de recepción de trabajos se cerrará el día 11/3/91, a las 14 horas, y deberán ser presentados personalmente o por el sistema que se desee, en el Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, en Plaza de España, nº 1, Santa Cruz de Tenerife, donde se extenderá el oportuno resguardo.

7ª.- Este II Certamen de Cortometrajes se celebrará durante el mes de octubre de 1.991, con la presentación al público de los cortometrajes seleccionados. El último día de proyección se fallarán los premios. El lugar y hora de las proyecciones se anunciará con la debida antelación en los medios informativos.

8ª.- Las copias de los filmes que se presenten a este Certamen, deberán estar en perfecto estado dentro de una lata o estuche correspondiente. En caso de que el filme conste de más de un rollo, se numerarán de forma correlativa.

9ª.- En el exterior de los estuches de cada película, figurará una etiqueta con los siguientes datos:

- Título de la película.
- Nombre del participante (director o productor), con domicilio y teléfono.
- D.N.I. y N.I.F.
- Género al que concursa.



047

DL 3294747

CLASE 8ª

- Formato o sistema de Vídeo o Cine; si es U-MATIC, indicar el tipo de banda.

- Velocidad de proyección.

- Tiempo de duración.

- Color.

- Sonido.

- Nombres del director, guionista, intérpretes, director de fotografía, sonido y montaje, autor de la música, etc.

- Fecha de realización.

- Sinopsis argumental.

- Varios (donde figure: Curriculum del director, cámara empleada, sistema de sonorización y otros elementos necesarios para mejor proyección).

10ª.- Se otorgarán los siguientes premios:

PRIMER PREMIO ARGUMENTAL.....	300.000.- h.
SEGUNDO PREMIO ARGUMENTAL.....	150.000.- h.
PRIMER PREMIO DOCUMENTAL.....	300.000.- h.
SEGUNDO PREMIO DOCUMENTAL.....	150.000.- h.
MEJOR DIRECTOR.....	100.000.- h.
MEJOR GUIÓN.....	75.000.- h.
MEJOR FOTOGRAFÍA.....	75.000.- h.
MEJOR SONIDO.....	75.000.- h.
MEJOR MONTAJE.....	75.000.- h.
MEJOR ACTRIZ.....	50.000.- h.
MEJOR ACTOR.....	50.000.- h.
MEJOR PELÍCULA EXPERIMENTAL.....	100.000.- h.
Cada película seleccionada y no premiada, en los apartados a, b, c y d, recibirá una ayuda de 20.000.- h.....	540.000.- h.

11ª.- El Jurado, que podrá declarar desierto todos o algunos de los premios, estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o Consejero en quien delegue, y por tres personas de reconocido prestigio en el campo de la cinematografía. Actuará de Secretario, el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue.

12ª.- El Cabildo se reserva el derecho de proyectar las películas premiadas en los lugares que estime convenientes, igual que las películas seleccionadas para la final, aunque no hayan obtenido premio, sin que tenga obligación de compensar a los propietarios de las

mismas económicamente. El Cabildo se reserva el derecho de obtener copias de las películas seleccionadas y premiadas.

13.- Las películas no premiadas, ni seleccionadas, podrán ser retiradas en el plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del fallo. Los restantes filmes serán devueltos en plazo más breve posible. Para retirar las mismas, es necesario presentar el resguardo expedido en el momento de la presentación.

14.- La organización no se hace responsable de los accidentes, deterioros o pérdidas que puedan sufrir las películas. Sin embargo, se tomarán todas las precauciones necesarias para que su traslado, manejo y custodia se efectúen en las mejores condiciones.

15.- La participación en este Certamen implica la aceptación de las presentes Bases.

PRESUPUESTO

Premios.....	2,040.000.- ₡
Gastos de alquiler de equipos.....	560.000.- ₡
Gastos de Publicidad y trofeos.....	1.500.000.- ₡
Otros gastos (gratificación jurado, alquiler cine, pegadores, copia películas, etc).....	850.000.- ₡
Coordinador General del ciclo.....	475.000.- ₡
T O T A L.....	5.425.000.- ₡

Los gastos se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7110.06922, contraído previo 1839/91.

8.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, de 22 de enero pasado, proponiendo la concesión de una subvención a Don **EDUARDO CAMACHO CABRERA**, para el montaje del proyecto de investigación plástico-escenográfico "A LOS AUSENTES", se acuerda dejarlo sobre la Mesa.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Planificación y Desarrollo, relativa a modificación de disponibilidad entre diversas partidas del Presupuesto vigente, la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno de esta Corporación, acuerda aprobar la modificación propuesta que presenta el siguiente detalle:

ALTAS

161.8840.05.1.99	Jornales, Horas Extraordinarias y demás emolumentos/Planificación y Desarrollo.	900.000
181.8840.05.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut.Lab.,etc /Planificación y Desarrollo	<u>300.000</u>
T O T A L		1.200.000



048
OL3294748

CLASE 8ª

BAJAS

111.8840.05.1.99	Sueldos, Grados, Trienios, P.Ext./Planificación y Desarrollo	600.000
125.8840.05.1.99	Retribuciones Complementarias Ordinarias y Especiales/Planificación y Desarrollo	600.000
TOTAL		1.200.000

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

10.- A la vista de expediente relativo a contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 69.880.983 pesetas; visto, asimismo, acuerdo de esta Comisión de fecha 1 de febrero del presente año, por el cual se declaró inadmisibles las ofertas presentadas a la subasta por no reunir los requisitos exigidos en la misma, autorizándose la contratación directa e iniciándose, en consecuencia las pertinentes consultas.

Vista comparecencia efectuada por la Empresa CONTRATAS JOCIAN, S.L. ofertando a este Cabildo la relación de las obras comprendidas en el indicado proyecto y teniendo en cuenta que es una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se acuerda lo siguiente:

1º.- Adjudicar las obras de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN FASNIA a la empresa CONTRATAS JOCIAN, S.L., por la cantidad ofertada de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (69.880.983.-) PESEAS, con sujeción estricta a las mismas condiciones fijadas en su día en el Pliego de la subasta.

2º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para que acredite la constitución de la garantía definitiva, que se fija en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE (2.795.239.-) PESETAS.

OTROS ASUNTOS

11.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

Se informó sobre la concesión a D. Guillermo González, ilustre pianista tinerfeño, del Premio Nacional de Música por lo que se acuerda, expresar la felicitación de esta Excm. Corporación .

D. José Luis Mederos Aparicio, Presidente del Consejo de Administración del Conservatorio expuso su preocupación por la situación del personal eventual del Conservatorio , como consecuencia de las reducciones de disponibilidad presupuestaria para el corriente ejercicio.

E A L E R

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

000-000.1 J A T O

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESERVAS Y CANCELACION DE GASTOS DE OBTENCION DE BIENES

12.- Previa declaración de urgencia y ratificada la inclusión en el Orden del Día, la Comisión de Gobierno pasa a conocer el siguiente asunto:

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado del Área de Embellecimiento, relativa a modificación de disponibilidad entre partidas del Presupuesto vigente, la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno de esta Corporación, acuerda aprobar la modificación propuesta que presenta el siguiente detalle:

A L T A S

259.6546.12.1.23	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Embellecimiento.....	60.000.000,-
	T O T A L.....	60.000.000,-

B A J A S

254.6546.12.1.20	Material Técnico y Especial/Embellecimiento.....	60.000.000,-
	T O T A L.....	60.000.000,-

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

OTROAS OBRAS

13.- Visto expediente instruido para la realización de una nueva **CAMPAÑA DE MENTALIZACION CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A MANTENER LIMPIA LA ISLA DE TENERIFE** y, en especial, el diseño de la misma presentado por **DON JUAN-JOSE FUENTES TABARES (ATLANTIS PUBLICIDAD)**, en su condición de adjudicatario de la asistencia técnica para el diseño y desarrollo de la referida Campaña, visto asimismo informe evacuado por



049

OL 3294749

CLASE 8ª

los servicios técnicos afectos al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" en el que se indica que, a la vista de la documentación presentada por el adjudicatario, se puede concluir que la misma es apta para alcanzar los objetivos propuestos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular DON JOSE M^º GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO, acuerda:

1^º.- Aprobar el diseño de la campaña presentado por ATLANTIS PUBLICIDAD con un presupuesto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS VEINTITRES (49.601.823) PESETAS.

2^º.- Que por parte de la Intervención de Fondos se proceda a efectuar una reserva de crédito por importe de CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (50.120.000.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 259.6546.12123 para hacer frente a los gastos que se deriven del desarrollo de la Campaña.

3^º.- Facultar al lto. Sr. Presidente para contratar directamente o a través del adjudicatario con los medios de comunicación y proveedores necesarios para el desarrollo de la Campaña, de conformidad con lo que establece la cláusula 1^ª del Pliego que rige la contratación, en cuya virtud corresponde a este Cabildo Insular la ejecución de la misma.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

14.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Acción Social de iniciación de expediente para la contratación de la Elaboración de un Plan de Actuación en los campos de Prevención del Consumo de Drogas, Asistencia y Reinserción del Drogodependiente y Represión del Tráfico de Drogas en la Isla de Tenerife, que consta del siguiente tenor:

"Esta Corporación Insular, en el marco de la labor a realizar en su área de Acción Social, pretende contratar la elaboración de un Plan de Drogodependencias para la Isla de Tenerife.

Con ello, se intenta fijar las directrices generales y los distintos programas y proyectos técnicos a llevar a cabo en Tenerife, con los que establecer las líneas estratégicas a seguir ante el problemas de las drogas en nuestra isla.

Para lograr tales objetivos, la Corporación actuará de forma coordinada con otras Administraciones públicas o privadas, implicando en la labor a los diferentes servicios que estén o pretendan estar relacionados con la problemática de las drogodependencias; servicios tales como sanidad, enseñanza, servicios sociales, cultura, instituciones juveniles, policía, asociacionismo vecinal, etc.

Configurar un Plan sobre drogas de forma coordinada con otras

Administraciones, e Instituciones públicas y privadas supone realizar una completa labor que permita una aproximación diagnóstica de los recursos generales y especializados con los que contamos para trabajar en la materia en los campos de la prevención, contra el consumo, asistencia y reinserción del drogodependiente y represión del tráfico de drogas.

En los pliegos de condiciones que se han elaborado para regir esta contratación, se ha incluido una previsión económica con cargo a una partida presupuestaria del Area de Acción Social, por importe de 5.000.000 de pesetas. No obstante tal cantidad podrá quedar cubierta, en su día, a través de subvenciones u otras aportaciones provenientes de diferentes Administraciones o Instituciones Públicas.

En resumen, esta Corporación Insular, de forma coordinada con otras Administraciones e Instituciones tanto públicas como privadas, persigue la elaboración de un documento que contenga un estudio sobre la problemática de la droga en la isla, y las posibles soluciones a este problema.

A tales efectos, propongo a la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, acuerde iniciar el expediente para la contratación de la Elaboración de un Plan de Actuación en los campos de Prevención del Consumo de Drogas, Asistencia y Reinserción del Drogodependiente y Represión del Tráfico de Drogas en la isla de Tenerife, así como aprobar el pliego de condiciones que vendrá en regir tal contratación".

La Comisión de Gobierno acuerda iniciar el expediente de contratación para la Elaboración de un Plan de Actuación en los campos de Prevención del Consumo de Drogas, Asistencia y Reinserción del Drogodependiente y Represión del Tráfico de Drogas en la Isla de Tenerife, así como aprobar el pliego de condiciones que vendrá en regir tal contratación, todo ello condicionado a la emisión por Intervención de Fondos de esta Corporación y por Secretaría, de informe favorable al respecto.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

15.- A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente la Comisión de Gobierno acordó adherirse a la propuesta que hace el Parlamento de Canarias de designar como candidatos a la presente edición de los Premios "Príncipe de Asturias" de Investigación Científica y Técnica, y de las Artes, respectivamente, a D. Francisco Sánchez Martínez, Director del Instituto Astrofísico de Canarias y a D. Alfredo Kraus Trujillo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once



050
OL 3294750

CLASE 8ª

horas cincuenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.
EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, EL SECRETARIO,

[Signature]

[Signature]

- Ricardo Melchior Navarro - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294743 al 3294750.

Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

[Signature]

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

- Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
- Don PAULINO RIVERO BAUTE.
- Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
- Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
- Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
- Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
- Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
- Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
- Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista petición del DR. SAAVEDRA DE LA TORRE, Presidente de la Sociedad Canaria de Otorrinolaringología, dando cuenta de las "IV JORNADAS DE ACTUALIZACION OTORRINOLARINGOLOGICA", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 10 de mayo próximo, para 120 invitados aproximadamente.

b) Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo, dando cuenta de la "ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACION DE MUNICIPIOS TURISTICOS", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 12 de junio próximo, para 450 comensales aproximadamente.

c) Visto escrito de Don FERMIN VILLARROYA, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del "XXIII CONGRESO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE HIDROGEOLOGOS", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 18 de abril próximo, para 220 comensales aproximadamente.

2.- Vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo previsto en el artº 36 del vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio directo de la Corporación, se acuerda conceder al Personal Laboral que a continuación se relaciona, los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan sus respectivos hijos, con efectos al primero de Octubre de 1.990 y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción, con cargo al Programa 482.3300.02121:

- DON FELIPE PADILLA SIVERIO, 35.000.-, por el de 1º de Formación Profesional, que cursa su hijo Juan Diego Padilla Méndez, correspondiéndole cada trimestre 11.666 pesetas.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Visto expediente relativo a subvención a Equipos de Alto Rendimiento, Primera Fase, de la temporada 90/91, que incorpora la



051

CLASE 8ª

Propuesta del Consejero Delegado de Deportes, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que en el mes de septiembre dieron comienzo las LIGAS NACIONALES de las competiciones federadas, con lo cual se inicia la temporada deportiva 1990/91.

RESULTANDO que a virtud de acuerdo plenario de treinta y uno de enero último, Deportes 20.- se aprobaron los Programas Deportivos, para la presente temporada, reseñándose el epígrafe 4.1. "Equipos Alto Rendimiento", que implica la cobertura financiera para los gastos ocasionados, por la estancia de los componentes de nuestros equipos más representativos en sus desplazamientos fuera del archipiélago.

CONSIDERANDO que de la combinación de los citados desplazamientos con la baremación de módulos y coeficientes aplicados por la Unidad Técnica Deportiva, resulta una cantidad global de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTAS TRECE MIL PESETAS (17.313.000 |).

CONSIDERANDO que, al amparo de lo preceptuado en el artículo 123.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la competencia de aprobación de las subvenciones propuestas se imputa a la Comisión de Gobierno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta acuerdo de APROBAR, dentro del Programa Deportivo 4.1. Equipos Alto Rendimiento, las subvenciones que a continuación se especifican y, a los equipos que se relacionan, con cargo a la aplicación 472.7170.09924, contraído previo 2.310/91, conforme al siguiente detalle:

EQUIPO/MODALIDAD	LIGA	IMPORTE PESETAS
Tenerife (Fútbol)	Nacional	3.591.000
Cajacanarias (Baloncesto M.)	Nacional	1.386.000
Tenerife AB (Baloncesto M.)	Nacional	2.457.000
Cepasa Tenerife (Baloncesto F.)	Nacional	2.205.000
Plátano de Canarias (Balonmano)	Nacional	882.000
Tenerife Tres de Mayo (Balonmano)	Nacional	1.323.000
Construcciones Alcalá (Voleibol M.)	Europea	840.000
Construcciones Alcalá (Voleibol M.)	Nacional	1.512.000
Afelsa Los Compadres (Voleibol F.)	Nacional	756.000
Cuesta Piedra (Voleibol F.)	Nacional	726.000
Laguna (Voleibol M.)	Nacional	420.000
Patín Tenerife (Hockey Patines)	Nacional	1.215.000
TOTAL		17.313.000

4.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna**, C.I.F. G/38083408, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo 2252/91, una subvención de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)** para atender gastos de organización de una **FIESTA DE ARTE DEL CARNAVAL**.

5.- Vistos antecedentes relacionados con solicitud de Don **EDUARDO CAMACHO CABRERA**, con N.I.F. 41.879.971, domicilio en Villa Hilaria, 30, La Higuera-La Laguna, y teléfono 649692, de subvención para atender gastos del proyecto de investigación, plástico-escenográfico, "A LOS AUSENTES", inspirado en la figura del pintor, escenógrafo y director escénico polaco, Jozef Szajna, se acuerda la concesión de una ayuda de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 483.7110.06921, contraído previo 1840/91, con la condición de que el Sr. Camacho Cabrera presente previamente el proyecto.

6.- De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Cultura y Educación, se acuerda adherirse a la resolución del Ayuntamiento de La Frontera de El Hierro, adoptado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1.990, al objeto de reclamar para aquella Isla el derecho, que nunca debió perder, de ser el soporte del **MERIDIANO CERO** en las mediciones geográficas internacionales.

7.- Queda sobre la mesa el expediente relativo a propuesta de prórroga del contrato suscrito con la empresa **ESTUDI MORILLAS, S.L.** para el diseño del material y folletos publicitarios del Patronato de Turismo de la Corporación.

8.- Vista instancia de D. Fernando Hernández Guzmán, solicitando que esta Corporación produzca la obra teatral **Colón**, de Alberto Miralles, que tiene un presupuesto total de 6.325.000 pesetas, y vistos igualmente el dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Educación, de fecha 22 de enero de 1.991 y el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda concertar con D. Fernando Hernández Guzmán, con N.I.F. 41.935.406-N y domicilio en la calle Isla de la Gomera, 43, de Santa Cruz de Tenerife, la puesta en escena de la obra titulada **Colón**, formalizando con el mismo el oportuno convenio, en el que se recogerán las siguientes cláusulas.

a) La Compañía que escenifique la obra **Colón** actuará bajo la denominación de **COMPANIA INSULAR DE TEATRO**.

b) Se llevarán a cabo cuatro representaciones del espectáculo en Santa Cruz de Tenerife y en La Laguna, en los lugares que este Cabildo determine.

c) Las representaciones se efectuarán entre el 15 de abril y el 15 de mayo de 1.991.

d) Las actuaciones se anunciarán en los medios informativos,



5 PTA



052

OL 3294752

CLASE 8ª

carteles y programas, como producción de este Cabildo, con la colaboración del SOCAEM.

e) Los ingresos por entradas se destinarán a mejorar las condiciones del espectáculo, o, si fuese posible, aumentar el número de representaciones.

f) Los derechos de autor que se pudieran derivar de la puesta en escena de la obra correrán de cuenta de D. Fernando Hernández Guzmán.

g) El pago de la cantidad de 4.325.000.- pesetas, importe del encargo que se efectúa, se abonará a D. Fernando Hernández Guzmán a la formalización del correspondiente Convenio con cargo a la Consignación 259.7110.06921.

h) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores por el Sr. Hernández Guzmán, dará lugar a la resolución del Convenio, quedando obligado a reintegrar a la Corporación Insular, el importe de la cantidad que le abonó ésta.

9.- La Comisión queda enterada del Dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Educación, en su reunión del día 22 de enero pasado, proponiendo las siguientes coediciones con el CENTRO DE LA CULTURA POPULAR CANARIA, con cargo al Programa 06920:

- LIBROS -

TITULO/AUTOR	Ejemplares Cabildo	Aportación Cabildo
1) LIBERTAD ALVAREZ FALCON Alberto Rodríguez Alvarez.....	300.....	150.000.-
2) ESTELAS Rafael Nández.....	500.....	400.000.-
3) TECNICAS DE ESTUDIO Varios autores.....	500.....	200.000.- h
4) LA SIRENA Y OTRAS FUSTRACIONES Félix Casanova de Ayala.....	500.....	300.000.-
5) LA ENTRADA Y ESTABLECIMIENTO DE EXTRANJEROS EN CANARIAS Manuel Pérez Rodríguez.....	500.....	400.000.- h
6) TEATRO BREVE Angel Camacho.....	500.....	400.000.- h
7) ASPECTOS HISTORICOS, TRADICIONALES Y COSTUM BRISTAS DE CANARIAS Carlos García.....	500.....	450.000.- h

TITULO/AUTOR	Ejemplares	
	Cabildo	Aportación
8) LC 2ª Epoca. FELIX FCO. CASANOVA Domingo Luis Hernández y otros.....	500.....	400.000.- h
9) CUENTOS CANARIOS PARA NIÑOS Isabel Medina.....	1.000.....	450.000.- h
10) EL JUEGO DEL PALO CANARIO Angel González y Guillermo M.....	150.....	450.000.- h
11) AREGENTA DE FRANCHY Oswaldo Brito.....	600.....	480.000.- h
12) CANARIAS EN LA EDAD MODERNA Oswaldo Brito.....	600.....	900.000.- h
13) APUNTES REALEJEROS Esteban Domínguez Hernández.....	500.....	450.000.- h
T O T A L.....		5.430.000.- h

- DISCOS -

TITULO/AUTOR	Ejemplares	
	Cabildo	Aportación
1) PARA JUGAR Y CANTAR Princesa Iraya.....	200.....	400.000.- h
2) NAVIDAD CANARIA.....	200.....	400.000.- h
3) LOS MEJORES POEMAS DE AYER Y DE HOY II.....	200.....	300.000.- h
4) ARRAIGO Idaira.....	200.....	400.000.- h
5) TAJARASTE.....	200.....	400.000.- h
6) ANTOLOGIA POETICA DE FERNANDO GARCIA RAMOS.....	200.....	300.000.- h
7) LOS GRANDES EXITOS DEL TALLER CANARIO DE LA CANCION.....	200.....	500.000.- h
T O T A L.....		2.700.000.- h

En los libros y discos ha de figurar el Cabildo de Tenerife como coeditor y tanto unos como otros han de publicarse en el presente año 1.991.

En su virtud se acuerda las citadas condiciones conforme a lo propuesto, tanto en lo concerniente a los libros como a los discos, siempre y cuando las aportaciones del Cabildo no superen el 50 por ciento de los gastos de cada uno de ellos, por lo que el Centro de la Cultura Popular Canaria habrá de aportar los presupuestos o facturas, en su caso, de todos y cada uno de los mencionados títulos.

10.- De conformidad con las propuestas del Sr. Consejero Delegado de Cultura, se fijan los precios de venta al público de las siguientes ediciones del aula de Cultura:

"COMO DOS LUNAS LLENAS", de Alberto Omar.....	650.- h
"NACARIA", de Ricardo Sabas Martín.....	1.000.- h
"CANARIAS, EL CLASICISMO EN LA ESCULTURA", de Gerardo Fuentes Pérez.....	2.500.- h

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

11.- Visto expediente relativo a la prestación del servicio de



053

OL 3294753

CLASE 8ª

suministro de agua al Aeropuerto "Tenerife-Sur", durante el presente año de 1.991, y teniendo en cuenta:

I.- Que, con fecha 10 de Diciembre pasado, DON JUAN ANTONIO GONZALEZ GUARDIA actuando en representación de la Comunidad de Aguas "POZO EL CHARCON", presenta oferta por la que se compromete a continuar suministrando el agua de consumo al Aeropuerto Tenerife-Sur, en las mismas condiciones que durante el año 1.990, esto es, a razón de 64,45 pesetas el metro cúbico de agua y hasta una cantidad de 250.000 m³.

II.- Que el Servicio de Ingeniería y Cooperación emitió informe mostrando su conformidad con el precio ofertado, y señalando textualmente "... se considera conveniente la aceptación de dicha oferta a fin de garantizar el servicio de abastecimiento que viene prestando esta Corporación al citado Aeropuerto". Por su parte, la Dirección de dicho Aeropuerto, mediante escrito de 14 de Febrero corriente, manifestó expresamente su aceptación a las condiciones ofertadas.

Visto asimismo informe de la Intervención de Fondos en el que se indica que en la aplicación presupuestaria 257.8234.04132 (C.P. 832/91) existe crédito para atender el gasto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1ª.- Aprobar el Pliego de Bases que habrá de regir la contratación.

2ª.- Adjudicar a la Comunidad de Aguas "POZO EL CHARCON" el contrato para el suministro de Agua al Aeropuerto "Tenerife-Sur", a través de las conducciones de que dispone el Depósito Regulador "El Saltadero", durante el plazo de UN (1) AÑO contado a partir del 1º de Enero de 1.991, a razón de 64,45 pesetas el metro cúbico, con estricta sujeción a las condiciones que determina en su oferta y al Pliego de Bases que rige la contratación.

3ª.- Mantener como recargo del precio del agua suministrada al Aeropuerto "Tenerife-Sur" la cantidad de SEIS (6) PESETAS/m³, a fin de resarcirse este Cabildo de los gastos ocasionados por la prestación del servicio.

12.- A la vista de escrito de los arquitectos directores de la REFORMA DEL PABELLON MENCEY DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO en relación con las obras necesarias para la finalización de dicha reforma, entre las obras necesarias para la finalización de dicha reforma, entre las que se incluye la acometida a la Red General de Alcantarillado, así como del informe emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura de la Corporación, la Comisión de Gobierno, vistos, asimismo, los informes emitido por el Servicio Administrativo de Obras y Servicios, por la Secretaría y por la Intervención de Fondos, acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar la modificación de las obras de REFORMA DE PABELLON MENCEY (CENTRO DE DIA) DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO propuesta por los arquitectos directores de las obras y aceptada por la empresa adjudicataria de las mismas, COIMCA, S.L., que supondrá un aumento en

su presupuesto de DIEZ MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO (10.038.598.-) PESETAS, consistente en la ejecución de un mayor número de diversas unidades de las comprendidas en el Proyecto técnico aprobado por la Corporación con fecha 11 de agosto de 1989 e introducción de otras nuevas cuyos precios se detallan a continuación:

Ml de tubería de hierro de diámetro 200 mm.-
pasa salida de aguas fecales y residuales --
desde obra hasta colector en fondo de barranco,
incluso preparación del terreno, solera,
protección con hormigón en masa, incluso p.p.
de juntas y piezas especiales..... 13.968,31

Ud. pozo de registro circular de 1,10 m. de
profundidad, realizado con fábrica de bloques
macizo de 20 cm, solera de hormigón en masa -
boca con pieza prefabricada de hormigón, marco
y tapa de fundición reforzada, enforscado-
y bruido interior, pates metálicos colocados
y excavación precisa. s/NTE ISS-55..... 60.040,58

b) Incluir en el presupuesto de la Corporación para 1991
crédito suficiente para atender dicho gasto.

2º.- Aumentar proporcionalmente al presupuesto el importe de
la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CUATROCIENTAS UNA
MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO (401.544.-) PESETAS, cuya constitución
en tiempo y forme reglamentariamente establecidos deberá acreditarse
por la Empresa adjudicataria.

3º.- Incrementar, asimismo, el plazo de ejecución de las obras
en dos meses, contados a partir de la recepción por la empresa de la
notificación del acuerdo aprobatorio.

13.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el
sistema de subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE
LUCHA CANARIA EN SANTA URSULA, con un presupuesto de licitación
ascendente a la cantidad de 101.575.814 pesetas, y en especial Acta de
Apertura de Plicas de fecha 15 de febrero del presente año, la Comisión
de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada
por la Mesa de Contratación y en su consecuencia adjudicar a la Empresa
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. la ejecución de las
mencionadas obras, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones
Económico-Administrativas y Facultativas que rige la contratación, por
la cantidad ofertada de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO
MIL (98.138.000.-) PESETAS.

2º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la
Empresa Adjudicataria fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES SESENTA
Y TRES MIL TREINTA Y TRES (4.063.033.-) pesetas, la cual deberá
acreditarse en el plazo establecido al efecto.

3º.- Devolver la documentación presentada por los licitadores
con excepción de la empresa adjudicataria, así como autorizar la
cancelación de las garantías provisionales presentadas por las Empresas
Construcciones Alcalá, S.A. y Miguel Hernández Ventura, por importe de
2.031.516 peseta.



054

OL3294754

CLASE 8ª

14.- Vista la solicitud formulada por Don Emilio Grande Gago, en nombre y representación de la Empresa adjudicataria de las obras de DESDOBLAMIENTO DE ENLACE ENTRE LAS AUTOPISTAS TF-5 Y TF-1 (SOMOSIERRA-CEMENTERIO), Cubiertas y Mzov., S.A., de que se conceda por este Cabildo una ampliación de tres (3) meses en el plazo de dichas obras, dada la necesidad de reposición de numerosos servicios afectados durante el transcurso de los trabajos, la Comisión de Gobierno, visto asimismo, el informe emitido sobre el particular por la dirección facultativa de las referidas obras, acuerda conceder la prórroga solicitada por CUBIERTAS Y MZOV., S.A., al estimar que no existen en el retraso causas imputables a la empresa.

15.- A la vista de los precios contradictorios números 11 a 25 de las obras de "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, 1ª FASE" así como de los informes emitidos al respecto por la dirección facultativa de dichas obras, justificando la necesidad de la aprobación de tales precios, que han sido aceptados por la empresa adjudicataria, EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L. en "las carencias de precios unitarios en el proyecto adjudicado, referentes a unidades de obras cuya realización resulta obligada en coherencia con las decisiones adoptadas por la Corporación en relación con los trabajos contratados", y por la Intervención de Fondos, mostrando su conformidad a los mismos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los mencionados precios, que no suponen incremento alguno sobre el presupuesto de las obras, al producirse importantes economías en otras unidades previstas, y que se detallan a continuación:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 11

M3 Mampostería hormigonada y concertada con piedra basáltica a tres caras vistas con hormigón H-150, incluso partido, labrado y colocación de piedra, vertido del hormigón, ripado y rejuntado de las superficies vistas.

T O T A L 19.832.-

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 12

M.1. de canalización de tubería de P.V.C. | 160 mm. con 6 tubos para conducciones eléctricas telefónicas e informáticas, incluso malla galvanizada separadora, excavación en roca, hormigón H-100, relleno, colocada.

T O T A L 16.227.-

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 13

M.1. de canalización de tubería de P.V.C. | 160 mm. con 3 tubos para conducciones, incluso excavación, hormigón H-100, relleno, colocada.

T O T A L 5.409.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 15

M.l. de canalización de tubería de P.V.C. | 160 mm. con 1 tubo para conducciones, incluso excavación, hormigón H-100, relleno, colocada.

T O T A L 1.530.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 16

M.l. de tubería de P.V.C. saneamiento de 200 mm. de diámetro, incluso excavación, hormigón H-100, relleno seleccionado, colocada.

T O T A L 1.693.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 17

M.l. de tubería de P.V.C. saneamiento de 300 mm. de diámetro, incluso excavación, hormigón H-100, relleno seleccionado, colocada.

T O T A L 2.196.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 18

M.l. de tubería de P.V.C. saneamiento de 400 mm. de diámetro, incluso excavación, hormigón H-100, relleno seleccionado, colocada.

T O T A L 2.870.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 19

Ud. arqueta de 0,435x0,435x0,70 tipo A-1, realizada con hormigón en masa H-150, incluso excavación, tapa, cerco de fundición (500x500) y encofrado, según plano de detalle.

T O T A L 23.525.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 20

Ud. arqueta de 0,666x0,96x1,30 tipo A-3, realizada con hormigón en masa H-150, incluso excavación, tapa y cerco de fundición (1.007x745) y encofrado, según plano de detalle.

T O T A L 39.330.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 21

Ud. de imbornal sifónico para aguas pluviales, incluso excavación, encofrado, refino y marco de fundición (640x440) p.p. de tubería | 200, según plano, terminado y acometida a la red.

T O T A L 22.054.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 22

Ud. de parte fija de pozo de registro tipo A, parte inferior 0,50 m. y cono de 0,60 m., según plano de detalle.

T O T A L 40.813.-

PRECIO CONTRADICTORIO N° 23

M.l. parte variable de pozo de registro tipo A, según plano de detalle.

T O T A L 23.865.-



061

013294761

CLASE 8ª

4º Someter los mismos al Pleno corporativo en la primera sesión que celebre, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas y en la medida de lo posible facilitar la participación de los Ayuntamientos afectados.

21.- A la vista de comunicación de la Dirección General de Análisis Económico Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, señalando como fecha tope el 22 de los corrientes para la presentación del Programa de Cooperación del Estado en inversiones de carácter cultural "V Centenario de Unidad de España" para 1.991, y teniendo en cuenta:

1º.- Que la señalada fecha es improrrogable a pesar de las gestiones efectuadas.

2º.- Que en el Programa correspondiente a 1.990 sólo obtuvieron subvención estatal seis obras, de las 19 inicialmente propuestas por este Cabildo, por importe de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE (22.215.597.-) PESETAS.

3º.- Que se estiman plenamente vigentes los criterios que sirvieron de base para la confección del referido Programa de 1.990, recogidos en el acuerdo plenario de 26 de Julio pasado, y que son los siguientes: a) Tener en cuenta, en primer lugar, aquellos Ayuntamientos cuyos municipios han sido declarados zonas deprimidas o Comarcas de Acción Especial, o que lo fueron en un pasado inmediato, con la salvedad de que hayan sido incluidos en el Plan anterior o con percepción de subvención; b) Proyectos que este Excmo. Cabildo considere de especial interés insular, en orden al rescate y restauración de edificios de valor histórico-artístico; c) Tener en cuenta aquellos Ayuntamientos con menor dotación presupuestaria y población de derecho, en relación con su actual infraestructura cultural; d) Incluir a continuación las Corporaciones Municipales que nunca hayan percibido o hayan hecho uso de este tipo de ayudas; e) Tener en cuenta los Ayuntamientos con proyectos iniciados en años anteriores y que se hallan, por tanto, en alguna fase de ejecución; f) Considerar el total de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, en los Planes Culturales de ejercicios anteriores.

No obstante, prioritariamente deben figurar en este ejercicio las obras de Tegueste que fueron incluidas como reserva por el Ministerio en 1.990 y que no se pudieron financiar.

4º.- Que en cuanto a la financiación del Programa conviene mantener la propuesta de que cada obra sea financiada por terceras partes entre el Estado, Ayuntamiento beneficiario y este Cabildo.

5º.- Que sólo han formulado propuestas para 1.991 los Ayuntamientos de Los Silos, El Rosario y La Laguna, quienes se ratifican en las mismas obras que en el ejercicio anterior, si bien hay que señalar que a los Ayuntamientos se les había indicado como fecha máxima para presentar sus propuestas la del 28 de este mes en el entendimiento de que se podría remitir a la citada Dirección General la correspondiente documentación durante el mes de Marzo.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional el siguiente Programa para la confección del Plan de Instalaciones Culturales de 1991:

MUNICIPIO	OBRA	PTO. TOTAL	ESTADO	CABILDO	AYTO.
TEGUESTE	Centro Recreativo y Cultural en Pedro Alvarez	31.024.162	10.341.387	10.341.387	10.341.388
EL ROSARIO	Centro Cultural en La Esperanza	66.355.915	22.118.638	22.118.638	22.118.639
S/C DE TENERIFE	Restauración del Palacete de Coaviella, en el Barrio de El Perú	18.791.683	6.263.894	6.263.894	6.263.895
LOS SILOS	Dotación de butacas para Auditorium municipal	4.119.000	1.373.000	1.373.000	1.373.000
SANTIAGO DEL TEIDE	Dotación de Mobiliario y Equipamiento Centro Cultural de Puerto Santiago	3.747.606	1.249.202	1.249.202	1.249.202
LA ORTAVA	Centro Cívico Cultural de Casmino de Chasna	9.596.649	3.198.883	3.198.883	3.198.883
EL SAUZAL	Centro Cultural en el Barrio de San José, 1ª Fase	12.224.400	4.074.800	4.074.800	4.074.800
CANDELARIA	Centro Cultural= 2ª Fase, Barranco Hondo	15.156.700	5.052.233	5.052.233	5.052.234
TACORONTE	Local Socio Cultural en el Barranco de Las Lajas	9.192.000	3.064.000	3.064.000	3.064.000
LA LAGUNA	Restauración de la Casa de los Capitanes Generales para actividades Culturales, 3ª Fase	25.115.880	8.371.960	8.371.960	8.371.960
LA VICTORIA	Centro Cultural= La Victoria, 3ª Fase	15.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000



055
OL3294755

CLASE 8ª

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 24

M.l. Rejilla imbornal de recogida de aguas pluviales, incluso excavación, encofrado, rejillas de fundición de 50x30 y cerco de PML, según detalle de la D.F. T O T A L 49.287.-

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 25

Ud. Pozo de recogida de aguas pluviales, incluso excavación, encofrado, rejillas y cerco de fundición (640x440), según plano de detalle. T O T A L 59.576.-

16.- En relación con las obras de ADAPTACION PARA RECINTO FERIAL, ejecutadas por el contratista Don Victor Rodríguez Rodríguez y que fueron recibidas provisionalmente el 12 de abril de 1989, con un coste total de 26.825.093 pesetas y a la vista de la liquidación final de las indicadas obras, que arroja un saldo nulo a favor del adjudicatario, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibido definitivamente las obras de ADAPTACION PARA RECINTO FERIAL, toda vez que las mismas fueron ejecutadas correctamente y sin que durante el plazo de garantía fijado en el contrato se hayan observado imperfecciones imputables a la contrata.

2º.- Aprobar la liquidación final de las mencionadas obras, que no supone saldo alguno a favor del contratista adjudicatario.

3º.- Cancelar la garantía constituida con fecha 26 de diciembre de 1988, por importe de 913.275 pesetas y mediante aval del Banco Exterior de España número 331.834-J que habrá de ser devuelto, previos los correspondientes trámites.

17.- Vista la liquidación final de las obras de 2ª FASE DE LA ADAPTACION DEL RECINTO FERIAL, las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de enero último pasado, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de gobierno acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor del contratista adjudicatario de las mismas, Don Victor Rodríguez Rodríguez, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por el mismo con fecha 9 de marzo de 1989 y por importe de 1.400.073 pesetas, la cual deberá devolverse al adjudicatario previo los correspondientes trámites.

18.- Transcurrido el plazo de garantía fijado para las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1421 EN LA TRAVESIA DE SAN PEDRO

DE DAUTE, adjudicado al contratista Don Francisco Cruz Ruiz con fecha 18 de noviembre de 1988, las cuales se recibieron provisionalmente el día 20 de diciembre de 1989 y cuyo coste asciende a la cantidad de 3.462.448 pesetas, y teniendo en cuenta que por la dirección facultativa de las mismas se ha procedido a su exámen y comprobado que fueron realizadas correctamente, sin que se aprecien defectos imputables a su ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras.

OTROS ASUNTOS

19.- Informe de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

20.- Teniendo en cuenta la nueva normativa contenida en el Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, sobre la cooperación económica del Estado para las Comarcas de Acción Especial, por Acuerdo Corporativo de 26 de julio de 1990 se ordenó a los Servicios Técnicos de este Cabildo la realización de los correspondientes estudios para solicitar la declaración con Comarcas de Acción Especial a los municipios de Arico, Fasnía y parte del de Güimar (Zona de Agache) y a los municipios de La Guancha, San Juan de la Rambla y parte de Los Realejos (Icod El Alto, Palo Balnco y Llanadas), cuyos estudios fueron finalizados a primeros de octubre siguiente, si bien en los mismos no se incluyó el Plan de Inversiones para cada anualidad ni el calendario de realización de los correspondientes proyectos ante la imposibilidad de obtener tales datos de los respectivos Ayuntamientos.

En el indicado mes de octubre se reciben asimismo sendos estudios socioeconómicos, elaborados en base a Convenio entre el INEM, Universidad de La Laguna y Ayuntamientos afectados, correspondientes a la Comarca "Acentejo" integrada por los municipios de La Matanza, La Victoria y Santa Ursula y parte de Tacoronte, El Rosario y El Sauzal, y a la comarca "Icod-Daute" integrada por los municipios de Buenavista, Los Silos, El Tanque, Garachico e Icod de Los Vinos (en parte), adoleciendo ambas de los respectivos Planes de Inversiones anuales y calendario de realización de proyectos sin que, a pesar de las gestiones realizadas, los Ayuntamientos afectados suministraran las propuestas necesarias.

Que si bien el plazo señalado reglamentariamente para la aprobación inicial por parte de este Cabildo debía haberse producido



056

DL 3294756

CLASE 8ª

con anterioridad al 30 de septiembre, la Dirección General de Análisis Económico, teniendo en cuenta la complejidad de la reciente y distinta regulación de la materia, ha consentido su remisión posterior, conforme había interesado este Cabildo.

El Pleno de este Cabildo, en sesión de 7 de noviembre pasado, teniendo en cuenta, por un lado, la insuficiente información y compromisos de los Ayuntamientos afectados, y, por otro, las dificultades de asumir con rigor compromisos económicos cuatrienales por parte de esta Corporación y el desconocimiento de las posibles aportaciones del Estado y otras Entidades, consideró la conveniencia de enviar los respectivos estudios al M.A.P. a efectos de que dicho Ministerio instruyera los respectivos expedientes para obtener del Consejo de Ministros la declaración de dichas comarcas como de Acción Especial, ya que se estima su procedencia en base a la carencia de infraestructura, de equipamientos y de servicios de las mismas, comprometiéndose esta Corporación, al propio tiempo, a enviar a dicha Dirección General de Análisis Económico cuanta información complementaria le fuese solicitada.

No obstante, el 5 de los corrientes la Dirección General de Análisis Económico concede hasta el 15 para aportar la documentación relativa a la programación pluriannual y al calendario de inversiones, comenzándose inmediatamente a su cumplimiento, si bien ante la escasa viabilidad de acometer, con un criterio positivista por las limitaciones ya comentadas, la totalidad de las inversiones recomendadas en los respectivos estudios socioeconómicos, se vio la necesidad de mantener reuniones de trabajo y coordinación con los Ayuntamientos, a cuyo efecto se hicieron gestiones para interesar un mayor plazo, pero el Director General comunicó la perentoriedad del concedido y que como máximo debería recibirse la documentación el 22 de los corrientes si se quería que la posible declaración de Acción Especial tuviese efecto a partir de 1991.

El correspondiente Programa de Inversiones, incluido el calendario de realización de proyectos individualizados, se ha confeccionado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Especial atención en todas las Comarcas a las zonas de medianías y altas al presentar unas dotaciones de infraestructuras claramente insuficientes e inferiores a la media del resto del territorio.

b) El Programa, en concordancia con las indicaciones del M.A.P., es posibilista en el sentido de que, a pesar de la indudable necesidad de las acciones propuestas en los estudios técnicos aportados como fundamentos para la declaración de Comarcas de Acción Especial, se han seleccionado obras con una financiación viable habida cuenta de los recursos previsibles, especialmente en el presente ejercicio económico.

c) La priorización de las obras se ha efectuado dando

preferencia a las de infraestructura básica: abastecimiento de agua, alumbrados públicos, viales, etc.

d) Respetando, conforme a las instrucciones del M.A.P., los porcentajes que para gastos plurianuales exige la Ley General Presupuestaria y la de Haciendas Locales, por lo que, por un lado, al ser las inversiones superiores en el primer año e ir descendiendo en los siguientes, las disponibilidades económicas de este ejercicio condicionan las inversiones programadas de las restantes anualidades, y por otro previsiblemente, tanto por parte de este Cabildo como por parte de los Ayuntamientos, en los restantes ejercicios podrán completar sus respectivos esfuerzos inversores para alcanzar una mayor corrección integral de las deficiencias de las zonas afectadas.

e) La no inclusión en el Programa de obras de competencia directa de la Comunidad Autónoma o de este Cabildo.

f) En la financiación propuesta no se han incluido ni las posibles ayudas de la Comunidad Económica Europea ni de la Comunidad Autónoma, por no ser posible conocer sus cuantías.

g) La exclusión de algunas obras básicas se debe, además de las razones expuestas, a la existencia de otras actuaciones especiales, tales como las de carácter cultural, deportivos, sanitario, así como las de Agricultura de Montaña, de Electrificación Rural, Travesías, etc. de las que se podrían beneficiar las zonas de las comarcas propuestas, especialmente en las medianías y altas, pues es notable que el fenómeno de subdesarrollo es más acentuado en una corona de toda la Isla hacia la cumbre aproximadamente paralela a su línea litoral, pero a una cota de altura entre los 400-500 metros, fenómeno que se da incluso en los municipios de cierto desarrollo.

En su consecuencia, la Comisión, previa la correspondiente deliberación y de conformidad con la propuesta formulada por el Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1º Aprobar, por razones de urgencia, el Programa de Inversiones Cuatrienales, con el calendario de realización de proyectos individualizados, para solicitar del Consejo de Ministros, a través del Ministerio para las Administraciones Públicas, la declaración como Comarcas de Acción Especial las siguientes y con el detalle que se expresa a continuación:

COMARCA ARICO-GUIMAR-FASNIA

AYTO. Nº	ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	ANUALIDAD 91	ANUALIDAD 92	ANUALIDAD 93	ANUALIDAD 94
RED Y ABASTECIMIENTO DE AGUA							
ARICO	1	Red agua Arico Viejo-El Porís	10.000.000	10.000.000			
GUIMAR	2	Red distribución agua potable al Escobonal Lomo Mena y La = Medida	7.500.000	7.500.000			
GUIMAR	3	Red agua potable desde Canal= Araya hasta Depósito Lomo Mena	3.000.000	3.000.000			
FASNIA	4	Red de Abastecimiento desde el Canal Sur al Depósito de la = Zarza.	7.000.000	7.000.000			



057
OL 3294757

CLASE 8ª

AYTO. Nº	ORDEN	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	ANUALIDAD	ANUALIDAD	ANUALIDAD	ANUALIDAD
			TOTAL	91	92	93	94
ARICO	5	Construcción Depósito Regularador París II.	25.000.000	25.000.000			
ARICO	6	Construcción Depósito Regularador Abades.	40.000.000	40.000.000			
FASNIA	7	Red Abastecimiento en el Casco y la Zarza.	38.000.000	38.000.000			
ARICO	8	Depósito Regularador Ortíz y red de distribución	17.000.000		17.000.000		
FASNIA	9	Ampliación Depósito La Zarza, = Casco y el litoral (Las Eras y Los Roques)	75.000.000	44.200.000	30.800.000		
ARICO	10	Construcción nuevo Depósito = Regularador en el Río	45.000.000	45.000.000			
ARICO	11	Construcción nuevo Depósito = Regularador en Las Eras	25.000.000	25.000.000			
ARICO	12	Construcción nuevo Depósito = Regularador en Tajaso II	35.000.000			35.000.000	
ARICO	13	Construcción nuevo Depósito = Regularador en La Sabinita	40.000.000			40.000.000	
ARICO	14	Construcción nuevo Depósito = Regularador en Los Altos	80.000.000	34.900.000	24.300.000	20.800.000	
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO							
GUDMAR	15	Alcantarillado en Agache	50.000.000	50.000.000			
FASNIA	16	Red saneamiento e instalación de Depuradora en Los Roques	15.000.000		15.000.000		
FASNIA	17	Red saneamiento e instalación de Depuradora en las Eras	30.000.000		30.000.000		
FASNIA	18	Red saneamiento e instalación de Depuradora en La Zarza	35.000.000	35.000.000			
FASNIA	19	Red saneamiento e instalación de Depuradora en el Casco de Fasnía	25.000.000			25.000.000	
ALUMBRADO PUEBLO							
GUDMAR	20	Alumbrado zona El Escobonal	9.500.000		9.500.000		
GUDMAR	21	Alumbrado zona Lomo de Mena	4.500.000		4.500.000		
GUDMAR	22	Alumbrado zona La Medida	4.500.000		4.500.000		
GUDMAR	23	Renovación y nuevos puntos = de luz en el Escobonal, Lomo de Mena, La Medida y el litoral	40.000.000			24.000.000	16.000.000
GUDMAR	24	Alumbrado Medida Arriba, = Aguarche y Lomo Mena	8.000.000		8.000.000		
ARICO	25	Alumbrado en la Villa de Arico	10.000.000			10.000.000	

VALIDA 94

AYTO. Nº	ORDEN	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	ANUALIDAD 91	ANUALIDAD 92	ANUALIDAD 93	ANUALIDAD 94
FASNIA	26	Renovación red alumbrado en La Zarza	25,000,000		25,000,000		
ARICO	27	Sustitución alumbrado público en Teguedite	10,000,000			10,000,000	
FASNIA	28	Renovación red alumbrado en La Sábina Alta	10,000,000		10,000,000		
ARICO	29	Sustitución alumbrado público en La Sabinita	8,000,000			8,000,000	
FASNIA	30	Renovación red alumbrado en La Sombrera	10,000,000				10,000,000
ARICO	31	Sustitución alumbrado público en Arico Nuevo	8,000,000			8,000,000	
FASNIA	32	Renovación red alumbrado en Los Hoques	6,000,000			6,000,000	
ARICO	33	Sustitución alumbrado público Arico Viejo	16,000,000				16,000,000
ARICO	34	Sustitución alumbrado público en La Degollada	4,000,000			4,000,000	
ARICO	35	Sustitución alumbrado público en la costa	60,000,000			35,300,000	24,700,000
PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS							
FASNIA	36	Acerado Barrio Los Roques	6,000,000				6,000,000
FASNIA	37	Acerado calles en casco de Fasnía	20,000,000				20,000,000
FASNIA	38	Acerado de Lomo Latoese hasta Morros Vivos	10,000,000				10,000,000
FASNIA	39	Acerado Ctra. Gral. desde Los Roques hasta Los Arrifes	10,000,000				10,000,000
FASNIA	40	Acerado calle La Montaña	15,000,000				15,000,000
FASNIA	41	Acerado calle San Joaquín	6,000,000				6,000,000
FASNIA	42	Acerado calle Morro Vistas	6,000,000				6,000,000
FASNIA	43	Acerado calle Domingo Guillermo	4,000,000				4,000,000
FASNIA	44	Acerado calle Andén a Morro Vistas	7,000,000				7,000,000
FASNIA	45	Acerado calle Hoya de Aeluche	4,000,000				4,000,000
FASNIA	46	Acerado calle Los Arrifes	5,000,000				5,000,000
TOTALES			929,000,000	364,600,000	203,600	201,100,000	159,700,000

B) COMARCA DE TAORO-OESTE

TERMINO MUNICIPAL	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP. TOTAL	1991	1992	1993	1994
SAN JUAN DE LA RAMBLA	1	Mejora red de agua	5,500,000	5,500,000			
LA GUANCHA	2	Red Agua Las Montañetas	40,200,000	40,200,000			
REALEJOS	3	Red Nuevo Depósito Los Placeres	10,000,000	10,000,000			
LA GUANCHA	4	Depósito Agua para los Barrios	30,000,000	30,000,000			

058
DL 3294758

CLASE 8ª

TERMINO NUPAL.	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP. TOTAL	1991	1992	1993	1994
SAN JUAN DE LA RAMBLA	5	Red Saneamiento Zona La Ladera	30,500,000	30,500,000			
REALEJOS	6	Alunbrado Camino Piñera-Plaza Farruja	7,500,000	7,500,000			
REALEJOS	7	Alunbrado Camino Viejo-Llanadas-Virátigo	20,500,000	20,500,000			
REALEJOS	8	Alunbrado El Horno	6,000,000	6,000,000			
SAN JUAN DE LA RAMBLA	9	Nuevo Alunbrado Público	16,300,000	16,300,000			
LA GUANCHA	10	Alunbrado Zona Casa Forestal y La Campana	17,600,000	17,600,000			
REALEJOS	11	Alunbrado Zona de Las Tocas	6,000,000	6,000,000			
REALEJOS	12	Alunbrado Camino Montes Claros	7,500,000	7,500,000			
LA GUANCHA	13	Alunbrado Las Crucitas, La Sabina y Las Oucharas	33,100,000	33,100,000			
REALEJOS	14	Alunbrado de la Castilleja	3,000,000	3,000,000			
LA GUANCHA	15	Alunbrado Zona Tierra Costa	25,900,000		25,900,000		
REALEJOS	16	Alunbrado Los Chivoos, El Andén, Juan de la Guardia, Tierra de Matías, Callejón del Burro, Ctra. La Corona, El Lance Arriba, La Gallinera, Enlace del Calvario con El Lance	55,000,000	55,000,000			
LA GUANCHA	17	Alunbrado Zona La Peña	55,700,000		55,700,000		
LA GUANCHA	18	Alunbrado Hoya Honda	6,000,000	6,000,000			
LA GUANCHA	19	Alunbrado Zona Santa Catalina	20,000,000		20,000,000		
LA GUANCHA	20	Alunbrado Zona Santo Domingo	22,000,000			22,000,000	
SAN JUAN DE LA RAMBLA	21	Ampliación Ctra. Acceso a El Rosario	20,500,000	20,500,000			
REALEJOS	22	Enlace El Calvario-El Lance	10,000,000	10,000,000			

TERMINO MCPAL.	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP: TOTAL	1991	1992	1993	1994
REALEJOS	23	Enlace de Tierra de Matías	5,000,000	5,000,000			
SAN JUAN DE LA RAMBLA	24	Conexión Calle Conda hasta La Pascuala	12,500,000	12,500,000			
SAN JUAN DE LA RAMBLA	25	Calle desde Ctra. Caludo hasta las Viviendas	8,000,000	8,000,000			
SAN JUAN	26	Construcción Calle Las Peletas-Lomo los Quinteros	25,600,000	25,600,000			
SAN JUAN DE LA RAMBLA	27	Peatonal Ctra. Gral.-Las Toscas	3,500,000	3,500,000			
REALEJOS	28	Enlace Ctra. Gral.-Camino Real	8,000,000	8,000,000			
REALEJOS	29	Pavimentación Las Llanadas a Charajija	25,000,000	25,000,000			
REALEJOS	30	Pavimentación Camino Atravesado Los Angostos	6,000,000	6,000,000			
REALEJOS	31	Pavimentación El Horno	5,000,000	5,000,000			
REALEJOS	32	Pavimentación Las Toscas	5,000,000	5,000,000			
REALEJOS	33	Pavimentación Placeres-Las Toscas	20,000,000		20,000,000		
REALEJOS	34	Pavimentación El Brezal	10,000,000		10,000,000		
REALEJOS	35	Pavimentación Las Llanadas- Palo Blanco	25,000,000		25,000,000		
SAN JUAN DE LA RAMBLA	36	Conexión Calle Las Piletas- Los Herreros	28,500,000		28,500,000		
SAN JUAN DE LA RAMBLA	37	Asfaltado y Acerado calle 19 de Marzo y El Santo	33,000,000		33,000,000		
SAN JUAN DE LA RAMBLA	38	Construcción calle Rosario Dorta- La Hoya	19,500,000	19,500,000			
REALEJOS	39	Salida al Lomo Juan de la Guardia a Carretera General	12,000,000			12,000,000	
REALEJOS	40	Enlace El Lance-Los Ajos	5,000,000		5,000,000		
REALEJOS	41	Enlace Callejón Burro-Cementerio	35,000,000		35,000,000		
REALEJOS	42	Enlace Los Ajos-La Corona	40,000,000			40,000,000	
REALEJOS	43	Camino Los Lajfos	4,500,000			4,500,000	
REALEJOS	44	Camino del Obispo	5,000,000			5,000,000	
LA GUANCHA	45	Via Acceso a La Montañeta	35,000,000			35,000,000	



REPUBLICA DE ESPAÑA

059

OL3294759

REPUBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ENLACE DE CALLES

TERMINO MCPAL.	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP: TOTAL	1991	1992	1993	1994
LA GUANCHA	46	Vía Acceso a La Campana	55.000.000		55.000.000		
REALEJOS	47	Camino de Cesáreo	5.000.000			5.000.000	
REALEJOS	48	Camino Las Llanadas a los Tres Pinos por la Cruz del Castaño	17.500.000			17.500.000	
REALEJOS	49	Camino del Virátigo	7.000.000			7.000.000	
REALEJOS	50	Camino Viejo de Las Llanadas	14.000.000			14.000.000	
REALEJOS	51	Camino Enlace Las Llanadas a Cherajija	5.000.000			5.000.000	
REALEJOS	52	Camino Madroño Cherajija	10.000.000			10.000.000	
REALEJOS	53	Camino Depósito del Cementerio	5.000.000				5.000.000
REALEJOS	54	Camino Enlace Lomo Viuda-Hoya Pablo	7.500.000				7.500.000
LA GUANCHA	55	Camino El Chupadero	24.900.000				24.900.000
SAN JUAN DE LA RAMBLA	56	Camino Portalinas-Las Piletas	10.800.000		10.800.000		
SAN JUAN DE LA RAMBLA	57	Calle Molino del Viento	35.000.000			35.000.000	
SAN JUAN DE LA RAMBLA	58	Calle La Destila	8.000.000		8.000.000		
SAN JUAN DE LA RAMBLA	59	Calle Los González	14.000.000			14.000.000	
SAN JUAN DE LA RAMBLA	60	Calle El Molino	15.000.000			15.000.000	
SAN JUAN DE LA RAMBLA	61	Calle Casco	40.000.000				40.000.000
SAN JUAN DE LA RAMBLA	62	Calle Cantito	11.500.000				11.500.000
T O T A L E S			1.110.100.000	448.300.000	276.900.000	261.000.000	123.900.000

RESUMEN POR MUNICIPIOS:

SAN JUAN DE LA RAMBLA 337.700.000
 LA GUANCHA 365.400.000
 LOS REALESJOS 407.000.000

COMARCA DE ICOO-DAUTE

TERMINO MCPAL.	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP: TOTAL	1991	1992	1993	1994
BUENAVISTA	1	Construcción Depósito Agua Potable Casco	10.000.000	10.000.000			
LOS SILOS	2	Construcción Deposito Agua Potable Pina	25.000.000	25.000.000			
GARACHICO	3	Depósito Regulador El Guincho	19.600.000	19.600.000			
ICOO	4	Red distribución agua Las Abiertas	15.000.000	15.000.000			
BUENAVISTA	5	Red Abastecimiento Agua El Palmar	17.000.000	17.000.000			
LOS SILOS	6	Depósito Agua Tierra del Trigo	5.000.000	5.000.000			
GARACHICO	7	Depósito Agua Arenas Negras	9.200.000	9.200.000			
ICOO	8	Depósito Agua en Redondo	16.000.000	16.000.000			
ICOO	9	Ampliación Depósito Agua Las Abiertas	18.000.000	18.000.000			
BUENAVISTA	10	Depósito Agua El Palmar	8.000.000	8.000.000			
BUENAVISTA	11	Red de Distribución Agua Las Portelas	15.000.000	15.000.000			
EL TANQUE	12	Red Secundaria de Agua	151.000.000	54.800.000	37.400.000	32.100.000	26.700.000
LOS SILOS	13	Red Saneamiento Barrio de San Bernardo	100.000.000	35.800.000	24.900.000	21.400.000	17.900.000
BUENAVISTA	14	Red y Depuradora en Masca	80.000.000	28.600.000	19.900.000	17.100.000	14.400.000
GARACHICO	15	Electrificación La Montañeta	19.500.000	19.500.000			
LOS SILOS	16	Alumbrado Tierra del Trigo	15.000.000	15.000.000			
BUENAVISTA	17	Alumbrado de El Palmar	7.000.000	7.000.000		7.000.000	
ICOO	18	Alumbrado de La Florida	8.000.000	8.000.000			
GARACHICO	19	Electrificación de El Volcán	8.900.000	8.900.000			
EL TANQUE	20	Alumbrado Tanque Bajo	9.600.000	9.600.000			
EL TANQUE	21	Alumbrado Acceso Centro E.G.B.	3.000.000	3.000.000			
EL TANQUE	22	Alumbrado Cruz Grande	10.000.000	10.000.000			



060

OL 3294760

CLASE 8ª

TERMINO MCPAL.	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP: TOTAL	1991	1992	1993	1994
LOS SILOS	23	Alumbrado de San Fernando	12.000.000			12.000.000	
BUENAVISTA	24	Alumbrado de Las Portelas	7.000.000			7.000.000	
IOOD	25	Reconversión Alumbrado Llanito Perera	9.000.000	9.000.000			
BUENAVISTA	26	Alumbrado de La Ouesta	6.000.000			6.000.000	
IOOD	27	Reconversión Alumbrado Redondo	7.000.000	7.000.000			
BUENAVISTA	28	Alumbrado Masca	16.000.000			16.000.000	
EL TANQUE	29	Acerado Tanque Bajo	4.000.000			4.000.000	
IOOD	30	Ensanche Camino El Revertón	12.000.000		12.000.000		
IOOD	31	Enlace Las Lajas - Barrio La Padita	12.000.000			12.000.000	
IOOD	32	Ensanche y Pavimentación de C/La Vega	10.000.000		10.000.000		
IOOD	33	Ensanche Vía Acceso a Plaza Cruz del Camino	5.000.000			5.000.000	
TOTALES			669.800.000	301.400.000	177.800.000	121.600.000	69.000.000

RESUMEN POR MUNICIPIOS:

BUENAVISTA	166.000.000
LOS SILOS	157.000.000
GARACHICO	57.200.000
IOOD	112.000.000
EL TANQUE	177.600.000

D) COMARCA DE ACENTEJO

TERMINO MCPAL.	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP: TOTAL	1991	1992	1993	1994
-------------------	-----------------	--------------	------------------	------	------	------	------

EL ROSARIO	1	Reforma y ampliación de la Red de agua potable	5.000.000	5.000.000			
------------	---	--	-----------	-----------	--	--	--

TERMINO MCPAL.	NUMERO ORDEN	DENOMINACION	PRESUP: TOTAL	1991	1992	1993	1994
TACORONTE	2	Depósito Regulador del Chapadero	50.000.000	30.000.000	20.000.000		
EL SAUZAL	3	Depósito agua potable	50.000.000	30.000.000	20.000.000		
LA MATANZA	4	Mejora Red abastecimiento agua	50.000.000	30.000.000	20.000.000		
SANTA URSULA	5	Depósito Agua Piedra Vieja	50.000.000	30.000.000	20.000.000		
LA VICTORIA	6	Instalación Alumbrado Público	20.000.000	20.000.000			
EL ROSARIO	7	Energía y Alumbrado Público	24.900.000	24.900.000			
TACORONTE	8	Depósito Regulador Zona Alta	60.000.000	36.000.000	24.000.000		
SANTA URSULA	9	Depósito Regulador Cuesta La Villa ...	20.000.000	20.000.000			
SANTA URSULA	10	Depósito Agua Farrobill	20.000.000		20.000.000		
TACORONTE	11	Red Alcantarillado Juan Perales	50.000.000			30.000.000	20.000.000
LA MATANZA	12	Red Alumbrado Público	78.000.000		35.000.000	23.000.000	20.000.000
LA VICTORIA	13	Pavimentación Vías y Caminos	78.000.000	35.000.000	23.000.000	20.000.000	
EL SAUZAL	14	Alumbrado Público	70.000.000			42.000.000	28.000.000
SANTA URSULA	15	Alumbrado Público	15.000.000			15.000.000	
EL ROSARIO	16	Pavimentaciones Vías Públicas	16.400.000				16.400.000
T O T A L E S			657.300.000	260.900.000	162.000.000	150.000.000	84.400.000

RESUMEN POR MUNICIPIOS:

EL ROSARIO	46.300.000
TACORONTE	160.000.000
EL SAUZAL	120.000.000
LA MATANZA	128.000.000
LA VICTORIA ...	98.000.000
SANTA URSULA ..	105.000.000

2º Proponer como financiación de las inversiones un 60 por cien de subvención estatal, un 10 por cien de aportación de fondos propios de este Cabildo y el resto a cargo de los Ayuntamientos beneficiarios de las obras a partes iguales entre operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local de España y otros recursos propios.

3º Darle a los expedientes la tramitación legal y reglamentariamente establecida, remitiéndose urgentemente la documentación al referido Ministerio.



062

DL 3294762

CLASE 8ª

MUNICIPIO	OBRA	PTO. TOTAL	ESTADO	CABILDO	AYTO.
LA MATANZA	Centro Sociocultural El Pirul	6.861.375	2.287.125	2.287.125	2.287.125
T O T A L E S		217.185.370	72.395.122	72.395.122	72.395.126

2º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, previos dictámenes de las Comisiones de Cultura y Educación y de Obras Públicas.

22.-Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Acción Social, relativa a las medidas a adoptar en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria en orden a la reinserción de los toxicómanos con el siguiente tenor:

" SOMETE a la consideración y aprobación, si procede de la **Comisión de Gobierno** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el siguiente asunto:

Las Actuaciones en orden a la problemática que plantean las **toxicomanías** se deben dirigir en tres direcciones: prevención, desintoxicación y reinserción de los toxicómanos, además de luchar contra el tráfico de drogas.

La reinserción, y especialmente la laboral, es el último paso de todo este proceso siendo la clave para que los esfuerzos realizados en desintoxicación y rehabilitación no resulten baldíos.

De datos extraídos de los Servicios especializados de la Comunidad Autónoma se desprende que, en nuestra Isla y en el colectivo de toxicómanos existe un número considerable que muestran voluntad de rehabilitación y, por parte de ellos, ha habido una importante respuesta ante cuantas medidas se han adoptado tendentes a su mejor cualificación laboral en programas de formación profesional ocupacional.

De todo ello se desprende la importante receptividad que muestra el citado colectivo ante medidas integradoras.

Por lo expuesto y dado que la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias estará elaborando las Ordenes que regularán el Plan Canario de Empleo y las medidas de Fomento del Empleo, propongo que sea adoptado por la Comisión de Gobierno del Cabildo de Tenerife el siguiente **acuerdo**:

1. Dirigirse al Gobierno de Canarias, a fin de que, con

independencia de otras medidas que tuvieran previstas, sean adoptadas las siguientes:

a) Con el fin de estimular a empresarios para la contratación de toxicómanos en procesos de rehabilitación se subvencione la contratación de éstos, como colectivo a proteger laboralmente.

b) Adopción de medidas protectoras efectivas que fomenten el auto-empleo entre los integrantes del Colectivo de referencia. Tales medidas se habrán de establecer en el marco adecuado para la real integración de estas personas en el mercado laboral.

c) En la Orden Reguladora del Plan Canario de Empleo deberán primarse aquellos proyectos y obras presentados, que en su ejecución incluyan el compromiso de contratar toxicómanos en proceso de reinserción.

d) Incluir específicamente a este colectivo en las medidas de fomento de las formas de economía social, cooperativas, sociedades anónimas laborales, etc.

e) Del contenido del presente acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife y Cabildo de las restantes islas de nuestro archipiélago, invitando a las referidas Corporaciones a que se sumen al presente acuerdo."

La Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acuerda aprobar la citada propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Acción Social.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en trece folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294750 al 3294762 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



063
013294763

CLASE 8A

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1991

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSÉ CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 15 de Febrero de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista petición de Don RAIMUNDO MORENO MENDEZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del "I CONGRESO INTERNACIONAL FAMILIA Y SOCIEDAD", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de abril próximo, para 500 invitados y un presupuesto aproximado de 1.100.000.- pts.

b) Visto escrito de Don RICARDO ACIRON ROYO, Director General

de CICICOM, dando cuenta del "V SEMINARIO SOBRE INFORMACION EN LA CE, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 7 de marzo próximo, para 34 comensales aproximadamente.

2.- A solicitud de Don ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, Practicante de esta Corporación, interesando la inclusión como beneficiario en la tarjeta de asistencia sanitaria de su hijo ANTONIO VICENTE PEREZ CARAMES, soltero, de 26 años de edad, que carece de recursos y vive a cargo y expensas del solicitante en el domicilio familiar, a informe favorable del Servicio de Asuntos Generales y de conformidad con lo que previene el artº 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, regulador de esta prestación, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, por resultar documentalente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- La Comisión de Gobierno conoce y hace suyo el informe del Servicio de Actividades Comunitarias, relativo al informe-propuesta elaborado por la asesoría de la Presidencia del Gobierno de Canarias, sobre el funcionamiento de la Comisión Mixta Iglesia Católica-Gobierno de Canarias sobre Patrimonio Histórico de la Iglesia Católica de Canarias, que dice lo siguiente:

QUE, con fecha 29 de Mayo de 1987 se suscribió Convenio entre el Gobierno de Canarias y la Iglesia Católica de Canarias sobre Patrimonio Histórico de la Iglesia de Canarias. En este Convenio, se crea una Comisión Mixta a la que se le atribuyen una serie de funciones sobre dicho Patrimonio.

QUE, el art. 47.2 o) de la Ley Territorial 8/1986 de 18 de Noviembre del Régimen Jurídico de la Administración Pública de Canarias, se transfiere a los Cabildos Insulares la competencia de la "Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico Insular".

QUE, en ejecución de dicha precisión legal, se dictó el Decreto del Gobierno de Canarias 60/1988 de 12 de Abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

QUE, la validez y eficacia de estas transferencias, ya aceptada por el Cabildo Insular, ha sido confirmada e incrementada en su alcance por la Ley Territorial 14/1990 de 26 de Julio ("Ley de Cabildos"), en cuya Disposición Adicional Primera, apartado h), se transfiere a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de "Conservación y Administración del Patrimonio Histórico-Artístico Insular", garantizando la Disposición Transitoria "la validez de los procesos de transferencias ya iniciadas con arreglo a la ya citada Ley 8/1986".

QUE, de lo expuesto, resulta patente que gran parte de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico-Artístico son hoy de competencia de los Cabildos Insulares. Por ello, al no haberse modificado el Convenio suscrito entre el Gobierno de Canarias y la Iglesia Católica de esta



064
OL 3294764

CLASE 8.^a

Comunidad, la mencionada normativa ha limitado la capacidad de actuación de tal Comisión a las materias que siguen siendo competencia de la Administración autonómica, no siendo legítimo, por incompetencia, que siga conociendo de los asuntos que son hoy competencia del Cabildo Insular.

Vistos estos antecedentes, pasamos a examinar las funciones de dicha Comisión Mixta en relación, sobre todo, con el ya citado Decreto 60/1988 de 12 de Abril:

"a) Preparar programas de actuaciones con sus respectivos presupuestos, en las áreas culturales de las que se ha hecho referencia.

b) Estudiar las peticiones de ayuda económica y técnicas, dirigidas al Gobierno de Canarias y otros Organismos de la Administración por entidades de la Iglesia en Canarias o personas particulares en nombre de aquélla con destino a bienes eclesiásticos, dictaminando sobre la adjudicación de tales ayudas.

c) Proponer el orden de prioridades de los planes y ayudas que afecten al patrimonio eclesiástico, así como de los programas culturales que tengan relación con dichos bienes."

Respecto a estos tres puntos, como se señala en el Informe-propuesta del Asesor de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en base al art. 4.3 c) del citado Decreto, a la Administración autonómica le corresponde aprobar la Planificación Regional de Restauración y Protección del Patrimonio y la iniciativa y ejecución del mismo, corresponde a los Cabildos Insulares.

Por lo cual, los programas de actuaciones y las solicitudes de ayuda deben plantearse por la Iglesia Católica al correspondiente Cabildo, correspondiendo a éste, decidir si la valora suficientemente para proponer al Gobierno su inclusión o no, en la Planificación Regional; la Comisión Mixta podrá conocer y reordenar las propuestas efectuadas por los Cabildos, pero no, como hasta ahora, recoger las iniciativas de la Iglesia Católica.

"d) Conocer y emitir parecer, según Derecho, sobre los dictámenes elaborados por las Comisiones del Patrimonio Histórico en lo referente a los bienes eclesiásticos."

No existe dificultad alguna para que la Comisión Mixta siga ejerciendo dicha función con respecto a las Comisiones del Patrimonio Histórico, siempre que tal Comisión no sea creada por el Cabildo, ya que tal Convenio no vincula al mismo.

"e) Informar, cuando se trate de bienes pertenecientes a la Iglesia Católica en Canarias, los expedientes de Declaración de Bienes de Interés Cultural; el informe de esta Comisión Mixta debe incorporarse a tales expedientes."

Como se señala en el Informe-propuesta, en base al art. 4.3 a), la Comisión Mixta no tendría competencia para la incoación de un expediente, pues esta función se ha atribuido en exclusiva al Cabildo Insular.

El informe-propuesta considera preceptivo en la tramitación del expediente dicho informe de la Comisión Mixta, pero considero que si la instrucción de tal expediente corresponde al Cabildo, tal informe habrá de realizarse en la fase de resolución de la Comunidad Autónoma, ya que tal Convenio no vincula al Cabildo.

"f) Fijar los módulos de catalogación e inventario de archivos, bibliotecas, museos y patrimonio histórico artístico de titularidad eclesiástica y la realización de estos cometidos."

En base a su art. 4.3 c) y d), si en la confección de los Catálogos Regionales corresponde al Cabildo la incoación e instrucción de los expedientes de inclusión, entiendo que la fijación de los módulos de catalogación e inventario serán los que establezcan normas jurídicas, por consiguiente, los módulos que establezca la Comisión, sólo podrán servir a título informativo u orientativo.

"g) Proponer a las autoridades eclesiásticas y civiles competentes, las condiciones de visita pública a museos, archivos, monumentos y otros bienes culturales del patrimonio eclesiástico, garantizando siempre que el uso litúrgico, el estudio científico y la conservación de tales bienes, tengan carácter prioritario respecto a dicha visita pública.

h) Determinar las condiciones que han de observarse en el uso por el Gobierno de Canarias de los bienes inmuebles eclesiásticos para el desarrollo de actividades culturales, con la preceptiva autorización de la jerarquía eclesiástica."

Respecto a estos dos puntos, teniendo en cuenta que las condiciones de visita y uso dependen, dentro de los límites legales, del titular de los bienes histórico-artísticos, la Comisión podrá seguir proponiendo dichas condiciones a tales titulares.

"i) Dictaminar sobre los estudios y propuestas que elaboren los grupos de trabajo de que se habla en la estipulación tercera, tanto si han sido realizados por encargo de la Comisión, como por la propia iniciativa de tales grupos."

Al ser estudios y propuestas dentro del trabajo de la propia Comisión, no quedan afectadas las competencias del Cabildo.

"j) Conocer cualquier acción que pueda afectar en su conservación o valor, al patrimonio cultural de la Iglesia en Canarias."

Como se señala en el informe-propuesta dado que, por una parte, la nueva "Ley de Cabildos" en su Disposición Adicional Primera h) atribuye la competencia propia a los Cabildos Insulares, la función de conservación del patrimonio artístico; y por otra parte, las funciones asignadas al Cabildo en el art. 2.3 del Decreto 60/1988 pueden incidir efectivamente sobre el valor de los bienes eclesiásticos, la Comisión Mixta podrá conocer de estas acciones pero no modificarlas, por carecer de competencias para ello, la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el artículo XV del



065

OL.3294765

CLASE 8ª

Acuerdo de 3 de Enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales entre el Estado español y la Santa Sede, se nos presentan dos opciones, sobre la intervención en materia de Patrimonio Histórico-Artístico de la Iglesia Católica:

1ª.- La firma de un nuevo Convenio entre la Iglesia Católica, Gobierno de Canarias y los siete Cabildos Insulares, en el que la composición de la Comisión Mixta se reestructuraría integrando la participación de los Cabildos, así como reordenando las funciones de dicha Comisión.

2ª.- La firma de un Convenio en esta materia entre la Iglesia Católica y cada Cabildo Insular.

4.- Vistos informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO DE FASNIA**, C.I.F.: P-3801200, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, VIAP 0857, una subvención de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-)**, para atender gastos culturales de las pasadas Fiestas Patronales de San Joaquín.

5.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria para realizar trabajos de investigación en los Museos Insulares, la Comisión de Gobierno acuerda:

a) Adjudicar las siguientes becas de nueva concesión con una dotación por becario de **500.000.- pesetas**.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES

- DOMINGUEZ SANTANA, María Dolores (Paleontología)

- HERNANDEZ GARCIA, Carmen Dolores (Botánica)

Sumar: 1.000.000.- pesetas

MUSEO ARQUEOLOGICO

- CRIADO ABELENDA, Marta

- FEBLES GONZALEZ, Gustavo

- FERNANDEZ RODRIGUEZ, Jesús Manuel

- MARTIN OVAL, Mª Mercedes

- SOSA GONZALEZ, Juan Jesús

Sumar: 2.500.000.- pesetas

COBA ETNOGRAFICO

- BARRAGAN CABRERA, Ana María

- GARCIA-RAMOS MEDINA, Mª Mercedes

- FARIÑA RODRIGUEZ, Pilar

- MATA LOPEZ, Ana de Jesús

QUINTANA TALAVERA, Catalina Cruz

Suman: 2.500.000.- pesetas

b) Adjudicar las siguientes becas de prórroga con una dotación por becario de 500.000.- pesetas.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES

HERNANDEZ CASTANEDA, Elizabet C.	(Vertebrados)
JIMENEZ NAVARRO, Sebastián	(Biología Marina)
MEDINA HERNANDEZ, Ana Luisa	(Entomología)
MESA COELLO, Ricardo Angel	(Botánica fanerogamia)
SANCHEZ RODRIGUEZ, Elias L.	(Zoología Marina)
Suman: 2.500.000.- pesetas	
Total becas nuevas: 12 suman	6.000.000.- pesetas
Total becas prórrogas: 5 suman.....	2.500.000.- pesetas
<u>Total becas concedidas: 17 SUMAN TOTAL...</u>	<u>8.500.000.- pesetas</u>

La adjudicación de estas becas tendrá carácter provisional hasta que termine el plazo de Diez días hábiles de exposición al público, contados a partir de su inserción del oportuno anuncio en los periódicos locales, en que se convertirá a definitivo, mediante Decreto de la Presidencia confirmando cada una de ellas.

El abono se hará en diez mensualidades iguales, previa certificación del Director del Museo respectivo de que se ha realizado el trabajo encomendado, con cargo al crédito existente en la partida 482.3300.08128 del vigente presupuesto prorrogado.

6.- Visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido de conformidad con las bases que rigen el Concurso para la adjudicación de Bolsas de Viaje del año 1990/91, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de las siguientes bolsas:

ARCO 91

BARRIOS VALENCIA, M ^a Lourdes	ARCO	MADRID	50.000.-
CABRERA CABRERA, Gerbasio	ARCO	MADRID	50.000.-
CABRERA HERNANDEZ, Eduardo	ARCO	MADRID	50.000.-
CABRERA PEREZ, RICARDO A.	ARCO	MADRID	50.000.-
CALERO PEREZ, Aurora M ^a	ARCO	MADRID	50.000.-
COELLO GONZALEZ, Sandra	ARCO	MADRID	50.000.-
GOMEZ DE LINARES M., M ^a Carmen	ARCO	MADRID	50.000.-
LEON MELIAN, M ^a Cristo	ARCO	MADRID	50.000.-
NEGRIN ROCHA, Manuel	ARCO	MADRID	50.000.-
PADRON PEÑA, Narcisa	ARCO	MADRID	50.000.-
RONCERO GARCIA, Cristina	ARCO	MADRID	50.000.-
TAPIA ZAMORA, Oswaldo	ARCO	MADRID	50.000.-
TOME HERRERA, Candelaria	ARCO	MADRID	50.000.-
VEGA DE LA ROSA, Domingo	ARCO	MADRID	50.000.-

DOCUMENTA KASSEL

BRITO MARTIN, José	KASSEL	ALEMANIA	70.000.-
GARCIA SCHWARTZ, Fco. Javier	KASSEL	ALEMANIA	70.000.-
MENDEZ SUAREZ, Gustavo	KASSEL-ARCO	ALEMANIA-MADRID	70.000.-
QUINTANA ARMAS, Adrián C.	KASSEL-ARCO	ALEMANIA-MADRID	70.000.-

FERIA ARTE BASILEA

GALARZA HERNANDEZ, M ^a Elena	BASILEA	SUIZA	70.000.-
---	---------	-------	----------

FITUR 91

SOMOHANO Y RODRIGUEZ, M ^a Angeles		MADRID	50.000.-
--	--	--------	----------



066

OL3294766

CLASE 8ª

ESPECIALIZACION

ACOSTA JORDAN, Silvano	CUR.RESTAURACION	FLORENCIA-ITALIA	75.000.-
CAMOSTA PIMENTA, Gladys	CONGRESO E.INF.	MADRID	70.000.-
GONZALEZ JIMENEZ, Carmen	SEMINA.CONGRESO	SANTANDER-MADRID	50.000.-
MORRO GUARDIA, Mercedes	EMPRESARIALES	MANCHESTER-INGLATERRA	100.480.-
PÉREZ PÉREZ, José A.	CONG. AQUACULTURE	S. JUAN-PTO RICO	83.000.-
PIÑAS PISACA, Amelia Mª	CURSO AEROGRAFIA	BARCELONA	55.000.-
SAAVEDRA OLIVA, María M.	CONGRESO DE LENG.	BARCELONA	50.000.-
YANES GARCIA, Elisa	CONGRESO DE LENG.	BARCELONA	50.000.-
Suman becas: 28			IMPORTE TOTAL
			1.633.480.-

Los beneficiarios, atendiendo a la base IX de la convocatoria, deberán comunicar por escrito la aceptación de la bolsa en el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación o notificación. Una vez aceptada, el pago se efectuará previa justificación del viaje a realizar.

7.- Visto dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, así como los informes emitidos por los asesores de cada una de las especialidades objeto del Concurso de becas para la realización de estudios artísticos para el curso 1990/91, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de las siguientes becas:

a) MUSICA**a') Prórrogas:**

ALBERTOS DIAZ, Ruth	Roma-Italia	300.000.-
ALONSO HERNANDEZ, Mª Sonsoles	Madrid	300.000.-
ALVAREZ MENDEZ, Carlos J.	Madrid	300.000.-
BONNET FDEZ.-TRUJILLO, Mª Lourdes	Freiburg-Alemania	400.000.-
CARRILO GARCIA, Roberto J.	Manchester-Inglaterra	400.000.-
DIAZ JEREZ, Gustavo M.	New York-EE.UU.	500.000.-
DIONIS GARCIA, Miguel A.	Barcelona	300.000.-
GARCIA RUIZ, Montserrat	Barcelona	300.000.-
GONZALEZ GONZALEZ, Mª Teresa	Freiburg-Alemania	400.000.-
GUTIERREZ PEREZ, Patricio	Bruselas-Bélgica	300.000.-
HERNANDEZ RONCERO, Eduardo	Madrid	300.000.-
OLMEDO GUERRERO, David	Bruselas-Bélgica	400.000.-
ORTI SALVADOR, Leopoldo	Boston-EE.UU.	500.000.-
POMBAR FLORES, José M.	Bruselas-Bélgica	400.000.-
SANTANA FARINA, Mª Carmen	Versalles-París	400.000.-
a'') Nuevas:		
ALVAREZ GARCIA, José Luis	Madrid	300.000.-
BRITO CRUZ, José Misael	Barcelona	300.000.-
DOMINGUEZ GONZALEZ, Carlos J.	Londres-Inglaterra	400.000.-
GARCIA LOPEZ, Mª José	Madrid	300.000.-
GARCIA LOPEZ, Mª Sandra	Madrid	300.000.-
GONZALEZ DE LA ROSA, Moises	París-Francia	400.000.-
GONZALEZ FLORES, Eloisa	Londres-Inglaterra	300.000.-
GONZALEZ MARTIN, Sergio	Madrid	300.000.-

HERNANDEZ HERNANDEZ, Antonio D.	Arcachon-Francia	300.000.-
IMAZ ESTEBAN, Fernando	Alicante	300.000.-
JAUBERT RIUS, Miguel	Barcelona	300.000.-
JAUBERT RIUS, M ^a Eugenia	Londres-Inglaterra	400.000.-
MARTIN VELAZQUEZ, Carmen M ^a	Londres-Inglaterra	400.000.-
MARTINEZ PIÑERO, Elena	Bruselas-Bélgica	400.000.-
PEREZ OSSORIO, Carmen M ^a	Barcelona	300.000.-
RAMOS TRIANO, Gloria I.	Barcelona	300.000.-
VALCARCEL RODRIGUEZ, Amalia I.	Barcelona	300.000.-
Total becas: 32	Suman: 11.100.000.- pesetas	

b) ARTES PLASTICAS

b') Prórrogas:

ARA GARCIA, Rosa Ana	Florenca-Italia	300.000.-
b'') Nuevas:		
CABRERA SUAREZ, José María	Madrid	300.000.-
GONZALEZ COBIELLA, Silvia	Barcelona	300.000.-
MARCOS DIEGO, Fátima	Florenca-Italia	300.000.-
ORTIZ GONZALEZ, Ildaura	Milán-Italia	300.000.-
PALLES DARIAS, Beatriz	Milán-Italia	400.000.-
PEREZ BRITO, Olga M ^a	Madrid	300.000.-
SANTOS HERRERA, Juan Manuel	Barcelona	300.000.-
ZARATE SALAZAR, Luis	Los Angeles-EE.UU.	500.000.-
Total becas: 9	Suman: 3.000.000.- pesetas	

c) TEATRO

c') Prórrogas:

BELDA GARCIA, Carlos A.	París-Francia	300.000.-
c'') Nuevas:		
BENCOMO GARRO, M ^a Carmen	Madrid	300.000.-
CRUZ RAMIREZ, Jesús	Madrid	300.000.-
ROMERO DIAZ, Ana Cristina	Madrid	300.000.-
VIERA GONZALEZ, Gregorio	Madrid	300.000.-
Total becas: 5	Suman: 1.500.000.- pesetas	

d) DANZA esta especialidad y la de e) LITERATURA quedan desiertas.

f) CINE

f') Prórrogas:

FRESNADILLO PEREZ, Juan Carlos	Madrid	300.000.-
f'') Nuevas:		
DE LA CRUZ MALDONADO, Eduardo	Londres-Inglaterra	400.000.-
Total becas: 2	Suman: 700.000.- pesetas	

Total becas prórrogas: 18

Suman: 6.400.000.- pesetas

Total becas nuevas: 30

Suman: 9.900.000.- pesetas

Total becas concedidas: 48

SUMAN TOTAL: 16.300.000.- pesetas

El pago de las becas se efectuará con cargo al crédito existente en VIAP y de la forma siguiente:

a) El 50% una vez firme la resolución sobre su concesión y aceptada la beca por el interesado, mediante escrito, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de su notificación o publicación.

b) El 50% restante, al finalizar la actividad, previa presentación de una Memoria detallada del trabajo efectuado, acompañada de certificación oficial del centro donde haya realizado los estudios, sobre la asistencia y aprovechamiento. En el supuesto de que dicho certificado se extienda en otro idioma, deberá presentarse su traducción al castellano, hecha por un intérprete jurado u organismo oficial competente.



ARBUJAS A.I. 5.4
 .000.000,0
 .000.000,0
 .000.000,0



067
 BL 3294767

CLASE 8ª

8.- Visto expediente sobre reclamaciones presentadas al Concurso General de Becas para el curso 1990/91, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Educación, se acuerda la adjudicación de las becas siguientes:

1ª) **EN EL EXTRANJERO:**

Becas de Investigación, Especialización y de Post-graduado, con una dotación por becario de 500.000.- pesetas.

Prórrogas

- PEREZ NIEVAS HDEZ., Juan I. MASTER (EBP) MUNSTER-ALEMANIA 500.000.-
Nuevas
- ARTAZKOS DEL TORO, Amparo A. MARKETING ARKANSAS-EE.UU. 500.000.-
- CENTURION MARTIN, Miriam TESIS/ASTROFISICA TRIESTE-ITALIA 500.000.-

2ª) **EN LA PENINSULA:**

a) Becas de Investigación, Especialización y de Post-graduado, con una dotación por becario de 500.000.- pesetas.

Nuevas

- CONCEPCION RODRIGUEZ, Mª Paulina MASTER MUSEOLOGIA MADRID 500.000.-
- b) Becas para estudios de nivel Superior y Escuelas Universitarias, con una dotación por becario de 500.000.- pesetas.

Prórrogas

- JURADO RUIZ, Roberto R. CIENCIAS ECONOMICAS MALAGA 500.000.-
Nuevas
- ESCOHOTADO GIL, Sandra C.DE LA IM.VISUAL Y AUD. MADRID 500.000.-
- HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª Pilar C.C. POLITICAS MADRID 500.000.-

3ª) **EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:**

Becas para estudios de Nivel Superior y Escuelas Técnicas Universitarias, que no puedan realizarse en esta Isla, con una dotación por becario de 400.000.- pesetas.

Prórrogas

- PEREZ MARTINEZ, Oscar CIENCIAS DEL MAR LAS PALMAS 400.000.-
Nuevas
- AFONSO ALMENARA, Juan C. EDUCACION FISICA LAS PALMAS 400.000.-
- ALVAREZ PEREZ, Angel E. EDUCACION FISICA LAS PALMAS 400.000.-
- REYES CORDOBA, Isabel A. EDUCACION FISICA LAS PALMAS 400.000.-

4ª) **EN TENERIFE:**

a) Becas para la realización de estudios universitarios por hijos de emigrantes de Tenerife, con una dotación por becario de 100.000.- pesetas.

- DAMAS CHINEA, Antonio LENGUA ESP.E ID.MODERNOS LA LAGUNA 100.000.-
- FUENTES MORALES, Mª Remedios A.T.S. LA LAGUNA 100.000.-
- GONZALEZ SEGREDO, Nérido J. FISICA LA LAGUNA 100.000.-

b) Becas para trabajos de Investigación, Especialización y de Post-graduados, con una dotación por becario de 300.000.- pesetas.

Prórrogas

- OCAÑA VICENTE, Oscar BIOLOGIA LA LAGUNA 300.000.-
Nuevas
- EXPOSITO MARRERO, Candelaria FILOLOGIA LA LAGUNA 300.000.-

LOPEZ BETANCOR, M^a Begoña

MASTER INTERP.C. LA LAGUNA 300.000.-

Total becas nuevas: 13 Suman: 4.600.000.-pesetas.
 Total becas prórrogas: 4 Suman: 1.700.000.-pesetas.
 Total becas concedidas: 17 SUMAN TOTAL: 6.300.000.-pesetas.

El abono de estas becas se realizará de la misma forma que las adjudicadas por acuerdo de esta Comisión de fecha 14 de diciembre de 1990, con cargo a la aplicación presupuestaria 482.3300.08128.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9.- Vistas propuestas de diversas Areas de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad entre saldos de créditos de diferentes partidas presupuestarias, así como reposición de disponibilidad por declaración de ingresos obtenibles procedentes del Convenio con el INEM denominado "Apoyo Socio-Laboral a Colectivos Marginados", previo informe de la Comisión de Hacienda y Economía, en virtud de lo dispuesto en el Art. 113-e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión de Gobierno por delegación del Pleno, acuerda las modificaciones propuestas, que una vez refundidas, presentan el siguiente detalle:

AL T A S	
161.6440.04.2.22	1.540.920
181.6440.04.2.22	528.730
161.1121.14.1.99	3.648.928
181.1121.14.1.99	446.472
161.8722.10.9.23	2.889.246
181.8722.10.9.23	874.568
161.1150.02.1.99	3.932.015
181.1150.02.1.99	1.203.424
161.3383.06.1.99	49.962.931
181.3383.06.1.99	15.303.676
161.8530.04.1.20	905.258
181.8530.04.1.20	277.667
162.5300.07.9.27	5.927.538
183.5300.07.9.27	1.626.276
243.5300.07.9.27	208.333
259.5300.07.9.99	5.000.000
161.7170.09.9.99	2.547.886
181.7170.09.9.99	736.496
161.8280.05.2.22	4.996.000
181.8280.05.2.22	1.160.886
161.6546.12.1.20	13.850.000
181.6546.12.1.20	4.300.000
161.6546.12.1.99	2.475.987
181.6546.12.1.99	653.496
161.8242.11.2.21	3.927.716
181.8242.11.2.21	1.217.591
161.8230.11.9.99	1.382.861
181.8230.11.9.99	428.687
161.8237.11.1.28	345.716
181.8237.11.1.28	107.172
161.8720.10.9.20	939.398



068

OL 3294768

900.942.1
900.000
CLASE 8ª
400.000.1
400.000.1
161.8720.10.9.20
161.1110.01.9.99
TOTAL ALTAS

ALTAS

161.8720.10.9.20
161.1110.01.9.99
139.588.913

BAJAS

274.6440.04.2.22	2.069.650
111.1121.14.1.99	1.690.728
111.7170.09.9.99	1.290.450
122.7170.09.9.99	1.624.572
125.7170.09.9.99	157.041
198.5110.09.9.99	212.319
125.1121.14.1.99	2.094.182
122.1121.14.1.99	212.110
198.5110.14.1.99	98.360
472.8720.10.9.24	1.411.542
198.5110.02.1.99	1.600.000
198.5110.02.2.99	3.535.439
274.3383.06.1.99	2.226.844
242.1155.04.9.99	905.258
272.1155.04.9.99	277.667
435.5300.07.9.10	2.096.786
472.5300.07.9.20	5.000.000
111.3383.06.1.99	14.591.894
122.3383.06.1.99	1.695.374
125.3383.06.1.99	12.139.784
198.5110.06.1.99	8.999.903
111.8280.05.2.22	635.880
122.8280.05.2.22	50.864
125.8280.05.2.22	737.920
198.5110.05.2.22	390.936
161.8230.11.1.21	1.037.145
181.8230.11.1.21	321.515
111.8720.10.9.20	544.278
122.8720.10.9.20	649.236
125.8720.10.9.20	48.162
198.5110.10.9.20	345.834
111.8720.10.9.99	544.278
122.8720.10.9.99	487.590
125.8720.10.9.99	48.162
198.5110.10.9.99	345.834
161.9512.02.1.22	57.833.995
125.9512.02.1.22	5.972.000
TOTAL BAJAS	133.923.552

INGRESOS OBTENIBLES

421.0207.07.9.27 (Del INEM)

5.665.361

Asimismo y a propuesta de los Sres. Consejeros Delegados de Obras y Servicios y Agricultura, se autoriza el uso de la disponibilidad de plazas vacantes por importes de 2.376.330 pesetas y 2.922.636 pesetas, respectivamente, para financiar la contratación de diverso personal con carácter eventual, afectando a las siguientes partidas:

181.8530.04.1.20	1.344.089
181.8530.04.1.20	433.989
161.6440.04.2.22	456.647
181.6440.04.2.22	141.605
161.8242.11.2.21	1.885.304
181.8242.11.2.21	584.444
161.8230.11.9.99	345.716
181.8230.11.9.99	107.172

Las referidas cantidades no suponen modificación de disponibilidad, sólomente cambio de la finalidad de la misma.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

10.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN LOS CAMPITOS, término municipal de S/C de Tenerife, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (48.507.396.-) pesetas, y en especial Acta de Apertura de Plicas de fecha 22 de febrero del presente año, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA, S.L. por no coincidir el importe exigido para la fianza provisional con el presentado por la indicada Empresa.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación y en su consecuencia adjudicar a la Empresa GOMASPER, S.L. la ejecución de las mencionadas obras, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rige la contratación, por la cantidad ofertada de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO (44.937.095.-) PESETAS.

3º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la Empresa Adjudicataria fijada en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.940.296.-) pesetas, la cual deberá acreditarse en el plazo establecido al efecto.

4º.- Devolver la documentación presentada por los licitadores con excepción de la empresa adjudicataria, así como autorizar la cancelación de las garantías provisionales presentadas por las Empresas Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A. y Miguel Hernández Ventura, por importe de 970.148 pesetas, así como la presentada por la Empresa Constructora Herreña Fronpeca, S.L. por importe de 402.237 pesetas.

11.- Visto expediente instruido para la contratación, por el



069

OL3294769

CLASE 8ª

sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR DE LOMO DE MOLINO, término municipal de El Tanque, especialmente, Acta de Apertura de Plicas de fecha 15 de febrero corriente declarando desierta la subasta al no cumplir con el requisito exigido de clasificación de contratista, más concretamente Grupo A, Subgrupo 2, la única proposición presentada; visto, asimismo, informe del Servicio de Arquitectura, vivienda y Servicios manifestando suprimir el Subgrupo 2 del Grupo A "explicaciones", favoreciendo así una futura adjudicación de las indicadas obras, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1.- Modificar el artículo 9º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas aprobado por esta Comisión en sesión de fecha 14 de diciembre de 1990, en la clasificación exigida cuya redacción quedaría: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

2.- Iniciar nuevamente los correspondientes trámites licitatorios para la adjudicación de las obras fijando como plazo de presentación el de QUINCE (15) DIAS.

12.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 2.283.465 pesetas, correspondiente a la obra número 8 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, denominada MODIFICADO DEL DE SEMAFORIZACION DE PASOS PEATONALES EN LA TF-4115 DE BARRANCO GRANDE A LA ESPERANZA, en el término municipal de El Rosario, adjudicada a Lumican, S.A., en la que se ha producido un exceso de 10.763 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 0,17 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a producto de las unidades de obra realmente utilizadas, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNA (92.081) pesetas, desglosadas según sigue:

81.354 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 022.888888 contraído 14.526/90,
y 10.727 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 623.9510.04121 contraído previo 2856/91,

y quedando pendiente el abono de 2.191.384 pesetas cuya aportación corresponde al Cabildo, hasta que se cuente con la debida financiación en el Presupuesto en vigor.

13.- A la vista del expediente de ejecución de las obras de "PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE VIAS URBANAS FINCA ESPAÑA- LAS CHUMBERAS Y OFRA-LA HIGUERITA", las cuales fueron adjudicadas a la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., con fecha 27 de Enero de 1.989, iniciándose el 21 de Marzo siguiente y habiéndose recibido provisionalmente el 16 de Febrero de 1.990, con un coste de 76.321.369 pesetas, y teniendo en cuenta que

según se informa por la dirección facultativa de las obras una vez transcurrido su plazo de garantía se ha comprobado su correcta ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordena se practique su liquidación final.

14.- Vista liquidación definitiva de las obras de "INSTALACION DE AGUA CALIENTE, CENTRALIZADA PARA EL JARDIN INFANTIL DE LA SAGRADA FAMILIA", las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de Enero último pasado, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar la referida liquidación que arroja un saldo nulo a favor de la empresa INSTALACIONES TECNICAS CANARIAS, S.A., adjudicataria de las indicadas obras, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida con fecha 7 de Marzo de 1.989, mediante aval del Banco Comercial Español y por importe de 970.452 pesetas, que deberá devolverse a la adjudicataria, previo los correspondientes trámites.

15.- De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios relativa a la dirección técnica en la ejecución de las obras de REFORMA DE LA PLAZA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, la Comisión de Gobierno acuerda designar al Arquitecto-Autor del Proyecto DON FEDERICO GARCIA BARBA la asistencia técnica en la dirección de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

16.- A la vista del Proyecto de VIA DE ACCESO AL MIRADOR DE LOMO DE MOLINO, término municipal de El Tanque, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y con un presupuesto de ejecución por contrata de 28.512.597 pesetas y teniendo en cuenta que desde el punto de vista formal reúne con los requisitos exigidos reglamentariamente y dado el plazo de ejecución y presupuesto de la obra el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el referido Proyecto de VIA DE ACCESO AL MIRADOR DE LOMO DE MOLINO.

2º.- Exponer al público dicho Proyecto durante un plazo de VEINTE (20) DIAS, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente caso de que durante el indicado plazo no se presente reclamación alguna.

17.- A la vista del Proyecto de ILUMINACION DEL NUEVO APARCAMIENTO DEL RECINTO HOSPITALARIO, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, con un plazo de ejecución de tres (3) meses y con un presupuesto de ejecución por contrata de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS VEINTE (12.141.220.-) pesetas y teniendo en cuenta que desde el punto de vista formal reúne con los requisitos exigidos reglamentariamente y que el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el referido Proyecto de ILUMINACION DEL NUEVO APARCAMIENTO DEL RECINTO HOSPITALARIO.

2º.- Exponer al público dicho Proyecto durante un plazo de VEINTE (20) DIAS, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente caso de que durante el indicado plazo no se presente reclamación alguna.



HOSPITALITO 070
DL 3294770

CLASE 8ª

3ª.- Remitir a la Consejería de Industria un ejemplar de dicho proyecto con el fin de solicitar las preceptivas autorizaciones.

OTROS ASUNTOS

18.- D. Miguel A. Barbazano dió cuenta de las gestiones que viene realizando para el traslado a esta Isla de las momias guanches que se encuentran en Madrid, habiendo obtenido ya la promesa de que la existente en la Universidad Complutense de Madrid será trasladada a Tenerife, mientras que la existente en el Museo Arqueológico se encuentra pendiente de las gestiones que se están realizando ante el Ministerio de Cultura. El mismo Consejero informó sobre la reunión que tiene programada con los alcaldes de esta Isla cuyos municipios se encuentran incluidos en las Comarcas de Acción Especial a los efectos de perfilar el Plan de Obras a realizar en dichas Comarcas.

El Consejero D. Rafael de Saja expuso su preocupación a cerca de que los fondos inicialmente previstos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma que podrían aplicarse en la lucha contra la drogadicción puedan ser destinados a fines distintos.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

19.- Visto escrito de Don ROSENDO DIAZ PEREZ, en nombre y representación del HOSPITALITO DE NIÑOS, solicitando subvención para Programa de mantenimiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del correspondiente informe de la Intervención de Fondos, se acuerda concederle la cantidad de OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000.-), que deberá librarse al solicitante con D.N.I. nº 41.761.461, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920, contraído previo 4076/91.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294763 al 3294770.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña
Don Rafael de Saja Saez

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Visto escrito de D^a CONCEPCION SAN LUIS COSTAS,



071

OL 3294771

CLASE Bª

Presidenta del Comité Organizador de la II SYMPOSIUM DE METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS HUMANAS SOCIALES Y DE LA SALUD, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 20 de marzo próximo, para 150 comensales aproximadamente.

2.- A solicitudes de los funcionarios y pensionistas que seguidamente se relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Reglamento de Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados funcionarios y jubilados, en las cuantías que se detallan con cargo a la partida presupuestaria 482.3300.02121, contraído previo 4.096/91, con efectos al día 1º de octubre pasado y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

- Don ENRIQUE AMIGO RODRIGUEZ, Ingeniero Superior, 135.000 ptas. por los de 3º de BUP y 1º de Arquitectura que cursan sus hijos ENRIQUE y PATRICIA AMIGO CABRERA, respectivamente, a razón de 35.000 ptas. el primero y 100.000 ptas. la segunda, ascendiendo a una cantidad trimestral de 45.000 ptas., pagaderas mensualmente.

- Dª DULCE Mª CORBELLA DIAZ, Auxiliar Administrativo, 63.637 ptas. por la asistencia maternal a su hijo ADRIAN MARTIN CORBELLA, pagaderas durante los meses de febrero a agosto, a razón de 9.091 ptas. cada mensualidad.

- Dª ANTONIETA PACHECO GONZALEZ, Pensionista, 70.000 ptas por los de 1º de BUP y COU que reslizan sus hijos ESTHER y PABLO MARTIN PACHECO, respectivamente, ascendiendo a una cantidad trimestral de 23.333 ptas., pagaderas mensualmente.

3.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de M A R Z O según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª ANGELES ALVAREZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo trans-ferida de la Comunidad Autónoma, 5 trienios el día 14.

Don ALFONSO JESUS ESTEBAN GONZALEZ, Subalterno, 2 trienios el día 1.

D^a M^a NIEVES HERNANDEZ CARPIO, Auxiliar Administrativo transferida de la Comunidad Autónoma, 7 trienios el día 12.

Don ROBERTO P. MARTIN PERDOMO, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 26.

Don ROBERTO J. PADILLA CRUZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 3 trienios el día 1.

D^a M^a ANGELES PANIAGUA QUEVEDO, Informadora Turística, 2 trienios el día 1.

D^a M^a DOLORES SANCHEZ BRUNO, Auxiliar Administrativo, 5 trienios el día 1.

D^a MARIANELA VEGA GONZALEZ, Administrativo, 13 trienios el día 1.

D^a M^a ANGELES VIOLAN ACEVEDO, Auxiliar Administrativo transferida de la Comunidad Autónoma, 6 trienios el día 31.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica al AYUNTAMIENTO de SANTA CRUZ DE TENERIFE, para las Fiestas del Carnaval 1.991, por importe de DIECISIETE MILLONES DE PESETAS (17.000.000), en consideración a su importancia y la repercusión que supone de promoción de la isla, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 3381/91.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5.- D. José Carlos Francisco, Consejero-Delegado de Economía y Hacienda informó a la Comisión sobre el estado de las conversaciones con la Secretario de Estado de Hacienda, en relación con las compensaciones que debían percibir las Corporaciones Locales de Canarias como consecuencia de la reducción legalmente establecida del Arbitrio Insular de Entrada de Mercancías, en tanto no se apruebe el nuevo Régimen Económico y Fiscal para Canarias, cuya entrada en vigor no se ha producido al comienzo de este año, tal como se había previsto. En principio de tales conversaciones puede deducirse que este Cabildo no dispondrá de más ingresos que los que se habían estimado para el Presupuesto prorrogado, salvo lo que pueda resultar de la tasa sobre la gasolina, pendiente de decisión del Gobierno Autónomo.



072

OL 3294772

CLASE 8ª

A continuación se refirió a la liquidación del Presupuesto de 1990 que se encuentra en estado muy avanzado, previéndose un ligero déficit o un resultado equilibrado, gracias a la utilización del superavit del anterior ejercicio. Por último, expresó su preocupación por la situación de tesorería de la Corporación, en tanto no cambien las circunstancias descritas.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

6.- Visto acuerdo del Ayuntamiento de Santiago del Teide de 5 de febrero de 1.991 en relación a la modificación del Proyecto de "CONSTRUCCION DE UNA PLAZA PUBLICA EN TAMAIMO", incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.989, así como escrito por el que se solicita que la dirección técnica de las mismas sea a cargo de la Oficina Técnica Municipal de ese Ayuntamiento, esta Consejería Delegada de Obras Públicas y Servicios, dado que se trata de obras de competencia municipal, se aprueba el modificado del proyecto de referencia y que la dirección de las obras corresponda a la Oficina Técnica Municipal del citado Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda que todo exceso respecto del proyecto incluido en el Plan Insular mencionado sea a cargo del Ayuntamiento de Santiago del Teide.

7.- Teniendo en cuenta la nueva normativa reguladora de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades Locales, surgida a raíz de la publicación del real Decreto 665/1990, de 25 de Mayo, por el que se viene a reordenar los instrumentos a través de las cuales hace efectiva esa cooperación, esta Corporación ha iniciado diversos expedientes en aras de obtener una mayor coordinación entre los programas de inversiones públicas del Estado y de esta Corporación.

En tal sentido al amparo de lo dispuesto en el capítulo II del indicado Real Decreto esta Excm. Corporación en sesión de 29 de Noviembre de 1.990 aprobó con carácter provisional el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.991 y, en sesión de 22 de febrero de 1.991, al amparo de lo previsto con el capítulo III del citado texto legal, se aprobó el programa de inversiones cuatrienales para solicitar la declaración como Comarcas de Acción Especial a diversas de esta Isla.

Con la intención de ampliar el ámbito de la cooperación económica del Estado a las inversiones de esta Corporación en los

Programas de Inversiones Públicas del Estado se ha recibido del Ministerio para las Administraciones Públicas la documentación necesaria para, al amparo de lo dispuesto en el capítulo IV del citado Real Decreto, relativo a la "sección sectorial", en donde se incluye el presente programa de "Red Viaria Local", solicitar la correspondiente cooperación económica a las inversiones contenidas en el mismo.

Por lo que se refiere a la Sección Sectorial de la Cooperación económica local del Estado, y particularmente a la Red Viaria Local, el objetivo prioritario, de acuerdo con la documentación remitida por el M.A.P., es la atención a la financiación de inversiones necesarias para la mejora y conservación de la Red Viaria, con la especial atención a la eliminación de puntos y tramos de especial siniestralidad.

De conformidad con la documentación remitida por el Ministerio y dado que el plazo de solicitud de subvenciones vence el día 8 de Marzo de 1.991, y con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Aprobar por razones de urgencia del programa de inversiones cuatrienales de "Red Viaria Local" con la inclusión de los proyectos expresados en el anexo, a efectos de solicitud de cooperación económica del Estado al amparo del R.D. 665/1990, con la financiación asimismo prevista en el citado acuerdo.

2.- Darle la tramitación legal y reglamentariamente establecida, remitiéndose urgentemente la documentación al referido Ministerio.

3.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

ANEXO I

RED VIARIA LOCAL

Nº OBRA DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PTO. TOTAL Y FINANCIACION		ANUALIDAD Y FINANCIACION		1991	1992	1993	1994
1 Saneamiento de firme y drenaje de la C.I.T-4112 de La Laguna= al Sobradillo 2ª Fase	PRESUPUESTO	87,600	PTO. ANUAL	51,600	36,000			
	MAP	43,800	MAP	21,900	21,900			
	CABILDO	43,800	CABILDO	29,700	14,100			
2 Variante C.I. TF-2226 en el núcleo urbano de La Vega	PRESUPUESTO	129,400	PTO. ANUAL	76,200	53,200			
	MAP	64,700	MAP	32,350	32,350			
	CABILDO	64,700	CABILDO	43,850	20,850			
3 Mejora C.I. TF-1111	PRESUPUESTO	62,900	PTO. ANUAL	37,000	25,900			
	MAP	31,450	MAP	15,725	15,725			
	CABILDO	21,275	10,175					
4 Saneamiento de firme y urbanización de márgenes en la TF-4113 de La Laguna a Llano del Moro (Fase II).	PRESUPUESTO	187,400	PTO. ANUAL	110,300	77,100			
	MAP	93,700	MAP	46,850	46,850			
	CABILDO	93,700	CABILDO	63,450	30,250			



073

OL 3294773

CLASE 8.^a

N ^o OBRA DENOMINACION DE LA OBRA	PTO. TOTAL Y FINANCIACION	ANUALIDAD Y FINANCIACION			
		1991	1992	1993	1994
5 Variante C.I. TF-2232 en el núcleo de Arguayo.	PRESUPUESTO	100,200	PTO. ANUAL	59,000	41,200
	MAP	50,100	MAP	25,050	25,050
	CABILDO	50,100	CABILDO	33,950	16,150
6 Mejora vial C.I. TF-1134 tramo-Tunel Tarragona	PRESUPUESTO	146,300	PTO. ANUAL	87,000	59,300
	C. AUTONOMA	146,300	C. AUTONOMA	87,000	59,300
7 Acondicionamiento C.I. TF-6214 en la Travesía de Los Abrigos	PRESUPUESTO	93,500	PTO. ANUAL		93,500
	C. AUTONOMA	93,500	C. AUTONOMA		93,500
8 Mejora trazado C.I. TF-6226 de Aldea Blanca a La Camella (tramo Buzanada TF-621) Fases I y II	PRESUPUESTO	189,400	PTO. ANUAL	119,000	70,400
	C. AUTONOMA	189,400	C. AUTONOMA	119,000	70,400
9 Ampliación y Mejora C.I. TF-2112 de La Drotava a Los Realejos.	PRESUPUESTO	229,300	PTO. ANUAL	135,000	94,300
	MAP	114,650	MAP	57,325	57,325
	CABILDO	114,650	CABILDO	77,675	36,975
10 Acondicionamiento márgenes C.I. TF-1224 de la C-820 a El Sauzal	PRESUPUESTO	183,600	PTO. ANUAL	108,000	75,600
	MAP	91,800	MAP	45,900	45,900
	CABILDO	91,800	CABILDO	62,100	29,700
11 Acondicionamiento C.I. TF-2115 de Los Realejos a La Drotava por Benijos.	PRESUPUESTO	380,500	PTO. ANUAL		239,800
	MAP	190,250	MAP	95,125	140,700
	CABILDO	190,250	CABILDO	144,675	45,750
12 Variante C.I. TF-6287 en el Cruce del Barranco de Taucho (Armerine).	PRESUPUESTO	159,400	PTO. ANUAL	96,900	62,500
	MAP	79,700	MAP	39,850	39,850
	CABILDO	79,700	CABILDO	57,050	22,650
13 Variante El Cordobés TF-1421	PRESUPUESTO	70,000	PTO. ANUAL		41,200
	MAP	35,000	MAP	17,500	17,500
	CABILDO	35,000	CABILDO	23,700	11,300
14 Mejora firme PRIS TF-1222	PRESUPUESTO	150,000	PTO. ANUAL		88,300
	MAP	75,000	MAP	37,500	61,700
	CABILDO	75,000	CABILDO	50,800	37,500
15 Mejora firme y márgenes traza TF-6237	PRESUPUESTO	600,000	PTO. ANUAL		353,000
	MAP	300,000	MAP	150,000	247,000
	CABILDO	300,000	CABILDO	203,000	150,000

Nº OBRA DENOMINACION DE LA OBRA	PTO. TOTAL Y FINANCIACION	ANUALIDAD Y FINANCIACION			
		1991	1992	1993	1994
16 Rectificación curvas Icod El Alto-Guancha TF-2218	PRESUPUESTO	120,000	PTO. ANUAL		120,000
	MAP	60,000	MAP		60,000
	CABILDO	60,000	CABILDO		60,000
17 Rectificación curvas Chafiras == Galletas (travesía Guargacho)	PRESUPUESTO	150,000	PTO. ANUAL		150,000
	MAP	75,000	MAP		75,000
	CABILDO	75,000	CABILDO		75,000
18 Conexión Ctra.La Corona - Santa Bárbara	PRESUPUESTO	50,000	PTO. ANUAL		
	MAP	25,000	MAP	50,000	25,000
	CABILDO	25,000	CABILDO	25,000	25,000
19 Vía urbana Las Chumberas C-820 4ª Fase	PRESUPUESTO	300,000	PTO. ANUAL		
	MAP	150,000	MAP	177,000	123,000
	CABILDO	150,000	CABILDO	75,000	75,000
20 Convenio Tráfico	PRESUPUESTO	25,000	PTO. ANUAL		
	MAP	12,500	MAP	102,000	48,000
	CABILDO	12,500	CABILDO	102,000	48,000
21 Vía urbana San Matías	PRESUPUESTO	25,000	PTO. ANUAL		25,000
	MAP	12,500	MAP		12,500
	CABILDO	12,500	CABILDO		12,500
22 Variante San José de Los Llanos	PRESUPUESTO	130,000	PTO. ANUAL		
	MAP	65,000	MAP	76,500	53,500
	CABILDO	65,000	CABILDO	32,500	32,500
23 Variante Las Galletas TF-2228	PRESUPUESTO	50,000	PTO. ANUAL		50,000
	MAP	25,000	MAP		25,000
	CABILDO	25,000	CABILDO		25,000
T O T A L E S	PRESUPUESTO	250,000	PTO. ANUAL		155,700
	MAP	125,000	MAP	93,200	94,300
	CABILDO	125,000	CABILDO	93,200	31,800
		3.844,500		880,000	970,000
	MAP	1.707,650	MAP	284,950	397,575
	CABILDO	1.707,650	CABILDO	389,050	349,225
	C. AUTONOMA	429,200	C. AUTONOMA	206,000	223,200
				495,125	530,000
				574,875	394,500

8.- Visto solicitud de devolución de la garantía definitiva constituida por D. EUGENIO MUÑOZ MARTELL, adjudicatario de las obras de "MEJORA Y ALUMBRADO PUBLICO, I FASE" y "REFORMADO DE MEJORA Y ALUMBRADO PUBLICO", en Arico, incluidas con el número 6 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986 (C.A.E. Arico-Fasnia), cuyo saldo no dispuesto es de cero pesetas y

Resultando que con fecha 12 de Julio de 1.989 se dictó por el Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, decreto otorgando un plazo de tres meses para que por el Ingeniero Director de las obras se remitiera Acta de Recepción, y en su caso, Liquidación.

Resultando que con fecha 20 de Julio de 1.989 se notificó al



074

OL 3294774

CLASE 8ª

Sr. Ingeniero Director de las obras, D. Bernabé Rodríguez Pastrana y Malagón y en esta fecha no se ha recibido documento alguno al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a la paralización de expedientes por tiempo superior a tres meses, con fecha 14 de Marzo de 1.990 se dictó decreto disponiendo se archive el expediente.

Visto asimismo informe de Intervención de Fondos, se acuerda autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de las garantías definitivas detalladas, ascendentes a TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS CINCO (319.905) PESETAS, y CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA (46.740) PESETAS.

9.- Visto expediente en orden a la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "EJECUCION DE TRAMO VARIANTE EN EL ACCESO A LA MATANZA", incluido en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.989 ;

Visto que iniciada la ejecución de las obras, diversos problemas suscitados con los terrenos afectados por las mismas impidieron el normal desarrollo de los trabajos, lo que ha propiciado un retraso considerable en su ejecución no imputable al contratista; previo informe de los Servicios Técnicos de esta Excma. Corporación indicando la procedencia de la concesión de un plazo de cuatro meses para su ejecución,

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular acuerda conceder un plazo de ejecución para la terminación de las obras de cuatro meses a partir de la notificación del presente al adjudicatario.

10.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA, término municipal de Güimar, redactado por los Arquitectos Don Jorge Ramón Amador y Donn José Espejo Sánchez y con un presupuesto de ejecución por contrata de 95.138.110 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en contratación de las referidas obras, por el sistema de subasta, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª OBJETO.- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª PRESUPUESTO.-NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (95.138.110.-) PESETAS, asignándose como primera anualidad la cantidad de 47.112.782 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 639.7170.09910/90, contraído definitivo 51224/90 y el resto ascendente a la cantidad de 48.025.328 pesetas como segunda anualidad y con cargo a la aplicación presupuestaria 639.7170.09910, contraído definitivo 8397/91 del Presupuesto Prorrogado.

3ª PLAZO DE EJECUCION.-Doce (12) meses.

4ª FIANZA PROVISIONAL.-3.805.524 pesetas

5ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-En el Grupo C completo, Categoría e.

6ª IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.-Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido dicho importe en la oferta económica.

7ª REVISION DE PRECIOS.-Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

11.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de INSTALACIONES EN LA QUESERIA DE ARICO, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 46.640.247 pesetas, y resultando que consultadas a varias Empresas, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 1990 la licitación queda desierta.

Vista comparecencia efectuada por la Empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, C.S.G. ofertando a este Cabildo la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad ofertada de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE (46.640.247.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS DIEZ (1.865.610.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.



075

OL 3294775

CLASE 8ª

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

12.- Vista la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Planificación y Desarrollo relativa a los proyectos de obras y/o servicios a incluir en el Convenio a suscribir con el INEM en el presente ejercicio para ser realizados por trabajadores desempleados, y ante la posibilidad de que una vez conocidos los que finalmente le sean subvencionados a esta Corporación por el citado organismo, el compromiso económico a afrontar por el Cabildo exceda de la consignación incluida al efecto en el Presupuesto vigente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la mencionada propuesta, ACUERDA:

Primero: Aprobar la realización de los proyectos que se relacionan:

- Accesibilidad al medio físico.
- Viabilidad del turismo en casas solariegas del norte de Tenerife.
- Estudio sobre el desarrollo de las empresas y actividades económicas en la Isla de Tenerife.
- Estudio de las posibilidades de desarrollo de la moda hecha en Canarias.
- Residuos industriales y especiales. Recolección selectiva, tratamiento y reciclaje.
- Planificación insular. Población tercera edad.
- Plan de aprovechamiento y planificación del ocio y el tiempo libre.
- Mentalización medio-ambiental.
- Integración de autovía en el paisaje.
- Embellecimiento de miradores.
- Recuperación de márgenes de carreteras insulares.
- Gabinete de orientación, formación y promoción de empleo para minusválidos.
- Servicio de animación a la tercera edad.
- Ajardinado de centros asistenciales.
- Adquisición de terrenos con destino a repoblación forestal.
- Reutilización de aguas depuradas y reconversión varietal del cultivo de plataneras.
- Estructuración del sector de rumiantes y racionalización de la producción lechera.
- Adaptación del subsector vitivinícola a la plena integración en la Comunidad Europea.
- Desarrollo agrícola de las medianías en Tenerife.
- Creación de infraestructura para formación y servicios sociales.

- Equipo multiprofesional de apoyo a la Cruz Roja Española.

Segundo: Solicitar del INEM la inclusión de los mismos en el Convenio a suscribir con dicho Instituto en las condiciones reguladas en la O.M. de 21 de febrero de 1985, poniendo en su conocimiento que para la realización de los proyectos citados no se ha solicitado ningún otro tipo de subvención de Administración Pública alguna.

Tercero: Comprometerse a llevar a cabo las modificaciones de crédito necesarias para dotar a las partidas correspondientes de las cantidades precisas para hacer frente a los gastos que no sean objeto de subvención por el INEM, en el supuesto de que las actualmente previstas no fueren suficientes.

OTROS ASUNTOS

13.- D. Rafael de Saja informó sobre la existencia de retrasos en el pago de las nóminas de los empleados del Hogar de la Sagrada Familia, lo que ha ocasionado el consiguiente malestar entre los interesados.

D. Marcos Brito informó sobre las necesidades de personal técnico para la prestación de los servicios relativos en las competencias transferidas en materia de Patrimonio Histórico-Artístico a esta Corporación y solicitó que por el procedimiento adecuado sean designados un Arquitecto y un Aparejador para la realización de las correspondientes tareas.

D. Ricardo Melchior informó de las gestiones que está realizando la Institución Ferail para la realización en 1992 de un Open de Golf y un campeonato Internacional de Wind-surf.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

14.- Examinada la propuesta que formula el Sr. Consejero-Delegado para el "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", DON JOSE-MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO, relativa a la contratación de un equipo de técnicos cualificados, con dos objetivos básicos: Por un lado, la elaboración de proyectos y dirección de obras en áreas interurbanas, y por otro, la promoción de acciones de embellecimiento entre los municipios a través del asesoramiento y otras aportaciones para la formación de equipos municipales. Teniendo en cuenta que la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1986 establece diversos programas de apoyo a la creación de empleo, y contempla en su artº. 11,4 la posibilidad de subvencionar hasta el 50% del coste salarial bruto de la contratación de agentes de desarrollo, y que las Instrucciones dictadas por la Dirección General del Instituto



076

0L3294776

CLASE 8ª

Nacional de Empleo para la aplicación de la citada Orden recogen como requisito necesario para el otorgamiento de la subvención la adopción de acuerdo por parte del órgano competente decidiendo la contratación de los agentes de desarrollo; la Comisión de Gobierno, acuerda:

1ª.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo el otorgamiento de una subvención, al amparo de lo previsto en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1986, para la contratación de los siguientes técnicos:

TECNICOS SUPERIORES

- | | | |
|--------------------------------|--------------|--------------------|
| - PEREZ DIAZ-LLANOS, DELIO | 42.055.623-P | -Lcd. Bellas Artes |
| - GONZALEZ DIAZ, FERMIN | 43.607.754-F | -Lcd. Psicología |
| - GUERRA ZERPA, CARMEN SANDRA | 42.913.022-J | -Lcd. Psicología |
| - MARRERO HERNANDEZ, NATIVIDAD | 42.073.825-V | -Lcd. Psicología |
| - CONCEPCION HERNANDEZ, INES | 42.169.202 | -Lcd. Pedagogía |

TECNICOS MEDIOS

- | | | |
|-------------------------------|--------------|-----------------------|
| - SIMON PEREZ, JUAN ENRIQUE | 43.614.712-L | -Ing.Técnico Agrícola |
| - PRIETO PEREZ, Mª FRANCISCA | 43.774.950-A | -Arquitecto Técnico |
| - EXPOSITO LOPEZ, ROSA AMELIA | 43.615.729-R | -Ing.Técnico Agrícola |
| - HASSANIAS BARROSO, CARLOS | 42.087.801 | -Ing.Técnico Agrícola |
| - RODRIGUEZ MARTIN, JOSE F. | 42.168.595-G | -Arquitecto Técnico |

2ª.- La cuantía de la subvención que se interesa asciende al 50% del coste salarial bruto y el período de contratación sería de un año.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294770 vuelto al 3294776.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.



EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña
Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 22 de Febrero y 1 de Marzo de 1991, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



077

DL 3294777

CLASE 8ª

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista petición de **Don FERNANDO GARCIA RUBIO**, Presidente de DECUS-ESPAÑA, dando cuenta del XII CONGRESO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DE EQUIPOS DIGITAL (DECUS-ESPAÑA), la Comisión tras la correspondiente deliberación y si bien esta actividad no se encuentra dentro de las directrices que tiene fijadas la Corporación para asuntos de este tipo, de forma excepcional y entendiendo que se trata de una promoción turística de la Isla, se acuerda por esta única vez, ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz para 180 asistentes aproximadamente, el próximo día 24 de abril.

b) Vista solicitud de **Don ROBERTO LORENZO MARTIN**, Profesor de la Universidad de La Laguna, dando cuenta de las I JORNADAS SOBRE "BIOLOGIA MOLECULAR VEGETAL", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 3 de abril, para 50 asistentes aproximadamente.

c) A solicitud de **Don PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ**, Presidente del Consejo Escolar de Canarias, dando cuenta de las JORNADAS SOBRE PARTICIPACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y LA REFORMA, la Comisión acuerda ofrecer una cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 11 de abril, para 120 congresistas aproximadamente.

d) Visto escrito de la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas "ISAAC NEWTON", dando cuenta del VII TORNEO DE MATEMATICAS PARA ALUMNOS DE 8º CURSO DE E.G.B. DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en Restaurante de esta Capital y quagua para traslado de participantes, el próximo día 11 de mayo, para 50 asistentes aproximadamente.

e) A propuesta de **Don JOSE MANUEL HERNANDEZ MORENO**, Presidente del Comité Organizador dando cuenta del XVIII CONGRESO NACIONAL DE SUELOS, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 28 de septiembre, para 200 comensales aproximadamente.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la concesión de una ayuda económica al AYUNTAMIENTO de LA LAGUNA, para la Romería de San Benito Abad de dicho municipio, fiesta declarada de Interés Turístico

Nacional, por importe de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programja 10.9.24, Contraído previo 8271/91.

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 8281/91; cantidad se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, que según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto- lo será el Consejero Delegado de Turismo hasta una cuantía de 300.000 pesetas; el Sr. Presidente de 300.000 a 1.000.000 pesetas; y la Comisión de Gobierno cuando el gasto sea superior a 1.000.000 pesetas.

Previa a la realización de las actividades a que se refiere la Promoción Interior, por el Consejero Delegado de Turismo se resolverá acerca de las prestaciones de las mismas.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, de 7 de febrero pasado, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, C.I.F. 3801100-P, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo 8365/91, una subvención de UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000.-) PESETAS, para atender gastos de actos organizados con motivo del Hermanamiento de dicha Villa con la de Teror, de Gran Canaria.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, de 7 de febrero pasado, se acuerda la coedición entre este Cabildo y el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, de 1.000 ejemplares del libro, "ANALES DEL PUERTO DE LA CRUZ", de Agustín Álvarez Rixo, cuyo precio total de impresión es de 3.074.000 de pesetas, aportando esta Corporación el 50% de dicho costo, lo que supone la cantidad de 1.537.000 de pesetas, a lo que hay que añadir 50.000 pesetas, para contribuir en la misma proporción a los gastos de presentación, una vez la obra sea publicada, todo lo cual hace un total de UN MILLON QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS (1.587.000.-), que se abonará a la mencionada Corporación Municipal, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 8280/91. Dicha edición habrá de reunir los siguientes requisitos:

- a) El nombre del Cabildo Insular de Tenerife figurará con idéntico tipo de letra que el ayuntamiento del Puerto de La Cruz.
- b) El Cabildo recibirá 500 ejemplares de la obra.
- c) El precio de venta al público se fijará de mutuo acuerdo entre ambas Corporaciones.



078

OL 3294778

CLASE 8ª

d) No procede el devengo de derechos de autor, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14, 15, 26, 27 y 40 de la Ley 22/1.987, de Propiedad Intelectual, y habida cuenta de que han transcurrido más de sesenta años del fallecimiento del autor.

6.- Vistos los presupuestos de gastos para la realización de actividades por los Centros Sociales de La Orotava y Los Realejos, transferidos a este Cabildo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por el decreto 128/1989, de 1 de junio, y vistos igualmente los informes discrepantes de la Intervención de Fondos y del Servicios de Actividades Comunitarias al respecto, la Comisión acuerda quedar enterada y que por la Presidencia de la Corporación, al amparo del artículo 198 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se resuelva al respecto.

7.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a Doña ELBA GARCIA HERNANDEZ, con N.I.F. 41.818.412-L, y domicilio en Villalba Hervás, 3, 38002-Santa Cruz de Tenerife, y teléfono 24-33-85, 100 ejemplares de cada uno de los siguientes libros, de los que es autora, "CALIDA PALABRA" y "SILENCIO INTEGRADO", por el precio total de SESENTA Y OCHO MIL (68.000.- P) PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06921, contraído previo 8698/91, que será abonado a la interesada, una vez se reciban, de conformidad, los expresados volúmenes.

8.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación y de Intervención de Fondos, se acuerda adquirir a Don TRINO PERAZA DE AYALA RODRIGO-VALLABRIGA, con N.I.F. 305.476-J, y domicilio en C/Anchieta, 90, La Laguna, 100 ejemplares del libro, del que es autor, "VACAGUARE-CIEN MIL Y UNA MILLAS", por el precio total de CIEN MIL PESETAS (100.000.- P) PESETAS, con cargo a la aplicación Presupuestaria, 259.7110.06921, contraído previo 8696/91, que será abonado al interesado, una vez se reciban, de conformidad, los expresados volúmenes.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9.- Visto borrador del Acuerdo sobre Financiación

Complementaria Transitoria para el primer semestre de 1.991, entre la Secretaría del Estado de Hacienda, Los Cabildo Insulares y la Comunidad Autónoma, en el que se recoge que la Hacienda del Estado efectuará una entrega de 1.750 MILLONES DE PESETAS, a cuenta de las cantidades, que las Corporaciones Locales Canarias debieran haber percibido, si se hubieran aplicado los tipos de gravamen vigentes en 1.985, en el Arbitrio a la Entrada de Mercancías, Tarifa General, y que una vez determinada la diferencia real entre los derechos liquidados en dicho semestre y lo que les hubiera correspondido de aplicarse los tipos de 1.985, el Estado aportará el 70 por ciento de dicha financiación complementaria y la Comunidad Autónoma el 30 por ciento restante, la Comisión de Gobierno acuerda quedar enterada del citado Acuerdo y que pase a la Comisión de Hacienda y al Pleno.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

10.- A la vista de la solicitud formulada por la Empresa adjudicataria de las obras de "REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, 1ª FASE", Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L., de que se aplique la revisión de precios correspondiente a las referidas obras, alegando para ello el aumento que se ha producido en el plazo de ejecución de las mismas, y teniendo en cuenta que dicho aumento se ha asignado con motivo de la aprobación de una modificación de las obras contratadas, que fué aceptada por la empresa y que incluía la introducción de una serie de nuevas unidades, cuyos precios fueron fijados contradictoriamente, sin que se produjera paralización alguna de los trabajos, así como el que la posibilidad de revisión de precios queda excluida expresamente tanto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación como en el propio contrato, por lo que autorizar ahora la revisión supondría alterar los elementos de valoración tenidos en cuenta por los posibles ofertantes al momento de la licitación, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado por Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L.

11.- A la vista de la liquidación final de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE NAVE PARA RECINTO FERIAL (SEPARATA DE BAJA TENSION, 1ª FASE)", las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1.990, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor del contratista adjudicatario de las obras, Don Víctor Rodríguez Rodríguez, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida con fecha 26 de Diciembre de 1.988, según mandamiento de ingresos número 8118, mediante aval del Banco Exterior de España nº 331835 K y por importe de 968.993,- pesetas, la cual deberá devolverse al interesado, previo los correspondientes trámites.

12.- En relación con las obras de "ABANCALADO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA DATA DEL CORONADO, 1ª FASE", las cuales se adjudicaron a la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., con fecha 9 de Junio de 1989 y fueron recibidas provisionalmente el 24 de enero de 1990,



079

OL3294779

CLASE 8ª

con un coste final de 13.835.118,- pesetas, y teniendo cuenta que, transcurrido su plazo de garantía, por la dirección facultativa de las mismas se ha procedido a su examen y comprobación, constatándose el que se ejecutaron correctamente y no apreciamos defecto alguno imputable a la contrata, en consecuencia la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras y ordena se practique su liquidación final.

13.- A la vista de la liquidación final de las obras de "MEJORA DE LA C.I. TF-1421 EN LA TRAVESIA DE SAN PEDRO DAUTE", las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Febrero último pasado, así como del informe favorable emitido por la intervención de Fondos. Se acuerda aprobar la mencionada liquidación, que arroja un saldo nulo a favor del contratista adjudicatario de las mismas, Don Francisco Cruz Ruiz, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida con fecha 20 de Enero de 1.989, mediante aval del Banco Exterior de España número 354186 y por importe de 126.360,- pesetas, la cual deberá ser devuelta al interesado, previo los correspondientes trámites.

OTROS ASUNTOS

14.- No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

15.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de ACTUALIZADO DE TERMINACION DE LAS OBRAS DE LAS CALLES LA QUINTA Y EL BARRANQUILLO EN EL RIO y RESULTANDO que el proyecto de ejecución de las indicadas obras se encuentra aprobado por el Ayuntamiento de la Villa de Arico, mediante sesión plenaria de 16 de julio de 1.990.

RESULTANDO que para la ejecución de las referidas obras se

ha formalizado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Arico.

RESULTANDO que según la cláusula 3ª del referido Convenio, las obras serán adjudicadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que esta Excm. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987, aprobó el Pliego de Condiciones Generales para la contratación directa de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 120.1.3ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, modificado por el artículo 14 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, respecto de la posibilidad de contratación directa de las obras en función de su presupuesto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, respecto de las actuaciones administrativas que han de preceder a la adjudicación de los contratos de obras y en especial la necesidad de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto en relación a la competencias en materia de contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda la aprobación del siguiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las obras, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1.987.

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: El importe de ejecución de las obras asciende a 7.620.168 , - pesetas.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: 4 meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: 304.806,- pesetas

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.- IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dadas las características de las obras, estas no están sujetas a tributación por el indicado impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de este Cabildo.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no procede revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres empresas capacitadas, fijando el plazo de QUINCE (15) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la



080

013294780

CLASE 8ª

cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, en los términos contenidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

16.- Dada cuenta de la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes, en cuya virtud, se inicia la ejecución del Programa 4.2: **ESCUELAS DE TECNIFICACION DEPORTIVA** y,

RESULTANDO que por acuerdo corporativo de fecha 31 de enero pasado, se aprobaron los Programas Deportivos de este Cabildo Insular para la temporada 90/91, entre los que se incluye el 4.2 "Escuelas de Tecnificación Deportiva", cuyo objetivo específico sería la consecución a medio plazo de deportistas que sirvan de base a la plantilla titular de nuestros equipos más representativos.

CONSIDERANDO que las bases del citado Programa condicionan las subvenciones que el Cabildo Insular pueda concederles en cada momento, a la existencia de unas condiciones materiales y de trabajo de programación de acuerdo con los requisitos técnicos y de seguimiento por parte de la Unidad Técnica para con el trabajo que durante toda la temporada deportiva debe realizarse.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Unidad Técnica Deportiva que incide en el seguimiento de las Escuelas reconocidas en la pasada temporada deportiva 89/90 y a las solicitudes habidas para la actual temporada.

CONSIDERANDO que las Escuelas de Tecnificación Deportiva, se hallan amparadas crediticiamente en las previsiones del Programa Económico 09.9.28.

La Comisión de Gobierno a la vista de los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Servicio de Actividades Comunitarias, Sección de Deportes e Intervención de Fondos y dictámen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda **CONCEDER** a los Clubs y para las Escuelas de Tecnificación Deportiva que se relacionan, la cuantía de las subvenciones que se detallan y ello, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.28 del vigente Presupuesto Corporativo:

MODALIDAD DEPORTIVA	ESCUELA TECNIF./CLUB	SUBV. CABILDO
BALONCESTO	C. Bc. Canarias.....	900.000.-P
	C. Bc. T.A.B.....	900.000.-P
	C. Bc. Isla de Tenerife.....	900.000.-P
	C. Bc. Unelco.....	450.000.-P
	C. Bc. Hogar Escuela.....	450.000.-P



MODALIDAD DEPORTIVA	ESCUELA TECNIF./CLUB	SUBV. CABILDO
BALONMANO	C. Bm. Puerto Cruz.....	900.000.-PI
	C. Bm. Tres de Mayo.....	900.000.-PI
	C. Bm. Laguna.....	450.000.-PI
VOLEIBOL	C. Vb. Cisneros.....	900.000.-PI
	C. Vb. Tenerife/Afelsa....	900.000.-PI
	C. Vb. Cuesta Piedra.....	900.000.-PI
ATLETISMO	C. At. Ceat/Cajacanarias..	700.000.-PI
	C. At. Puerto Cruz/Realejos.	700.000.-PI
NATACION	C.N. Teide	900.000.-PI
	C.N. Tenerife.....	450.000.-PI
	C.N. Martiáñez.....	450.000.-PI
GIMNASIA RITMICA	Esc. Gimnasia Tenerife....	900.000.-PI
	Esc. Gimnasia La Laguna...	250.000.-PI
ESGRIMA	C. Esg. Puerto Cruz.....	450.000.-PI
HALTEROFILIA	C. Halt. Tenerife.....	450.000.-PI
HOCKEY	C. Pt. Tenerife.....	900.000.-PI
TOTAL.....		14.700.000.-PI

17.- A dictamen favorable de la Comisión Especial designada por el Pleno Corporativo, el 26 de julio de 1990, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Cabildo Insular, y a la vista de los valiosos méritos acreditados que concurren en el Periódico "Diario de Avisos", de esta Capital, por su dilatada trayectoria de más de cien años de objetiva información al servicio de la población de La Palma, donde nació, en 1890, y a partir de 1973 a la de esta Isla de Tenerife, se acuerda proponer al Pleno, le sea concedida a dicho diario, LA MEDALLA DE ORO DE TENERIFE, como justa recompensa a los servicios prestados a los habitantes de la Isla.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas veinte minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



081

OL 3294781

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294776 vuelto al 3294780 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Marzo de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña
Don Rafael de Saja Saez

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Vista solicitudes presentadas por D^a M^a TERESA GARCIA LINARES, personal laboral transferida de la Comunidad Autónoma de Canarias, interesando subsidio de estudios por los que realizan sus hijos, de conformidad con el Convenio Unico para el Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 36 (B.O.C. n^o 113, de fecha 21 de agosto de 1989) que prevé la concesión de tales subsidios a dicho personal y a tenor de lo previsto en el art^o 48,2,c) de la Ley 14/90 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se acuerda conceder a la citada trabajadora el importe de 66.000 ptas. por los estudios de 1^o de Preescolar, 7^o de EGB y 1^o y 2^o de BUP, que cursan sus hijos VIDAL, MIGUEL, BEATRIZ y M^a ISABEL RODRIGUEZ GARCIA, a razón de 7.333 ptas. mensuales.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Vistos dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda conceder una ayuda económica a la ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL PUERTO DE TENERIFE, por importe de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (1.092.000), para la edición de folleto "Tenerife, punto de encuentro de Cruceros Turísticos" en distintos idiomas, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 8920/91.

3.- De conformidad con los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ, con C.I.F. P-3802800, la cantidad de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-), con cargo a la aplicación Presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo, n^o 8918/90, en concepto de subvención, para atender gastos de celebración del "XII CICLO DE CONCIERTOS MUSICALES", con motivo del bicentenario del Wolfgang Amadeus Mozart.

4.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder a la "ASOCIACION CASA DE LA CULTURA ROMULO BETANCOURT", de la Villa de la Orotava, con C.I.F. G- 38075495, y con domicilio en la calle San Juan, n^o 34 de La Orotava, una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), a justificar, para atender gastos de desplazamiento a Venezuela de la Coral y Grupo Folklórico de dicha Asociación, con motivo de la conmemoración del X Aniversario del fallecimiento del Dr. Rómulo Betancourt.



082

OL 3294782

CLASE 8ª

5.- Visto escrito del Presidente de la Academia Canaria de Ciencias, en el que solicita una ayuda económica para el desarrollo de actividades programadas durante el curso académico 1991/92, y resultando que la Comisión Informativa de Cultura y Educación dictaminó favorablemente la concesión de una subvención de un millón de pesetas; considerando que la cantidad que se propone conceder no sobrepasa los límites establecidos en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 15 de julio de 1955, se acuerda conceder a dicha Academia, con CIF Q3818002B, domicilio en esta Capital, en C/Santiago Cuadrado, 2, C.P. 38006, una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-ptas.), con cargo a la consignación presupuestaria 472.3380.08124, contraído previo 9052/91.

6.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con LITROGRAFIA ROMERO, S.A., la edición de 1.000 ejemplares, del CATALOGO DE PUBLICACIONES DEL AULA DE CULTURA, por el precio total de TRESCIENTAS CATORCE MIL PESETAS (314.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06920, contraído previo, nº 8951/91.

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, de 14 de marzo actual, por el que se informa favorablemente el libramiento a DON EDUARDO CAMACHO CABRERA, con N.I.F. 41.879.971-F y domicilio en La Laguna (Villa Hilaria, 30 - La Higuera - Teléfono 64-96-92), de una subvención de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-), para la realización de un montaje plástico-escenográfico, titulado "A LOS ASUSENTES", del que es autor, acordada por esta Comisión de Gobierno, en su sesión del día 26 de febrero pasado, bajo la condición de que el peticionario presentara previamente el referido proyecto, se acuerda acceder a lo interesado, en la cuantía antedicha, si bien, el abono de la misma, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 483.7110.06921, contraído previo, nº 1840/91, se hará a medida que el interesado presente documentos justificativos de los gastos que se vayan realizando, al considerar la Comisión la conveniencia de acreditar de una manera más completa la documentación del proyecto.

8.- Queda sobre la mesa expediente relativo a propuesta de contratación de una campaña promocional elaborada por D. José Angel Cabarga Martín, denominada "Tenerife te invita", por importe de 10.845.450 pesetas.

SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

9.- Visto expediente relativo a la enajenación, como efectos no utilizables, por contratación directa, de varios vehículos y maquinarias propiedad de esta Corporación, iniciado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de diciembre de 1990, y posterior de fecha 8 de febrero de 1991, por el cual se resolvió aprobar los nuevos precios así como el procedimiento a seguir, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda y de Ingeniería Industrial, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Adjudicar a DON JUAN GONZALEZ HERNANDEZ:

- Un Cilindro-Vibrador por la cantidad de TREINTA MIL PESETAS (30.000.-₡).
- Una Cuba Asfalto por la cantidad de VEINTE MIL PESETAS (20.000.-₡).

2º.- Adjudicar a DON JUAN JOSE PACHECO GONZALEZ:

- Una Motovespa, matrícula TF.8993-0, por la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.-₡).

3º.- Que el vehículo Furgón Ebro, matrícula TF.7048-G, que quedó desierto en el concurso, se saque nuevamente a subasta sin tipo.

4º.- Que los adjudicatarios deberán abonar el importe que le corresponda de los gastos de la publicación del concursillo en el que presentaron las ofertas.

5º.- Que los gastos de la primera publicación del concursillo, en el que no se presentó ninguna oferta, quedando desierto el mismo, sean de cuenta de la Corporación.

OTROS ASUNTOS

10.- D. Manuel Hernández Suárez dió cuenta de la existencia de una cierta inquietud en el personal procedente de la Comunidad Autónoma, afecto a las agencias de extensión agraria, en relación con la percepción del complemento de productividad. D. Paulino Rivero contestó explicando la situación en la que están los funcionarios transferidos, que se acogen al régimen de la Administración de procedencia, manteniendo todas las ventajas que tenían en la misma, lo que no es compatible con el disfrute de otras ventajas que tienen, en algunos aspectos, los funcionarios del Cabildo, por lo que se ha estado en conversaciones a fin de que acepten, los interesados, estar en todos sus términos en alguno de los dos regímenes.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamen-



083

OL 3294783

CLASE 8.^a

to de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, por el Illmo. Sr. Presidente se da cuenta que se ha llevado a reparar el vehículo Mercedes Benz, matrícula TF. 62.004, cuya reparación debería concluirse siempre que el gasto no sea excesivo.

Asimismo, estima que se debe iniciar el expediente de enajenación de los otros vehículos Mercedes y la adquisición de un vehículo adecuado para sustituir alguno de aquellos.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Gobierno acuerda que por los Servicios Técnicos se estudie la conveniencia de continuar con la reparación del vehículo Mercedes Benz, matrícula TF.62.004, así como la enajenación de los otros vehículos Mercedes, matrículas: TF.7071-B, TF.7071-B, TF.3593-C y TF.9367-D y la adquisición de otro u otros para sustituir a los que se enajenen.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

280

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294781 al 3294783.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de Abril de mil novecientos noventa y uno.



EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno no se convocó, por ser día festivo, celebrándose la siguiente sesión ordinaria el día cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de Abril de mil novecientos noventa y uno.


EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO



084

OL 3294784

CLASE Bª

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 8 y 15 de Marzo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

En el punto nº 16 se incorpora el Señor Consejero Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista solicitud de Don JOSE FAJARDO SPINOLA, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del SIMPOSIO "AGUSTIN DE BETANCOURT", la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de abril, para 80 comensales aproximadamente.

b) A la vista del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de marzo pasado, relativo a la petición de Don RAIMUNDO MORENO MENDEZ, Presidente del Comité Organizador del I CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE FAMILIA Y SOCIEDAD, sobre un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, la Comisión acuerda ofrecer dicha recepción en el MEDITERRANEAM PALACE, por dificultades de traslado desde el Sur al Puerto de la Cruz.

c) A la vista de la solicitud de Don CARLOS DIAZ-BERTRANA MARRERO, Director General de Cultura del Gobierno de Canarias, dando cuenta del SIMPOSIO "CANARIAS EN LA RUTA DE LOS ALIMENTOS", la Comisión acuerda, lamentándolo, no acceder a lo interesado, por no encontrarse tal supuesto entre los que viene atendiendo este Cabildo.

d) A petición del DR. JOSE ANTONIO DE VERA REYES, Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nuestra Señora de la Candelaria, dando cuenta de la I REUNION INTERNACIONAL SOBRE ESTIMULACION EPIDURAL Y SISTEMAS DE INFUSION, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

e) A propuesta de Don GUILLERMO J. GUGOU SUAREZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de las XIX JORNADAS NACIONALES DE SOCIDROGALCOHOL, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos

Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **ABRIL** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don RAMON CASTILLA MESA, A.T.S., 9 trienios el día 20.

Dª ROSALIA PEREZ MARTIN, Oficial Telefonista, 12 trienios el día 6.

3.- Vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo previsto en el artº 36 del vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio directo de la Corporación, se acuerda conceder al Personal Laboral que a continuación se relaciona, los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan sus respectivos hijos, con efectos al primero de Octubre de 1.990 y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción, con cargo al Programa 482.3300.02121:

- **DON MANUEL MACHADO HERNANDEZ, 30.000.-,** por el de 4º de E.G.B., que cursa su hija Ana Vanesa Machado Romero, correspondiendole cada trimestre 10.000 pesetas.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **CENTRO DE LA CULTURA, AULAS DE LA 3ª EDAD**, con C.I.F. G-38036430, y domicilio en Avenida de las Asuncionistas, Parque Cultural Viera y Clavijo, Patio de los Cipreses de esta Capital, una subvención de **TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (375.000.-)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 472.7110.06923, contraído previo nº 10076/91, para atender gastos de sus actividades durante el actual año.

5.- De conformidad con los informes emitidos por la comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se acuerda conceder al **AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE**, con C.I.F. 3804400-P, una subvención de **DOSCIENTAS UNA MIL PESETAS (201.000.-)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 435.7110.06910, contraído previo nº 10255/91, para contribuir a los gastos de edición y de presentación del libro, "El Tanque, Crónica de un Pueblo casi Desconocido", de Carlos Acosta.

6.- Visto escrito del Director del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa y del Comportamiento de la Universidad de La Laguna, interesando apoyo económico para sufragar los gastos de



085

0L3294785

CLASE 8ª

Las VIII Jornadas de Universidad y Educación Especial celebradas los días 19 y 22 del pasado mes de marzo; y resultando que la Comisión Informativa de Cultura y Educación dictaminó favorablemente la concesión de una subvención de un millón quinientas mil pesetas; considerando que la cantidad que se propone conceder no sobrepasa los límites establecidos en el art. 26 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; se acuerda conceder una subvención de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-)** para tal finalidad, debiéndose librar por data al Sr. Depositario para su transferencia a la c/c 02133000177108 de Caja Canarias, sucursal de Obispo Rey Redondo de La Laguna, abierta a nombre de D. Miguel Llorca Llinares, N.I.F. 42.168.497 K, coordinadores de dichas Jornadas, con domicilio a efectos de notificaciones en el citado Departamento sito en c/ Delgado Barreto, s/n de La Laguna, teniendo el gasto aplicación presupuestaria a la partida 472.3380.08124, contraído previo 9592/91.

7.- Visto escrito del Presidente de la Asociación para la Prevención, Asistencia y Promoción Social del Menor (TEBERITE), interesando subvención para el desarrollo de la fase I del "Plan Teberite"; y resultando que dicho Plan tiene como línea básica de actuación la formación e intervención educativa con carácter permanente para todo el ámbito escolar; resultando que la Comisión Informativa de Cultura y Educación dictaminó favorablemente el otorgamiento de una cantidad de tres millones quinientas mil pesetas; considerando que la cantidad a otorgar no sobrepasa los límites establecidos en el art. 26 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se acuerda conceder a dicha Asociación, CIF G-38223475, domicilio en la Urbanización Miramar calle Antonio López López, 20-1ª A, C.P. 38009, una subvención de **TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000.-)** para tal finalidad, debiéndose librar por data al Sr. Depositario para su transferencia a la c/c 0030143390001012271 de Banesto, sucursal Urbana Salamanca 0030, teniendo el gasto aplicación presupuestaria a la partida 472.3380.08124, contraído previo 9409/91.

8.- Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Cultura y Educación y por Intervención de Fondos, se concede a la **Universidad de La Laguna**, con C.I.F. 3802300-P, una subvención de **OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (881.578.-)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 472.3380.08124, contraído previo nº 10254/91, para contribuir a los gastos de edición del primer número de la **Revista "Fortunatae"**, del Departamento de Filología Clásica de la Facultad de Filología, de dicho Centro.

9.- Visto expediente relativo a las solicitudes de subvención que a continuación se detallan:

- Club Tercera Edad "Lucio Illada"
- Asociación Tercera Edad " Gara"
- Centro Municipal de 3ª Edad de La Orotava.
- Religiosas Siervas de María de S/C. de Tenerife.
- Casa de Acogida " Madre del Redentor".
- Fundación Alejandra Silva (División de Tenerife).

Vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Acción Social y Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en cuanto al orden prioritario de atención de las solicitudes de subvenciones con cargo al programa de Apoyo a Instituciones sin fines de lucro, incluido en el presupuesto de 1990, prorrogado para 1991, previo informe del Servicio de Actividades Comunitarias e informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda concederle a cada uno de los solicitantes la cantidad que a continuación se reseña:

<u>Solicitante</u>	<u>Importe</u>	<u>Consignación presupuestaria</u>	<u>Contraído Previo</u>
Religiosas Siervas Maria de S/C.de Tfe (NIF Q410060E)	400.000 Pts.	472.5300.07920	9587/91
Club Tercera Edad "Lucio Illada"	250.000 Pts.	472.5300.07920	9587/91
Casa "Madre Redentor"	2.000.000 Pts.	472.5300.07920	9587/91
Centro Municipal 3ª Edad La Orotava	244.000 Pts.	472.5300.07920	9587/91
Asociación Tercera Edad " Gara "	250.000 Pts.	472.5300.07920	9587/91
Fundación Alejandra Silva	600.000 Pts.	472.5300.07920	9587/91

10.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda la concesión de una ayuda económica a la ESCUELA DE FORMACION HOSTELERA "HORIZONTE", para la creación de una nueva área de formación para técnicos y directivos del sector turístico, por importe de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 10591/91.

11.- Visto escrito del Sr. Consejero Delegado de Turismo de fecha 3 del presente mes de abril, por el que se propone la concesión de una prórroga de tres meses del contrato suscrito con Estudi Morillas, S.A., relativo al diseño del material y folletos publicitarios del Patronato de Turismo de la Corporación.

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 1990 se abonó a



086

OL 3294786

CLASE 8ª

dicha empresa el 25% del total del precio de la contratación, por importe de 1.531.400 pesetas.

Resultando que, en consecuencia, queda por abonar el 75% restante, ascendente a la cantidad de 4.594.200 pesetas.

Resultando que con fecha 21 de enero del presente año se recibieron de conformidad los trabajos del material publicitario informativo, quedando pendiente la guía turística al suministro por esta Corporación de una base de datos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª. La concesión de una prórroga de TRES MESES del contrato suscrito con la empresa adjudicataria ESTUDI MORILLAS, S.A., a contar desde la finalización del plazo previsto en aquél.

2ª. Abonar a la referida empresa la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESETAS (2.297.100), correspondientes al 50% de la cantidad a que se refiere el Resultando segundo anterior; quedando pendiente el abono del importe restante a la recepción definitiva de la guía turística.

12.- Queda sobre la mesa expediente relativo a propuesta de contratación de una campaña promocional denominada "Tenerife te invita", elaborada por D. José Angel Cabarga Martín, por importe de 10.845.450 pesetas.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

13.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRAL LECHERA EN LA OROTAVA, redactado por el Servicio de Agricultura y con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.059.453 pesetas; vistos, asimismo, informes emitidos por Secretaría e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª.- OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado

Proyecto.

2^a.- PRESUPUESTO.- CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y TRES (50.059.453.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 631.8242.11221/90, hasta la cantidad de 26.118.622 pesetas y el resto con cargo al presupuesto Prorrogado de 1991.

3^a.- PLAZO DE EJECUCION.- OCHO (8) meses.

4^a.- FIANZA PROVISIONAL.- 1.001.189 PESETAS.

5^a.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- En el Grupo C, Subgrupos 2, 3 y 4, Categoría d; Grupo I, Subgrupo 6, Categoría b; Grupo K, Categoría a; Grupo G, Subgrupo 4, Categoría b y Grupo A, Subgrupo 1, Categoría b.

6^a.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.- Dada las características de las obras no están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

7^a.- REVISION DE PRECIOS.- El contrato está sujeto a revisión de precios siendo de aplicación la fórmula polinómica número 22 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2^a.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3^a.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

14.- A la vista del Proyecto Modificado del "PROYECTO ACTUALIZADO DE UNIFICACION DE LAS INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS C-820/C-823 Y C-820/TF-2232", así como de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, y teniendo en cuenta que las posibles anomalías habidas en la realización de las obras fueron debidas a una serie de imprevistos al momento de redactar el proyecto, las cuales ahora quedan totalmente solucionadas con la confección por parte de la dirección facultativa del indicado Proyecto Modificado, y que la demora en la tramitación de dicho proyecto es debida al importante volumen de trabajo con que cuentan actualmente los Servicios Técnicos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, acuerda lo siguiente:

1^a.- Aprobar el referido Proyecto Modificado del "PROYECTO ACTUALIZADO DE UNIFICACION DE LAS INTERSECCIONES DE LAS CARRETERAS C-820/C-823 Y C-820/TF-2232", redactado por la dirección facultativa de las obras como consecuencia de la escasa capacidad que para modificar conductas por parte de los conductores observaba el proyecto primitivo así como por la mayor erosión producida en los bordes de la calzada debida al sellado de la zona de filtración de



087

OL 3294787

CLASE 8ª

aguas de escorrentías, el cual supone un aumento presupuestario de TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS DIECISEIS (3.796.316.-) PESETAS y que ha sido conformedo por la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.

2º.- Afectar el exceso presupuestario al crédito consignado en la partida presupuestaria 623.9519.04121, de conformidad con acuerdo plenario número 11 de fecha 31 de enero de 1.991.

3º.- Incrementar proporcionalmente al presupuesto el importe de la fianza definitiva de las obras, en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y TRES (151.853) PESETAS, cuya constitución deberá acreditarse por la empresa en el tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Incrementar, asimismo, el plazo de ejecución de las obras en tres meses, contados a partir de la fecha en que se reciba por la empresa la notificación del correspondiente acuerdo.

15.- En relación con las obras de RESTITUCION DE VIVIENDA DEL GUARDIAN EN EL RECINTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS y a la vista del presupuesto adicional de dichas obras, redactado por la dirección facultativa de las mismas ante la necesidad de buscar una nueva ubicación de dicha vivienda que permitiera la ocupación de la anterior hasta tanto aquella fuese construida, así como los informes emitidos sobre el particular por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios y entendiendo la necesidad de realización de las obras de referencia, que afectan a la total terminación de las de Infraestructura Viaria del Recinto Hospitalario que se vienen ejecutando actualmente por este Cabildo, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el presupuesto adicional de las obras de RESTITUCION DE LA VIVIENDA DEL GUARDIAN EN EL RECINTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, el cual supone un incremento presupuestario de TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS ONCE (3.828.711.-) PESETAS sobre el primitivo presupuesto de contrata de las mismas y que ha sido aceptado por la empresa CONTRATAS JOCIAN, S.L., adjudicataria de aquéllas.

2º.- Afectar el gasto que supone dicha aprobación al crédito del programa presupuestario 15.9.99, a cuyo efecto se producirá la oportuna transferencia del Organismo Autónomo de Hospitales.

3º.- Incrementar proporcionalmente al presupuesto la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (153.148.-) PESETAS, cuya constitución deberá acreditarse por la empresa en tiempo y forma reglamentariamente

establecidos.

4º.- Aumentar el plazo de ejecución, inicialmente de cinco (5) meses, en un mes y veintitrés días más.

16.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL POZO DE LA VIRGEN" con un tipo de licitación ascendente a 28.984.586 pesetas.

RESULTANDO que para la ejecución de las referidas obras se ha formalizado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria con fecha de 30 de Octubre de 1.990.

RESULTANDO que según la cláusula segunda del referido Convenio las obras serán adjudicadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que el proyecto de ejecución de las obras se encuentra definitivamente aprobado por el Ayuntamiento de la Villa de Candelaria mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 27 de Abril de 1.990 y por esta Excmo. Corporación mediante acuerdo plenario de 13 de Septiembre de 1.990.

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 31 de Enero de 1.991 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las obras, con las especificaciones respecto del Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de esta Excmo. Corporación en sesión de 4 de noviembre de 1.987.

RESULTANDO que mediante resolución de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, de 14 de Febrero de 1.991, se dispone efectuar consultas a las empresas GOMASPER, S.A., LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES Y CONTRATAS JOCIAN S.L. y consultadas las mismas se incorpora al expediente Acta de Apertura de Plicas de 4 de abril de 1.991 en la que consta oferta única de la empresa CONTRATAS JOCIAN S.L. por importe de 34.782.000 pesetas por encima del tipo de licitación, que asciende a 28.984.586 pesetas.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento respecto de las actuaciones administrativas precedentes a la contratación de los proyectos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 118 del citado Reglamento en relación a la imposibilidad de contratar obras por importe superior al de licitación.

CONSIDERANDO lo previsto en las bases 20 y 21 de las de ejecución del vigente presupuesto en relación a las competencias en materia de contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda declarar desierta la licitación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL POZO DE LA VIRGEN", e interesar del Arquitecto autor del proyecto que redacte un Reformado con un presupuesto que no supere el referido importe de 28.984.586 pesetas contenido en el Convenio.

17.- Visto expediente instruido para la contratación de las obras incluidas en el Proyecto de "ALUMBRADO PUBLICO DE LA CISNERA 1ª. fase 2ª. parte y 2ª. fase" y

RESULTANDO que para la ejecución de las referidas obras se ha formalizado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Arico con fecha de 13 de Noviembre de 1.990.



088

OL 3294788

CLASE 8.ª

RESULTANDO que según la cláusula tercera del referido Convenio las obras serán adjudicadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que el proyecto de ejecución de las obras se encuentra definitivamente aprobado por el Ayuntamiento de la Villa de Arico mediante acuerdo plenario de 16 de julio de 1.990 y por esta Excm. Corporación mediante acuerdo plenario de 13 de Septiembre de 1.990.

RESULTANDO que por acuerdo de Comisión de gobierno de 25 de Enero de 1.991 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de las obras, con las especificaciones respecto del Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación en sesión de 4 de noviembre de 1.987.

RESULTANDO que mediante resolución de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, de 7 de Marzo de 1.991, se dispone efectuar consultas a las empresas MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L., INDUSTRIAS J.J. MARTIN, y ELECTRO CHASNA y consultadas las mismas se incorpora al expediente Acta de Apertura de Plicas de 4 de abril de 1.991 en la que constan ofertas económicas de las empresas MONTAJES ELECTRICOS OVAL S.L. por importe de 11.392.000 pesetas, J.J. MARTIN por importe de 11.608.500 pesetas y ELECTRO CHASNA por importe de 11.580.614 pesetas.

RESULTANDO que la propuesta formulada por la empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL S.L. es la más ventajosa económicamente.

RESULTANDO que la empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL S.L. ha presentado la documentación prevista en la cláusula 11ª. del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento respecto de las actuaciones administrativas precedentes a la adjudicación de los contratos de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en las bases 20 y 21 de las de ejecución del vigente presupuesto en relación a las competencias en materia de contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Adjudicar las obras comprendidas en el proyecto de "ALUMBRADO PUBLICO DE LA CISNERA 1ª. fase 2ª. parte y 2ª. fase" a la empresa MONTAJES ELECTRICOS OVAL S.L. por la cantidad ofertada, ascendente a 11.392.000 pesetas.

2ª.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma reglamentarios, deposite en la Caja de esta Corporación la fianza definitiva, ascendente a 475.865 pesetas.

18.- A la vista de minuta de honorarios presentada por la Arquitecto Doña MARIA ISABEL CORREA BRITO por redacción del Proyecto

de REFORMA DE LA PRIMERA PLANTA DEL PALACIO INSULAR, cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESETAS (8.582.004.-); vistos, asimismo, informe emitido por la Intervención de Fondos, así como propuesta del Sr. Consejero Delegado de Obras Pùblicas y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda abonar a la indicada Arquitecto Doña MARIA ISABEL CORREA BRITO la expresada cantidad de 8.582.004 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0068.04 hasta la cantidad de 2.400.000 pesetas y el incremento sufrido en la Minuta ascendente a la cantidad de 6.182.004 pesetas con cargo al programa 04.2.99 del vigente Presupuesto prorrogado.

19.- A la vista de los correspondientes antecedentes en relación con la contratación de asistencia técnica para la redacción y dirección de las obras de "IMPLANTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO MUSEISTICO", contratadas con el Decorador DON ENRIC FRANCH MIRET y la Empresa CAST-PAMIAS, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A., y en especial acuerdos de esta Comisión de 22 de Diciembre de 1.989 y de 25 de Enero del presente año, se acuerda:

1ª.- Abonar las facturas presentadas por los mencionados adjudicatarios en concepto de estancias y gastos producidos durante 1.990 y en los días anteriores del último acuerdo citado, habida cuenta de la necesidad de efectuar reiteradas visitas para coordinar los trabajos que actualmente se están ejecutando en el Antiguo Hospital Civil y con arreglo al siguiente detalle:

A) A DON ENRIC FRANCH MIRET las siguientes cantidades y conceptos:

- 5 billetes de avión Barcelona-Tenerife y Tenerife-Barcelona 275.750.- Ptas.

- 4 facturas de taxi por desplazamiento del Aeropuerto Reina Sofía a Santa Cruz de Tenerife 13.178.- Ptas.

B) Al HOTEL MENCEY, 6 facturas por el alojamiento de D. Enric Franch Miret, ascendentes a ... 250.892.- Ptas.

C) A la Empresa CAST-PAMIAS, SERVICIO DE INGENIERIA, S.A.:

- 6 billetes de avión Barcelona-Tenerife y Tenerife-Barcelona 368.600.- Ptas.

D) Al HOTEL CONTEMPORANEO por alojamiento del Sr. Franch Miret la cantidad de 98.423.- Ptas.

E) Al HOTEL CONTEMPORANEO por alojamiento del Sr. Pons Urivelarrea la cantidad de 31.037.- Ptas.

2ª.- Mantener inalterable el acuerdo de 25 de Enero pasado, en el que se especifican los importes en concepto de dietas y viáticos de dichos adjudicatarios, correspondiendo comprobar las visitas efectuadas al Sr. Consejero Delegado de Obras y Servicios o al Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.



089

OL 3294789

CLASE B.ª

20.- A la vista de certificaciones de liquidación final de las obras que al final se detallan, incluidas en los Convenios suscritos con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para la Reforma, Ampliación y Mejora de Institutos de Bachillerato y Centros de Formación Profesional de la Isla, así como informes emitidos al respecto por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios y la Intervención de Fondos, la Comisión de gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar las certificaciones de liquidación final con saldos nulos a favor de los respectivos contratistas-adjudicatarios de las siguientes obras:

- Obras Prioritarias de Reforma, Ampliación y Mejora de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de S/C de Tenerife.

- 2ª Fase de Obras Prioritarias de Reforma, Ampliación y Mejora de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de S/C de Tenerife.

- Reforma, Ampliación y Mejora del I.N.B. de Guía de Isora.

2º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de las respectivas garantías definitivas.

21.- A la vista de las certificaciones de liquidación final y de revisión de precios de las obras de "AMPLIACION DEL PASEO CENTRAL Y ACCESO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO", que fueron adjudicadas a la empresa COIMCA, S.L., y cuyo contrato fue resuelto de mutuo acuerdo con la Sociedad adjudicataria por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Febrero último pasado, así como de informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación final de las referidas obras, en la que se acredita a la empresa un importe de UN MILLON NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL OCHENTA Y OCHO (1.921.088.-) PESETAS y en la que recogen los materiales acopiados en las obras por la empresa al quedar éstos afectos a las mismas.

2º.- Aprobar, asimismo, la certificación de revisión de precios, al contemplarse tal posibilidad de revisión en el contrato, cuyo importe asciende a TRESCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (353.896.-) PESETAS.

3º.- Ordenar que con cargo al crédito consignado en la aplicación 022.0054.15 se libre a favor de COIMCA, S.L., con N.I.F. B-38007712 y domiciliada en esta Capital, calle General Fanjul número 17, C.O. 38006, el importe total que le es acreditado de DOS MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO

(2.274.984.-) PESETAS.

4º.- Ordenar, asimismo, se devuelva a dicha empresa la fianza constituida por la misma por importe de NOVECIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (904.559.-) PESETAS, según ingreso efectuado con fecha 17 de Julio de 1.989 y mediante aval de la Cfa. Caja Canarias número 4-0992.

22.- Visto expediente de la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS" y "REFORMADO DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS, en el término municipal de Icod de los Vinos, incluida con el número 82/44 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.984, adjudicadas respectivamente por la cantidad de 49.463.709 pesetas y 9.871.873 pesetas, a D. Victor Rodríguez Rodríguez, para las que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de 1.998.534 ptas. y 398.862 ptas. respectivamente, acreditadas por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 7, de fecha 10 de Enero de 1.986 y Mandamiento de Ingreso nº 4550, de fecha 11 de Agosto de 1.988, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo no dispuesto de cero pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ICOD DE LOS VINOS" y "REFORMADO DEL PARQUE DE BOMBEROS".

2º.- Aprobar su Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de las respectivas garantías definitivas, ascendentes a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO (1.998.534) y TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS (398.862) PESETAS.

23.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 498.980 pesetas, correspondiente a la obra número 85 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.983, denominada COMPLEMENTARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y URBANIZACION DE DIFERENTES NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE FASNIA, adjudicada a Construcciones Reyes Salgado, S.L., en la que se ha producido un exceso de 465.654 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 6,56 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a la diferencia existente entre las unidades reales respecto de las previsiones, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA (498.980) pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose: 33.326 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0049.04121, contraído definitivo 6011/91, y 465.654 pesetas con cargo a la aplicación 623.9510.04121 contraído previo 11077/91.



5 PTA



090

3294790

24.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-6237 Y C-822, EN ADEJE", adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con fecha 18 de Noviembre de 1.988 y que fueron recibidas provisionalmente el día 12 de Diciembre de 1.989, con un coste final ascendente a la cantidad de 36.655.116 pesetas, y teniendo en cuenta que por la dirección facultativa de las mismas se ha procedido a su examen y comprobado que fueron realizadas correctamente, sin que se aprecien defectos imputables a su ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras.

25.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de "INSTALACION CONTRAINCENDIOS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN LA CASA DE CARTA", las cuales fueron recibidas provisionalmente con fecha 30 de Junio de 1.989, con un coste total de 2.127.230 pesetas, y a la vista del informe emitido por la Sección Técnica de Industria de la Corporación en el que se hace constar que la empresa adjudicataria de las obras, ELECNOR, S.A., ha efectuado la subsanación de las deficiencias que impedian su recepción definitiva, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordena se practique su liquidación final.

26.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de "SANEAMIENTO Y MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-5213 DE LA C-822 A TAUCHO", adjudicadas a la empresa PALMIN, S.A., con fecha 2 de Agosto de 1.988 y que fueron recibidas provisionalmente el día 10 de Enero de 1.990, con un coste total que asciende a la cantidad de 29.265.428 pesetas, y teniendo en cuenta que por la dirección facultativa de las mismas se ha procedido a su examen y comprobado que fueron realizadas correctamente, sin que se aprecien defectos imputables a su ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras.

27.- Visto expediente instruido con motivo de la redacción, por parte del personal técnico afecto al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, del PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS AUTOVIAS TF-1 Y TF-5, con un presupuesto de ejecución material de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUATRO (9.958.304.-) PESETAS, y teniendo en cuenta que este Cabildo Insular dispone de los medios tanto personales como materiales necesarios para ejecutar las obras definidas en el Proyecto, y que la legislación aplicable en materia de contratación administrativa -artº. 187,2 del Reglamento General de Contratación- admite la ejecución de obras por la propia administración, entre otros supuestos cuando aquélla posea elementos auxiliares utilizables en la obra cuyo empleo suponga una economía superior al 20% del importe del presupuesto de la misma, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero de Obras Públicas y Servicios, acuerda:

1º.- Aprobar técnicamente el referido Proyecto de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ZONAS AJARDINADAS EN LAS AUTOVIAS TF-1 Y TF-5, con un presupuesto de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y

OCHO MIL TRESCIENTAS CUATRO (9.958.304.-) PESETAS.

2º.- Autorizar su ejecución directamente por los servicios afectos al Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje, imputando un gasto de NUEVE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (9.688.854.-) PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 254.6546.12120 (C.P. núm. 10371/91), que resulta de deducir del referido presupuesto de ejecución la partida correspondiente a picón, que suma la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (269.450.-) PESETAS.

3º.- Dado que, según informa la Intervención de Fondos, no existe crédito en la partida correspondiente al suministro de picón, deberá procederse a la adquisición de dicho material, previa consulta a tres empresas, por importe de DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (269.450.-) PESETAS, atendándose el gasto con cargo al programa 12.1.20 del vigente presupuesto prorrogado.

SERVICIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

28.- D. Ricardo Melchior Navarro, Consejero-Delegado de Planificación y Desarrollo, dió cuenta de la sentencia número 118/91 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por la que se declaran inadmisibles los recursos acumulados interpuestos por el Ayuntamiento de Los Silos en contra de este Cabildo Insular, sobre la gestión de la Balsa de la Montaña de Taco y la creación de B.A.L.N.O.R.T.E.

29.- A la vista del expediente sobre adquisición de producto raticada para llevar a cabo la Campaña de Desratización de la Isla 1991; y vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito en la partida 254.8230.11.1.25 del vigente Presupuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Bases del suministro, en los que se contienen las cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos.

Segundo.- Convocar el Concurso para la adquisición de producto raticada para la Campaña de Desratización 1991, por un tipo de licitación de diez millones quinientas mil (10.500.000.-) pesetas.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 254.8230.11.1.25.

30.- Previa declaración de urgencia acordada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 126 del



091

OL 3294791

CLASE 8ª

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a la vista de la solicitud presentada por el Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) nº 1098, "Embalse de Chifira", en demanda de una subvención del 25% del presupuesto de la obra "Red de Distribución de la Balsa de Chifira", que asciende a la cantidad de 34.187.775 pesetas, según estudio de viabilidad elaborado por el Ingeniero Agrónomo, D. José Francisco González Hernández; RESULTANDO que por Orden del Consejero de Agricultura del Gobierno de Canarias de 28 de agosto de 1990, le fue concedida a la referida S.A.T. una subvención por importe de 17.655.333 pesetas, para la realización de la obra señalada; y RESULTANDO que según informe emitido por el Servicio de Agricultura de la Corporación, el Proyecto de construcción - cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 53.320.729 pesetas -, presenta un interés social considerable, teniendo en cuenta que la S.A.T. está integrada por unos trescientos socios y que la obra posibilitará el riego de unas 141 Ha, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Otorgar a la S.A.T. nº 1098, condicionada a informe favorable de la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito, una subvención por importe máximo de 8.546.939 pesetas, para llevar a cabo las obras de ejecución del Proyecto de construcción de la Red de Distribución Balsa de Chifira.

Segundo.- Que el pago de dicha subvención se haga efectivo contra certificación mensual de obra ejecutada, sin que en ningún caso el importe mensual a abonar exceda del 25% del total de las certificaciones presentadas.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 762.8237.11123.

OTROS ASUNTOS

31.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la

mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

32.- Vista propuesta del Area de Actividades Comunitarias, en relación a las actividades que se han venido desarrollando, en el Taller Ocupacional "Valle Colino", propiedad de esta Corporación Insular. La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda dirigirse a la dirección, personal técnico y jóvenes integrados en las actividades del Centro Ocupacional "Valle Colino", para agradecerles la labor realizada hasta el momento en el Centro, y animarles a seguir trabajando en orden a lograr, dentro de las posibilidades de cada uno, la superación de los obstáculos que la minusvalía supone en la integración social.

33.- Se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, con C.I.F.3801100-P, una subvención de QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (557.500.-), con cargo al Programa 06910, para coadyuvar a los gastos de edición y presentación del libro "Historia de la Virgen de Candelaria", de José Rodríguez Moure.

34.- Vista la justificación de los gastos abonados por el AYUNTAMIENTO DE ARAFO, C.I.F.3800400-P, en relación con la presentación en su municipio de la Compañía Teatral de Mary Carrillo, con la obra "La Casa de los Siete Balcones", se acuerda concederle una subvención de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.-), con cargo a la Rúbrica, VIAP 0854, de conformidad con la propuesta formulada en su día por el Sr. Consejero Delegado de Cultura de este Cabildo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



092

0L3294792

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294783 vuelto al 3294791 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

Alonso Fernández del Castillo Machado

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de Abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las trece horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña
Don Rafael de Saja Saez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista petición del DR. Don JOSE LUIS GONZALEZ DE RIVERA, Jefe del Departamento de Psiquiatría del Hospital Universitario de Canarias y Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del III SYMPOSIUM DE PSIQUIATRIA EN MEDICINA GENERAL, la comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 30 de abril, para 100 comensales aproximadamente.

b) Visto nuevamente expediente de Don JOSE ANTONIO DE VERA REYES, Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria, en el que solicitaba la celebración de un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 23 de mayo para 350 asistentes, con motivo de la I REUNION INTERNACIONAL SOBRE ESTIMULACION EPIDURAL Y SISTEMAS DE INFUSION, la Comisión acuerda acceder a lo interesado.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad entre saldos de crédito de diferentes partidas presupuestarias, previo informe de la Comisión de Hacienda y Economía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113-e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión de Gobierno por delegación del Pleno acuerda las modificaciones propuestas que una vez refundidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

272.1150.03.2.20	Equipo de Oficina/Serv.Gles...	412.500
161.3383.06.1.99	Jornales,Horas Extras y demás- Emolumentos/Conservatorio	1.810.504
181.3383.06.1.99	Primas,Cuotas,S.S. Mutalidad - Laboral/Conservatorio.....	555.330
272.8840.05.9.99	Equipo de Oficina/Planificación y Desarrollo.....	91.000
735.7170.09.9.10	Otras Transf./Esparcimiento...	25.000.000
483.8237.11.1.27	Otras Transf./Viticultura.....	3.550.000
161.8840.05.1.99	Jornales,Horas Extras y demás- Emolum/Planif. y Desarrollo...	50.000
483.3450.08.1.24	Otras Transf./Residencias....	375.000
631.9510.04.2.20	Obras Cooperación (Ejecución).	20.000.000
435.7110.06.9.10	Otras Transf./Servicios Cultu- rales y Recreativos.....	1.250.000
259.7110.06.9.10	Otros Gastos Especiales de Fun- cionamiento/Servicio Cultural- y Recreativo.....	4.500.000



093

OL 3294793

CLASE 8.^a

161.8710.10.9.22	Jornales, Horas Extras y demás Emolumentos/Hoteles y Campings	792.024
181.8710.10.9.22	Primas, Cuotas, S.S.Mutualidad Laboral/Hoteles y Campings....	277.208
472.9513.02.1.20	Otras Transferen./Federación . Municipios.....	1.182.473
482.3300.02.1.21	Premios,Becas,Pensión Estudios /Enseñanzas.....	2.000.000
161.1150.02.1.99	Jornales, Horas Extras y demás Emolum./Servicios Generales...	692.853
181.1150.02.1.99	Primas, Cuotas, S.S.Mutualidad Laboral/Servicios Generales...	214.781
462.8720.10.9.20	Convenio con ENCADISA para Promoción Isla.en exterior.....	25.000.000
211.6547.12.1.21	Material Oficinas/Esc.Taller..	1.506.000
221.6547.12.1.21	Alquileres/Escuelas Taller....	4.500.000
222.6547.12.1.21	Conserv.y Rep.Ord./Esc.Taller..	7.220.000
233.6547.12.1.21	Serv.Transp./Escuelas Taller..	6.000.000
242.6547.12.1.21	Del Personal/Escuela Taller...	201.000
251.6547.12.1.21	Vestuario y Equipo Personal/Es cuela Taller.....	1.000.000
254.6547.12.1.21	Material Tecnico y Especial/Es cuelas Taller.....	3.000.000
255.6547.12.1.21	Alquiler Mat.Téc.y Especial/Es cuelas Taller.....	1.200.000
256.6547.12.1.21	Combust.,Mat.Aux.,etc/Esc.Tall	250.000
257.6547.12.1.21	Suministro Agua,Luz,etc/Es cue la Taller.....	720.000
259.6547.12.1.21	Otros Gtos.Especiales de fun cionamiento/Escuela Taller....	3.876.480
271.6547.12.1.21	Mobiliario/Escuela Taller....	3.312.000
272.6547.12.1.21	Equipo Oficina/Escuela Taller..	1.806.000
274.6547.12.1.21	Otro Mat.Invent./Escuela Taller	2.500.000
162.6547.12.1.21	Retribuciones Personal Conv/Es cuelas Taller.....	92.085.000
183.6547.12.1.21	Seguros Sociales/Esc.Taller...	14.350.000
472.6547.12.1.21	Otras Transf.(Asociación Tiner feña)/Escuela Taller.....	3.000.000
274.5300.07.9.27	Otros Mat.Invent/Asist.Soc....	2.379.000
222.3373.07.9.24	Conserv.y Rep.Ord./Centros Mi nusválidos.Psiquicos.....	1.500.000
223.3373.07.9.24	Limpieza,Calef.etc/Centros Mi nusválidos Psiquicos.....	25.000
257.3373.07.9.24	Agua,Luz,Gas,etc/Ctros.Minusvá lidos Psiquicos.....	1.400.000
281.1140.03.9.50	Reconocimientos Cdtos./Hacien da y Patrimonio.....	12.205
281.8720.10.9.50	Reconocimientos Cdtos/Turismo.	5.059.410

281.6546.12.9.50	Reconocimientos Cdtos/Defensa-Medio Ambiente.....	5.963.962
281.8530.04.9.50	Reconocimiento Cdtos/Carreter. y Caminos.....	287.294
462.8840.05.1.22	Transf.Ctros.Ventas Artesania.	4.000.000
281.5300.07.9.50	Reconocimientos Cdtos/Asis.Soc	2.684.274
491.5300.07.9.50	Reconocimientos Cdtos/Asis.Soc	1.191.540
631.3370.07.2.21	Red Saneamiento Ed.V.Colino...	1.876.970
639.7131.08.2.99	Obras Ajardinam. Casa Carta...	25.512.538
622.4310.15.9.99	Iluminación Nuevo Aparcamiento Hosp.Universitario de Canarias	12.141.220
761.8840.05.1.22	A la Empresa de Artesanía para obras en Casa Torrehermosa....	15.000.000
259.8720.10.9.21	Otros Gtos.Especiales/Turismo...	9.983.334
259.7170.09.9.11	Id. Id./Esparcimiento.....	10.000.000
	TOTAL ALTAS	333.296.900

BAJAS

223.1150.03.2.20	Limpieza, Calefac, Vent, etc/Serv Generales.....	412.500
111.3383.06.1.99	Sueldos, Grados, Trienios, Pagas-Extras/Conservatorio.....	2.365.834
271.8840.05.9.99	Mobiliario/Planif. y Desarrollo	91.000
639.7170.09.9.10	Obras Varias Construc.Deportiv	45.000.000
482.8242.11.2.21	Premios, Becas, Pensión Estudios /Fomento Ganadero.....	600.000
483.8242.11.2.21	Otras Transf/Fomento Ganadero.	1.000.000
274.8230.11.9.99	Otro Mater.Inventariable/Agric	750.000
211.8230.11.9.99	Gastos de Oficina/Agricultura.	200.000
472.8237.11.1.28	Otras Transf./Viticultura.....	1.000.000
111.8840.05.1.99	Sueldos, Grados, Trienios, Pagas Extras/Planific. y Desarrollo.	50.000
482.3380.08.1.24	Premios, Becas, Pensión Estudios /Otras Enseñanzas.....	375.000
274.7110.06.9.20	Otro Material Inventariable /-Servicio Cultural.....	3.000.000
259.7110.06.9.21	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Serv.Cult..Recreat	2.750.000
472.8720.10.9.24	Otras Transferencias/Turismo..	1.069.232
433.9513.02.1.20	Cuotas Aportación Servicios — Mancomunidad/Indeterminado....	1.182.473
211.1150.02.1.20	Gastos de Oficina/Serv.Grales.	2.907.634
472.7170.09.9.21	Otras Transf./Esparcimiento...	15.000.000
259.8721.10.9.20	Otros Gtos.Esp.Func/Turismo...	10.000.000
254.5300.07.9.27	Mat.Téc.Esp/Asist. Social.....	4.136.250
259.1150.03.2.21	Otros Gtos.Esp.Func/Serv.Gles.	12.205
435.5300.07.9.10	Otras Transf/Asist. Social....	927.024
222.3371.07.9.24	Cons.y Rep.Ord/Manolo Torras..	1.500.000
223.3371.07.9.24	Limpieza, Calef.Alum, etc./Manolo Torras.....	25.000
257.3371.07.9.24	Suministros Agua, Luz, Gas, etc/Manolo Torras.....	1.400.000
482.8720.10.9.24	Premios, Becas y Pensiones/Turismo.....	3.750.000
211.8720.10.9.99	Material Oficina/Turismo.....	1.309.410
483.5300.07.9.22	Otras Transf/Acción Social....	1.191.540



094

OL 3294794

CLASE 8ª

254.6546.12.1.22	Mat.Técnico y Esp./Defensa Medio Ambiente.....	2.100.000
254.6546.12.1.21	Mat.Técnico y Esp./Defensa Medio Ambiente.....	2.900.000
263.8530.04.1.20	De otras Inversiones/Carreteras y Caminos.....	287.294
274.6546.12.1.20	Otro Mat. Inventariable/Defensa Medio Ambiente.....	963.962
661.8530.04.1.23	Honorarios,Estudios, etc/Carreteras y Caminos.....	17.134.393
661.6440.04.2.99	Honorarios,Estudios, etc/Edf.-Corporación.....	12.141.220
TOTAL BAJAS		137.531.971

INGRESOS OBTENIBLES

421.0112.12.1.21	Del INEM (Escuela Taller).....	146.526.480
432.0210.10.9.21	De los Aytos. (Turismo Social)	6.716.667
482.0310.10.9.21	De Particulares(Turismo Soc.)	3.266.667
432.0109.09.9.11	De la CC.AA. (Para Juegos Escolares).....	10.000.000
432.0105.05.1.22	De la CC.AA. (Ctros. Ventas Artesanía).....	4.000.000
732.0105.05.1.22	De la CC.AA. (Acondicionamiento Casa Torrehermosa).....	15.000.000
711.0108.08.2.99	Del Estado (Ajar. Casa Carta).	10.255.115
TOTAL INGRESOS OBTENIBLES.....		195.764.929

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

3.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 3.771.196 pesetas, correspondiente a la obra número 9 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, denominada ACCESO AL BARRIO DEL BUENO, en el término municipal de Arico, adjudicada a "PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA)", en la que se ha producido un exceso de 3.735.975 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 12,3 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a mayor volumen del movimiento de tierras, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y UNA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS

(3.771.196) PESETAS, según el siguiente desglose: 35.221 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0005.04 contraído definitivo 5905/91; y el exceso ascendente a 3.735.975 pesetas con cargo a la aplicación 623.9510.04121 contraído previo 12818/91.

4.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 2.993.366 pesetas, correspondiente a la obra número 5 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, denominada ACCESO AL BARRIO DEL RIO, en el término municipal de Arico, adjudicada a D. Elfidio Pérez Pérez, en la que se ha producido un exceso de 2.920.096 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 9,89 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a un incremento producido en las mediciones, se acuerda aprobar la citada certificación, y de conformidad con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS (2.993.366) pesetas, según el siguiente desglose: 73.270 Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0005.04, contraído definitivo 5905/91, y 2.920.096 con cargo a la aplicación 623.9510.04121, contraído previo 12581/91.

5.- Visto solicitud de devolución de la garantía definitiva constituida por MONTAJES ELECTRICOS DE TENERIFE, S.A., empresa adjudicataria de las obras de "ALUMBRADO PUBLICO DE LAS ERAS" y "REFORMADO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAS ERAS", en Fasnía, incluidas con el número 7 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986 (C.A.E. Arico-Fasnía), cuyo saldo no dispuesto es de cero pesetas y

Resultando que con fecha 12 de Julio de 1.989 se dictó por el Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, decreto otorgando un plazo de tres meses para que por el Ingeniero Director de las obras se remitiera Acta de Recepción, y en su caso, Liquidación.

Resultando que con fecha 20 de Julio de 1.989 se notificó al Sr. Ingeniero Director de las obras, D. Bernabé Rodríguez Pastrana y Malagón y en esta fecha no se ha recibido documento alguno al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo en cuanto a la paralización de expedientes por tiempo superior a tres meses, con fecha 14 de Marzo de 1.990 se dictó decreto disponiendo se archive el expediente.

Visto asimismo informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de las garantías definitivas de las obras detalladas, ascendentes a DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (219.998) PESETAS, constituida mediante Carta de Pago nº 496 de fecha 20 de Febrero de 1.987; y a TRECE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES (13.643) PESETAS, constituida mediante Carta de Pago nº 2.634 de fecha 20 de Mayo de 1.988.

OTROS ASUNTOS

6.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus



095

QL 3294795

CLASE 8ª

respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

7.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el Convenio formalizado en fecha once de los corrientes, entre este Cabildo Insular y la Federación Tinerfeña de Gimnasia Rítmica, en cuya virtud, se reseña que esta Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, durante los días 13 y 14 de abril corriente, será sede de la II COPA DE ESPAÑA DE GIMNASIA RITMICA y al propio tiempo, este Cabildo Insular se compromete expresamente a asumir los gastos de transporte interior, recepción y alojamiento de deportistas, por un importe global de UN MILLÓN TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.375.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09921 del vigente presupuesto corporativo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda ratificar íntegramente el texto del citado Convenio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece

horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294792 al 3294795 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1991

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.

Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ

Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 5 y 12 de Abril de 1991, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Vista petición de Don URBANO MEDINA HERNANDEZ, Director



096
OL 3294796

CLASE 8ª

de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, dando cuenta del **IV ENCUENTRO DE DIRECTORES DE ESCUELAS DE EMPRESARIALES DE ESPAÑA**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 20 de mayo, para 50 comensales aproximadamente.

2.- A solicitud de **D. ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ**, Practicante de esta Corporación, interesando la inclusión como beneficiario en la tarjeta de asistencia sanitaria de su hijo Orlando José Pérez García, soltero, mayor de 26 años, que carece de recursos y vive a cargo y expensas del solicitante en el domicilio familiar, a informe favorable del Servicio de Asuntos Generales y de conformidad con lo que previene el artº 74 de los Estatutos revisados de **MUNPAL**, regulador de esta prestación, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, por resultar documentalmente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión.

3.- Visto escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, en el que se interesa propuesta de candidato a la concesión de la Medalla de Oro de la Arquitectura, que periódicamente otorga el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, antes de adoptar la resolución oportuna, se acuerda someter este asunto a informe previo del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- Visto expediente incoado, en su día, para la puesta en vigor del Programa **"AYUDA AL DEPORTE DE BASE: Financiación Tasas arbitrales"**, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que esta Comisión de Gobierno, en sesión de 23 de Noviembre de 1990, aprobaba la ejecución del antedicho Programa Deportivo, para la presente temporada 1990/91, al tiempo que disponía el libramiento a las respectivas Federaciones del primer 50% del importe global de las Tasas Arbitrales que alcanzaba la cifra de 4.500.000 de pesetas.

CONSIDERANDO que asimismo, la Comisión de Gobierno en el citado acuerdo, resolvía que el 50% restante habría de hacerse efectivo con cargo al Presupuesto en vigor, para el presente ejercicio de 1991.

CONSIDERANDO que en ejecución de este Programa Deportivo, al

igual que en las dos temporadas inmediatamente anteriores, se ha previsto materializar la ayuda en la financiación por parte del Cabildo Insular de las tasas arbitrales de todos los encuentros que se celebren y se propone como forma más idónea de hacer efectiva la ayuda económica correspondiente a cada club o equipo, transferir las mismas a las respectivas Federaciones.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Hacer efectivas las subvenciones que se detallan, por la cuantía del 50% restante de las tasas arbitrales, correspondientes a la temporada 90/91 por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000.-), a las Federaciones que se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09929, contraído previo 13471/91, conforme a la siguiente distribución:

ATLETISMO.....	250.000.-
BALONCESTO.....	1.500.000.-
BALONMANO.....	250.000.-
FUTBOL.....	1.500.000.-
LUCHA CANARIA.....	750.000.-
VOLEIBOL.....	250.000.-
TOTAL....	4.500.000.-

=====

2º.- Comunicar a las respectivas Federaciones que, en cumplimiento del artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, deberán presentar, en el plazo de UN MES, los justificantes de pago acreditativos de la efectiva aplicación de las cantidades subvencionadas al fin para el que han sido otorgadas.

5.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y Educación y de Intervención de Fondos, se acuerda conceder al AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, con C.I.F. P-3801700, una subvención de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000.-), con cargo a VIAP 0857, para atender gastos, debidamente justificados, de la celebración del "IV GRAN ENCUENTRO DE FOLKLORE DE CHASNA".

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6.- Vista Sentencia nº 160/91, de 9 de abril de 1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias por el que se resuelve la acción interpuesta por este Cabildo contra el Instituto Nacional de la Salud versando sobre reclamación de retenciones en concepto de Impuesto General de Tráfico de Empresas, y visto el Fallo por el cual se estima el recurso formulado, anulando el acto impugnado y declarando la improcedencia de los descuentos o retenciones verificados por el INSALUD por aplicación de dicho Impuesto a las tarifas por las facturaciones en concepto de asistencia sanitaria en los hospitales del Cabildo a beneficiarios de la Seguridad Social, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Quedar enterada del Fallo de la Sentencia.



097

OL 3294797

CLASE 8ª

2ª.- Personarse en el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada, ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, a sus efectos.

3ª.- Facultar al Sr. Presidente a fin que designe Letrado y Procurador que actúen en dicha Apelación.

Por último, la Comisión igualmente acuerda felicitar a Don Manuel Florián de Tomás Ibañez del Servicio de Defensa Jurídica de las Corporaciones Locales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por la dirección exitosa del Recurso interpuesto.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

7.- A la vista de la liquidación final de las obras de "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-6237 Y C-822 EN ADEJE", de las que es adjudicataria la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de los corrientes, formalizándose dicha recepción el día 10 de Enero del corriente año, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 15 de Diciembre de 1.988, mediante aval de la Cía. Mapfre Caución y Crédito número 11777 y por importe de 1.470.467.- pesetas, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria previo a los correspondientes trámites.

8.- A la vista de la liquidación final de las obras de "SANEAMIENTO Y MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-5213 DE LA C-822 A TAUCHO", de las que es adjudicataria la empresa PALMIN, S.A., y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de los corrientes, formalizándose dicha recepción el día 10 de Enero del corriente año, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 25 de Agosto de 1.988, mediante aval de la Cía. Crédito y Caución número 1436946 y por importe de 1.191.142.- pesetas, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria previo a los correspondientes trámites.

9.- En relación con las obras de "ESTABILIZACION Y MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO DEGOLLADA DEL TABLADO A MASCA", y a la vista del informe emitido por el Ingeniero Dierector de dichas obras, en el que se propone una ampliación del plazo de ejecución de las mismas debido a la interferencia de las obras contratadas con PALMIN, S.A., con las del Proyecto de "PASO DE AGUA EN LA TF-1427", también contratadas por la Corporación y cuya fecha de terminación está prevista para el próximo 9 de Mayo, que ha motivado un retraso en las primeras en evitación de que el Caserío de Masca quedase sin acceso ni desde Santiago del Teide ni desde Buenavista, la Comisión de Gobierno, considerando suficientemente justificada la causa de dicha demora en la terminación de los trabajos y no siendo ésta imputable a la contrata, acuerda ampliar el plazo de finalización de las obras hasta el próximo 15 de Julio del corriente año.

10.- En relación con las obras de "RESTAURACION DE LA CASA PEREZ DE MASCA", adjudicadas por este Cabildo al contratista Don Fernando Escobar Acosta y que se encuentran actualmente en ejecución, con un considerable retraso con respecto al plazo de ejecución inicialmente previsto, debido principalmente a las propias características de estas obras, con la dificultad de obtención de materiales en la zona así como la falta de medios del contratista, vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Obras, la dirección facultativa de las obras y por la Intervención de Fondos, y considerando que una resolución contractual o la imposición en este momento de sanciones al Sr. Escobar Acosta pudieran producir mayores perjuicios para la Corporación, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo propuesto por el Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios acuerda conceder al adjudicatario de las obras una nueva prórroga de tres meses a contar desde la adopción del correspondiente acuerdo, entendiendo que dicho plazo tendrá la consideración de máximo y que si transcurrido el mismo no se ha llevado a cabo la recepción provisional de las obras habrán de aplicarse, desde ese momento, las penalidades económicas previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación, cuyo importe se deduciría del líquido acreditado al contratista en las certificaciones que se expidieran a su favor.

11.- A la vista de la certificación de liquidación provisional de las obras de "COMPLEMENTARIO DEL PARQUE BOMBEROS DE ICOD DE LOS VINOS", así como de las actas de precios contradictorios números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y de los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la referida liquidación, con un saldo líquido a favor del adjudicatario de las obras Don Víctor Rodríguez Rodríguez de NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS (985.342.-) PESETAS.

2º.- Aprobar, en consecuencia, los precios contradictorios números 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, correspondientes a diversas unidades introducidas en el Proyecto, convalidando su ejecución sin previa autorización administrativa, sin que ello haya supuesto incremento alguno sobre el presupuesto vigente de las obras.



098

OL 3294798

CLASE 8ª

3º.- Disponer que con cargo al crédito consignado para dichas obras se libre a favor del contratista Don Víctor Rodríguez Rodríguez, con N.I.F. 78.637.752S y con domicilio en Tegueste, 1ª Transversal El Socorro, el importe que le es acreditado en la liquidación de 985.342 pesetas.

12.- En relación con las obras del Proyecto Modificado del de "ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1224 DE LA C-820 A EL SAUZAL (TRAMO EL SAUZAL-LOS ANGELES)", visto el informe emitido por el Ingeniero Director de las obras con fecha 17 de los corrientes en el que propone una ampliación del plazo de ejecución de dichas obras y teniendo en cuenta que las causas aludidas por la dirección como motivadoras del retraso en la terminación de las obras no son imputables a la contrata, al referirse una a la conveniencia de llevar a cabo con anterioridad a las propias obras una canalización solicitada por la Cía. Telefónica Nacional de España y la otra a la demora sufrida en la tramitación del expediente del Proyecto Modificado, la Comisión de Gobierno acuerda aumentar el plazo para la total finalización de los trabajos hasta el próximo 12 de Julio de 1.991.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

13.- Vista propuesta elevada por el Servicio de Agricultura, relativa a la conveniencia de modificar las vigentes Bases de Conservación y Potenciación de Especies Ganaderas Autóctonas de Tenerife, y ampliación de la línea de Fomento y de las Razas Autóctonas Canarias, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Programa de Fomento del Porcino y Ovino Canario en la Isla de Tenerife.

Segundo: Aprobar las siguientes Bases para la ejecución del citado programa:

BASES DE EJECUCION DEL PROGRAMA PARA EL GANADO PORCINO CANARIO

Con objeto de promover y expansionar la cría y explotación

del suido de raza Negro Canario, entre los ganaderos, se establecen las siguientes Bases:

A.- El Servicio de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mantendrá y seleccionará un número de reproductores no inferior a 20 hembras y 4 machos, para fomentar la cría del Cerdo Negro Canario.

B.- En el Servicio de Agricultura se llevará un Libro de Registro de la Raza, en donde se inscribirán aquellos animales que se consideren aptos por sus características morfológicas y funcionales. Para tal fin, se elaborarán fichas individuales y los animales se identificarán obligatoriamente con crotal y tatuaje.

C.- Las crías de los reproductores selectos propiedad del Cabildo de Tenerife, podrán ser objeto de entrega a ganaderos, siempre y cuando éstos cumplan y acepten los requisitos siguientes:

C.1.- Los peticionarios deberán acreditar su condición de ganaderos, mediante la cartilla ganadera correspondiente.

C.2.- El número mínimo de suidos a ceder será de dos hembras y un macho, quedando así determinado el número mínimo de animales que el beneficiario tendrá que mantener como reproductores, comprometiéndose a continuar la actividad al menos durante 5 años, contados a partir de la entrega del ganado.

C.3.- Durante el periodo señalado, el Cabildo controlará las explotaciones, fijando y marcando las líneas a seguir en cuanto a selección y mejora del Cerdo Negro Canario. A este fin se llevará un Libro de Registro de todos los animales de las explotaciones colaboradoras. Todos los animales que se consideren no aptos, serán destinados a engorde.

C.4.- Durante el plazo de un año y seis meses, contando a partir de la fecha de cada cesión, el Servicio de Agricultura podrá escoger en cada granja el mismo número de crías que de animales cedidos, para dedicarlos a la reproducción en sus propias instalaciones o hacer nuevas entregas a ganaderos.

C.5.- Se podrán realizar intercambios de animales entre ganaderos y ganaderos-Cabildo, previa autorización del Servicio de Agricultura.

D.- Solicitudes.- Los interesados deberán formalizar su solicitud mediante instancia dirigida al Illmo. Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife, según modelo que figura como anexo a las presentes bases.

Dicha instancia deberá ir acompañada de fotocopia de la cartilla ganadera del interesado.

Tendrán preferencia para estas actuaciones aquellos ganaderos que hayan colaborado o estén colaborando en los programas ganaderos del Cabildo de Tenerife.

E.- Obligaciones de los ganaderos.- Los ganaderos beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de todas las condiciones previstas en las presentes bases, debiendo además:



099

DL 3294799

CLASE 8ª

- a) Admitir la presencia de los técnicos del Cabildo Insular, con objeto de comprobar la correcta ejecución de los programas.
- b) Comunicar al técnico responsable del Cabildo Insular cualquier eventualidad en el desarrollo del programa, en el momento en que se produzca.

F.- Sanciones.- El incumplimiento de las presentes normas, dará lugar a la exclusión del ganadero del programa, pudiendo suponer además, y atendiendo a la gravedad de la infracción, la imposibilidad de acceder a cualquier otro tipo de ayuda económica relacionada con el sector, hasta un plazo de 5 años.

No obstante lo anterior, el uso indebido o pérdida de los animales entregados por causas imputables al ganadero, obligará a reintegrar al Cabildo Insular el valor del animal al precio que el mismo tenga en el mercado a la fecha en que el Cabildo tenga conocimiento del hecho.

ANEXO

D., con
 N.I.F., domiciliado en la Calle
Nº término
 municipal de, con teléfono Nº y
 Cartilla Ganadera Nº

EXPONE

Que conociendo y aceptando las Bases de los Programas de Ovino y Porcino Canario, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de

SOLICITA

Le sean concedidos los siguientes reproductores de la especie que se indica:

ESPECIE	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS
.....
.....

Santa Cruz de Tenerife, a de de 1991.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

BASES DE EJECUCION DEL PROGRAMA PARA EL GANADO OVINO CANARIO

El Cabildo de Tenerife fomentará la explotación del OVINO CANARIO entre los ganaderos, con objeto de expansionar e incrementar las explotaciones lanaras en la isla de Tenerife. Para ello, se establecen las siguiente Bases:

A.- El Cabildo de Tenerife adquirirá y mantendrá en sus fincas, ejemplares selectos de ovino canario, con objeto de la consecución de los objetivos anteriormente señalados.

B.- Con el fin de incrementar la población de ganado ovino, el Servicio de Agricultura promoverá la creación de rebaños mixtos, oveja- cabra, en las ganaderías actuales, hasta conseguir un 25% con una cantidad no inferior al 20% de ovinos con respecto del total del ganado por medio de:

B.1.- Préstamos de moruecos a ganaderos que actualmente tengan ejemplares de ovino en sus explotaciones, para llevar a cabo las cubriciones.

B.2.- Entregas de reproductores a ganaderos interesados con la actividad en las siguientes condiciones:

2.1.- Acreditar su condición de ganaderos, mediante la presentación de la cartilla ganadera.

2.2.- Comprometerse a mantener la actividad al menos cinco años a partir de su ingreso en los programas.

2.3.- El número mínimo de reproductores a mantener, quedará determinado por el número de animales cedidos. El número de animales a entregar será entre cinco y diez pudiéndose realizar la referida entrega por una sola vez.

2.4.- En el plazo de 15 meses el ganadero estará obligado a devolver al Cabildo de Tenerife, corderos/as, hijos de los cedidos, en número equivalente a éstos.

B.3.- Intercambios de reproductores: bajo la supervisión técnica de este Cabildo, las granjas incluidas en este programa, podrán realizar intercambios entre ganaderos o ganaderos-Cabildo, siempre y cuando posibles problemas de consanguinidad lo aconsejen.

B.4.- Tendrán preferencia todos aquellos ganaderos que hayan colaborado o estén colaborando con el Cabildo de Tenerife.

C.- El Servicio de Agricultura controlará todas las explotaciones beneficiarias del programa, dando las directrices que crea oportunas para el buen funcionamiento de los programas, llevando además actuaciones de selección y mejora de la siguiente forma:

C.1.- Comprobación del Rendimiento Lechero, mediante la identificación individualizada de las hembras. Se hará mensualmente por periodos no inferiores a los cuatro meses. Por llevarse a cabo dichos controles, se subvencionará al ganadero con 2.500 ¢/cabeza durante el primero año.



100

OL 3294800

CLASE 8ª

C.2.- Realización del Libro de Registro de la Raza, en el cual se incluirán a los animales morfológica y funcionalmente aptos. Por cada ejemplar incluido, se subvencionará al ganadero con 2.500 p/año, repetibles cada año, siempre y cuando se demostrase la utilización de dicho animal como reproductor.

C.3.- Elaboración de un calendario Sanitario específico para el ovino, en el cual quedaría incluido el asesoramiento técnico y el 75% del material biológico necesario, durante el primero año y el 50% en los sucesivos.

D.- Solicitudes.- Los interesados deberán formalizar su solicitud mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife, según modelo que figura como anexo a las presentes bases.

Dicha instancia deberá ir acompañada de fotocopia de la cartilla ganadera del interesado.

Tendrán preferencia para estas actuaciones aquellos ganaderos que hayan colaborado o estén colaborando en los programas ganaderos del Cabildo de Tenerife.

E.- Obligaciones de los ganaderos.- Los ganaderos beneficiarios vendrán obligados al cumplimiento de todas las condiciones previstas en las presentes bases, debiendo además:

- a) Admitir la presencia de los técnicos del Cabildo Insular, con objeto de comprobar la correcta ejecución de los programas.
- b) Comunicar al técnico responsable del Cabildo Insular cualquier eventualidad en el desarrollo del programa, en el momento en que se produzca.

F.- Sanciones.- El incumplimiento de las presentes normas, dará lugar a la exclusión del ganadero del programa, pudiendo suponer además, y atendiendo a la gravedad de la infracción, la imposibilidad de acceder a cualquier otro tipo de ayuda económica relacionada con el sector, hasta un plazo de 5 años.

No obstante lo anterior, el uso indebido o pérdida de los animales entregados por causas imputables al ganadero, obligará a reintegrar al Cabildo Insular el valor del animal al precio que el mismo tenga en el mercado a la fecha en que el Cabildo tenga conocimiento del hecho.

A N E X O

D., con

N.I.F. domiciliado en la Calle
.....Nº término
municipal de, con teléfono Nº y
Cartilla Ganadera Nº

E X P O N E

Que conociendo y aceptando las Bases de los Programas de Ovino y Porcino Canario, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de.

S O L I C I T A

Le sean concedidos los siguientes reproductores de la especie que se indica:

ESPECIE	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS
.....
.....

Santa Cruz de Tenerife, a ... de de 1991.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Tercero: Aprobar a tal fin un presupuesto de 1.000.000 de pesetas con cargo al programa presupuestario 11.2.21.

14.- Vista solicitud de subvención formulada por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Tenerife, para la realización de las IV Jornadas Técnicas "Enfermedades y Plagas de Plantas Hortícolas. Métodos de control en un modelo de Agricultura sostenible", y visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA conceder, condicionada a la presentación del presupuesto de ingresos, a la UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE TENERIFE, N.I.F. 6-38204723, con domicilio en Araya de Candelaria, Casa del Agricultor, una subvención por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (450.000.-) PESETAS, para la organización de las mencionadas Jornadas Técnicas y con cargo a las siguientes partidas del presupuesto:

Aplicación 472.8230.11126 (C.P. 13019/91)	300.000.-
Aplicación 472.8237.11128 (C.P. 13020/91)	150.000.-

15.- El Decreto 59/1988 del Gobierno de Canarias, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de agricultura, dispone en su artículo 2º, como función y servicio propio de los Cabildos Insulares, los programas insulares de asistencia, asesoramiento técnico y capacitación de los agricultores. Estos programas comprenden, entre otras funciones, según se especifica en el apartado 1º b) de dicho artículo, "la preparación, elaboración y edición de publicaciones de divulgación agraria de interés insular".



101

OL 3294601

CLASE 8ª

Para el desarrollo de esta función, parece conveniente establecer aquellos requisitos que garanticen una calidad mínima tanto en el contenido como en la presentación y estableciendo su agrupación en base a criterios temáticos y formales, que permitan la creación de series o colecciones que faciliten la identificación de las publicaciones, y por tanto de la Corporación, en el sector agrario.

A tal fin, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, APRUEBA las siguientes Bases:

**BASES REGULADORAS DE LAS PUBLICACIONES AGRARIAS
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

1ª.- La edición de publicaciones de divulgación agraria será función del Servicio de Agricultura de esta Corporación.

2ª.- Todas las publicaciones de divulgación agraria se identificarán con el lema "Cabildo de Tenerife. Agricultura" y se agruparán en las siguientes series:

- Difusión
- Hojas Divulgativas
- Monografías

El título de la serie, que deberá figurar en caracteres destacados, irá acompañado de un número que se corresponderá con el orden de la publicación dentro de su serie desde su inicio.

3ª.- La serie Difusión estará constituida por las ediciones de carácter fundamentalmente publicitario, que incluyan información de carácter técnico y/o administrativo muy simple y concreta.

El contenido de las Hojas Divulgativas será técnico y dirigido fundamentalmente al agricultor y al ganadero. Por tanto, sin perjuicio del rigor técnico y científico, el estilo y grafismo utilizados será tal que sea accesible a los mismos.

La serie Monografías incluirá los trabajos de mayor profundidad y complejidad técnico-científica, dirigidos a técnicos y a ciertos agricultores especializados de mayor formación.

4ª.- En la serie Difusión, se incluirán todos aquellos materiales de difusión en materia agraria como carteles, dípticos, trípticos, programas, etc., sin que sea necesario mantener una homogeneidad formal, aunque su edición será cuidada. La edición corresponderá a la Corporación y su elaboración, de ordinario, al

Servicio de Agricultura, sin que aparezcan autores.

5ª.- En las Hojas Divulgativas figurará el autor o autores, siendo el contenido responsabilidad de los mismos y no de la Corporación. No obstante, será requisito indispensable para la publicación de un manuscrito, además del informe favorable del Servicio de Agricultura de la Corporación, la aprobación de dos técnicos ajenos a la misma y de reconocido prestigio profesional en la materia.

Las Hojas Divulgativas deberán mantener una uniformidad en su presentación ajustándose a las siguientes prescripciones:

Formato: 21 x 15cms.
Mancha: 40 x 26,5 cíceros
Impresión: A) Cuatricomía
B) 3 Tintas
Papel: Printomat (125 g/m²) interior
Printomat (160 g/m²) portada
Encuadernación: cosido a corchetes (grapas).

Características tipográficas:

Texto: Shannon Book
Cuerpo 10, interlineado 11
Comprimida 80%
Ancho 2,5 cíceros
Caja derecha e izquierda

Ladillos: Shannon Bold.
Cuerpo 12, interlineado 12.
Comprimida 80%
Ancho 12,5 cíceros
Filete arriba y abajo de 1 punto de espesor
Caja izquierda sin cortar palabras.

Pies de Foto: Shannon Book, cursiva
Cuerpo 8, interlineado 9
Comprimida 80%
Ancho de 6 cíceros
Caja a la izquierda sin cortar palabras.

Títulos Capítulos: Shannon Bold
Cuerpo 28, interlineado 36
Comprimida 80%
Ancho texto 24 cíceros
Recuadro: 26,5 cíceros x 3 cíceros

(línea) Filetes de 1 punto.

Portada:

Formato: 21 x 15
Material: cartulina (180 - 220 grs.)
Fondo: jaspeado en amarillo y ocre.

En la parte superior irá un sector de círculo en color verde oscuro, donde figura el texto "HOJAS DIVULGATIVAS" en blanco, Inmediatamente debajo está el número de la publicación en negro y en cuerpo 72.



102

OL 3294602

CLASE 8ª

En el centro aparece el motivo gráfico particular de cada publicación (foto dibujo) sobre el cual se sitúa el título y autor con un fondo naranja y perfilado en negro.

En la parte inferior se coloca la leyenda AGRICULTURA. CABILDO DE TENERIFE, sobre fondo azul y una línea verde.

6ª.- El Cabildo Insular de Tenerife podrá participar en la edición de aquellas monografías agrarias que se consideren de interés para la agricultura insular, en especial cuando sus autores sean técnicos que desarrollen su actividad en la Isla, siempre que reúnan una mínima calidad técnica. A este fin, será requisito indispensable que una editorial de reconocido prestigio en temas agrarios haya seleccionado el texto y decidido su publicación.

Con ello se pretende obtener dos tipos de garantías: de una parte, sobre la calidad e interés de la obra, hasta el punto que haya merecido la atención profesional de una editorial de reconocido prestigio; de otra, obtener una difusión adecuada a través de los circuitos de la propia editorial.

Cuando concurren las circunstancias anteriores, el Cabildo de Tenerife podrá convenir con la editorial las condiciones para su participación en la edición.

Los términos específicos de cada convenio deben ser dictaminados caso a caso por la Comisión de Agricultura de la Corporación, pero, con carácter general, corresponderá a la Corporación:

- 1) Subvencionar la edición con un importe que no puede sobrepasar el 20% del coste de la misma. En el caso de que los autores sean técnicos que desarrollen su actividad profesional en la Isla, el Cabildo podrá optar por abonar todo o parte de esta cantidad a los autores.
- 2) Adquirir un cierto número de ejemplares, de ordinario cincuenta, a precio de mayorista.
- 3) Organizar y sufragar los actos de presentación del libro que se estipulen, así como la edición de un folleto de difusión de la misma.
- 4) Redactar o designar un profesional ajeno a la Corporación para redactar el prólogo o la presentación de la publicación.

A su vez la editorial se comprometerá a imprimir en la portada del libro: "Cabildo de Tenerife. Agricultura. Monografía nº ...". El número de monografía será correlativo desde el inicio de la serie.

16.- El Plan de Ayudas a Medianías puesto en marcha por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 1988, y dirigido a fomentar la agricultura frutícola de climas templados, contaba entre sus objetivos:

- Aumentar la oferta de los árboles frutales en los mercados locales, e intentar disminuir la fuerte incidencia de los de importación.

- Mantener la figura del agricultor a tiempo parcial como alternativa a la desaparición total del agricultor tradicional de la zona.

- Evitar el abandono de los terrenos de cultivo, dado su enorme interés paisajístico, justificando así su calificación como suelo rústico.

El referido Plan ha tenido una importante acogida en el sector, pudiendo afirmarse hoy día, y a la vista de los resultados obtenidos, que constituye la vía adecuada para la consecución de los fines perseguidos.

No obstante, la experiencia adquirida en los dos años de vigencia del Plan - en el que se han otorgado subvenciones por valor de aproximadamente veinte millones y medio de pesetas -, unido a la minoración del crédito previsto en el vigente presupuesto para atender los gastos de ejecución del programa, así como la conveniencia de coordinar la actuación del Cabildo Insular con otras Administraciones que mantienen semejantes líneas de auxilios económicos, aconseja proceder a una racionalización de las subvenciones, a través de una reforma de las bases vigentes.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, ACUERDA:

Primero: Mantener la línea de Ayudas a las Plantaciones de Árboles Frutales en las Zonas de Medianías.

Segundo: Aprobar las normas cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMAS QUE RIGEN LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL CULTIVO DE ARBOLES FRUTALES EN ZONAS DE MEDIANIAS

1.- **LINEA DE AUXILIO.**- Estímulos a la expansión del cultivo de especies frutales de clima templado y a la mejora de la productividad de los mismos.

2.- **OBJETIVO.**-

1.- Mejora tecnológica y de productividad de los cultivos frutales de clima templado susceptibles de implantarse en la zona de medianías mediante la concesión de auxilio a:

a) La plantación o rejuvenecimiento de las plantaciones, así como el cambio de variedades por sobreinjerto.

b) La implantación de sistemas de cultivo en formas apoyadas y/o transformación de cultivos no apoyados a formas apoyadas.



103

0L3294603

CLASE 8.^a

c) La construcción de estanques reguladores de riego.

d) El establecimiento de sistema de riego que economice agua.

2.- No serán subvencionables las obras iniciadas con anterioridad a la concesión de la subvención.

3.- **BENEFICIARIO.**- Personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrícolas de la isla de Tenerife, situadas en una cota superior a 300 metros.

4.- **CUANTIA DE LAS AYUDAS.**- Se establecen dos categorías de auxilio económico:

1.^a- Subvención del 35%:

* Para el apartado 2.1.a) cuando la superficie de nueva plantación sea superior a 1 Ha. y existan, al menos, 80 ejemplares de una misma especie.

* Para los apartados 2.1.b), c) y d) cuando la superficie frutícola total, suma de la existente y de la que se desea implantar, afectada por la mejora, sean superior a 1 Ha.

Además se deberá acreditar capacitación agraria, mediante certificado expedido por algún organismo competente.

2.^a- Subvención del 20%: Existen dos posibilidades:

a) Cuando la superficie frutícola total esté comprendida entre 0,5 y 1 Ha, existan al menos 40 árboles de la misma especie, y se acredite capacitación agraria.

b) Cuando la superficie frutícola total esté entre 0,2 y 0,5 Ha, existan al menos 15 árboles de la misma especie y el solicitante o petitionerario ejerza la actividad agraria a título principal.

El importe total de la ayuda económica no sobrepasará, en ningún caso, los 2.000.000 (dos millones) de pesetas en tres años.

5.- **CALCULO DE LA SUBVENCION.**- En las acciones especificadas en los apartados b), c) y d) la subvención se calculará conforme al presupuesto presentado, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las cantidades que resulten de la aplicación de los módulos que se establezcan por el Servicio de Agricultura. En el apartado 1.1.a) la base sobre la que se calculará la subvención será el coste de la planta en viveros de la isla de Tenerife.

En el caso de la construcción de estanques prevista en el apartado c), la capacidad de regulación máxima a subvencionar no excederá de 800 m³/Ha., por tanto, en superficies menores se prorrateará dicho valor siempre que se garantice la finalidad del auxilio económico solicitado. Asimismo, se establece un máximo de 1.500 m³ y un mínimo de 100 m³ por explotación.

Se consideran subvencionables, dentro del capítulo d), todos aquellos elementos de necesaria instalación, desde la toma de agua del estanque regulador hasta las parcelas de frutales a regar.

6.- DOCUMENTACION.- La documentación a aportar para acogerse al sistema de ayudas comprenderá:

1º) Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, conforme al modelo que se recoge en el Anexo II.

2º) Compromiso formal, por parte del solicitante, de continuar con el cultivo objeto de subvención durante al menos 5 años.

3º) Declaración de la Renta perteneciente a los tres últimos años, en el caso de que se deba acreditar la naturaleza de Agricultor a título principal. Para ello deberá cumplirse que la renta procedente de la explotación agraria sea igual o superior al 50% de la renta total.

4º) Documento acreditativo de Capacitación Agraria.

5º) Presupuesto detallado de las acciones a realizar.

7.- TRAMITACION.-

1.- Será requisito imprescindible para percibir las ayudas indicadas, el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas que en cada caso se le señalen al peticionario y en particular las siguientes:

a) Que el material vegetal a emplear proceda de viveros autorizados oficialmente, o en su caso se trate de material certificado.

b) Que las especies y cultivares a utilizar sean las recomendadas en el Anexo I.

2.- Las solicitudes de subvención, si se ajustan a derecho, serán resueltas por el órgano competente por razón de la cuantía. Una vez notificada al interesado la resolución, se otorgará un plazo de ejecución de la mejora que no excederá de un año, al término del cual deberá comunicarlo a los Servicios Técnicos de la Corporación, quienes una vez comprobada la correcta ejecución, elevarán un informe previo al pago de la ayuda económica.

8.- ABONO DE LA SUBVENCION.- La cuantía de la subvención, que en ningún caso podrá ser superior a la inicialmente concedida, se abonará una vez ejecutada la obra según la normativa vigente, y previa la presentación de las facturas originales justificativas de la inversión o de la adquisición. En el caso de árboles habrán de cumplirse los requisitos exigidos en el apartado 7.1º.a). El abono de la subvención estará condicionado al cumplimiento del plazo que a tal



104

OL 3294604

CLASE 8.ª

fin se señale por la Corporación. Dicha cantidad podrá ser minorada si ello resulta del informe que sobre la correcta ejecución de las obras emita el Servicio Técnico.

ANEXO I

- NISPERO.- Tanaka, Algerie.
- MANZANO.- Reineta, Granny Smith y Var. polinizadoras.
- PERAL.- Coscia, Manteocosa Precoz, Sta. Maria Morettini, Red Berlett, Williams, Conference, Balnquilla, Castell.
- MELOCOTON.- Flordaking, Early Crest, Suncrest, Starlite, Catherina.
- CIRUELA.- Tipo claudia (Oullins, verde, tolosa, bavay) Orotava, Durado.
- ALBARICOQUE.- Castellbrite, Rojo Carlet, Galta Rocha, Monique, Colorado, Ouardi.
- CEREZO.- Van, Garrafa, Napoleón y Picota.
- KIWI.- Hayward, Matua, Tomuri, Tewi.
- FEIJOA.- Mamouth, Triumph, Apollo, Gemini.
- CAQUI.- Izu, Hana Fuyu, Fuyu.
- FRAMBUESO
- ZARZAMORA
- ARANDANOS.- Floridablue, Sharpblue, Aliceblue Becjyblue, Bluegem y Woodard.
- NECTARIAN.- Superior Super Star, Fantasía, Sunfre, Sunrich, Red Diamond, Maybelle, June Brite.

ANEXO II

APELLIDOS NOMBRE
 PROFESION DOMICILIO
 MUNICIPIO TELEFONO NIF

EXPONE

Que es titular de la siguiente explotación agrícola:

DENOMINACION de la FINCA PARAJE
 MUNICIPIO ALTITUD MEDIA
 SUPERFICIE (m2) CULTIVOS
 Y desea acogerse a los beneficios del "Plan de Ayudas a Zonas de Medianfias" por lo que:

SOLICITA

Le sea concedida una subvención para realizar lo siguiente:

.....

.....

.....

...con un presupuesto detallado de obra de:



105

OL 3294605

CLASE 8ª

INEM la documentación relativa a los proyectos para los cuales esta Corporación solicitó del mencionado organismo las correspondientes subvenciones; y resultando que mediante oficio de 15 de marzo se recibió la comunicación de los proyectos que serán subvencionados, con indicación del porcentaje del coste de mano de obra a subvencionar; visto el informe de la Intervención de Fondos y la propuesta del Consejero Delegado de Planificación y Desarrollo, la Comisión, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la realización de los proyectos siguientes:

Denominación	Presupuesto
- Planificación Insular Población Tercera Edad	3.781.068.-
- Viabilidad del Turismo en Casas Solariegas del Norte de Tenerife.	3.229.058.-
- Accesibilidad al Medio Físico.	4.569.827.-
- Estructuración Sector Rumiantes y Racionalización de la Producción Lechera.	6.593.042.-
- Reutilización Aguas Depuradas y Reconversión Varietal del Cultivo de la Platanera.	2.889.522.-
- Adaptación Subsector Vitivinícola a la Plena Integración en la Comunidad Europea.	13.082.983.-
- Equipo Mutiprofesional de Apoyo a Cruz Roja.	9.991.402.-
- Mentalización Medioambiental.	21.292.936.-
- Gabinete de Orientación, Formación y Promoción de Empleo para Minusválidos.	12.753.785.-
- Animación a la Tercera Edad.	22.898.033.-
- Creación de Infraestructura por Formación y Servicios Sociales.	3.537.480.-
- Integración Autovía en el Paisaje	93.243.392.-
- Acondicionamiento y Mejora de Ajardinado en Centros Asistenciales.	4.048.424.-
TOTAL.....	201.910.952.-

Segundo.- Asumir los costes de los citados proyectos que no son objeto de subvención por parte del INEM, para lo cual por lo servicios afectados se están realizando las operaciones presupuestarias necesarias para dotar adecuadamente las correspondientes partidas y la disponibilidad de los créditos.

Tercero.- Proceder a la contratación del personal que, de acuerdo con las ofertas de empleo remitidas por el INEM, habrá de realizar los citados proyectos.

OTROS ASUNTOS

19.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

20.- Vistos los antecedentes relacionados con solicitud de la **TUNA DE FILOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, de subvención para atender gastos de su desplazamiento a Chile, para participar en el **VI CERTAMEN IBEROAMERICANO DE TUNAS**, se acuerda concederle, con cargo al Programa 06921, una subvención de **SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000.-)**, que deberá abonarse directamente a **VIAJES ARCHIPIELAGO**, con C.I.F. B-38042271, y domicilio en Avenida Tres de Mayo, s/n (38003-Santa Cruz de Tenerife - Teléfonos: 23-13-36 y 23-06-33), como Agencia encargada del referido desplazamiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL SECRETARIO,

- Ricardo Melchior - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294795 vuelto al 3294605 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



106

OL 3294606

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 26 DE ABRIL DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas veinte minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Visto escrito del Secretario del Comité Organizador, dando cuenta del CONGRESO NACIONAL DE INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 3 de mayo, para 225 comensales aproximadamente.

b) Vista petición de Don MANUEL BARO, Secretario de la Comisión Organizadora, dando cuenta del X CONGRESO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ARTROSCOPIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

c) Vista solicitud del Profesor E. DOMENECH, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del XIII REUNION NACIONAL DE MEDICINA PERINATAL y VI REUNION DE ENFERMERIA PERINATAL, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

d) A petición del Dr. Don IGNACIO LAYNEZ CERDEÑA, Presidente del Comité Organizador del XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

2.- Visto el expediente relativo a la confección por parte de este Cabildo de las papeletas necesarias para la Elección de los Consejeros Insulares, que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares aprobado por Decreto de la Presidencia de 24 de los corrientes y a la vista de las ofertas presentadas por distintas empresas litográficas, se acuerda adjudicar a LITOGRAFIA ROMERO la confección de 7.760.673 papeletas, por un presupuesto total de 6.790.589.- pts., al ser su oferta la más ventajosa de las presentadas, con arreglo a las especificaciones contenidas en el citado Pliego.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

3.- Visto escrito de DON ANTONIO MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, en nombre y representación de la FUNDACION HOGAR SANTA RITA, con NIF G38252573, solicitando subvención para Programa de equipamiento y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Acción Social y del correspondiente informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la Fundación Hogar Santa Rita, la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), que deberá librarse al solicitante con D.N.I. 41.819.992, con cargo a la consignación presupuestaria 472.5300.07920, contraído previo 12957/91.

4.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Deportes que interesa la celebración mediante la prestación de servicios por la INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A., de las "I JORNADAS INSULARES DE PROMOCION DEPORTIVA" y,

RESULTANDO que cada temporada deportiva de Octubre a Mayo, y en ejecución del Programa Básico de PROMOCION DEPORTIVA, se llevan a cabo semanalmente los Juegos Insulares de Promoción, que este año ha contado con la participación de un colectivo de 17.500 jóvenes en edad escolar.

CONSIDERANDO que a virtud del Decreto 60/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en materia de deportes, se imputa a los Cabildos Insulares, la competencia de organización y celebración de los Juegos Insulares de Promoción.

CONSIDERANDO al propio tiempo que la literalidad de la antedicha propuesta, claramente explicita que las I JORNADAS INSULARES DE PROMOCION DEPORTIVA, constituyen una actividad propia de la Corporación Insular a tenor de las previsiones del citado Decreto.

CONSIDERANDO además que la gestión de las actividades encuadradas en las referidas Jornadas se encarga a la INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A., arrendataria de las instalaciones ubicadas en el recinto ferial, por cuanto se hace preciso contar con un local de dimensiones adecuadas, con infraestructura idónea, para acoger



107

013294607

CLASE 8ª

simultáneamente a 2.000 jóvenes participante.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Encargar la organización de las actividades y servicios necesarios para la celebración de las **I JORNADAS INSULARES DE PROMOCION DEPORTIVA**, durante los días 26, 27 y 28 de abril corriente, a la **INSTITUCION FIERAL DE TENERIFE S.A.**, en su condición de arrendataria de las instalaciones del recinto ferial de esta Capital, debiendo abarcar las modalidades deportivas de Esgrima, Lucha Canaria, Mini Basket, Voleibol, Balonmano, Fútbol Sala, Baloncesto y Gimnasia Rítmica.

2ª.- El coste de los servicios y actividades hasta un máximo de **CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000.-)**, a consignarse con cargo a la rúbrica 06.820 del Presupuesto en vigor, se hará efectivo a la **INSTITUCION FIERAL DE TENERIFE S.A.**, contra presentación de las correspondientes facturas justificativas de los gastos ocasionados.

5.- Visto expediente relativo a subvención a Equipos de Alto Rendimiento de la temporada 90/91, que incorpora la propuesta del Consejero Delegado de Deportes, así como informes del Servicio de Actividades Comunitarias/Sección de Deportes e Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que comenzadas en el mes de Septiembre último, las **LIGAS NACIONALES** de las Competiciones federadas, correspondientes a la temporada 1990/91, y dado el avanzado estado de las competiciones que, previsiblemente concluirán en el próximo mes de Junio, se hace necesario continuar con la ejecución del Programa 4.1. Subvenciones a Equipos de Alto Rendimiento.

CONSIDERANDO que el Pleno del Cabildo Insular, en sesión de 31 de Enero del año en curso, aprobó los Programas Deportivos para la presente temporada, incluyéndose al respecto, dentro de la línea de tecnificación el subprograma que ampara las subvenciones a los equipos del máximo nivel en sus desplazamientos a la península o, en su caso, al extranjero para la celebración de competiciones europeas.

CONSIDERANDO que de la combinación de los citados desplazamientos con la baremación de módulos y coeficientes aplicados por la Unidad Técnica Deportiva, resulta una cantidad global de **DIEZ MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (10.276.500.-)**.

CONSIDERANDO que, al amparo de lo preceptuado en el artículo 123.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la competencia de aprobación de las subvenciones propuestas se imputa a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones, dentro del Programa 4.1 Equipos Alto Rendimiento, a los Equipos que se relacionan y en la cuantía que se especifica, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09924, contraído previo 15093/91, conforme al siguiente detalle:

EQUIPO/MODALIDAD	LIGA	IMPORTE PESETAS
C. Bm. TENERIFE TRES DE MAYO	Nacional	1.134.000.-
C. Bm. TENERIFE/PUERTO CRUZ	Nacional	756.000.-
C. Vb. CONSTRUCCIONES ALCALA CISNEROS	Nacional	1.060.500.-
C. Vb. LAGUNA TENERIFE	Nacional	472.500.-
C. Vb. AFELSA LOS COMPADRES	Nacional	378.000.-
C. Vb. CUESTA PIEDRA	Nacional	54.000.-
C. Bc. CAJACANARIAS	Nacional	756.000.-
C. Bc. CEPSA TENERIFE	Nacional	630.000.-
C. Bc. T.A.B.	Nacional	850.500.-
FEDERACION TINTERFEÑA DE ATLETISMO	Nacional	246.000.-
C. At. PUERTO CRUZ/REALEJOS	Nacional	138.000.-
CEAT CAJACANARIAS	Nacional	117.000.-
C. ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE	Nacional	108.000.-
C. F. TENERIFE IBERIA TOSCAL	Nacional	1.350.000.-
C. ESRIMA PUERTO CRUZ	Nacional	324.000.-
FEDERACION TINTERFEÑA DE TIRO CON ARCO	Nacional	60.000.-
FEDERACION TINTERFEÑA DE JUDO	Nacional	132.000.-
FEDERACION PROV. DE TIRO OLIMPICO	Nacional	366.000.-
C. Nt. TEIDE	Nacional	66.000.-
C. Nt. MARTIANEZ	Nacional	630.000.-
ESC. DE GIMNASIA RITMICA DE TENERIFE	Nacional	360.000.-
C. Pt. TENERIFE	Nacional	288.000.-
TOTAL	Nacional	10.276.500.-

2º.- Comunicar a los Equipos subvencionados que al amparo del artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de UN MES deberán justificar documentalmente la efectiva aplicación de las subvenciones al fin para el que han sido otorgadas.

6.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, se fija los precios de venta al público, de las últimas ediciones del Aula de Cultura, en las siguientes cuantías:

"ENTREVISTAS, de Ricardo Acirón Royo	1.000.- Pts.
"EN TORNO A YOURCENAR", de M ^{ra} José = Vázquez de Parga	1.000.- Pts.
"ARGENTA DE FRANQUI, UNA MUJER DE NE- GOCIOS", DE Oswaldo Brito	1.200.- Pts.
"BASES PARA EL PLANEAMIENTO HIDROLOGICO".....	500.- Pts.
"LA HIDROGEOLOGIA DE LA ISLA DE TENERI- FE" (video).....	1.500.- Pts.

7.- La Comisión, a la vista de dictamen de la Comisión



108

OL 3294608

CLASE 8ª

Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, acuerda la concesión de una ayuda económica a A.T.P.A. (AGRUPACION TURISTICA ZONA PLAYA DE LAS AMERICAS), para la edición de un folleto de la zona, por importe de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000); que se librarán a la citada Agrupación, con C.I.F. G-38046629 y domicilio en Pueblo Canario, San Eugenio, Playa de las Américas, 38670 Adeje, una vez se preste conformidad a los textos del folleto de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 8273/91.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

8.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo en relación a oferta de MOVIERECORD CINE de celebración de una campaña de promoción en los cines de la Península del spot publicitario de la Película "TENERIFE".

Resultando que la referida propuesta fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Turismo de fecha 1 de marzo del presente año.

Resultando que la Intervención de Fondos, con fecha 13 de marzo, informa que se han de respetar los principios de publicidad, concurrencia y pliego de condiciones exigidos en la contratación administrativa.

Resultando que con fecha 20 de marzo la empresa RIOS PRODUCCIONES, realizadora del referido spot publicitario, informa que la mencionada empresa tiene la distribución exclusiva en las salas de cine de España de todo el material publicitario.

Resultando que la Intervención de Fondos, con fecha 2 de abril, informa que no se acredita el que no existan otras posibles ofertas promocionales que deben ser valoradas por la Corporación y que es necesario, según determina el art. 4 del Decreto 1005/1974, la elaboración del pliego de cláusulas administrativas; trámite que se cumplimenta por la Sección de Turismo con fecha 8 de abril.

Resultando que la Intervención de Fondos, con fecha 15 de abril, informa de la existencia de crédito en la consignación presupuestaria 259.8720.10.9.20, y se señala se deben consultar al menos a tres empresas cualificadas antes de realizar la adjudicación.

Considerando que como quiera que en los cines en los que se va a publicitar el spot tiene la exclusiva la empresa MOVIERECORD

CINE, según se hace constar en el Resultado tercero.

Considerando que se trata de una contratación al amparo del Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por el Real Decreto 2917/83, de 19 de octubre, por el que se regulan los contratos de asistencia que celebra la Administración con empresas consultoras o de servicios.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- La aprobación del Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa de la realización de una campaña de proyección del spot publicitario del Patronato de Turismo de la Corporación.

2º.- La adjudicación a favor de **MOVIERECORD CINE**, por un importe de **SIETE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (7.736.400)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.20, Contrato previo 13686.

3º.- Fijar la fianza definitiva en **309.456 pesetas (Trescientas nueve mil cuatrocientas cincuenta y seis)**, correspondiente al 4% del presupuesto de adjudicación. Dicha fianza deberá depositarse en la Caja de esta Corporación en el plazo de **QUINCE DIAS**, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, y acreditarse su constitución en las dependencias de la Sección de Turismo, mediante la presentación de la oportuna documentación.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9.- La Comisión acuerda, en relación con la reparación del vehículo Mercedes TF-62.004, dejar el asunto sobre la mesa para una próxima sesión.

10.- Vista propuesta del Servicio de Agricultura de adquisición de equipos informáticos para las Agencias de Extensión Agraria, solicitadas ofertas a tres empresas del ramo, **PIXEL INFORMATICA, S.L.; INFORMATICA LA IMPRESORA y GISMAN INFORMATICA, S.L.**, estimándose más ventajosa la presentada por **PIXEL INFORMATICA, S.L.**, cuyo importe asciende a **1.300.400 pesetas**; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 291.8299.11.8.20, contrato previo 14657/91, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adquirir, para las **AGENCIAS DE EXTENSION AGRARIA**, 4 Ordenadores XT 20 Mb, 2 Ordenadores AT 40 Mb, 5 Impresoras STAR LC-24-200 y 10 Estabilizadores de corriente de 500 W., a **PIXEL INFORMATICA, S.L.**, con N.I.F. B-38216057 y dirección en Garcilaso de la Vega, 9, por importe total de **UN MILLON TRESCIENTAS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (1.300.400.-)**, que deberá librarse por data al Sr. Depositario para transferir a la c/c 63.972-3 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia La Salle, de esta capital, a nombre de la indicada empresa, una vez recibido el material de conformidad.



109

OL 3294609

CLASE 8.ª

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

11.- A la vista de la liquidación final de las obras de "ABANCALADO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA DATA DEL CORONADO", de las que ha sido adjudicataria la empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de Marzo último pasado, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación definitiva, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía constituida por la empresa con fecha 16 de Junio de 1.989, mediante aval del Banco Central número 689019, por importe de 614.893 pesetas, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria, previo los correspondientes trámites.

12.- En relación con las obras de "VALLA DE CERRAMIENTO EN VALLE COLINO", las cuales se adjudicaron a la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., con fecha 6 de Octubre de 1.989, recibándose provisionalmente el día 26 de Marzo de 1.990 y cuyo coste total ascendió a la cantidad de 3.239.017 pesetas, y a la vista del informe emitido con fecha 22 de los corrientes por el arquitecto director de las obras en el sentido de que, transcurrido el plazo de garantía fijado en el contrato, se ha llevado a cabo un examen de las obras ejecutadas, comprobándose que no se aprecian en las mismas defectos o vicios de construcción manifiestos, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras y ordena se practique su liquidación final.

13.- A la vista de la liquidación final de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, de las que ha sido adjudicataria la empresa AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Diciembre de 1.990, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación definitiva, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía constituida por la empresa el 1 de Marzo de 1.989, mediante aval bancario y por importe de 1.097.615 pesetas, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria, previo los correspondientes trámites.

14.- A la vista de la certificación de liquidación definitiva de las obras de REMODELACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ, 1ª FASE, que arroja un saldo de 2.692.920 pesetas a favor de la empresa adjudicataria de dichas obras, AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., al contemplarse en la misma el importe de la revisión de precios que, aunque prevista en el contrato, no se había certificado anteriormente, y visto, asimismo, el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación final de las obras, que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 1.990, formalizándose la correspondiente Acta el 21 de Diciembre siguiente.

2º.- Ordenar que con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 632.6440.04220 (c.p. 14511/91), se libre a favor de la referida empresa, con N.I.F. A-28019206 y domiciliada en esta Capital, Calle San Pedro Alcántara número 9, el importe de la revisión de precios que se incluye en dicha liquidación, ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE (2.692.920.-) PESETAS.

3º.- Cancelar garantías constituidas por la empresa para responder de la correcta ejecución de las obras, según se detalla a continuación, que deberán devolverse a la misma, previo los correspondientes trámites.

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	M/INGRESO	FORMA
Fianza definitiva	18.08.87	9.962.047	4602	Aval Bco. Español de Crédito nº 21296
" Complementaria	26.10.87	127.320	4195	Aval Bco. Español de Crédito nº 5858
" Complementaria	10.11.88	1.866.841	6979	Aval Bco. Español de Crédito nº 21709

15.- A la vista del Acta de Recepción Definitiva y liquidación final de las obras de "1ª FASE DEL PROYECTO DE VIAS URBANAS FINCA ESPAÑA-LAS CHUMBERAS Y OFRA-LA HIGUERITA", de las que ha sido adjudicataria la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., y que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de Marzo de 1.991, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación definitiva, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía constituida por la empresa con fecha 14 de Febrero de 1.989, mediante aval de la Cía. Española de Seguros Crédito y Caución número 1566293, por importe de 3.199.716 pesetas, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria previo los correspondientes trámites.

16.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 11.810.325 pesetas, correspondiente a la obra número 8 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, denominada ACCESO AL CASERIO DE MASCA DESDE LA TF-820, en el término municipal de Santiago del Teide, adjudicada a PALMIN, S.A., en la que se incluye en



110

OL 3294610

CLASE 8.^a

concepto de revisión al origen la cantidad de 79.895 pesetas y en la que se ha producido un exceso de 2.080.706 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 7,79 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a mayor profundidad en los cimientos, se aprueba la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS DIEZ MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO (11.810.325) PESETAS, según el siguiente desglose: 9.649.724 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0005.04 contraído definitivo 5905/91, que corresponden a las siguientes aportaciones:

CABILDO:..... 2.169.347
B.C.L.:..... 2.812.665
ESTADO:..... 4.667.712

y el resto ascendente a 2.160.601 pesetas con cargo a la aplicación 623.9510.04121 contraído definitivo 13894/91.

Según petición de la empresa adjudicataria el ingreso deberá efectuarse por transferencia a su cuenta nº 166.040.3, oficina nº 0163 (La Laguna) de la Banca March.

17.- Vista la solicitud formulada por la empresa adjudicataria de las obras de la PRIMERA FASE DE REMODELACION VIARIA DEL RECINTO HOSPITALARIO, EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., de que se le conceda una ampliación de tres meses en el plazo de ejecución de dichas obras, dados los problemas surgidos en la ejecución de las Calles A y B del Proyecto, y visto, asimismo, el informe emitido sobre el particular por el Jefe del Servicio de Ingeniería y Cooperación en el que considera que existen razones lo suficientemente justificativas para acceder a lo solicitado por la empresa derivadas de los inconvenientes habidos como consecuencia de las modificaciones introducidas en las unidades de obras inicialmente proyectadas, de la falta de disponibilidad de terrenos a ocupar y de las indefiniciones surgidas de la necesidad de coordinar con las obras de ampliación del Hospital Universitario de Canarias y de la Carretera Local La Cuesta-Taco, la Comisión de Gobierno resuelve aprobar la prórroga solicitada de tres meses, a contar desde la adopción del propio acuerdo, con lo que las obras deberán finalizar antes del próximo 26 de Julio del año en curso.

18.- Visto Reformado del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL POZO DE LA VIRGEN", en el Término Municipal de Candelaria y con un presupuesto de ejecución por contrata de veintiocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro

(28.984.584) pesetas, previo informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, en el sentido de la conveniencia de subsanación de diversas incorrecciones contenidas en el mismo, la Comisión acuerda dejar sobre la mesa su aprobación a efectos de la subsanación de las deficiencias en el proyecto advertidas en el informe de los Servicios Técnicos de esta Excm. Corporación.

19.- Visto expediente relativo a la contratación de los trabajos consistente en la actualización de la "ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCALES", cuya actualización periódica por parte de esta Excm. Corporación es necesaria tanto por constituir la misma un instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, como por ser su realización necesaria a efectos de la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, la Comisión, con objeto de un mejor estudio que asegure su ejecución en las debidas condiciones a efectos de que su realización posibilite la consecución de los objetivos anteriormente expresados, acuerda dejar el tema sobre la mesa.

OTROS ASUNTOS

20.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21.- Previa declaración de urgencia por los Consejeros presentes, por ser asunto no incluido en el orden del día, la Comisión pasa a conocer escrito del Sr. Gerente Administrador del Hospital de Niños de Santa Cruz de Tenerife en relación con la necesidad de cubrir los déficits mensuales producidos por los servicios que presta dicho establecimiento hospitalario.

La Comisión acuerda quedar enterada y remitir el escrito al Sr. Gerente del Organismo Autónomo Hospitales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



111

OL 3294611

CLASE 8ª

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

22.- La Comisión de Gobierno, a propuesta del Consejero Delegado de Planificación y Desarrollo, acuerda ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones a artesanos en una semana, por lo que se podrán presentar las instancias hasta el próximo 7 de mayo, inclusive.


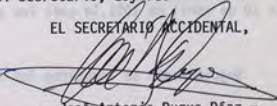
SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

23.- Vistos los antecedentes relacionados con solicitud del **AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con C.I.F.3803800-P, de subvención para atender gastos de un **SIMPOSIO EUROPEO SOBRE LA CULTURA EN LA CIUDAD**, que organizado por dicha Corporación, se celebró recientemente en esta Capital, y vistos los informes emitidos por Intervención de Fondos, con fecha 11 y 22 de los corrientes, se acuerda concederle una ayuda de **CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000.-)**, con cargo a la rúbrica VIAP 0857, la suma de 2.062.240.-, y a la Partida 435. 7110.06910, la cantidad de 1.937.760, del vigente Presupuesto, al haberse justificado debidamente los gastos relacionados con dicha actividad.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


- Adán Martín Menis -
- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en seis folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294606 al 3294611.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y uno.


EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.— La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día tres de Mayo de mil novecientos noventa y uno no se convocó, por ser día festivo, celebrándose sesión extraordinaria el día 6 de Mayo de mil novecientosnoventa y uno.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 6 DE MAYO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos ACCIDENTAL, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 19 de Abril de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo de esta Corporación, dando cuenta de la PRESENTACION DE LOS PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL TOUROPERADOR "TRAVELPLAN", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 10 de mayo, para 300 asistentes aproximadamente.

b) Vista escrito del Sr. Consejero Delegado de Turismo de



112

OL 3294612

CLASE 8ª

esta Corporación, dando cuenta de la visita a la Isla de un GRUPO DE CONSEJEROS DE COMERCIO EXTERIOR DE FRANCIA, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 1 de junio, para 80 comensales aproximadamente.

c) Vista petición de Don PEDRO L. PEREZ DE PAZ, Delegado Oficial de Biólogos, dando cuenta de un SEMINARIO SOBRE GESTION DE ESPACIOS NATURALES, la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 11 de mayo, para 70 asistentes aproximadamente.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- De conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, en base al dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, del día 10 de abril pasado, y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda coeditar con el AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, los siguientes trabajos, corriendo por cuenta de este Cabildo el 50% de los gastos de impresión de cada una de ellos, con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 16.790/91:

TITULO	EJEMP.	PRESUPUESTO	50% A CARGO DE ESTE CABILDO
"PROTOCOLOS DE CARLOS III"	1.000	1.922.000	961.000.-
"HOSPITAL DE LOS DOLORES"	1.000	1.560.000	780.000.-
"FLORA Y VEGETACION DE LA LAGUNA"	1.000	1.292.000	646.000.-
"PROCESO A CAGIGAL"	1.000	876.000	438.000.-
"FOSILES O ARMADURAS DEL TIEMPO"	1.000	420.000	210.000.-

T O T A L APORTACION DEL CABILDO.....3.035.000.-

CONDICIONES

- 1º.- El Cabildo deberá recibir 500 ejemplares de cada obra.
- 2º.- En todas y cada una de las ediciones reseñadas anteriormente figurará el nombre del CABILDO DE TENERIFE, como

coeditor de las mismas.

3º.- Los precios de venta al público de cada una de ellas se fijarán de mutuo acuerdo entre ambas Corporaciones.

4º.- La cantidad de ejemplares a entregar a cada autor, en concepto de derechos de edición, se harán por las dos Corporaciones, a partes iguales.

5º.- El abono de las ediciones, se efectuará una vez se reciban los ejemplares correspondientes de cada una de ellas y siempre que las mismas se ajusten a las condiciones ya indicadas.

3.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Educación, y visto el informe de Intervención de Fondos, se acuerda contratar con "PRODUCCIONES GRAFICAS, S.A.", con C.I.F. A-38074290, y domicilio en, Avenida los Majuelos, C/ San Félix, nº 18 (El Cardonal-La Laguna-Teléfono: 61-72-25), la edición de 1.000 ejemplares del libro, "ESTUDIO DE LA OBRA LITERARIA DE CLAUDIO DE LA TORRE (NARRATIVA, ENSAYO Y TEATRO)", de Juan Manuel Reverón Alfonso, por el precio total de NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (935.000.-), con cargo a la Aplicación Presupuestaria, 259.7110.06920, contraído previo, nº 16.789/91. Las características de la edición habrán de ajustarse a las reseñadas por la referida Imprenta en su presupuesto. de 18 de abril pasado.

4.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, relativo a la Campaña de Escolares de Turismo Social, la Comisión acuerda:

1º.- Aprobar un gasto al efecto de VEINTITRES MILLONES DE PESETAS (23.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.21, Contraído previo 13467/91.

2º.- Formalizar el correspondiente Convenio de colaboración con los Ayuntamientos, aprobando a estos efectos el proyecto que figura en el expediente.

3º.- Adjudicar, por el importe antes mencionado, la campaña de referencia a la Agencia VIAJES BARCELO, S.L., por ser la oferta más conveniente, así como suscribir el precedente contrato con la citada Agencia.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Personal y Régimen Interior, relativa a transferencia de créditos entre diversas partidas del Presupuesto vigente para 1991, previos informes de la Intervención de Fondos de este Cabildo y del Servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia que presenta el siguiente detalle:



113
OL 3294613

CLASE 8ª

ALTA

195.9514.02.1.21 Premios Jubilación Personal Laboral/Indeterminado.....	5.750.000
TOTAL ALTA.....	5.750.000

BAJA

182.5210.02.1.2 Asistencia Médico Farmacéutica-Funcionario/Personal Activo....	5.750.000
TOTAL BAJA.....	5.750.000

Asimismo, se acuerda modificar la disponibilidad de los citados créditos.

6.- Vistas propuestas de diversas Areas de este Cabildo relativas a Modificaciones de Disponibilidad entre Saldos de Créditos de diferentes partidas presupuestarias, la Comisión de Gobierno por delegación del Pleno, acuerda las modificaciones propuestas, que una vez refundidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

211.1121.14.1.99 Gastos de Oficina/Intervención..	300.000
243.5300.07.9.27 Del Personal Convenio/Ac.Social.	2.031.000
162.5300.07.9.27 Retribuciones Personal Convenio/Asistencia Social.....	35.285.157
183.5300.07.9.27 Seguridad Social Personal Convenio/Accion Social.....	8.867.230
254.5300.07.9.27 Material Técnico y Especial/Acción Social.....	2.175.250
162.8840.05.1.24 Retribuciones Personal Convenio/Planificación y Desarrollo.....	7.027.506
183.8840.05.1.24 Seguridad Social Personal Convenio/Planificación y Desarrollo..	3.752.447
211.8840.05.1.24 Gastos de Oficina/Planificación y Desarrollo.....	62.500
254.8242.11.2.21 Material Técnico y Especial/Fomento Ganadero.....	355.000
162.6546.12.1.23 Retribuciones Personal Convenio/Defensa Medio Ambiente.....	10.420.000
162.6546.12.1.20 Retribuciones Personal Convenio/Defensa Medio Ambiente.....	19.091.000
183.6546.12.1.20 Seguridad Social Personal Convenio/Defensa Medio Ambiente.....	4.250.000
183.6546.12.1.23 Seguridad Social Personal Convenio/Defensa Medio Ambiente.....	1.842.000

291.8599.04.8.20	Servicios Nueva Creación/Trans - porte (Trans.Comunidad Autonoma)	4.716.250
641.1155.04.9.20	Adquisiciones y Reparaciones/Ser- vicio Administrativo de Obras y- Servicios.....	4.125.000
161.8280.05.2.22	Jornales, H.Extras y Demás Emo- lumentos Personal Laboral/Plan - Hidrológico.....	1.380.000
181.8280.05.2.22	Primas, Cuotas, S.S. Mutualidad- Laboral/Plan Hidrológico.....	780.000
242.8280.05.2.22	Del Personal/Plan Hidrológico....	62.500
211.3110.08.9.99	Gastos de Oficina/Educación....	200.000
	TOTAL ALTAS.....	<u>106.722.840</u>

B A J A S

271.1121.14.1.99	Mobiliario,Equipo de Oficina y - otro Mat.Inventariable/Interven- ción.....	300.000
161.9512.02.1.22	Jornales,H.Extras y Demás Emolu- mentos/Indeterminado.....	2.107.115
125.9512.02.1.22	Retribución Complementaria (Reor- ganización Avda)/Indeterminado..	19.445.672
435.5300.07.9.10	Otras Transferencias/Servicios - Asistencia Social.....	2.210.084
274.5300.07.9.27	Otro Material Inventariable/Ser- Asistencia Social.....	1.996.166
242.8840.05.1.20	Del Personal/Planificación y De- sarrollo.....	62.500
462.8230.11.1.26	Otras Transferencias/Agricultura	355.000
263.8530.02.1.20	De Otras Inversiones/Carreteras- y Caminos.....	516.250
274.8530.04.1.20	Otro Material Inventariable/Ca- rretera y Caminos.....	4.200.000
661.8530.04.1.23	Honorarios Proyectos, Etc/Carre- teras y Caminos.....	4.125.000
259.8280.05.2.22	Otros Gastos Esp.de Funcionamien- to/Plan Hidrológico.....	2.222.500
271.3110.08.9.99	Mobiliario/Educación.....	200.000
	TOTAL BAJAS.....	<u>37.740.287</u>

INGRESOS OBTENIBLES

421.0207.07.9.27	Del INEM (Proyectos y Cursos)...	35.427.989
421.0205.05.1.24	Del INEM (Estudios Economicos)...	7.052.318
421.0212.12.1.20	Del INEM	17.357.544
421.0212.12.1.23	Del INEM.....	9.144.702
	TOTAL INGRESOS OBTENIBLES.....	<u>68.982.553</u>

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

7.- Visto expediente de la obra CONSTRUCCION DE LA PLAZA DEL PORIS DE ABONA, en el término municipal de Arico, incluida con el número 10 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986 (ARICO



114

OL 3294614

CLASE 8ª

FASNIA), adjudicada por la cantidad de 7.199.430 pesetas, a D. LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 520, de fecha 12 de Febrero de 1.987, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por cero pesetas, lo que supone que no se ha dispuesto de lo aprobado en el presupuesto adjudicado la cantidad de 21 pesetas, desglosado de la siguiente manera:

BCL.:..... 11 pesetas

Subvención Estatal: 8 pesetas

Cabildo:..... 2 pesetas

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "CONSTRUCCION DE LA PLAZA DEL PORIS DE ABONA".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE (287.977) PESETAS.

4º.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

8.- Visto expediente de la obra PLAZA EN EL PORIS, II FASE, en el término municipal de Arico, incluida con el número 28 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, adjudicada por la cantidad de 6.999.999 pesetas, a LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de 280.000 PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 16, de fecha 20 de Enero de 1.989, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por cero pesetas, lo que supone que quedaron por disponer 452.992 pesetas del presupuesto adjudicado, desglosado de la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO:..... 150.998

B.C.L.:..... 181.197

ESTADO:..... 120.797

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PLAZA EN EL PORIS, II FASE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000) PESETAS.

4º.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

9.- Visto expediente de la obra CENTRO CULTURAL DE FASNIA, I Y II FASE, en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 9 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987 (CAE ARICO FASNIA), adjudicada por la cantidad de 13.966.667 pesetas, a D. LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 115, de fecha 21 de enero de 1.988, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva emitida por cero pesetas, expresa que se dispuso de la totalidad del presupuesto contratado, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "CENTRO CULTURAL DE FASNIA, I Y II FASE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (558.667) PESETAS.

10.- A la vista del Acta de precio contradictorio número 1 de las obras de URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, el cual ha sido aceptado por la empresa adjudicataria de dichas obras, EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., y se refiere a "unidad de demolición de construcciones existentes, así como tala y arranque de árboles, con excepción del material y transporte a vertedero autorizado", por importe de 640.410 pesetas, la Comisión de Gobierno, vistos los informes emitidos al respecto, en especial el de la Intervención de Fondos, y considerando justificada la necesidad de la nueva unidad, al no contemplarse en el proyecto primitivo la demolición a que la misma hace referencia, viene en acordar lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación de las obras de URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, consistente en la introducción de la nueva unidad para la demolición de las construcciones existentes en el lugar de las obras, así como el correspondiente precio contradictorio, lo que supone un aumento en el presupuesto de contrata de dichas obras de SETECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS (781.300.-) PESETAS.

2º.- Incrementar la fianza definitiva de las obras en la cantidad de VIENTICINCO MIL SEISCIENTAS DIECISEIS (25.616.-) PESETAS,



115

OL3294615

CLASE 8ª

cuya constitución deberá acreditarse por la empresa en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

3ª.- Incrementar, asimismo, el plazo de ejecución de las obras en DOS (2) días.

4ª.- Incluir en próximo expediente de modificación de crédito la cantidad necesaria para atender al coste real originado con la nueva unidad introducida en las obras, esto es la cifra de SETECIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO (763.645.-) PESETAS, resultante de aplicar al presupuesto de contrata antes indicado el coeficiente de baja habido en la licitación.

11.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, SEGUNDA FASE A, MUSEO DEL VINO, redactado por los Arquitectos Don Juan Carlos Díaz Llanos La-Roche y Don Fernando Beautell Stroud, con un presupuesto de ejecución por contrata de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (91.458.132.-) PESETAS, así como informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª OBJETO.- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª PRESUPUESTO.-NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS (91.458.132.-) PESETAS.

3ª PLAZO DE EJECUCION.-Veinticuatro (24) meses.

4ª FIANZA PROVISIONAL.-1.829.163 pesetas.

5ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-Grupo C completo, Categoría e.

6ª IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.-Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

7ª REVISION DE PRECIOS.-Será de aplicación la fórmula polinómica número 16 de las contenidas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Asignar como primera anualidad la cantidad de 20.000.000 pesetas en la aplicación presupuestaria 639.8237.11.1.23, contraído definitivo número 10.681/91.

4º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

OTROS ASUNTOS

12.- Don José Luis Mederos manifestó que no se ha producido la transferencia de personal del Cabildo al Organismo Autónomo de los Museos Insulares y que considera que esa transferencia debe llevarse a efecto para que pueda funcionar con normalidad dicho Organismo Autónomo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294611 vuelto al 3294615 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



116

OL 3294616

CLASE B.º

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE MAYO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, se reunió en la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 26 de Abril de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A la vista del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de abril pasado, relativo a la petición de Don JOSE ANTONIO DE VERA REYES, Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Ntra. Sra. de la Candelaria, en el que solicitaba la celebración de un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, con motivo de la I REUNION INTERNACIONAL SOBRE CIRUGIA DEL DOLOR, la Comisión acuerda ofrecer dicha recepción, a solicitud de los propios organizadores, en el HOTEL GRAN TENERIFE, en Playa de las Américas, sede del citado Congreso y se invite a visitar el Casino del Sur, por dificultades de traslado desde el Sur al Puerto de la Cruz.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27.1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de MAYO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª PILAR HERNANDEZ CANTERO, Técnico de Administración General, 6 trienios el día 1.

Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ, Oficial Mayor, 7 trienios el día 2.

Dª NATALIA DEL CRISTO YANES RAVELO, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 2.

Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GONZALEZ, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, 5 trienios el día 2.

Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO, Técnico de Administración General, 5 trienios el día 26.

Dª Mª EMILIA BERNUDEZ GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 1 trienio el día 10.

Dª Mª DEL CARMEN PUERTAS GONZALEZ, Auxiliar Administrativo, 2 trienios el día 31.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

3.- A la vista de la certificación única y de liquidación de las obras de "CANCHA DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE", expedida por la dirección facultativa de las mismas como consecuencia de la resolución contractual acordada por la Comisión de Gobierno con fecha 31 de Enero último pasado, así como de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la liquidación de la obra realizada por MOCANAR, S.L., en las de "CANCHA DE LUCHA CANARIA EN TEGUESTE", que le fueron adjudicadas por este Cabildo y cuyo contrato fue resuelto con fecha 31 de Enero de 1.991, en la cual se le acredita un importe de SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA (6.042.230.-) pesetas.

2º.- Ordenar a la dirección de las obras proceda a la mayor brevedad a calcular los daños y perjuicios que, en su caso, se hayan producido para la Corporación Insular por el incumplimiento contractual de MOCANAR, S.L., atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos económicos y retraso para la inversión proyectada.

3º.- Dejar pendiente el abono de la liquidación hasta tanto se conozca la mencionada valoración de daños y perjuicios que, de existir, vendría a minorar la misma en concepto de indemnización por aquéllos.

4.- Visto expediente relativo a la ejecución de las obras de "NAVE PARA PRODUCCION AUTONOMA DE OXIGENO EN EL HOSPITAL



117

OL 3294617

CLASE 8ª

UNIVERSITARIO DE CANARIAS", contratadas con la empresa COIMCA, S.L., en especial los informes emitidos por la dirección facultativa de las obras y por la Intervención de Fondos, el primero de ellos en el sentido de que transcurrido el plazo de garantía fijado en el contrato se ha procedido a la comprobación del correcto estado de realización de las obras, por lo que se practicó su liquidación final con resultado de saldo nulo a favor de la contrata, y el segundo mostrando la conformidad a la aprobación de la referida liquidación, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de "NAVE PARA PRODUCCION AUTONOMA DE OXIGENO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS", las cuales se recibieron provisionalmente el 3 de Abril de 1.990 y han supuesto un coste de 8.419.291 pesetas.

2º.- Aprobar su liquidación final con saldo nulo a favor de la Sociedad adjudicataria, CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES CANARIAS, S.L..

3º.- Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 14 de Julio de 1.989, mediante aval de la Cía. CajaCanarias número 3-0992 y por importe de 354.570 pesetas, que deberá ser devuelta a la misma, previo los correspondientes trámites, en especial el de formalización de la correspondiente Acta de Recepción.

5.- Visto expediente de la obra PROYECTO DE AREA DE EQUIPAMIENTO EN PUERTO SANTIAGO, II FASE, en el término municipal de Santiago del Teide, incluida con el número 25 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.986, adjudicada a Manuel Aguiar Cruz, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de 598.000 pesetas, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose dispuesto de la totalidad del presupuesto adjudicado, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PROYECTO DE AREA DE EQUIPAMIENTO EN PUERTO SANTIAGO, II FASE".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL (598.000) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 574, de fecha 18 de Febrero de 1.987.

6.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CASCO, término municipal de San Juan de la Rambla, redactado por el Arquitecto Don Argeo Semán Díaz y con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.191.985 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir la contratación de las referidas obras, cuyas características más significativas son las siguientes:

1ª OBJETO.- la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª PRESUPUESTO.-19.191.985 pesetas

3ª PLAZO DE EJECUCION.-Ocho (8) meses.

4ª FIANZA PROVISIONAL.-383.840 pesetas.

5ª CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-En el Grupo A, Subgrupo 1 y 2; Categoría b y Grupo C, completo, Categoría c.

6ª IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS.-Dada las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto.

7ª REVISION DE PRECIOS.-Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el Decreto 3650/70 de 19 de diciembre.

2º.- Someter a información pública el indicado Pliego, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones, según previene el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3º.- Asignar como primera anualidad la cantidad de 11.289.403 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 021.0029.09 y el resto ascendente a 7.902.582 pesetas con cargo a la partida 639.7170.09910.

4º.- Iniciar las providencias necesarias para la licitación de las mencionadas obras, en especial anuncios en los Boletines del Estado y de la Provincia.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

7.- Vista solicitud de Don Florencio Oramas González, en demanda de una subvención a incluir dentro del Plan de Ayudas a Medianas; vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Agricultura y por la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder a Don Florencio Oramas González, N.I.F. 41.911.377-H, con domicilio en Los Cristianos (Arona), Avda. Marítima-Aptos. Guayero, una subvención por importe de



118

OL 3294618

CLASE 8ª

QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS (563.600.-) PESETAS, **condicionada** a la acreditación de la capacitación agraria del solicitante, al compromiso de mantener el cultivo durante al menos cinco (5) años y a la presentación de un presupuesto detallado de los capitales de riego y estanque.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 483.8237.11127 (C.P. 13258/91), **previo informe** del Servicio de Agricultura de que se ha dado cumplimiento a las condiciones recogidas en el párrafo anterior.

8.- Vista solicitud de subvención del Ayuntamiento de La Orotava para la organización de una FERIA DE GANADO EN EL BARRIO DE BENIJOS, a celebrar el 7 de septiembre de 1991, y vistos asimismo los informes emitidos por el Servicio de Agricultura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, **ACUERDA conceder** al mencionado Ayuntamiento una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) pesetas, que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8242.11221 (C.P. 14660/91), **previo informe** del Servicio de Agricultura de que se ha dado cumplimiento a las actuales Bases Reguladoras y de que se ha presentado la documentación exigida en las mismas.

9.- La Comisión conoce del informe elevado por el Jefe del Servicio de Agricultura, proponiendo el traslado de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria situada en el caso urbano de La Laguna, al barrio de Tejina, del mismo municipio, y considerando suficientemente justificadas las razones aducidas, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Montes, **ACUERDA:**

Primero: Que por los motivos expuestos en el citado informe se autorice el traslado propuesto, cuando previo los trámites legales oportunos se disponga de unas instalaciones adecuadas para tal fin.

Segundo: Que teniendo en cuenta el ofrecimiento de la Cámara Agraria Local, de cesión de un local para la ubicación de la Agencia, considerado adecuado por los Servicios Técnicos de la Corporación, se faculte al Consejero Delegado de Agricultura para llevar a cabo las gestiones necesarias para el traspaso, en las condiciones más favorables para la Corporación Insular.

Tercero: Que en caso de no prosperar las negociaciones señaladas en el apartado anterior, se inicien por el Servicio de Agricul-

tura las actuaciones correspondientes para el arrendamiento de un local para la instalación en Tejina de la Agencia Comarcal.

OTROS ASUNTOS

10.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

11.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.24, Contrato previo 17357/91; cantidad se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, que según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto lo será el Consejero Delegado de Turismo hasta una cuantía de 300.000 pesetas; el Sr. Presidente de 300.000 a 1.000.000 pesetas; y la Comisión de Gobierno cuando el gasto sea superior a 1.000.000 pesetas.

Previa a la realización de las actividades a que se refiere la Promoción Interior, por el Consejero Delegado de Turismo se resolverá acerca de las prestaciones de las mismas.

12.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo en relación a oferta presentada por D. José Angel Cabarga Martín de campaña promocional "Tenerife te invita", y vistos asimismo los informes emitidos por Secretaría e Intervención, la Comisión acuerda:

1º.- La aprobación del Pliego de cláusulas económico-administrativas



119

OL 3294619

CLASE 8ª

que han de regir la contratación por el procedimiento de adjudicación directa de la realización de una campaña promocional denominada "Tenerife te invita".

2º.- La adjudicación a favor de D. JOSE ANGEL CABARGA MARTIN, por un importe de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS (10.845.450), incluido el 4% de ITE, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.20.

3º.- Fijar la fianza definitiva en 433.818 pesetas, correspondiente al 4% del presupuesto de adjudicación. Dicha fianza deberá depositarse en la Caja de esta Corporación, por el adjudicatario, en el plazo de QUINCE DIAS, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, y acreditarse su constitución en las dependencias de la Sección de Turismo, mediante la presentación de la oportuna documentación.

13.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, visto escrito del Consejero Delegado de Cultura por el que se propone modificar la resolución número cuatro de esta Comisión, de 15 de febrero último, en el sentido de aumentar en tres Bandas musicales más, la JUVENIL DE CANDELARIA, la JUVENIL DE LA GUANCHA, y la MUNICIPAL DE SANTIAGO DEL TEIDE, las previstas para que actúaran en el II CICLO ABRIL MUSICAL, 1.991, así como aumentar en una actuación más, las previstas para la denominada PRINCESA YAIZA, la Comisión acuerda modificar el presupuesto inicial en un UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS más, quedando fijado en DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (17.125.000.-) PESETAS, de las cuales 14.900.000.- pesetas se destinan a subvenciones a las Bandas participantes, incluidas las anteriormente mencionadas, y 2.225.000.- pesetas a publicidad, organización y coordinación.

Asimismo, y a la vista de la propuesta del Consejero Delegado de Cultura, de cambio de disponibilidad de la partida 259.7110.06923 a la 472.7110.06923, para dotar a esta última de 1.300.000.- pesetas más de disponibilidad con que hacer frente a las subvenciones a las nuevas Bandas musicales participantes en el II Ciclo, la Comisión de Gobierno en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno Corporativo, acuerda la modificación propuesta, previo informe de la Intervención de Fondos.

14.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, visto escrito del Director del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de La Laguna, de fecha 6 de febrero último, solicitando una subvención para la realización de un viaje de estudios, a Roma y Florencia, de los alumnos de quinto año de la especialidad de Historia del Arte, comprometiéndose dicho Departamento a cambio a impartir por profesores del mismo una

de treinta conferencias en distintas zonas de la isla y que llevarían por título "Iniciación a la Cultura Artística en Canarias", dirigida a estudiantes que cursan su último año en Institutos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a la **UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**, con C.I.F. P-3802300, y con destino al Departamento de Historia del Arte, para la finalidad mencionada anteriormente, una subvención de **UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000.-) PESETAS**, con cargo al programa 06923.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294616 al 3294619 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL ACEVEDO BISSHOP.
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO



120

OL 3294620

CLASE 8.ª

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- Solicitudes de colaboraciones para la celebración de Congresos y otras actividades.

No hubo.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al C.I.T. **Candelaria-Caletillas (Centro de Iniciativas Turísticas)**, con C.I.F. G-38239372 y domicilio en 38520 Las Caletillas, para las actividades de dicho Centro, por importe de **UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 17.505/91.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

3.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica a la **ASOCIACION DE BARMEN ESPAÑOLES**, con C.I.F. G-28865780 y domicilio en Pueblo Canario, Local 408, 38660 Playa de las Américas (Adeje), para la celebración de Mesa Redonda de Hostelería y Turismo, por importe de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 17.507/91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2. de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

4.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al **AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**, para la celebración de la Romería de San Isidro Labrador de dicho municipio, por importe de **SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 17.985/91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

5.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica a **AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (A.E.A.)**, con C.I.F. G-38024196 y domicilio en Mirador de Vistabella, Carretera General del Norte Km. 5, Santa Cruz de Tenerife, entidad sin fines de lucro, colaboradora de Protección Civil e Icona y declarada de utilidad pública, para el pago del canon impuesto por Telecomunicaciones por la utilización del espacio radioeléctrico, por importe de **UN MILLON DE PESETAS (1.000.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 17.661/91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

6.- Visto dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al **C.I.T. de Santa Cruz de Tenerife (Centro de Iniciativas Turísticas)**, con C.I.F. G-38027702 y domicilio en Chalet Vistabella, Santa Cruz de Tenerife, para las actividades de dicho Centro, por importe de **UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (1.470.000)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 17.508/91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el perceptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

7.- Visto expediente relativo a las solicitudes de subvención que a continuación se detallan:



121

OL 3294621

CLASE 8ª

- Asociación 3ª Edad San Matías (Taco)
- Centro 3ª Edad Candelaria
- Hospital de la Concepción de Garachico
- Hospital Inmaculada Concepción Puerto de la Cruz
- Hospital Ntra. Sra. de los Dolores de Icod de los Vinos
- Unión Radioaficionados Minusválidos Españoles (URME)
- Asamblea Cruz Roja La Laguna
- Asociación Pensionistas Gerontes
- Religiosas Siervas de María de La Laguna

Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Acción Social y dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en cuanto al orden prioritario de atención de las solicitudes de subvenciones con cargo al Programa de Apoyo a Instituciones sin fines de lucro, incluido en el Presupuesto 1990, prorrogado para 1991, previo informe del Servicio de Actividades Comunitarias e informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a los peticionarios que se relacionan a continuación, actuando en nombre y representación de sus Asociaciones, la cantidad que se reseña al margen derecho de cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria 472.5300.07920 del Presupuesto vigente de esta Corporación.

<u>Solicitante</u>	<u>Importe</u>	<u>Cdo.previo</u>
Sor Carmen Santos Dominguez, DNI. 31.089.417, en nombre y - representación del Hospital de la Concepción de Garachico	625.000	17337/91
Sor Mª Josefa Fernández Pérez, DNI 41.909.421, en nombre y re- presentación del Hospital Inma- culada Concepción (Pto. Cruz)	625.000	17338/91
Sor Mª Dolores Moreno Soldevi- lla, DNI 15.533.419, en nombre y representación de Hospital - Ntra.Sra.de los Dolores (Icod)	625.000	17339/91
Madre Teresa Barbolla Arribas, DNI. 31.145.490, en nombre y - representación Cdad.Religiosas Siervas de María de La Laguna	400.000	17340/91
D. Santiago Garcia Gonzalez, - DNI 41.919.418, en nombre y - representación de Asociación - 3ª Edad San Matías (Taco)	250.000	17341/91

<u>Solicitante</u>	<u>Importe</u>	<u>Cdo.previo</u>
D. José Enrique Olivera Fuentes, DNI. 41.781.787, en nombre y representación Centro 3ª Edad de Candelaria	250.000	17342/91
D. Pedro Gallego Otero, DNI. - 6.533.340, en nombre y representación de Cruz Roja de La Laguna	1.000.000	17343/91
D. Manuel Pérez Pacheco, DNI - 42.013.393, en nombre y representación de Unión Radioaficionados minusválidos Españoles (URME)	400.000	17344/91
D. Miguel Martín Bethencourt, - DNI 41.843.212, en nombre y representación de Asociación de Pensionistas "Gerontes".	250.000	17345/91

8.- Dada cuenta de la propuesta del Consejero Delegado de Deportes que reseña la próxima inauguración de la Escuela Insular de Vela, propiedad de este Cabildo, con lo cual, y para el desarrollo de los programas de enseñanza y aprendizaje proyectados en la planificación general de dicho Centro, se hace preciso la realización de **UN CURSO DE FORMACION PARA LA TITULACION DE MONITORES** que, en su día, impartirán enseñanzas a los cursillistas.

Visto asimismo que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión de 31 de enero del año en curso, aprobó el Programa Deportivo 1.3 Perfeccionamiento de Monitores, para su puesta en ejecución durante la temporada 1990/91.

La Comisión de Gobierno a la vista de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Convocar en colaboración con la Federación Tinerfeña de Vela, y para su celebración durante los días 7 al 14 de mayo corriente, el **CURSO DE TITULACION Y RECICLAJE DE MONITORES DE VELA**, a celebrarse en la Escuela Insular de Vela de este Cabildo Insular.

2ª.- Aprobar con dicha finalidad un gasto, hasta un límite máximo de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.-)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09930, contraído previo nº 18175/91.

9.- Vista la Propuesta del Consejero Delegado de Deportes que explicita la necesidad de la puesta en ejecución del Programa Deportivo "Perfeccionamiento de Monitores" y,

RESULTANDO que el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión de 31 de Enero del año en curso, aprobó los Programas Deportivos para la temporada 1990/91, entre los cuales se reseña el epígrafe 1.3 Perfeccionamiento de Monitores.

CONSIDERANDO que, en términos idénticos a los celebrados en los tres años anteriores, en época estival, esta Corporación Insular en colaboración con la Federación Internacional de Deportes para Todos (Fispt), viene convocando sendos Cursos de Formación y Titulación, especialmente dirigidos a los Monitores de las Campañas



122

OL 3294622

CLASE 8ª

Deportivas Municipales.

CONSIDERANDO que los dos Cursos propuestos para su celebración, en la segunda quincena de julio próximo, se corresponden con las titulaciones emitidas por la Federación Internacional en los niveles B (Básico) y A (Avanzado).

La Comisión de Gobierno a la vista de dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda:

1ª.- Aprobar la ejecución del Programa Deportivo 1.3. Perfeccionamiento de Monitores, mediante la convocatoria por parte de este Cabildo Insular de sendos Cursos de Animadores Deportivos, uno de Nivel B, y otro de Nivel A, en colaboración con la Fispt.

2ª.- Disponer un gasto hasta un límite máximo de **TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000.-)**, a los fines de atender a los gastos de alojamiento, manutención, transporte interior e infraestructura deportiva de los referidos Cursos y ello, con cargo al Programa Económico 259.7170.09.9.25, contraído previo 18176/91.

10.- Vista la Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes sobre la celebración de un Partido-Homenaje a las Escuelas Deportivas Municipales entre las selecciones nacionales de Voleibol de España y Cuba,

RESULTANDO que, las Escuelas Deportivas Municipales son la base de la Iniciación Deportiva de Base para la enseñanza y práctica deportiva generalizada de los jóvenes, en el campo de Deporte para Todos.

RESULTANDO que, en la actual temporada deportiva son más de 900 Escuelas Deportivas Municipales, y que han participado en el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares, a lo largo de cinco meses de competición, 1.380 equipos en 14 diferentes modalidades.

RESULTANDO que, tanto una como otra actividad es posible gracias a la inestimable colaboración de un amplio colectivo de monitores, profesores y animadores deportivos.

La Comisión de Gobierno de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad acuerda:

1ª.- Aprobar como actividad propia de esta Corporación la celebración del encuentro de Voleibol entre las Selecciones Nacionales de España y Cuba, como partido-homenaje a las Escuelas Deportivas Municipales y Clausura de los Juegos Escolares de Tenerife, al que serán invitados todos los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales y deportistas participantes en los Juegos Escolares, para hacer entrega de los trofeos deportivos a lo largo de la Temporada que quedaría cerrada en este acto.

2ª.- Aprobar un gasto de **SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-)** con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09.9.21, contraído previo nº 18174/91, para sufragar los gastos ocasionados por estancia, alojamiento y transporte interior de los deportistas

integrantes de estas Selecciones.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Hacienda relativa a la contratación, directa y urgente, con una empresa especializada, para la realización del nuevo sistema contable-presupuestario, dado que el próximo uno de enero de 1992 es el plazo legalmente establecido para la entrada en vigor del mencionado sistema, así como el pliego de cláusulas particulares que ha de regir dicha contratación y visto, así mismo, informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda se proceda a contratar con una empresa especializada, previa solicitud por parte del Consejero Delegado de Hacienda de las tres ofertas preceptivas. Estableciéndose un plazo de ejecución de 45 días y un importe máximo de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-) para la realización del mencionado estudio. El presente gasto se abonará con cargo al programa presupuestario 03.1.23 del Presupuesto vigente.

12.- En relación al expediente tramitado para la adquisición de material informático para las dependencias de transporte, asumidas efectivamente por este Excmo. Cabildo las competencias que la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en su Disposición Adicional 1ª transfirió a los Cabildos Insulares en dicha materia; solicitadas ofertas a tres empresas del ramo, MICRO FUSION, S.A., RED DE SOFTWARE CANARIO, S.A. e IDAFE INFORMATICA Y GESTION, S.A., de las cuales se ha escogido, tras su detenido estudio, la de MICRO FUSION, S.A., cuyo importe asciende a 4.716.250 pesetas, siendo la más ventajosa económicamente, ajustándose a las pretensiones perseguidas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido este en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 291.8599.04.8.20, contraído previo 18361/91, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir, para las DEPENDENCIAS DE TRANSPORTE, diverso material informático a MICRO FUSION, S.A., con C.I.F. A-38099974 y dirección en Avenida Tres de Mayo, 18-6º, 38003-Ciudad, de conformidad con su oferta nº 505, de 7 de marzo pasado, por un importe total de CUATRO MILLONES SETECIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (4.716.250.-) y cuya configuración es la siguiente:

<u>UNIDADES</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1	ORDENADOR COMPAQ 386/33 Mod. 120
3	ORDENADOR COMPAQ 286 n Mod. 1.
4	MONITOR COMPAQ MONOCROMO GRAFICO VGA.
1	SISTEMA OPERATIVO MS/DOS 3.31 DE COMPAQ.
3	LICENCIA ADICIONAL MS/DOS 3.31 DE COMPAQ.
1	SISTEMA OPERATIVO DE RED NOVELL ELSTII.
5	TARJETA DE RED 16 Bits.
1	WORDPERFECT NETWORK SERVER
4	WORDPERFECT NETWORK STATION.



123

OL 3294623

CLASE 8ª

UNIDADES	DESCRIPCION
1	OFFICE NETWORK SERVER.
4	OFFICE NETWORK STATION.
1	PROGRAMA DE TARJETAS DE TRANSPORTES.
1	CURSO DE FORMACION DE PROGRAMA DE TARJETAS.
1	INSTALACION.

El indicado importe de CUATRO MILLONES SETECIENTAS DIECISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (4.716.250.-) deberá abonarse a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

13.- Vistas propuestas del Sr. Consejero Delegado del Area de Personal y Régimen Interior y de la Intervención de Fondos, relativas a transferencias de crédito dentro del Presupuesto Prorrogado para el presente Ejercicio, la Comisión de Gobierno, previo dictámen favorable de la Comisión de Economía Hacienda acuerda aprobar las referidas transferencias, que una vez refundidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

272.1151.14.3.9	Equipo de Oficina/Secretaría General.....	280.000
271.1154.02.2.20	Mobiliario/Informática.....	1.750.000
161.1121.14.1.99	Jornales, H. Ext. y demás Emolumentos/Intervención.....	2.500.000
	TOTAL ALTAS.....	4.530.000

BAJAS

274.1151.14.3.99	Otro Material Inventariable/Secretaría General.....	200.000
211.1151.14.3.99	Material de Oficina/Secretaría General.....	80.000
125.9512.02.1.22	Retribuciones Complementarias Ordinarias y Especiales/Indeterminada.....	2.500.000
259.1154.02.2.2	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Informática..	1.750.000
	TOTAL BAJAS.....	4.530.000

Asimismo, se acuerda modificar la disponibilidad de los citados créditos.

14.- Vistas propuestas de diversas Areas de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad entre saldos de créditos de diferentes partidas presupuestarias, la Comisión de Gobierno, previo dictámen favorable de la Comisión de Economía Hacienda acuerda aprobar las modificaciones propuestas, que una vez refundidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

259.6546.12.1.99	Otros gastos especiales de funcionamiento/D. Medio Ambiente.	2.258.000
181.6546.12.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut.Labor/Defensa Medio Ambiente.....	73.600
261.6546.12.1.99	De vehículos/Defensa M.Ambiente	300.000
271.1154.02.2.20	Mobiliario/Informática.....	250.000
272.1151.14.3.99	Equipo de Ofic./Secretaría Gral	312.500
161.1121.14.1.99	Jornales,H.Extr.y demás emolum/Intervención.....	1.287.072
181.1121.14.1.99	Primas, Cuotas, S.S.Mutualidad-Laboral/Intervención.....	689.528
211.1121.14.1.99	Gastos de Oficina/Intervención	62.500
631.8530.04.1.10	Ejecución Obras por Cooperación Municipal.....	49.405.555
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>54.638.755</u>

BAJAS

254.6546.12.1.22	Material Técnico y Especial/Defensa Medio Ambiente.....	150.000
254.6546.12.1.99	Material Técnico y Especial/Defensa Medio Ambiente.....	75.000
254.6546.12.1.21	Material Técnico y Especial/Defensa Medio Ambiente.....	28.000
274.6546.12.1.99	Otro Material Inventariable/Defensa Medio Ambiente.....	75.000
274.6546.12.1.23	Otro Material Inventariable/Defensa Medio Ambiente.....	375.000
271.6546.12.1.99	Mobiliario/Defensa M.Ambiente.	187.500
233.6546.12.1.22	Servicios de Transportes/Defensa Medio Ambiente.....	1.500.000
251.6546.12.1.22	Vestuario y Equipo Personal/Defensa Medio Ambiente.....	15.000
254.6546.12.1.20	Material Técnico y Especial/Defensa Medio Ambiente.....	226.100
259.1154.02.2.20	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Informática.....	250.000
271.1151.14.3.99	Mobiliario/Secretaría General.	312.500
125.9512.02.1.22	Retrib.Complet.Ordinarias y Especiales/Indeterminado.....	1.976.600
271.1121.14.1.99	Mobiliario/Intervención.....	62.500
621.8530.04.1.21	Obras en la Red Insular.....	25.000.000
661.6440.04.2.99	Honorarios por redacción proy. Dirección Obras.....	24.405.555
	<u>TOTAL BAJAS.....</u>	<u>54.638.755</u>

15.- En relación al expediente tramitado por el Area del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje para la adquisición de diverso material destinado a equipamiento de la Escuela Taller de



124

OL 3294624

CLASE 8ª

"Recuperación Medio-Ambiental"; visto que el procedimiento de adjudicación de tales adquisiciones es la contratación directa conforme dispone el art.º 120 del Texto Refundido de Régimen Local y que se ha cumplimentado el trámite previo que preceptúa el apartado 2º del indicado artículo, figurando en el expediente las ofertas recibidas de, al menos, tres empresas, de las cuales se han escogido, tras su detenido estudio, las que resultan más favorables y adecuadas a los fines a que se destinan; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro de material de equipamiento para la Escuela Taller de **"RECUPERACION MEDIO-AMBIENTAL"**, conforme se detalla a continuación y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, también, se expresan:

1.- **JOSE MARIA PEREZ ORTEGA**, C.I.F. 50.001.251 y dirección en San Lázaro- Autopista del Norte, Km. 11.

- 1 bandeja término G1500 (1,5x1).....35.937.-

(274.6547.12.1.21, C.P. 17706/91)

2.- **FARICAN**, Cristobal Fariña Delgado, D.N.I. 41. 909. 978-E y dirección en Serrano, 7, Santa Cruz de Tenerife.

- 1 taladro CSB-500.....16.530.-

- 1 bomba de aire..... 898.-

- 1 radial de 230 mm.....28.040.-

- 1 cortadora RUBI 1m ref. TS-60.....25.584.-

71.052.-

(274.6547.12.1.21, C.P. 17707/91)

3.- **CHELSONS**, C.I.F. A-38016697 y dirección en Imeldo Serís, 23, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

- 2 máquinas fotográficas CANON PRIMA 4..... 24.000.-

- 4 calculadoras Sanyo CX-2720..... 7.200.-

- 1 televisor CAP-2130V..... 49.000.-

- 1 cámara de video con cargador de batería..110.000.-

- 1 vídeo reproductor VHP Z1..... 23.000.-

- 1 radio-cassette Sanyo M-905 SR..... 24.000.-

237.200.-

(274.6547.12.21, C.P. 17708/91)

4.- **ACEVEDO**, N.I.F. 41.768.319 y dirección en San José, 26, Santa Cruz de Tenerife.

- 1 trípode Vanguard..... 4.775.-

- 1 foco para vídeo.....	7.850.-
- 1 cargador de rollos de películas.....	4.450.-
- 1 bombillo rojo.....	980.-
- 1 objetivo de ampliadora.....	5.100.-
- 1 bobina de película.....	1.725.-
	<u>24.880.-</u>

(274.6547.12.1.21, C.P. 17709/91)

5.- ANTONIO VELA MURILLO, N.I.F 41.768.462 y dirección en Avenida General Mola, 93, 38007-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 retroproyector.....	48.000.-
-------------------------	----------

(274.6547.12.1.21, C.P. 17710/91)

6.- OLYMPIA CANARIAS, S.A., N.I.F A-38031233 y dirección en Calle Juan Padrón, 4-2º, 38002-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 fotocopiadora AEG Olympia modelo OMEGA= 2205 Z.....	395.200.-
- 1 máquina de escribir electrónica marca = AEG-Olympia modelo ES 70 i.....	60.040.-
- 1 máquina de escribir normal, marca AEG= Olympia modelo SG 3.....	62.168.-
	<u>517.408.-</u>

(272.6547.12.1.21, C.P. 17711/91).

7.- GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, C.I.F. A-38096475 y dirección en El Mayorazgo, E, 38416-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 ordenador ITS 286L, 1Mb RAM, 20 Mb, === Hércules Monocromo.....	206.500.-
- 1 impresora STAR LC-10.....	43.000.-
	<u>249.500.-</u>

(272.6547.12.1.21, C.P. 19092/91).

8.- LA OFICINA, Máquinas y Equipos de Oficina, S.L., N.I.F B-380033166 y dirección en La Rosa, 79, Santa Cruz de Tenerife.

- 8 mesa de oficina 140x72 NG-140.....	246.320.-
- 100 ropero inicial y extensible 30 c/p... 650.000.-	
- 3 archivadores de 4 gavetas.....	94.110.-
- 1 silla giratoria R 505-G.....	10.950.-
- 2 sillas B-402-G.....	16.100.-
- 3 flexos.....	12.570.-
- 1 mesa de oficina 164.x0.80 URI.....	38.415.-
- 1 armario 1800x930.....	31.885.-
- 20 sillas pupitre.....	159.600.-
- 1 mesa de máquina de escribir.....	7.825.-
- 1 librería 1.98x90.....	22.110.-
- 2 librería 1.98x90 puertas pequeñas.....	59.180.-
- 1 librería 1.98x90 puertas altas y bajas.....	35.420.-
- 28 sillas B 402-F.....	103.320.-
	<u>1.487.805.-</u>

(271.6547.12.1.21, C.P. 17712/91).

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda que los diversos importes se abonen a las empresas correspondientes una vez recibidos los materiales de conformidad.



125

OL 3294625

CLASE 8ª

16.- En relación al expediente tramitado por el Area del Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje para la adquisición de diverso material destinado a equipamiento de la Escuela Taller de "Recuperación de Areas Costeras"; visto que el procedimiento de adjudicación de tales adquisiciones es la contratación directa conforme dispone el artº 120 del Texto Refundido de Régimen Local y que se ha cumplimentado el trámite previo que preceptúa el apartado 2º del indicado artículo, figurando en el expediente las ofertas recibidas de, al menos, tres empresas, de las cuales se han escogido, tras su detenido estudio, las que resultan más favorables y adecuadas a los fines a que se destinan; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar el suministro del material de equipamiento para la Escuela-Taller de "RECUPERACION DE AREAS COSTERAS", por un importe de 3.729.271 pesetas, conforme se detalla a continuación y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, también, se expresan:

1.- JOSE MARIA PEREZ ORTEGA, con C.I.F. 50.001.251 y dirección en San Lázaro-Autopista del Norte, Km. 11.

- 1 cama caliente (bandeja térmica) de ==	
1,5 x 1m	35.937.-

(274.6541.12.1.21, C.P. 17.697/91)

2.- OLYMPIA CANARIAS, S.A., con N.I.F. A-38031233 y dirección en Calle Juan Padrón, 4-2º, 38002-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 fotocopiadora AEG Olympia modelo OMEGA	
2205 Z de sobremesa.....	395.200.-
- 1 máquina de escribir electrónica marca=	
AEG Olympia modelo ES 70 i.....	60.040.-
- 1 máquina de escribir manual marca AEG=	
Olympia modelo SG 3.....	62.168.-
	<u>517.408.-</u>

(272.6547.12.1.21, C.P. 19089/91)

3.- GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, con C.I.F. A-38096475 y dirección en El Mayorazgo, E, 38416-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 Ordenador ITS 286L, 1Mb RAM, 20 Mb	
- Hércules monocromo.....	206.500.-
- 1 impresora STAR LC-10.....	43.000.-
	<u>249.500.-</u>

(272.6547.12.1.21, C.P. 12091/91)

4.- CHELLSONS, S.A., con C.I.F. A-38016697 y dirección en

Imeldo Serfs, 23, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 máquina fotocopidora CANON PRIMA 4...	12.000.-
- 5 calculadoras SANYO CX-2720 (450 c/u)...	2.250.-
- 1 televisor CAP-2130V.....	49.000.-
- 1 video reproductor VHP Z 1.....	23.000.-
- 1 cámara de vídeo E-50 CANON.....	110.000.-
- 1 radio-cassette Sanyo M-95 SR.....	24.000.-
	<u>220.250.-</u>

(274.6547.12.1.21, C.P. 17700/91)

5.- ANTONIO VELA MURILLO, con N.I.F. 41.768.462 y dirección en Avenida General Mola, 93, 38007-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 proyector de diapositivas.....	8.680.-
- 1 retroproyector.....	48.000.-
- 1 pantalla de proyección.....	7.480.-
	<u>64.160.-</u>

(272.6547.12.1.21, C.P. 17701/91)

6.- DEPORTES ATLETIC SPORT, con N.I.F. 42.032.289-D y dirección en Centro Comercial Concorde, Local 111-Ctra. General del Sur Km. 6.300-Taco.

- 1 descompresímetro Aladín Pro computadora	42.000.-
- 6 profundímetros de reloj (6.585 c/u)....	39.510.-
	<u>81.510.-</u>

(274.6547.12.1.21, C.P. 17702/91)

7.- PEJE CANARIAS, S.A., con C.I.F A-38054722 y dirección en Polígono Costa Sur, nave 12, 38009-Santa Cruz de Tenerife.

- 1 embarcación neumática, marca BOMBARD,== modelo Comando 5 (C-5).....	462.000.-
- 1 motor fuera borda, marca MARINER, mode- lo 30 MH.....	358.461.-
- 1 ancla Bruce 2R.....	8.600.-
	<u>829.061.-</u>

(274.6547.12.1.21, C.P. 17703/91)

8.- LA OFICINA, Máquinas y Equipos de Oficina, S.L., con N.I.F. B-38003166 y dirección en La Rosa, 79, Santa Cruz de Tenerife.

- 1 mesa de juntas de 2.50x1.20 PARSA.....	47.740.-
- 6 mesas de 1.40x72 NG-140.....	184.740.-
- 64 ropero inicial monoplaza C/P Kimer.....	416.000.-
- 3 archivadores 4 gavetas.....	94.110.-
- 2 Sillas R-505-G.....	21.900.-
- 1 silla B-402-G.....	8.050.-
- 1 mesa de 164x810 R.....	38.415.-
- 3 flexos.....	12.570.-
- 1 librería 198x90.....	22.110.-
- 2 librería 198x90 puertas pequeñas.....	59.180.-
- 1 librería 198x90 puertas altas y bajas...	35.420.-
- 1 armario 1800x930.....	31.885.-
- 50 mesas pupitres 2020.....	399.000.-
- 12 mesas auxiliares 115x52.....	271.320.-
- 1 mesa mixta.....	7.825.-
- 15 sillas B-402.....	55.350.-



126

OL 3294626

CLASE 8ª

- 7 sillas B-402-F..... 25.830.-
1.731.445.-

(271.6547.12.1.21, C.P. 17704/91)

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda que los diversos importes se abonen a las empresas correspondientes una vez recibidos los materiales de conformidad.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

17.- A la vista de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de "PABELLON DE PATINAJE Y GALERIA COMERCIAL", y visto, asimismo, informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

18.- A la vista de expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de "MEJORA VIAL Y VIA LENTA EN LA CARRETERA INSULAR TF-6222. TRAMO GUAZA-ARONA", y en especial informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y Facultativas que habrán de regir en la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de "MEJORA VIAL Y VIA LENTA EN LA TF-6222. TRAMO GUAZA-ARONA", con un presupuesto estimado de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 490.000.000 pesetas.

2º.- Encargar directamente al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José M^a Coca Ruifernández la redacción del indicado Proyecto, fijándose unos honorarios de CINCO MILLONES DOSCIENTAS MIL (5.200.000.-) PESETAS.

3º.- Imputar la expresada cantidad de 5.200.000 pesetas a la aplicación presupuestaria 661.8530.04123, incrementándose en la cantidad de 85.800 pesetas en concepto de gastos de visado con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

19.- Vista Acta de Recepción y liquidación definitiva de las

obras de PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS BALSAS DEL NORTE DE TENERIFE, ejecutadas por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de Abril de 1.990 y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nuylo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 14 de febrero de 1.989, mediante aval de la Cía. Crédito y Caucción número 740.89099.01288 y por importe de 100.000 pesetas.

20.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de MIRADOR EN LOMO DE MOLINO, término municipal de el Tanque, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 60.746.224 pesetas, y en especial Acta de Apertura de Plicas de fecha 13 de Mayo del presente año, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas ELFIDIO PEREZ PEREZ Y PALMIN, S.A. por no presentar la clasificación exigida en la convocatoria de la subasta la primera, y por exceder del tipo de licitación la segunda.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación y en su consecuencia adjudicar a la Empresa CONSTRUCCIONES GOMASPER, S.L. la ejecución de las mencionadas obras, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que rige la contratación, por la cantidad ofertada de SESENTA MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS (60.532.366.-) PESETAS.

3º.- Requerir la constitución de la garantía definitiva a la Empresa Adjudicataria fijada en la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (2.429.849.-) PESETAS, la cual deberá acreditarse en el plazo establecido al efecto.

4º.- Devolver la documentación presentada por los licitadores con excepción de la empresa adjudicataria, así como autorizar la cancelación de las garantías provisionales presentadas por las Empresas Elfidio Pérez Pérez y Palmin, S.A., por importe de 1.214.294 pesetas.

5º.- Dar cuenta al Pleno Corporativo.

OTROS ASUNTOS

21.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia



127

OL 3294627

CLASE 8ª

acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

22.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, vista propuesta del Servicio de Ingeniería y Cooperación, de adquisición de diverso material informático, solicitadas ofertas a tres empresas del ramo y estimándose más ventajosa la de GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, cuyo importe asciende a 4.124.000.- pesetas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 641.1155.04.9.20 contraído previo 18626/91, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Adquirir, para el SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION, dos estaciones de diseño (486 modelo C y 386 modelo B), un ordenador 286 de dibujo y diversos accesorios, a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, con C.I.F. A-38096475 y dirección en El Mayorazgo, E, 38416-Plaza, de conformidad con su oferta nº 899-91, de 24 de abril pasado, por un importe total de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESETAS (4.124.000.-) que deberá abonársele una vez recibido el material de conformidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

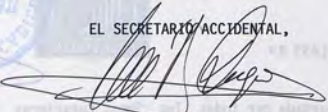
EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294619 vuelto al 3294627.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don PAULINO RIVERO BAUTE.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MANUEL JUAN HERNANDEZ SUAREZ GONZALEZ
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Don Ricardo Tavío Peña

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 10 y 17 de Mayo último, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- a) Vista petición de D^{ña} ENCARNACION MORALES, Presidenta



CLASE 8ª

del Comité Organizador dando cuenta del XIII CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERIA EN CARDIOLOGIA, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 28 de junio, para 500 participantes.

b) A propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo de esta Corporación, dando cuenta del VIII ENCUENTROS DE PRENSA Y TURISMO, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 1 de junio, para 50 comensales aproximadamente.

c) Vista nuevamente propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo de esta Corporación, dando cuenta del GRUPO DE PERIODISTAS DE PRENSA Y TV. CHECOSLOVACOS (BRATISLAVA Y PRAGA), la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 2 de junio, para 14 comensales aproximadamente.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

2-A.- Visto el expediente sobre reclamaciones presentadas al Concurso de Becas para la realización de estudios Artísticos, correspondientes al Curso 1990/91, y de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Educación, en el que se propuso repartir la totalidad del crédito existente, que asciende a la cantidad de 1.485.000.- ptas., de las cuales 800.000.- ptas. son de renunciaciones presentadas por adjudicatarios de este Concurso, y el resto, 685.000.- ptas. proceden de un remanente del Concurso de Bolsas de Viaje, se acuerda conceder las siguientes becas:

a).- Música:

PINILLOS QUIROGA, Jesús	Nueva York	500.000.- ptas.
LUIS GARCIA, Carmen M ^a	Oviedo	300.000.- ptas.
PERDOMO CASTRO, Enrique	Boston	385.000.- ptas.

b).- Cine:

GIMENEZ MOREAU, José Manuel	Madrid	300.000.- ptas.
-----------------------------	--------	-----------------

SUMA IMPORTE BECAS:

1.485.000.- PTAS.

El pago de estas Becas se hará con cargo al crédito existente para ello en VIAP y de la siguiente forma:

El 50% una vez, firme la resolución sobre la concesión y aceptada la beca por el interesado, mediante escrito.

El 50% restante al finalizar la actividad, previo presentación de una Memoria detallada del trabajo efectuado, acompañada de certificación oficial del Centro donde haya realizado los estudios, sobre la asistencia y aprovechamiento. En el supuesto de que dicho certificado se extienda en otro idioma, deberá presentar la traducción al castellano.

2-B.- Visto el expediente sobre reclamaciones presentadas al Concurso de Bolsas de viaje para el Curso 1990/91, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, emitido a la vista de las renunciaciones presentadas, y cambios de destino interesados por los solicitantes, se acuerda:

1º).- Respecto a los adjudicatarios a la Escuela de Artes y Oficios, para acudir a la Feria de ARCO en Madrid, estimar las reclamaciones que se relacionan y conceder a los interesados la cantidad de 50.000.- ptas. a c/u:

- GUTIERREZ MONTESINOS, Adriana.

- HERNANDEZ GARCIA, Bernardo.

2º).- Respecto a los cambios de eventos culturales, estimar las peticiones formuladas por:

- BRITO MARTIN, José, cambiando la Feria de Kassel-Alemania por la de FIAC-París, respetando la cuantía de 70.000.- ptas. que se le había concedido, por no celebrarse la primera de las citadas Ferias durante este año.

- GARCIA SCHWARTZ, Francisco Javier, pasando de Kassel-Alemania a IVAM-Valencia, reduciendo el importe concedido de 70.000.- ptas. a 50.000.- por el lugar de la celebración.

SUMA IMPORTE BOLSAS DE VIAJE: 220.000.- PTAS.

3º).- El crédito remanente para este concepto existente en VIAP y que asciende a la cantidad de 685.000.- ptas., se acuerda pase a incrementar el existente para atender las reclamaciones presentadas al Concurso de Becas Artísticas.

Los beneficiarios, deberán comunicar por escrito la aceptación de la bolsa una vez les sea notificada la concesión. El pago se efectuará previa justificación del viaje a realizar.

3.- Visto escrito de la Alcaldía de Santa Ursula, relacionado con la necesaria restauración que precisan los altares del Santísimo y del Nazareno de la Parroquia de aquel Término Municipal, y visto el informe técnico emitido al respecto, en el que se destacan aparte de la antigüedad del Templo, los valores artísticos de los elementos que lo constituyen y que afectan, de manera especial, a los retablos mencionados, de conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado de Cultura, se acuerda la realización de dichos trabajos, a través del Taller de Conservación y Restauración de Obras de Arte, de este Cabildo, con un presupuesto de gastos hasta un máximo de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESETAS (2.080.000.-), con cargo al Programa 06925, del Presupuesto en vigor.

4.- Vista la solicitud formulada por D. PEDRO MOLINA RAMOS, en su condición de Presidente de la ASOCIACION CANARIA CULTURAL-DEPORTIVA DE ARRASTRE, entidad organizadora del III CONCURSO DE ARRASTRE ISLA DE TENERIFE y el III ENCUENTRO DE DEPORTES AUTOCTONOS.

Considerando el alto interés que la promoción de los deportes autóctonos implica para la potenciación de las tradiciones más arraigadas en nuestra Comunidad Canaria tales, como el Juego del Palo, lucha del garrote, lanzamiento y esquivas, salto del pastor, con especial énfasis en la lucha canaria que, en su conjunto, constituyen manifestaciones del sentir popular y muestra de nuestra tradicional



129

OL 3294629

CLASE 8ª

idiosincracia.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda subvencionar a la ASOCIACION CANARIA CULTURAL-DEPORTIVA DE ARRASTRE, CIF G-38240883, en la persona de su Presidente D. Pedro Molina Ramos, NIF 42.935.483 A, con la cantidad de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000.-), con destino a las actividades encuadradas en el "III CONCURSO DE ARRASTRE ISLA DE TENERIFE y "III ENCUENTRO DE DEPORTES AUTOCTONOS", con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09.9.21, contraído previo 19060/91, como cooperación de esta Corporación Insular a dichos eventos del máximo nivel en la promoción de los deportes autóctonos.

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Turismo, la Comisión acuerda hacerse cargo del traslado, cena y alojamiento por una noche, de los 200 participantes en la "XXVI Vuelta Aérea a España - IX Trofeo S.M. El Rey", a celebrarse en la isla, en consideración a la importancia del evento y la repercusión que supone de promoción, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8721, Programa 10.9.20.

6.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Deportes relativa a la necesidad de asegurar la continuidad en la financiación de los JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA, temporada 90/91, asumidos a virtud de las transferencias de competencias que determina el decreto autonómico 60/1988, de 12 de abril.

Dada cuenta de que en la presente temporada, los juegos escolares, a nivel insular, han contado con la participación de 17.500 escolares, en las diferentes modalidades deportivas, señalándose su conclusión definitiva en el próximo mes de junio.

Visto asimismo que a tenor de las previsiones verificadas por la Unidad Técnica Deportiva, se precisa afrontar los pagos pendientes en concepto de arbitrajes, coordinaciones y ayudas al transporte además, del coste de los transportes entre las diferentes zonas. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Consecuentemente con el acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 19 de octubre de 1990, Deportes 10, se ratifica la convocatoria de los JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA para la temporada 90/91.

2º.- Próxima a concluir, en el inmediato mes de Junio, las distintas competiciones que integran los Juegos Escolares para la presente temporada, se aprueba con el carácter de "a justificar" un gasto de CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000.-), con destino a la financiación del coste de los arbitrajes, coordinaciones

y ayudas al transporte, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09911, contraído previo nº 19334/91, del presupuesto en vigor.

3º.- Asimismo se aprueba un gasto hasta un límite máximo de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09911, y con destino a la financiación del transporte entre las distintas zonas de los Juegos Escolares además, del coste de los trofeos precisos para la clausura de dichas competiciones.

7.- Vista la solicitud de ayuda económica formulada por la ESCUDERIA ANAGA a fin de cooperar a la celebración del "XIII RALLYE INTERNACIONAL ISLAS CANARIAS", valedero y puntuable para el Campeonato de España.

Considerando que en automovilismo concurren las características de un espectáculo deportivo, con gran poder de convocatoria y, al propio tiempo, la de ser un deporte donde su práctica implica riesgo y dominio de la máquina por el deportista que se perfecciona en la lucha contra los obstáculos y, muchas veces, contra una climatología adversa.

Visto asimismo el cuantioso desembolso económico que representa para la organización, la celebración de la treceava edición del citado Rallye; La Comisión de Gobierno, acordamente con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, por unanimidad, acuerda: CONCEDER a la ESCUDERIA ANAGA, CIF G-38060257, una subvención en cuantía de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09921, contraído previo 13672/91, y con destino a coadyuvar los gastos de organización del "XIII RALLYE INTERNACIONAL ISLAS CANARIAS".

8.- Vista la petición de ayuda económica remitida por el Patronato Municipal de Deportes de La Laguna, entidad organizadora de la "I VUELTA ATLETICA A LA LAGUNA", celebrada en esta Ciudad el diecinueve de marzo último.

Considerando que con este evento, del máximo nivel en la práctica del atletismo, se fomenta esta modalidad deportiva, tanto a nivel popular como profesional, facilitando la participación en este tipo de competiciones.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda conceder al PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA LAGUNA, CIF G-38204012, una subvención en cuantía de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.-), para coadyuvar a los gastos de celebración de la "I VUELTA ATLETICA A LA LAGUNA", con cargo a la aplicación presupuestaria 472.7170.09921, contraído previo 19755/91, de conformidad con el informe favorable y previo de la Intervención de Fondos.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9.- Vistas propuestas de diversas Areas de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad entre saldos de créditos



130

OL 3294630

CLASE 8ª

de diferentes partidas presupuestarias, previo informe de la Intervención de Fondos y dictámen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno por Delegación del Pleno acuerda las modificaciones propuestas, que una vez refundidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

211.3383.06.1.99.....	1.500.000
161.3383.06.1.99.....	1.225.215
181.3383.06.1.99.....	375.773
161.1150.02.1.99.....	1.369.940
181.1150.02.1.99.....	424.681
162.6546.12.1.21.....	8.800.000
183.6546.12.1.21.....	2.904.000
472.9513.02.1.20.....	49.223
181.8280.05.2.22.....	261.114
211.8280.05.2.22.....	1.300.000
161.8280.05.2.22.....	4.750.000
242.8280.05.2.22.....	500.000
259.7132.16.2.24.....	2.173.250
259.8720.10.9.99.....	5.500.000
TOTAL ALTAS.....	31.133.196

BAJAS

274.3383.06.1.99.....	3.100.988
211.1150.02.1.20.....	1.794.621
433.9513.02.1.20.....	49.223
259.8280.05.2.22.....	6.811.114
211.8720.10.9.99.....	4.250.000
222.8710.10.9.22.....	500.000
223.8710.10.9.22.....	250.000
233.8710.10.9.22.....	250.000
259.1110.01.1.22.....	13.877.250
263.8710.10.9.22.....	250.000
TOTAL BAJAS.....	31.133.196

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

10.- Visto expediente instruido a iniciativa del "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje" relativo al otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de La Orotava, para la celebración de la "VII FERIA EXPOSICION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES, FLOROTAVA 91", y teniendo en cuenta:

I.- Que la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen

Local establece que los Cabildos Insulares colaborarán a la efectividad de los servicios municipales, aplicando para ello entre otros mecanismos el otorgamiento de subvenciones.

II.- Que en el presente caso se observan los requisitos que establece el Reglamento de Servicios para la concesión de subvenciones por parte de las Corporaciones Locales, en cuanto que el importe de la subvención es muy inferior al límite del 50% del coste de la actividad, y que, asimismo, se acompaña presupuesto detallado de los gastos de la misma.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Obras Públicas y Servicios, y vistos informes favorables del Servicio Administrativo de Obras y Servicios y de la Intervención de Fondos, acuerda conceder una subvención al Ayuntamiento de La Orotava por importe de SEISCIENTAS MIL (600.000.-) PESETAS con destino a la celebración de la "VII FERIA EXPOSICION DE FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES, FLOROTAVA 91", que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 435.6546.12123 (C.P. 19241/91) del vigente presupuesto corporativo.

11.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACION DE MARGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, II FASE, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 187.336.743 pesetas, en especial las proposiciones presentadas, una vez vencido el plazo de licitación, por las Empresas HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L. y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y visto, asimismo, el resultado recogido en la correspondiente Acta de Apertura de Plicas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L. al no acreditar bastanteador por el Secretario de la Corporación el poder a nombre de Don Rafael Aguilar Ales, y en consecuencia no proceder a la apertura de la correspondiente oferta económica.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL (186.800.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la correspondiente garantía definitiva ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SETENTA (7.493.470.-) PESETAS, la cual deberá constituir en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver la documentación presentada a la subasta, así como cancelar la fianza provisional constituida por la Empresa Hermanos Santana Cazorla, S.L., por importe de 3.746.734 pesetas.

12.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1136. TRAMO CASAS DE LA CUMBRE-ROQUE NEGRO, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 91.081.037 pesetas, y en especial las proposiciones presentadas, una vez vencido el plazo de licitación, las Empresas HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L. y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., así como el resultado recogido en la correspondiente Acta de Apertura de



131

OL 3294631

CLASE 8ª

Plicas, la Comisión de Gobierno resuelve lo siguiente:

1º.- Desestimar la oferta presentada por la Empresa HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L. al no acreditar bastanteador por el Secretario de la Corporación el poder a nombre de Don Rafael Aguilar Ales, y en consecuencia no proceder a la apertura de la correspondiente oferta económica.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por la cantidad ofertada de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL (83.790.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la correspondiente garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA (3.643.241.-) PESETAS, la cual deberá constituir en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver la documentación presentada a la subasta, así como cancelar la fianza provisional constituida por la Empresa Hermanos Santana Cazorla, S.L., por importe de 1.821.620 pesetas.

13.- Visto el expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el Proyecto de CAMPO DE LUCHA CANARIA EN TASAGAYA, término municipal de Güimar, con un presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de 95.138.110 pesetas, y en especial las proposiciones presentadas, una vez vencido el plazo de licitación, por las Empresas GOMASPER, S.L.; CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A.; SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.; MIGUEL HERNANDEZ VENTURA, y TRAMOSI, S.A. PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, así como el resultado recogido en el Acta de Apertura de Plicas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Desestimar las ofertas presentadas por las Empresas Miguel Hernández Ventura y Tramosi, S.A. promociones y Construcciones, al estimarse incompleta, según las prescripciones contenidas en el art. 9 del Pliego que rige la subasta.

2º.- Elevar a definitiva la adjudicación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto a la Empresa CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A., por la cantidad ofertada de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS QUINCE MIL TRESCIENTAS ONCE (87.315.311.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de la correspondiente garantía definitiva ascendente a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL QUINIENTAS VEINTICUATRO (3.805.524.-) PESETAS, la cual deberá constituir en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4^o.- Devolver la documentación presentada a la subasta, así como cancelar las fianzas provisionales constituidas por las Empresas Miguel Hernández Ventura, por la cantidad de 3.805.529 pesetas, así como las de las Empresas Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A. y Construcciones Gomasper, S.L., por la cantidad de 3.805.524 pesetas.

14.- Vista la certificación número 5 y de liquidación provisional de las obras de la QUESERIA EN EL PORIS DE ABONA, en la que se acredita a la empresa adjudicataria, CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., un importe de 5.670.106 pesetas, así como la certificación única y de liquidación de la NAVE DE ALMACEN DE LA QUESERIA DE ARICO, por importe de 1.700.014 pesetas, obras complementarias a las anteriores y ejecutadas también por la mencionada empresa, y vistos, asimismo, los informes emitidos al respecto por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

1^o.- Aprobar la certificación número 5 y de liquidación provisional de las obras de la QUESERIA EN EL PORIS DE ABONA, recibidas provisionalmente el 2 de Enero último pasado, la cual supone un saldo de CINCO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA MIL CIENTO SEIS (5.670.106.-) PESETAS a favor de la empresa CENTRO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, S.L., del que 4.805.952 pesetas se corresponden con un exceso en medición, inferior al 10 % del presupuesto de las obras.

2^o.- Aprobar, asimismo, la certificación única y de liquidación provisional de las obras de la NAVE ALMACEN DE LA QUESERIA DE ARICO, aprobadas con fecha 7 de Septiembre de 1.990 y recibidas provisionalmente el pasado 2 de Mayo, en la cual se acredita a la empresa adjudicataria la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS MIL CATORCE (1.700.014.-) PESETAS.

3^o.- Abonar a la mencionada empresa, con N.I.F. B-38037941 y domiciliada en esta Capital, calle Garcilaso de la Vega número 17-A-1^o-Puerta 5, C.P. 38005, el importe total líquido que se le acredita en ambas certificaciones, ascendente a la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA MIL CIENTO VEINTE (7.370.120.-) PESETAS, según se detalla a continuación:

Con cargo a la aplicación 021.0019.11	
Contraído Definitivo 7967/91	2.564.167 Ptas.
Con cargo a la aplicación 632.6440.04220	
Contraído Previo 19652/91	4.805.953 Ptas.

15.- Visto expediente de la obra "Calles en el Río, II Fase, en el término municipal de Arico, incluida con el número 27 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, adjudicada por la cantidad de 8.000.000 de pesetas, a ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L., para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de 320.000 PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 17, de fecha 20 de enero de 1.989, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se extiende por cero pesetas, quedando un saldo no dispuesto de 263.188 pesetas,



132

OL 3294632

CLASE 8.^a

desglosado de la siguiente manera:

BCL.....	105.275 pesetas
Subvención Estatal:	70.184 pesetas
Ayuntamiento:.....	87.729 pesetas

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1.^o.- Dar por recibida definitivamente la obra "CALLES EN EL RIO ,II FASE".

2.^o.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3.^o.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS VEINTE MIL (320.000) PESETAS.

4.^o.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

16.- Vista solicitud de devolución de garantía definitiva presentada por D. LUIS MARIA DE OLANO Y LORENZO CACERES, adjudicatario de la obra "CENTRO SOCIAL EN EL CASCO DE FASNIA , I FASE", en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 03 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.985 (CAE ARICO FASNIA), adjudicada por la cantidad de QUINCE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO (15.040.385) pesetas, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de SEISCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS QUINCE (601.615) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 519, de fecha 12 de Febrero de 1.987, y resultando que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y se ha emitido la Liquidación Definitiva por cero pesetas, habiéndose dispuesto de la totalidad del presupuesto adjudicado, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1.^o.- Dar por recibida definitivamente la obra "CENTRO SOCIAL EN EL CASCO DE FASNIA, I FASE".

2.^o.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3.^o.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de SEISCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS QUINCE (601.615) PESETAS.

17.- Visto expediente de la obra "PLAZA EN LA ZARZA", en el término municipal de Fasnía, incluida con el número 05 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.985 (CAE ARICO FASNIA), adjudicada por la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTAS VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE (9.224.769) pesetas, a DON LUIS MARIA

OLANO Y LORENZO CACERES, para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de 368.991 PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 521, de fecha 12 de Febrero de 1.987, visto asimismo Reformado de la obra citada adjudicado por la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (1.701.652) pesetas, a DON LUIS MARIA OLANO Y LORENZO CACERES para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS (68.066) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 1733, de fecha 20 de Abril de 1.988, quedando sin disponer del presupuesto adjudicado la cantidad de 8 pesetas, correspondientes a la aportación del Cabildo y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por cero pesetas, lo que significa que han quedado sin disponer 448 pesetas de la cantidad adjudicada para "PLAZA EN LA ZARZA", desglosadas de la siguiente manera:

BCL:..... 245 pesetas
Subvención Estatal: 163 pesetas
Cabildo:..... 40 pesetas

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "PLAZA EN LA ZARZA" Y "REFORMADO DE PLAZA EN LA ZARZA".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de las garantías definitivas, ascendentes a la cantidad de TRECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA (368.991) PESETAS; Y SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS (68.066) PESETAS, respectivamente.

4º.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

18.- Vista memoria sobre la participación de este Cabildo en la Sociedad MELVOX, S.A., elaborada por la Comisión nombrada al efecto por Decreto de la Presidencia de fecha 15 de marzo de 1991, y previos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Planificación y Desarrollo, y previo informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 1991, por el que se delegaba en ésta la toma en consideración de dicha memoria, acuerda:

1º Tomar en consideración de forma favorable la mencionada memoria.

2º Su exposición pública durante 30 días naturales, quedando definitivamente aprobada de no presentarse observación ni reclamación alguna.

3º Que para la efectiva participación de este Cabildo en el capital social de la Sociedad Melvox, S.A., ésta realice las



133

OL 3294633

CLASE B.^a

adaptaciones y modificaciones en los Estatutos Sociales contenidas en la memoria, y que se estiman necesarias para su constitución como Empresa Mixta.

19.- Pasa a conocer el expediente incoado para Subvenciones a Ferias de Artesanía; y resultando que mediante oficio de 27 de marzo pasado se remitió a todos los Alcaldes de la isla escrito en el que se les requería que antes del 30 de abril siguiente remitiesen las propuestas de celebración de Ferias en su municipio, significándoles que como regla general no se subvencionaría más de una Feria por Municipio; resultando que recibidas las comunicaciones de los Ayuntamientos, se informa por el Servicio de Estudios Económicos que caso de que se celebraran todas las ferias con la participación de artesanos previstas, incluidas las de la Matanza, Granadilla y Arico, el presupuesto se elevaría a Cuatro millones quinientas treinta y ocho mil (4.538.000.-) pesetas, sobre un crédito disponible de Tres millones setecientas cincuenta mil (3.750.000.-) pesetas, partiendo del criterio de conceder una cantidad fija de Ciento diez mil (110.000.-) pesetas/feria y Dos mil (2.000.-) pesetas por artesano asistente, exigiéndose una asistencia mínima de 15 artesanos para considerar subvencionable una feria.

Visto el informe aludido del Servicio de Estudios Económicos y el dictamen de la Comisión Informativa de Planificación y Desarrollo, la Comisión, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Subvencionar a los Ayuntamientos que se citan por la celebración de sus Ferias de Artesanía:

Arico, Arona, Buenavista, Fasnía, Garachico, Granadilla, Guía de Isora, Güimar, La Laguna, La Matanza, La Orotava(2), Los Realejos, El Rosario, San Miguel, San Juan de la Rambla, Santa Cruz de Tenerife(2), Santiago del Teide, El Sauzal, Tacoronte, El Tanque, Tegueste, La Victoria de Acentejo y Vilaflor.

Segundo.- La subvención consistirá en una cantidad por Feria celebrada, que se fija en Ciento diez mil (110.000.-) pesetas, y una cantidad variable que se fija en Dos mil (2.000.-) pesetas por artesano asistente, considerándose a estos efectos como tal al que figure en el censo de artesanos o tenga expedido el carnet de artesano.

Tercero.- Para tener derecho a la subvención referida deberá acreditarse la asistencia, a cada feria, de un mínimo de 15 artesanos.

Cuarto.- Contraer la totalidad del crédito disponible, que deberá incrementarse, en su caso, para atender el gasto que se

produzca.

OTROS ASUNTOS

20.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

21.- Visto expediente relativo a la contratación para la realización de un Plan de Actuación en los Campos de la Prevención del Consumo de Drogas, Asistencia y Reinserción del Drogodependiente y Represión del Tráfico de Drogas en la isla de Tenerife,

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el 15 de febrero de este año en curso, acordó iniciar expediente de contratación para la elaboración de un Plan de Actuación en los Campos de Prevención del Consumo de Drogas, Asistencia y Reinserción del Drogodependiente y Represión del Tráfico de Drogas en la Isla de Tenerife, y aprobar el pliego de condiciones que vendría en regir tal contratación.

Resultando: Que de conformidad con la cláusula octava del citado Pliego de Condiciones, han sido presentadas en el Registro General de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ofertas por la "Asociación para la Prevención del Alcoholismo y otras Toxicomanías, y para la Reinserción Social" (APAT) y por el "Instituto de Análisis, Formación y Servicios Aplicados S.A." (I.A.F.S.A.).

Resultando: Que según se desprende del informe técnico emitido, una vez analizadas las solicitudes presentadas y las condiciones técnicas y económicas ofertadas, resulta la más ventajosa, la proposición presentada por la Asociación para la Prevención del Alcoholismo, otras Toxicomanías y para la Reinserción Social (APAT).

Considerando: Que la cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones que vino en regir tal contratación, prevé que el expediente de contratación, los informes y toda la documentación



134

OL 3294634

CLASE 8ª

presentada por los ofertantes, sea sometida a resolución de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes, tendrá la facultad de adjudicar o declarar desierta la contratación, la Comisión de Gobierno acuerda:

1) Adjudicar a la Asociación para la prevención del Alcoholismo, otras Toxicomanías y para la Reinserción Social (APAT), la contratación de un Plan de Actuación en los campos del Consumo de Drogas, Asistencia y Reinserción del Drogodependiente y Represión del Tráfico de Drogas en la isla de Tenerife, bajo las condiciones mínimas fijadas en el Pliego de Condiciones que vino en regir tal contratación, y por el importe total fijado por la citada Asociación en su proposición, es decir, CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (4.650.000.-) PESETAS.

2) Se fija como fianza definitiva de la citada contratación, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (186.000 ₧), que deberá constituirse en la Caja de esta Corporación Insular, en el plazo de QUINCE días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

-Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294627 vuelto al 3294634.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurrieron los Sres Concejales:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.

Don PAULINO RIVERO BAUTE.

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ

Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Concejales:

Don Ricardo Tavio Peña
Don Rafael de Saja Saenz

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artº 27,1.A) de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de JUNIO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don AMADA RAMOS NUÑEZ, Administrativo, 6 trienios el día 3.
Don JOSE LUIS BENITEZ VEGUERO, Arquitecto Técnico, 8 trienios el día 6.

Don JOSE RAMON ATALAYA IBÁÑEZ, Ordenanza, 5 trienios el día 14.

Don RIGOBERTO R. GONZALEZ TEJERA, Ordenanza-Conductor, 5 trienios el día 14.

Don RAMON GUTIERREZ PADRON, Arquitecto Técnico, 4 trienios el día 24.
Don JESUS MANUEL ACOSTA PENA, Auxiliar, 1 trienio el día 24.



135

OL 3294635

CLASE 8ª

Dª PILAR SICILIA RODRIGUEZ, Auxiliar transferida de la Comunidad Autónoma, 6 trienios el día 1.

Don ANTONIO LOPEZ NAVAJAS, Técnico transferido de la Comunidad Autónoma, 8 trienios el día 1.

2.- Vistas instancias suscritas por diversos funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, en las que solicitan se les reconozca el derecho a disfrutar subsidio de estudios conforme con el Acuerdo Corporativo de 27 de julio de 1989, por los que realizan los interesados o sus beneficiarios (hijos o cónyuges), la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3.- Vistos acuerdos adoptados por el pleno de este Excmo. Cabildo Insular en sesiones celebradas el 18 de enero de 1961 y 1 de agosto de 1974, en virtud de los cuales, y a petición del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se dispone realizar los trámites necesarios para formalizar la cesión gratuita a dicha Corporación Municipal del solar propiedad de este Cabildo delimitado por la confluencia de la Avda. Tres de Mayo con la de Benito Pérez Armas y Reyes Católicos, con destino a la construcción de la Piscina Deportiva Municipal.

Resultando, que hasta el día de la fecha no se ha llegado a formalizar la cesión, no obstante lo cual la Piscina Municipal ha sido construida sobre el mencionado solar.

Considerando, que debe regularizarse en lo posible la situación jurídica tanto del patrimonio insular como del municipal, y que a tal efecto procede llevar a efecto la cesión gratuita del solar al Ayuntamiento de esta Capital, mediante la instrucción del expediente con los requisitos que exige el art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda, acuerda:

1) Iniciar expediente de cesión gratuita al Ayuntamiento de esta Capital del solar de 11.375,39 m2 de superficie, delimitado por la confluencia de la Avda. Tres de Mayo con la de Benito Pérez Armas y Reyes Católicos, que se halla inventariado como bien patrimonial de

esta Corporación Insular en el asiento nº 18 del Epígrafe I, y sobre el que se ubica en la actualidad la Piscina Municipal.

2) Requerir al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para que, de conformidad con lo previsto en el art. 110.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, certifique el carácter de Administración pública de dicha Corporación y acredite que los fines a que está destinado el terreno redundan en beneficio de los habitantes de la isla.

4.- Visto expediente relativo a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Icod de los Vinos de las fincas "El Barranco" y "Charcos, Pardos o Torreón" con destino a la ampliación del Parque del Drago, iniciado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1984, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

5.- Visto escrito de la Sra. Rectora de la Universidad de La Laguna, solicitando la cesión de un solar sito en la calle Manuel Delgado Barreto de La Laguna, la Comisión de Gobierno, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio del mismo.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

6.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 5.376.748 pesetas, correspondiente a la obra número 9 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, denominada MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO MONTAÑA CHAMUSCADA-ROQUE SUAREZ, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, adjudicada a Dragados y Construcciones, S.A., en la que se ha producido un exceso de 2.509.482 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 5,1 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a mayor volumen de ejecución del previsto inicialmente, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, abonar la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y OCHO (5.376.748) PESETAS, según el siguiente desglose: 2.867.266 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0046.04 contraído definitivo 6004/91; y el exceso ascendente a 2.509.482 pesetas con cargo a la aplicación 623.9510.04121 contraído previo 20.430/91.

7.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de "EMPLAZAMIENTO DE APARTADEROS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO LAS PORTELAS-MASCA", las cuales, adjudicadas a la empresa PALMIN, S.A., con fecha 14 de Marzo de 1.988, se recibieron provisionalmente el 7 de Mayo de 1.990, con un coste final de 12.840.739 pesetas, y habida cuenta de que por la dirección facultativa de las mismas se ha llevado a cabo su reconocimiento, comprobándose su correcta ejecución



136

OL 3294636

CLASE 8ª

y sin que se hayan apreciado defectos imputables a la contrata, por lo que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras.

8.- Transcurrido el plazo de 1 año fijado como de garantía de las obras de "EJECUCION DE ESTRUCTURAS ANTIDESPRENDIMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BATAN", incluidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local de 1.988, adjudicadas a la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con fecha 18 de Noviembre del mismo año y que se recibieron provisionalmente el 31 de Enero de 1.990, y teniendo en cuenta que por la dirección técnica de las obras se ha efectuado su examen, comprobándose que se han ejecutado correctamente sin que se apreciasen defectos imputables a su realización, por lo que con fecha 21 de Mayo pasado se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las mencionadas obras de "EJECUCION DE ESTRUCTURAS ANTIDESPRENDIMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BATAN", cuyo coste final ascendió a 21.722.622 pesetas.

OTROS ASUNTOS

9.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y con el correspondiente informe de Secretaría, se acuerda conceder una subvención de 600.000.- pesetas. al Colegio

Público "Príncipe Felipe" de La Victoria de Acentejo, para la atención de gastos originados por el Aula-Taller del mismo, con cargo a la consignación presupuestaria 472.3380.08130 del vigente presupuesto, condicinado a la presentación de los correspondientes justificantes, de conformidad con lo establecido en el art. 170-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y al informe favorable de la Intervención de Fondos.

El libramiento se hará, una vez cumplidos dichos requisitos, a la c/c del referido Colegio, cuyo NIF (Consejería de Educación) es el S-3511001 D, nº 0025801114000179 de Caja Canarias en La Victoria, siendo la dirección del mismo C/San Juan, 45 del referido municipio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en tres folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294634 vuelto al 3294636 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 14 DE JUNIO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de



137

OL 3294637

CLASE 8.ª

Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO.
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.
Don JOSE LUIS MEDEROS APARICIO.
Don MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1991, la cuál fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

1.- Vistos dictamen de la Comisión Informativa de Turismo e informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda la concesión de una ayuda económica al C.I.T. de Los Realejos (Centro de Iniciativas Turísticas), por importe de NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000), para las actividades de dicho Centro, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.8720, Programa 10.9.24; Contraído previo 21216/91.

De conformidad con el artículo 170.2. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el receptor queda obligado a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

2.- Visto escrito de la "SOCIEDAD CANARIA DE PROFESORES DE MATEMATICAS ISAAC NEWTON", interesando una ayuda económica para la Organización de la II Olimpiada de Matemáticas para alumnos de 8º de E.G.B., a celebrar en Canarias en la 2ª quincena del corriente mes de junio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, y los informes de Secretaría e Intervención; por el presente vengo en conceder una subvención por importe de 700.000.- pesetas a dicha Sociedad, con cargo a la consignación presupuestaria 472.3380.08130 del vigente presupuesto.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado del Area de Personal y Régimen Interior, relativa a transferencia de crédito dentro del Presupuesto Prorrogado para el presente Ejercicio, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las referida transferencia que presenta el siguiente detalle:

ALTAS

151.8298.11.8.21	Servicio Nueva Creación/Caza (Transf. CC.AA).....	1.056.691
151.8898.05.8.23	Servicio Nueva Creación Acti- vidades Clasificadas(Transf.- CC.AA).....	364.903
151.7199.06.8.20	Servicios Nueva Creación/Cul- tura,Deportes y Patrimonio (transferencia CC.AA).....	2.119.621
151.8899.05.8.20	Servicios Nueva Creación/Arte sanía (Transf.CC.AA).....	425.380
151.8799.10.8.20	Servicios Nueva Creación/Tu- rismo(Transf.CC.AA.).....	218.275
151.8599.04.8.20	Serv. Nueva Creación/Transpor- tes (Transf. CC.AA).....	421.471
151.8299.11.8.20	Servicios Nueva Creación/Agri- cultura (Transf. CC.AA).....	3.586.183
151.1199.02.8.20	Servicios Nueva Creación/Régi- men Local (Transf. CC.AA)....	33.444
151.1198.02.8.21	Servicios Nueva Creación/Polí- cia Espectác. (Transf.CC.AA).	162.189
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>8.388.157</u>

BAJAS

125.9512.02.1.22	Retrib.Complemen./Reorg.Adva) /Indeterminado.....	8.388.157
	<u>TOTAL BAJAS.....</u>	<u>8.388.157</u>

Asimismo, se acuerda modificar la disponibilidad de los citados créditos.

4.- Vistas propuestas de diversas Area de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad entre saldos de créditos de diferentes partidas presupuestarias, la Comisión de Gobierno de Gobierno acuerda aprobar citadas modificaciones, que una vez refundidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

735.8840.05.9.99	Al Ayuntamiento de Santiago del de Teide(Obras en zonas de Baño en Lago Santiago).....	50.000.000
631.7170.09.9.10	Campo de Fútbol en la Victoria- (Anualidad 91).....	8.000.000
162.8840.05.1.24	Retribuciones Personal Convenio	1.460.000



CLASE 8ª

161.3383.06.1.99	Retribuciones Personal Laboral- del Conservatorio.....	816.476
181.3383.06.1.99	Seguros Sociales/Conservatorio.	250.298
161.7130.08.2.99	Retribuciones Personal Laboral/ Museos.....	1.150.000
	TOTAL ALTAS.....	61.676.774

BAJAS

611.6440.03.2.25	Adquisición Terrenos Varios/Edf. Corporación.....	50.000.000
639.9515.04.9.22	Obras Varias de Infraestructura	8.000.000
183.8840.05.1.24	Seguridad Social. Personal Con- venios/Planif. y Desarrollo....	1.460.000
274.3383.06.1.99	Otro Material Inventariable/Con- servatorio.....	1.066.774
181.7130.08.2.99	Primas,Cuotas,S.S.Mut.Lab/Museo	1.150.000
	TOTAL BAJAS.....	61.676.774

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Hacienda, relativa a la contratación con la empresa **ANDERSEN CONSULTING** para la realización de un estudio sobre las diversas alternativas para la implantación del nuevo sistema contable-presupuestario, con evaluación de nuestros equipos informáticos y determinando la incidencia que nuestra futura organización y estructura de personal, especialmente de informática, tiene en relación o en función de las diferentes alternativas, previo informe técnico, la Comisión de Gobierno acuerda la adjudicación a la empresa **ANDERSEN CONSULTING** del citado estudio, por un precio total de **CINCO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (5.900.000.- ₧)** y un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco días naturales**, contados a partir del momento de la firma del contrato, y en las demás condiciones que resultan del Pliego de Cláusulas que rige la contratación y de la oferta de la adjudicataria.

6.- Visto expediente relativo a la enajenación, como efectos no utilizables, de vehículos y maquinarias propiedad de esta Corporación, iniciado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de diciembre de 1990, donde se incluía el vehículo Furgón Ebro, F-260, matrícula TF.7048-G, que quedó pendiente de adjudicar por falta de oferta en las tres publicaciones insertadas al efecto, una vez vencidos los plazos correspondientes y a la vista de la oferta recibida por este Cabildo presentada por Don Angel Machado Hernández, interesado por el vehículo citado, ofreciendo la cantidad de 20.000.- pesetas, previo informe del Servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aceptar la oferta que presenta DON ANGEL MACHADO HERNANDEZ.

2º.- Adjudicar a DON ANGEL MACHADO HERNANDEZ el vehículo Furgón Ebro F-260, matrícula TF.7048-G, por la cantidad de VEINTE MIL PESETAS (20.000.-).

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

7.- En relación con las obras de ILUMINACION DE LAS FACHADAS DEL PALACIO INSULAR y a la vista de la propuesta formulada por la dirección técnica de las mismas sobre una ampliación de su plazo de ejecución en base a una serie de motivaciones no imputables a la contrata, así como del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar el plazo de ejecución de las referidas obras hasta el 30 de Junio próximo.

8.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de "INSTALACION ELECTRICA PARA LA ILUMINACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ", ejecutadas por la empresa ELECTRO RODRIGUEZ, S.L., con un coste de 39.306.082 pesetas y que fueron recibidas provisionalmente el 9 de Abril de 1.990, y teniendo cuenta que por la dirección facultativa de las mismas se ha llevado a cabo su reconocimiento, comprobándose su correcta ejecución y sin que se hayan apreciado defectos imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras.

9.- A la vista de la liquidación final de las obras de INSTALACION CONTRAINCENDIOS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA EN LA CASA DE CARTA, las cuales fueron ejecutadas por la empresa ELECNOR, S.A. y recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de Abril último pasado, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 1 de Septiembre de 1.988, por importe de 93.156 pesetas y mediante aval de la Cía Mapfre número 00602, la cual habrá de ser devuelta a la adjudicataria previo a los correspondientes trámites.

10.- Visto expediente de la obra SANEAMIENTO DE FIRME EN EL ACCESO AL BARRIO DE LAS TOSCAS DESDE EL PORTEZUELO, en el término municipal de Tegueste, incluida con el número 4 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, adjudicada a Palmin, S.A., para la que constituyó en concepto de fianza definitiva la cantidad de OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas



139

OL 3294639

CLASE 8ª

obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose por tanto dispuesto de la totalidad del presupuesto adjudicado ascendente a 20.459.656 pesetas, y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "SANEAMIENTO DE FIRME EN EL ACCESO AL BARRIO DE LAS TOSCAS DESDE EL PORTEZUELO".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS (818.386) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 8267, de fecha 26 de Diciembre de 1.988.

OTROS ASUNTOS

11.- Los Consejeros Don Miguel Angel Barbazano González y Don José Luis Mederos Aparicio tuvieron palabras de agradecimiento para los compañeros de la Comisión de Gobierno y para los funcionarios. A continuación Don Ricardo Melchior hablando en nombre propio y del Presidente de la Corporación agradeció a todos los miembros de la Comisión su trabajo durante estos cuatro años, así como al Secretario y al Interventor.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cuatro folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294636 vuelto al 3294639.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y uno, se reúne la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Don ADAN MARTIN MENIS, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto de cumplimentar lo previsto en el artículo 36,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Actúa de Secretario el titular de la Corporación Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO. También asiste el Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Asisten los siguientes Señores Consejeros:

DON MARCOS BRITO GUTIERREZ
DON MANUEL ACEVEDO BISSHOPP
DON MIGUEL ANGEL BARBUZANO GONZALEZ
DON JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
DON JOSE MARIA GONZALEZ DE CHAVEZ ROJO

Por el Sr. Presidente se declara válidamente constituida la sesión, pasándose a tratar a continuación el único punto comprendido en el orden del día que es el siguiente:

Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones celebradas los días 7 y 14 de Junio de 1991.

Por el Señor Secretario se procede a dar lectura a las referidas Actas siendo éstas aprobadas por unanimidad.

Concluido el objeto de la reunión, se levanta la sesión siendo las doce horas veinte minutos del día indicado, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



140

OL3294640

CLASE 8ª

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª, Serie OL, número 3294639 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día uno de Agosto de mil novecientos noventa y uno no se celebró, por no haber sido convocada.

Santa Cruz de Tenerife, a dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dos de Agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Doña ISABEL ACOSTA GUERRERO.

Concurren los Sres Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Asimismo, en ejecución de lo previsto en el art. 113,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y a requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, asisten los Sres. Consejeros:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ.
Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 21,1 a) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de J U L I O según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª EMILIA TALLO GIRALDEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 4 trienios el día 1.

Don BIENVENIDO MARTIN CAMACHO, Técnico de Administración General, 13 trienios el día 1.

Don FRANCISCO A. HERNANDEZ MORALES, Arquitecto Técnico, 5 trienios el día 17.

2.- Vistos informes favorables de la Sección de Personal, relacionados con solicitudes de los funcionarios que a continuación se mencionan, interesando la inclusión de sus respectivos hijos mayores de 26 años de edad, en las tarjetas de asistencia sanitaria, médico-farmacéutica de que son titulares como tales funcionarios, y vistos asimismo, lo que disponen el artículo 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1984 (BOE del 25 de septiembre siguiente) y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de febrero de 1988, se acuerda por unanimidad, acceder a las siguientes inclusiones y conservando el derecho mientras reúnan las condiciones establecidas en las normas de referencia:

- Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO, Secretario General, a su hijo Pablo Fernández del Castillo Andersen, soltero, de 26 años de edad.

- Don BIENVENIDO MARTIN CAMACHO, Técnico de Administración General, a su hija Mª José Martín Cordero, soltera, de 26 años de edad.

3.- A solicitudes de los funcionarios que seguidamente se



141

OL 3294641

CLASE 8ª

relacionarán, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Reglamento de Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados funcionarios y jubilados, en las cuantías que se detallan con cargo a la partida presupuestaria 482.3300.02121, con efectos al día 1º de octubre pasado y mientras conserven la aptitud reglamentaria para su percepción:

D^{ña} CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA, Técnico de Administración General, 60.000 ptas., por los de 2º de Derecho que cursa su hija ANA ISABEL SCHWARTZ GUTIERREZ, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

D^{ña} CARMEN NIEVES AMIGO RODRIGUEZ, Administrativo, 30.000 ptas., por los de 5º de EGB que cursa su hijo ALFREDO ALVAREZ AMIGO, a razón de 10.000 ptas. cada trimestre.

Don AGUSTIN C. DELGADO DIAZ, Administrativo, 36.360 ptas., por la asistencia maternal a su hija SANDRA DESIREE DELGADO JORGE, a razón de 9.090 ptas. cada mensualidad, durante los meses de mayo a agosto, ambos inclusive.

D^{ña} INES T. FERRER CABO, Auxiliar Administrativo, 60.000 ptas., por los de 4º de Derecho que cursa dicha funcionaria, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

D^{ña} ADELA ANDRES LOBATO, Auxiliar Administrativo, 30.000 ptas., por los estudios de Inglés que realiza su hija M^{ra} LUISA MACHADO ANDRES, en Inglaterra, a razón de 10.000 ptas., cada trimestre.

Don JESUS MANUEL ACOSTA PEÑA, Auxiliar Administrativo, 40.000 ptas., por los de 3º de Ciencias Económicas, que realiza dicho funcionario, con efectos al 1º de enero pasado, a razón de 20.000 ptas., cada trimestre.

Don ANTONIO GARCIA CACERES, Practicante, 60.000 ptas., por los de 6º de Medicina que cursa su hijo ANTONIO JESUS GARCIA HERNANDEZ, a razón de 20.000 ptas. cada trimestre.

Don ORLANDO PEREZ RODRIGUEZ, Practicante, 100.000 ptas., por el Proyecto Fin de Carrera en Ingeniería Industrial, en Las Palmas de Gran Canaria, que realiza su hijo ORLANDO JOSE PEREZ GARCIA, a razón de 33.333 ptas. cada trimestre.

D^{ña} AMADA RAMOS NUÑEZ, Administrativo, 9.090 ptas., importe del mes de junio pasado, en que necesitó el servicio de guardería para su hija RITA VICTORIA DOMINGO RAMOS.

4.- Vista petición de Don BENITO DOMINGUEZ HERNANDEZ, dando cuenta de la XXI EDICION "TROFEO TEIDE" (LA OROTAVA), la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 25 de agosto, para 120 comensales aproximadamente.

Visto nuevamente expediente de Don GUILLERMO J. GUIGOU SUAREZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de las XIX JORNADAS NACIONALES DE SOCIDROGALCOHOL, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Visto nuevamente expediente de Don IGNACIO LAYNEZ CERDEÑA, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Visto nuevamente expediente del Profesor E. DOMENECH, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de la XIII REUNION NACIONAL DE MEDICINA PERINATAL Y VI REUNION DE ENFERMERIA PERINATAL, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Visto nuevamente expediente de Don MANUEL BARO, Secretario de la Comisión Organizadora, dando cuenta del X CONGRESO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ARTROSCOPIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Vista solicitud de D^a DOLORES IZQUIERDO MORA, Presidenta del Comité Organizador, dando cuenta del I CONGRESO NACIONAL Y I CONGRESO CANARIO DE ENFERMERIA EN ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

5.- CONCURSO DE AYUDAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA INGLES EN GRAN BRETAÑA PARA ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL, RAMA DE HOSTELERIA.

De conformidad con el estudio realizado conjuntamente por las Secciones de Turismo y Educación, en aplicación de las bases que rigen la convocatoria aprobadas por resolución del Pleno del Cabildo del 9 de marzo de 1991, se acuerda:

1.- La adjudicación de las ayudas convocadas a los siguientes peticionarios teniendo en cuenta lo establecido en la base IV de la convocatoria.

ADJUDICATARIOS DE PRORROGA:

- CONCEPCION CACERES, José P. NIF 42.171.552V
Caja Canarias 2065, sucursal Llanos Aridane, c/c 701300001101156
- DE LEON GONZALEZ, Loreto NIF 43.351.764F
Caja Postal 2088, sucursal Pto. de la Cruz, c/c 9.810.396
- GARCIA HERNANDEZ, Hilario E. NIF 43.800.810R
Caja Canarias 2065, sucursal Imeldo Serís, c/c 00833000026985
- HERNANDEZ GARCIA, Gemma, NIF 43.365.530L
Caja Canarias 2065, sucursal La Matanza, c/c 07830000043688
- QUINTERO ALDANA, Julián NIF 54.041.856K
Caja Canarias 2065, sucursal Frontera, c/c 06330000012224
- RAMOS MORALES, Marina I. NIF 78.064.535B
Caja Posta 2088, sucursal La Orotava, c/c 29-40583.236



142

OL3294642

CLASE 8ª

- REYES GARCIA, Jesús M. NIF 43.358.680T
Caja Rural 3076, sucursal Icod El Alto, c/c 3005321000424-8
Total adjudicatarios de prórroga: 7

ADJUDICATARIOS DE NUEVA CONCESION:

- ARMAS CABRERA, Juan Alexis NIF 78.408.846Y
Caja Postal 2088, sucursal O. P., c/c 29-69894234
- DIAZ FELIPE, M^a Raquel, NIF 45.445.860E
Caja Postal 2088, sucursal O. P., c/c 29.0076.483.028
- DONATE GONZALEZ, Victoria, NIF 43.362.667P
Caja Canarias 2065, sucursal Cruz Santa, c/c 04433000020789
- GARCIA BAEZ, Fco. Javier, NIF 43.359.581G
Caja Postal 2088, sucursal La Orotava, c/c 29.75847855
- GARCIA RODRIGUEZ, Ana Ofelia, NIF 43.368.017E
Caja Canarias 2065, sucursal Santa Ursula, c/c 00770000039167
- GONZALEZ RODRIGUEZ, Luis Carlos, NIF 45.448.924G
Caja Postal 2088, sucursal La Laguna, c/c 29.58.541.932
- HERNANDEZ GARCIA, Luis Berto, NIF 43.792.326G
Caja Canarias 2065, sucursal La Matanza, c/c 07830000041201
- HERNANDEZ SOLER, Ana Rosa, NIF 43.785.087X
Caja Canarias 2065, sucursal San Matías, c/c 10233000019351
- LOBATO GONZALEZ, Felipa, NIF 43.363.096T
Caja Postal 2088, sucursal La Orotava, c/c 29-69.418.609
- MARTIN GALINDO, Violeta, NIF 43.358.162B
B. Exterior 0104, sucursal Pto. Cruz 0073, c/c 31-80022-H
- ORTA RODRIGUEZ, Carmen L. NIF 78.408.564T
Caja Canarias 2065, Pto. de la Cruz, c/c 02830000166611
- PADRON BRITO, Marcelo, NIF 43.794.307F
Caja Canarias 2065, sucursal O. P., c/c 00030000644078
- PEREZ GONZALEZ, Luisa M^a, NIF 45.447.447E
Caja Postal 2088, sucursal O. P., c/c 99-64-37737919
- RIOS GAMARRA, Raquel, NIF 43.793.950H
B. Atlántico 0008, sucursal La Laguna 0711, c/c 54-1100078865
- SILVA PACHECO, Alejandra NIF 43.807.632S
Caja Canarias 2065, Pto. de la Cruz, c/c 02830000063815
Total adjudicatarios de nueva adjudicación: 15

Total adjudicatarios: 22

2.- Aprobar el gasto que ello supone, con cargo al programa 482.3300.08128 (contraído previo 17381/91 por importe de ocho millones cuatrocientas cuarenta y seis mil ochocientas pesetas). Dicho gasto se dedicará a atender las siguientes necesidades:

a) Transferir al Institute for Apply of Language University of Edinburgh, code 831919, c/c n^o IALS 00181202 de Royal Bank of Scotland, Nicolson Street Edinburgh, la cantidad de 2.926.000.-ptas, obtenida en base a una cotización de 200.-ptas. la divisa:

665 libras x 22 = 14.630 libras = 2.926.000.- ptas.

b) Transferir a la Agencia de Viajes Ondina, NIF A38032703, sita en C/ Heraclio Sánchez, 42, La Laguna, teléfono 25-56-68, c/c 2065-0062/30042667, Caja Canarias, sucursal Avda. de la Trinidad La Laguna, la cantidad de 1.676.000.-ptas. que incluye los gastos de desplazamiento Tenerife, Londres, Edimburgo y regreso.

c) Designar como acompañante del grupo a D^a. Fidencia Iglesias González, Técnico de Turismo Social, a quien se le librará "a justificar" la cantidad que más abajo se especifica para atender a los siguientes gastos:

- Bonos de transporte del grupo dentro de Edimburgo:
660 libras x 200 ptas. = 132.100.-ptas.
 - Alojamiento siete días del acompañante:
350 libras x 200 ptas. = 70.000.-ptas.
 - Dietas de manutención de ella misma:
50.000.-ptas.
-
- 252.000.-ptas.

3.- Transferir a las c/c de los adjudicatarios, reseñadas en el párrafo primero, la cantidad 21.420.-ptas. para atender gastos de comidas no incluidas en el presupuesto, que suman en total 471.240.-ptas.

Total gastos previstos 5.325.240.-ptas.

4.- Elevar el expediente al Pleno para que acuerde dejar sin efecto el contrato en la cantidad resultante entre el definitivo y el importe a que se refiere el apartado anterior.

6.- Visto expediente relativo a las solicitudes de subvención que a continuación se detallan:

- Centro Tercera Edad "Montenevado".
- Asamblea Cruz Roja de Candelaria.
- Asociación de Vecinos "La Cumbrecilla".
- Asociación Tercera Edad de Fasnia.
- Asociación Voluntarias Vicencianas.
- Asociación Tinerfeña Familias y Enfermos Psíquicos.
- Alcer-Tenerife
- Hermanas Hospitalarias del Colegio E.E. "ACAMAN".

Vista propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Acción Social y dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en cuanto al orden prioritario de atención de las solicitudes de subvenciones con cargo al Programa de Apoyo a Instituciones sin fines de lucro, incluido en el Presupuesto 1990, prorrogado para 1991, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a los peticionarios que se relacionan a continuación, actuando en nombre y representación de sus Asociaciones, la cantidad que se reseña al margen derecho de cada uno de ellos con cargo a la partida presupuestaria 472.5300.07920 del Presupuesto vigente de esta Corporación.

Solicitante	Importe	Cdo. previo
D. Leonardo Bejarano Ginel, D.N.I. 41.778.344, en nombre y representación del Centro Tercera "Montenevado".	250.000.-	21997/91



CLASE 8ª

D. Pedro Alberto Jiménez Evangelista , con D.N.I. 42.006.271, en nombre y representación de Asamblea Local de Cruz Roja Española en Candelaria.	1.000.000.-	21998/91
D. Pablo Rojas Rojas , DNI 41.923.287, en nombre y representación de Asociación de Vecinos "Las Cumbre--llas"	400.000.-	21999/91
D. Bruno González Marrero , DNI 41.817.748, en nombre y representación de Asociación Tercera Edad de Fasnía	245.000.-	22000/91
Dña. Carmen Correa Mesa , DNI 41.912.224, en nombre y representación de Asociación Voluntarias Vicencianas	465.000.-	22001/91
D. Enrique Varela Prossi , DNI 42.432.784 en nombre y representación de Asociación Tiñerfeña Familias y enfermos Psíquicos - (AFES).	343.000.-	22002/91
D. Santiago F. Expósito Rodríguez , DNI 42.147.962, en nombre y representación de Alcer-Tenerife	642.000.-	22003/91
Dña. Celina López López , DNI 15.723.839, en nombre y representación de Hermanas Hospitalarias del Colegio E.E. Acamán.	500.000.-	22005/1

7. Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social, de iniciación de expediente para la contratación del servicio de transportes al Centro Ocupacional "Valle Colino" que consta del siguiente tenor:

" Desde hace ya varios años, la prestación del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", se realiza a través

de la empresa "TRANSPORTES MARY S.A." Dicha empresa factura mensualmente el importe correspondiente al transporte efectuado, con los demás proveedores de los Centros Asistenciales.

Sin embargo, en los archivos del Area de Acción Social no consta el expediente de contratación del servicio de referencia, por ello, parece oportuno subsanar dicho defecto, e iniciar los trámites necesarios para realizar la contratación del servicio de transportes de dicho Centro, bajo los principios legalmente establecidos de publicidad y libre concurrencia y mediante la fijación de los correspondientes pliegos de condiciones.

No obstante, la correcta tramitación del expediente de contratación, no debería perjudicar a los minusválidos integrados en "Valle Colino"; por lo que parece conveniente mantener el servicio de transporte con la empresa "Transportes Mary, S.A." hasta el período vacacional, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

A tales efectos, propongo al Pleno de este Excmo. Cabildo, acuerde iniciar el expediente para la contratación del servicio de transportes del Centro Ocupacional "Valle Colino", así como aprobar el Pliego de Condiciones que vendrá en regir tal contratación, sin renuncia a seguir prestando el servicio de transporte en el Centro Ocupacional "Valle Colino", a través de la empresa "Transportes Mary, S.A.", hasta la llegada del período vacacional, evitando con ello el causar un perjuicio a los minusválidos integrados en el Centro."

Previo informe de Secretaria e Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, e informe del Servicio de Actividades Comunitarias, el Pleno acuerda:

1º.- Iniciar expediente de contratación por el procedimiento de concurso, y tramitación urgente, del servicio de transporte al Centro Ocupacional "Valle Colino", por un precio máximo de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (9.850.000.-) PESETAS.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que vendrá en regir la citada contratación.

3º.- Exponer al público el citado Pliego durante un plazo de cuatro días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se entiendan oportunas.

4º.- En caso de no presentarse reclamación alguna, quedaría definitivamente aprobado el Pliego, abriéndose el correspondiente Concurso con la publicación de los anuncios pertinentes establecidos en la cláusula sexta del Pliego que se aprueba.

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8.- Visto expediente relativo a la enajenación por el procedimiento de subasta del solar propiedad de esta Corporación sito en la c/ Progreso, nº 16, de esta Capital.

RESULTANDO, que la Mesa de contratación en el acto de aper-



144

OL 3294644

CLASE 8ª

tura de plicas de la subasta celebrado el día 10 de junio de 1991, adjudicó provisionalmente el solar a D. GREGORIO CHIC RICO, por importe de 13.000.000.-₧.

RESULTANDO, que en cumplimiento de la Cláusula Séptima del Pliego de Condiciones que rige la subasta el adjudicatario provisional ha justificado documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

RESULTANDO, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1991, acordó delegar en la Comisión de Gobierno los acuerdos de adjudicación a que diera lugar la subasta.

La Comisión de Gobierno por expresa delegación del Pleno acuerda:

1) Adjudicar definitivamente a D. GREGORIO CHIC RICO, por el importe de TRECE MILLONES DE PESETAS, la venta del solar propiedad de esta Corporación sito en el nº 16 de la calle Progreso de esta Capital, cuya descripción es la siguiente: "Urbana. Situación: en esta Capital, Calle Progreso, nº 16. Linda: Por el Norte con casa de D. Francisco Domínguez; por el Sur, con calle de su situación; por el Este, con casa de D. Manuel López; y por el Oeste, con casa de los herederos de D^a Isabel de los Ríos. Superficie: 103,92 m². Inscripción: folio 20, tomo 106, finca nº 6.908.

2) Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compra-venta.

9.- A) La Comisión de Gobierno acuerda la aprobación del expediente de modificación de disponibilidad número 7, que presenta el siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE DISPONIBILIDAD Nº7

ALTAS

161.1150.02.1.99	Jornales, H. Ext. y Demás Emolumentos/ Serv. Gral.....	2.776.891,-
222.8710.10.9.22	Conserv. y Reparac. Ordinar./ Hot. y Camp.....	140.000,-
211.8251.11.1.24	Gastos de Oficina/ Repoblación Fores- tal.....	25.000,-
211.8230.11.9.99	Gastos de Oficina/ Agricultura	200.000,-
161.8720.10.9.20	Jornales, P. Ext. y Demás Emolumentos/ Turismo.....	905.252,-
181.8720.10.9.20	Primas, Cuotas S.S. Mut. Lab./Turismo	277.641,-

161.7130.08.2.99	Jornales, H. Ext. y Demás Emolumentos/ Museos.....	100.000,-
161.1150.02.1.99	Jornales, H. Ext. y Demás Emolumentos/ Serv. Gral.....	350.000,-
161.8722.10.9.23	Jornales, H. Ext. y Demás Emolumentos/ Of. Tur. Aero.....	1.169.700,-
181.8722.10.9.23	Primas, Cuotas S.S. Mut. Lab./ Of. = Tur. Aerop.....	424.432,-
211.8840.05.1.99	Gastos de Oficina/ Planific. y Desa= rrollo.....	625.000,-
211.8840.05.9.99	Gastos de Oficina/ Planific. y Desa= rrollo.....	375.000,-
241.1110.05.9.99	De Miembros de la Corporación/ Orga= nos de Gobierno.....	100.000,-
242.1110.01.1.99	Del Personal/ Organos de Gobierno ...	238.000,-
242.1150.02.1.99	Del Personal/ Servicios Generales ...	1.000.000,-
272.8840.05.9.99	Equipo de Oficina/ Planific. y Desa= rrollo.....	175.000,-
661.8530.04.1.23	Honorarios Proyectos, Etc./ Carrete= ra y Caminos.....	2.033.000,-
641.1155.04.9.20	Adquisic. Equipo Informátc./ S.A.O.S.	3.000.000,-
271.1140.03.9.99	Mobiliario/ Hacienda y Patrimonio ...	1.250.000,-
482.3300.08.1.28	Premios, Becas y Pens./ Otras Ense= ñanzas.....	2.900.000,-
162.8840.05.1.20	Retrib. Personal Convenios/ Planifi.= y Desarrollo.....	5.639.213,-
183.8840.05.1.20	Seg. Social Personal Convenio/ Plan.= y Desarrollo.....	1.758.468,-
162.5300.07.9.27	Retrib. Personal Convenios/ S. Asist. Social.....	4.232.658,-
183.5300.07.9.27	Seguridad Social Personal Convenios / S. Asist. Soc.....	1.339.800,-
259.5300.07.9.27	Otros gastos Espec. Func./ Asist. Soc. cial.....	1.620.000,-
211.8530.04.1.99	Gastos de Oficina/ Carreteras y Cami= nos.....	3.000.000,-
161.1121.14.1.99	Jornales, H. Ext. y demas Emolumentos/ Intervención.....	4.150.000,-
181.1121.14.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Lab./ In= tervención.....	750.000,-
254.5330.07.1.21	Material Técnico y Especial/ H. Sgad. Familia.....	62.500,-
259.5330.07.1.21	Otros Gtos Espec. Funcion./ H. Sgad.= Familia.....	87.500,-
262.5330.07.1.21	De Maquinaria e Instalac./ H. Sgad. = Familia.....	37.500,-
223.5330.07.1.99	Limpieza, Cal. Vent. Etc./ Conserva= torio.....	412.500,-
252.5330.07.1.99	Manutención de personas/ H. Sgda.Fa= milia.....	9.000.000,-
254.5330.07.1.99	Material Técnico y Especial/ H. Sgda. Familia.....	1.999.121,-
257.5330.07.1.99	Suministro Agua, Gas, Elect./ H. Sgda Familia.....	2.625.000,-
272.5330.07.1.99	Equipo de Oficina/ Hogar Sagrada Fa= milia.....	150.000,-
482.5330.07.1.99	Premios, Becas y Pens./ Hogar Sagra= da Familia.....	625.000,-



145

OL3294645

CLASE 8ª

211.3370.07.2.21	Gastos de Oficina/ Valle Colino	75.000,-
222.3370.07.2.21	Conservación y Reparac. Ordinarias = Valle Colino.....	325.000,-
233.3370.07.2.21	Servicios de Transporte/ Valle Colino	3.250.000,-
242.3370.07.2.21	Del Personal/ Valle Colino	75.000,-
251.3370.07.2.21	Vestuario y Equipo Personal/ Valle = Colino.....	20.000,-
254.3370.07.2.21	Material Técnico y Especial/ Valle = Colino.....	875.000,-
256.3370.07.2.21	Combustibles, Mat. Aux. Etc./ Valle = Colino.....	25.000,-
257.3370.07.2.21	Suministro Agua, Gas, Elect./ Valle = Colino.....	375.000,-
259.3370.07.2.21	Otros Gastos Espec. Func./ Valle Co= lino.....	362.500,-
261.3370.07.2.21	De vehículos/ Valle Colino	37.500,-
262.3370.07.2.21	De Maquinaria e Instalac./ Valle Co= lino.....	50.000,-
271.3370.07.2.21	Mobiliario/ Valle Colino	50.000,-
272.3370.07.2.21	Equipo de Oficina/ Valle Colino	87.500,-
481.3370.07.2.21	Atenc. Beneficas y Soc. Caridad/ Va= lle Colino.....	13.750,-
482.3370.07.2.21	Premios, Becas, Est. Pens./ Valle Co= lino.....	21.250,-
483.3370.07.2.21	Otras Transferencias/ Valle Colino ..	2.400.000,-
242.8234.04.1.32	Del personal/ Regadios	450.000,-
	TOTAL ALTAS	64.046.676,-

BAJAS

181.1150.02.1.99	Primas, Cuotas S.S. Mut. Lab./ Serv.= Grales.....	2.138.660,-
263.8710.10.9.22	De otras inversiones/ Hoteles y Cam= pings.....	140.000,-
483.8242.11.2.21	Otras Transferencias/ Fomento Ganade= ro.....	225.000,-
198.5110.10.9.21	Cuotas Mupnal a Cargo Corporación/ = Funcionarios.....	200.000,-
181.1110.10.9.99	Primas, Cuotas S.S. Mut. Lab./ Orga= no de Gobierno.....	350.000,-
111.8720.10.9.99	Sueldos, Grados, Trienios, P. Extraod / Turismo	932.893,-
181.7130.08.2.99	Primas Cuotas S.S. Mut. Lab./ Museos.	100.000,-
111.8720.10.9.21	Sueldos, Grados, Trienios y P. Ext. / Turismo.....	313.472,-
125.8720.10.9.21	Retrib. Complem. Ordinarios y Espec./ Turismo.....	280.660,-
259.8840.05.1.26	Otros Gastos Especiales Funcionamto./ Planific. y Desarrollo.....	1.100.000,-

272.1110.01.1.99	Equipo de Oficina/ Organo de Gobierno	238.000,-
259.1150.02.1.24	Otros Gastos Espec. Funcionamiento/ Serv. Gral.....	1.000.000,-
242.8840.05.9.99	Del Personal/ Planificación y Desa- rrollo.....	175.000,-
611.8530.04.1.21	Honorarios Proyectos, Etc./ Carrete- ras y Caminos.....	2.033.000,-
661.6440.04.2.99	Honorarios por Redac. Prytos y Direc. Obras.....	3.000.000,-
259.1150.03.2.21	Otros Gastos Especiales Funcionamito/ Servicios Grales.....	250.000,-
482.3380.08.1.24	Premios, Becas y Pens./ Otras Ense- ñanzas.....	1.100.000,-
472.3380.08.1.30	Otras transferencias/ Otras Enseñan- zas.....	1.200.000,-
272.3110.08.9.99	Equipo de Oficina/ Educación	300.000,-
241.1110.08.9.99	De miembros de la Corporación/ Orga- nos de Gobierno.....	300.000,-
435.5300.07.9.10	Otras transferencias/ Serv. Asist. = Social.....	2.635.458,-
111.8840.05.1.99	Sueld. Grad. Trien., P. Extraord./ = Planif. y Desarr.....	828.844,-
125.8840.05.1.99	Retrib. Compl. Ordin. y Espec./ Plan. y Desarr.....	828.844,-
274.8530.04.1.99	Otro Material Invent./ Carreteras y = Caminos.....	3.000.000,-
161.1122.14.2.99	Jornales, H.Ext y Demas Emolumentos/= Depositaría.....	200.000,-
122.1122.14.2.99	Indemniz. por Residencia/ Depositaria	200.000,-
111.1121.14.1.99	Sueldos, Grad.Trienios P. Ext./ In- tervención.....	3.400.000,-
111.1122.14.2.99	Sueldos, Grados Trien. P. Ext./ Depo- sitaría.....	1.100.000,-
259.1140.03.1.21	Otros gastos espec. func./ Hacienda = y Patrimonio.....	1.000.000,-
198.5110.10.9.99	Cuotas Mupnal a Cargo Corporación/ = Funcionarios.....	700.000,-
259.8530.04.1.31	Otros Gtos Especiales de Funciona- = miento/ Carreteras y Caminos.....	450.000,-
259.1150.02.1.20	Otros Gastos Especiales de Funciona- = miento/ Servicios Generales.....	988.231,-
	TOTAL BAJAS	30.708.062,-

INGRESOS OBTENIBLES

432.0107.07.9.27	De la CC.AA. (Plan de Empleo)	4.557.000,-
432.0105.05.1.20	De la CC.AA.	5.739.993,-
432.0107.07.1.99	De la CC.AA. (Equipam.Hogar Sgda. Fa- milia.....	14.999.121,-
432.0107.07.2.21	De la CC.AA. (Valle Colino)	8.042.500,-
	TOTAL INGRESOS	33.338.614,-

B) Visto expediente de modificación de crédito número 7, previo informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Economía y Hacienda, la Comisión de Gobierno presta su conformidad al mismo y propone al Pleno su aprobación conforme al siguiente detalle:



146

DL 3294646

CLASE 8ª

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 7

Unidas las diferentes propuestas de Modificación de Crédito de las Areas, el expediente nº 7, presenta el siguiente detalle:

ALTAS**Créditos Extraordinarios**

162.8251.11.1.24	Retribución Personal Convenios/ Repoblación Forestal.....	2.147.898,-
183.8251.11.1.24	Seguridad Social Personal Convenios/ Repoblación Forestal...	669.928,-
162.8237.11.1.27	Retribución Personal Convenio / Viticultura.....	2.249.178,-
183.8237.11.1.27	Seguridad Social Personal Convenio/ Viticultura.....	614.874,-
956.9113.03.4.20	Crédito reconocido/ Obligaciones derivadas del contrato de crédito nº 9.398.....	49.693.750,-
482.5300.07.9.20	Premios, Becas y Pensiones/ Asistencia Social.....	300.000,-
274.3370.07.2.21	Otro Material Inventariable/ Valle Colino.....	4.000.000,-
	Total Créditos Extraordinarios	59.675.628,-

Suplementos

241.1110.05.9.99	De miembros de la Corporación / Organos de Gobierno.....	200.000,-
222.3370.07.2.21	Conserv. y Reparac. Ordinarias/ Valle Colino.....	3.047.300,-
211.3370.07.2.21	Gastos de Oficina/ Valle Colino.....	1.250.000,-
254.3370.07.2.21	Material Técnico y Especial/ Valle Colino.....	1.500.000,-
257.3370.07.2.21	Suministro, Agua, Gas, Electricidad/ Valle Colino.....	1.000.000,-
259.3370.07.2.21	Otros Gastos Espec. Func./ Valle Colino.....	1.000.000,-
271.3370.07.2.21	Mobiliario/ Valle Colino	500.000,-
482.3370.07.2.21	Premios, Becas, Est. Pens./ Valle Colino.....	300.000,-
483.3370.07.2.21	Otras Transferencias/ Valle Colino.....	6.000.000,-
161.3370.07.2.21	Jorn.H.Ext. y Demás Emolumentos / Valle Colino.....	3.360.200,-
	Total Suplementos	18.157.500,-
	TOTAL ALTAS	77.833.128,-

BAJAS

483.8242.11.2.21	Otras Transferencias/ Fomento = Ganadero.....	1.128.160,-
956.9110.03.4.20	De Empresas Comerciales, Industriales o Financieras.....	49.693.750,-
472.5300.07.9.20	Otras Transferencias/ Asistencia Social.....	300.000,-
259.8840.05.1.26	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/ Planificación y = Desarrollo.....	200.000,-
	TOTAL BAJAS	51.321.910,-

INGRESOS

432.0111.11.1.24	De la CC.AA. (Plan Canario de = Empleo).....	1.953.000,-
432.0111.11.1.27	De la CC.AA. (Plan Canario de = Empleo).....	2.600.718,-
432.0107.07.2.21	De la CC.AA. (Valle Colino) ...	21.957.500,-
	TOTAL INGRESOS	26.511.218,-

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda remitir la presente propuesta a la Secretaría General de la Corporación, a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

10.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, II FASE-A, MUSEO DEL VINO, con un tipo de licitación de 91.458.132 pesetas, y en especial Acta de Apertura de Pliegos de fecha 22 de Julio pasado e informe del Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la subasta, por la cantidad ofertada de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS (88.500.000.-) PESETAS, teniendo en cuenta que es una empresa capacitada para contratar con este Cabildo y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO (3.658.325.-) PESETAS, que deberá constituir en la Caja de esta Corporación en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.



147

DL 3294647

CLASE 8ª

3º.- Devolver la documentación presentada por las empresas no adjudicatarias y autorizar la cancelación de las garantías provisionales presentadas por las empresas Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A.; Construcciones Alcalá, S.A.; Servicios y Obras Canarias, S.A. y Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L. por importe, cada una de ellas, de 1.829.163 pesetas.

11.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de POLIDEPRTIVO MUNICIPAL EN EL CASCO, término municipal de San Juan de la Rambla e incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.990, con un tipo de licitación de 19.191.985 pesetas, y en especial Acta de Apertura de Pliegos de fecha 22 de Julio pasado e informe del Sr. Jefe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a favor de la empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L., la ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la subasta, por la cantidad ofertada de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (18.986.154.-) PESETAS, teniendo en cuenta que es una empresa capacitada para contratar con este Cabildo y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2º.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de SETECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE (767.679.-) PESETAS, que deberá constituir en la Caja de esta Corporación en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

12.- A la vista de informe del Sr. Ingeniero Director de las obras de DEPOSITO REGULADOR DE SAN ISIDRO, adjudicadas a la empresa HUARTE Y CIA., S.A., proponiendo una prórroga en el plazo de ejecución de las mismas toda vez que se ha visto conveniente alojar en una zanja común la red de distribución del indicado depósito, así como la conducción de transporte Güimar-Arona, la Comisión de Gobierno acuerda ampliar el plazo de ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto por un período de CUATRO (4) MESES.

13.- A la vista de la liquidación final de las obras de EMPLAZAMIENTO DE APARTADEROS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427, TRAMO

LAS PORTELAS - MASCA, las cuales fueron ejecutadas por la empresa PALMIN, S.A. y recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de Junio último pasado, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 21 de Marzo de 1.988, mediante aval de la Cía. Crédito y Caución número 1299675 y por importe de 503.752.- pesetas, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria previo a los correspondientes trámites.

14.- A la vista de la liquidación final de las obras de EJECUCION DE ESTRUCTURAS ANTIDESPENDIMIENTOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BATAN, las cuales fueron ejecutadas por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de Junio último pasado, y visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos, dicho Organó acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la contrata, así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 15 de Diciembre de 1.988, mediante aval de la Cía. Mapfre número 11778 y por importe de 804.542.- pesetas, que habrá de ser devuelta a la adjudicataria previo a los correspondientes trámites.

15.- Transcurrido el plazo de garantía de las obras de PROYECTO DE SEPARATA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ILUMINACION DEL PROYECTO DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO, ejecutadas por la empresa IMES, S.A., con un coste de 6.083.443 pesetas y que fueron recibidas provisionalmente el 12 de Marzo de 1.990, y teniendo en cuenta que visitadas las mismas por la dirección facultativa se ha comprobado que fueron ejecutadas correctamente y se encuentran en buen estado, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las referidas obras.

16.- Vista certificación número 5 y de liquidación provisional de las obras de UNIFICACION DE LAS INTERSECCIONES DE LAS CARRERAS C-820/C-823 Y C-820/TF-2232, las cuales fueron recibidas provisionalmente el pasado 25 de Abril, y visto, asimismo, el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional, que da un saldo de CUARENTA Y DOS MIL DIECINUEVE (42.019.-) PESETAS a favor de la empresa adjudicataria, TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y supone un exceso presupuestario de VEINTIUNA MIL TREINTA Y SIETE (21.037.-) PESETAS, inferior al 10 %, debido a la realización de un mayor número de unidades de las comprendidas en el proyecto aprobado por la Corporación.

2º.- Ordenar que con cargo al crédito consignado en la aplicación 623.9510.04121 (Contraído Definitivo 13879/91), se libre a favor de TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., con N.I.F. B-38/044301 y domiciliada en esta Capital, calle Callao de Lima, 2-1º-izq., C.P.



148

OL 3294648

CLASE 8ª

38003, la indicada cantidad de 42.019 pesetas.

17.- Visto el expediente de la obra nº 2 del Plan de Obras y Servicios de 1.985, denominada "SEÑALIZACION HORIZONTAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS, adjudicada, en su día, a SOMAVI, ESPAÑOLA, S.A., y, resultando, que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras sin que se haya observado defecto alguno imputable al contratista, que se ha formalizado el Acta de recepción definitiva y que la liquidación definitiva de las mismas arroja un saldo NULO, de conformidad con lo previsto en los artículos 177 y 364 y sgtes. del Reglamento General de Contratos del Estado, se acuerda:

- 1.- Recibir definitivamente la obra citada.
- 2.- Aprobar la correspondiente Liquidación Definitiva.
- 3.- Autorizar, previos los correspondientes trámites la cancelación de la garantía definitiva constituida por la citada Empresa, cuyo importe asciende a TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO (399.995,-) pesetas, acreditada mediante Carta de Pago, correspondiente al Mandamiento de Ingreso núm. 4.450, de fecha 28 de Agosto de 1.985.

18.- Visto expediente de la obra ACCESO A CHARCO DEL PINO DESDE LA TF-6213, en el término municipal de Granadilla de Abona, incluida con el número 7 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, adjudicada a Excavaciones y Construcciones Fernández, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose dispuesto de la totalidad del presupuesto adjudicado y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

- 1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "ACCESO A CHARCO DEL PINO DESDE LA TF-6213".
- 2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.
- 3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO (577.395) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 5423, de fecha 13 de Septiembre de 1.989.

19.- Visto expediente de la obra MEJORA DE LA INTERSECCION

DE LA C.I. TF-6231 DE FAÑABE A LA CALETA CON LA C-822, en el término municipal de Adeje, incluida con el número 6 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, adjudicada a Tomás Toledo Gómez, y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, quedando por tanto sin disponer la cantidad de 24.160 pesetas del importe del presupuesto adjudicado ascendente a 3.550.000 pesetas, desglosada de la siguiente forma:

BCL:..... 9.664 pesetas
Subvención Estatal: 6.443 pesetas
Cabildo:..... 8.053 pesetas

y visto informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra "MEJORA DE LA INTERSECCION DE LA C.I. TF-6231 DE FAÑABE A LA CALETA CON LA C-822".

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SIETE (147.887) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 0007, de fecha 12 de Enero de 1.988.

4º.- Reintegrar al Tesoro la parte de subvención estatal correspondiente.

20.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 1.841.137 pesetas, correspondiente a la obra número 34 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.989, denominada URBANIZACION DEL BARRIO DE LAS ERAS, en el término municipal de Fasnia, adjudicada a Tomás Toledo Gómez, en la que se ha producido un exceso de 1.821.137 pesetas.

Visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 9,495 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a haberse efectuado movimientos de tierra no previstos.

Resultando que según acuerdo plenario de esta Excma. Corporación Insular número 44 de fecha 30 de Noviembre de 1.989, este Cabildo asume el importe del préstamo del Banco de Crédito Local, a fin de cubrir con cargo al citado préstamo los excesos que se produjesen, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (1.841.137) PESETAS, según el siguiente desglose: 20.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0005.04 contraído definitivo 5904/91; y el exceso ascendente a 1.821.137 pesetas con cargo a la aplicación 623.9510.04121 contraído definitivo 26795/91, debiendo ingresarse a petición escrita del interesado en la cuenta corriente nº 1132-7 del Banco de Fomento, sucursal de Villalba Hervás.

21.- Visto expediente relativo a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de PABELLON DE PATINAJE Y GALERIA COMERCIAL y



149

OL 3294649

CLASE 8ª

RESULTANDO que el indicado Proyecto, a realizar en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, tiene su origen en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1.990, aprobado por esta Corporación mediante acuerdo plenario de 26 de Julio de 1.990.

RESULTANDO que consta informe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios acerca de la imposibilidad de que por el mencionado Servicio pueda atenderse la redacción del Proyecto, constando, asimismo, en el expediente propuesta de contratación de la asistencia técnica para la redacción del mismo por el arquitecto Don Francisco Javier González Reyes.

RESULTANDO que consta en el expediente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto.

RESULTANDO que, en orden a una posterior ejecución de las obras, una vez se cumplan los requisitos administrativos previos a su adjudicación, no se ha acreditado en el expediente, por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la disponibilidad de los terrenos aptos para la realización de la obra, ni su cesión a este Cabildo a los efectos de la ejecución del Proyecto.

RESULTANDO que no habiéndose definido aún el modo en que las Administraciones intervinientes financiarán el presupuesto de ejecución del Proyecto cuya redacción ahora se contrata, ni consta en el expediente compromiso alguno, del Ayuntamiento a favor de este Cabildo, de cesión de los locales comerciales resultantes del Proyecto para proceder a su enajenación a fin de atender los gastos derivados de la futura ejecución de las obras, necesario en caso de que el Ayuntamiento no se comprometa al ingreso de su aportación a las obras en esta Corporación con la antelación suficiente a la adjudicación o, en su caso, abonos de ejecución de obras.

CONSIDERANDO lo previsto en la legislación vigente respecto del contenido de la contratación para la realización de trabajos específicos y concretos.

CONSIDERANDO lo previsto en la Base 21 de las de ejecución del vigente presupuesto en relación a las competencias en materia de contratación.

CONSIDERANDO la necesidad de disponer en el presente momento de la documentación acreditativa que posibilite por parte de esta Corporación la posterior contratación del proyecto, cuya redacción se pretende asimismo contratar.

La Comisión acuerda:

1º.- Encargar directamente la redacción del Proyecto de PABELLON DE PATINAJE Y GALERIA COMERCIAL a Don Francisco Javier González Reyes.

- El importe de los honorarios por la redacción del Proyecto señalado ascenderá por todos los conceptos a 10.340.000 pesetas.

En dicho importe no están incluidos los gastos de visado, los cuales correrán a cargo de este Cabildo, que se cifran en un importe aproximado de 124.700 pesetas.

- El plazo de elaboración del indicado Proyecto se fija en TRES (3) MESES, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones que rige la contratación.

- Los trabajos contendrán todos los extremos y documentos exigidos legalmente para merecer la calificación administrativa de proyecto de ejecución, en especial las especificaciones contenidas en el Reglamento General de Contratación.

- El proyecto comprenderá una obra completa, con todos los elementos e instalaciones necesarios para su utilización, incluso el desarrollo de los esquemas de instalaciones.

Incluirá una separata de las instalaciones que deban tramitarse en la Consejería de Industria.

- El contrato tendrá naturaleza administrativa correspondiente a este Cabildo la resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudieran surgir en la interpretación o cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los correspondientes recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

- Los trabajos se ejecutarán bajo la supervisión y seguimiento del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, en especial en las fases preliminares de los estudios previos a fin de precisar los respectivos programas de necesidades y estimación orientativa de los costes económicos que permitan adoptar las correspondientes decisiones.

- El contrato quedará perfeccionado mediante la aceptación del presente encargo. Dicha aceptación deberá formularse por escrito en un plazo de DIEZ (10) DIAS, contados desde el día siguiente a la notificación del presente decreto.

- En lo no previsto anteriormente y en el Pliego de Condiciones será de aplicación los preceptos del Real Decreto 1465/85, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de la Ley de Contratos del Estado y de su Reglamento, así como de las demás disposiciones concordantes.

2º.- Solicitar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la remisión de la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos aptos para la ejecución de las obras, de la cesión de los mismos a este Cabildo a efectos de su realización y solicitar, asimismo, se remita compromiso de cesión de los locales comerciales resultantes del Proyecto para proceder a su enajenación con el fin de atender la financiación de la ejecución del proyecto, en el caso de que el Ayuntamiento no se comprometa al ingreso de su aportación a las obras con la antelación suficiente a su adjudicación o, en su caso, a los abonos de ejecución de obra.



150

OL 3294650

CLASE B.ª

OTROS ASUNTOS

22.- Don José Carlos Francisco dió cuenta de un detallado informe elaborado por el Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación económica financiera de este Cabildo en el presente ejercicio económico del que resulta que el déficit previsible en la ejecución del Presupuesto de 1991 será de unos SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESETAS (630.000.000.-). Respecto de 1992, con los datos de que se dispone, se ha estimado un crecimiento de los ingresos en unos MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS (1.500.000.000.-). El informe termina con conclusiones referentes tanto a la reducción del gasto como a la necesidad de incrementar los ingresos.

Don Paulino Rivero expuso la necesidad de que en la negociación de los diversos convenios colectivos se sigan directrices de ajustar los incrementos a los límites señalados en los Presupuestos del Estado de 1991.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente relacionado con la adquisición a **INDUTESPO, S.L.**, por importe de 2.326.500 pesetas, de un Tatami reglamentario de Lucha Canaria, a propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Deportes, con motivo de la frecuente demanda hecha al Cabildo por diferentes Ayuntamientos de la Isla solicitando el préstamo de un tatami portátil en que poder celebrar las competiciones de Lucha Canaria y Judo incluidos en el programa local de sus fiestas populares y con informe de la Unidad Técnica de Deportes, dictámen de la Comisión de Deportes, e informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda :

Adquirir, con cargo a la aplicación presupuestaria 641.7170.

09.9.12, a **INDUTESPO, S.L.**, con N.I.F. nº B-38.012.183 y dirección en el Polígono Industrial Valle de Güimar, Manzana 2, Parcela 1, 38509-ARAFO, un Tatami reglamentario de Lucha Canaria compuesto de 175 colchonetas y una carpa-loneta con el anagrama del Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de **DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTISEIS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.326.500 pesetas)**, que deberá abonarse a la indicada empresa una vez recibido el material de conformidad.

24.- Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, visto expediente relacionado con la adquisición de un crono- marcador de natación, a propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes; solicitadas ofertas a tres empresas del ramo, **MONDO CANARIAS, S.A., LINSE, S.L., y SPISA, S.A.**, e informándose por la Unidad Técnica de Deportes que la más favorable es la de **MONDO CANARIAS, S.A.**, cuyo importe asciende a **4.932.816 pesetas**; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 641.7170.09.9.12, contraído previo 24.994/91, la Comisión de Gobierno acuerda :

Adquirir a **MONDO CANARIAS, S.A.**, con N.I.F. A-38221024 y dirección en c/ La Marina, 7, Edificio Hamilton 2, Oficina 24.- 38002 Santa Cruz de Tenerife, un crono marcador electrónico de natación de 8 líneas, de conformidad con su oferta, por un importe de **CUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS DIECISEIS PESETAS (4.932.516 ptas)** que deberá abonarse a la indicada empresa una vez recibido el marcador de conformidad.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

25.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, la Comisión de Gobierno acuerda que el Servicio Administrativo de Obras y Servicios de la Corporación haga entrega a la Sección de Turismo de ejemplares del mapa de la Isla de Tenerife, realizados por dicho Servicio, dada la urgente necesidad de que el Patronato de Turismo disponga del citado mapa, para su difusión gratuita a través de las Oficinas de Información de la isla, y hasta tanto se reedite por el Patronato el mapa turístico.

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

26.- Visto escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia relacionado con las actuaciones que desarrollan tanto el Equipo Rural Especial de Intervención en Montaña (EREIM), como el Equipo Especial de Actividades Subacuáticas (GEAS), participando activamente en Servicios de Protección Civil y manifestando su propósito de proponer a la Dirección General de Protección Civil la concesión de la Medalla al Mérito de Protección Civil para ambos



151

OL 3294651

CLASE 8ª

equipos y a título colectivo, dado el grado de eficacia y dedicación demostrados, la Comisión acuerda por unanimidad adherirse a la iniciativa del Gobierno Civil y comunicarlo así al mismo a efectos de la concesión de la citada Medalla.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294640 al 3294651.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día quince de Agosto de mil novecientos noventa y uno no se convocó, por ser día festivo, celebrándose sesión extraordinaria el día veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO
CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1991.**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 21,1 a) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de AGOSTO según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Dª Mª DOLORES MARTINEZ GRELA, Oficial Telefonista, 14 trienios el día 8.

Don NICOLAS DARMANIN CLAVIJO, Arquitecto Técnico, 11 trienios el día 9.

Don LORENZO A. T. GARCIA BERMEJO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 5 trienios el día 11.

Don DOMINGO PEREZ MONTESEDOCA, Arquitecto Técnico, 11 trienios el día 26.

Dª CONCEPCION E. GUTIERREZ GARCIA, 9 trienios el día 31.

2.- A solicitudes de diversos funcionarios, vista el acta de la Comisión de Seguimiento y el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el Reglamento de Subsidio de Estudios, aprobado por el Pleno Corporativo, el 27 de julio de 1989, se acuerda conceder subsidio de estudios a Dª CATALINA Mª TERESA MARQUEZ PEREZ, Auxiliar Administrativo, 35.000 ptas., por los estudios de acceso a la Universidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 482.3300.02121, contraído previo 28421/91, con efectos al



152

OL 3294652

CLASE 8ª

día 1º de octubre de 1990.

Asimismo, acuerda denegar las siguientes solicitudes:

1º.- Por tratarse de estudios de postgraduados, no incluidos por tanto en el acuerdo de referencia, las presentadas por los siguientes funcionarios:

- D^{ña} M^a LETICIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, Psicóloga.
 - Don RAMON J. CASTILLA MESA, A.T.S. del Hospital Psiquiátrico de Tenerife, por los que realiza su hijo José L. Castilla Vallejo.
 - D^{ña} NIEVES GLORIA ALVAREZ YANEZ, Técnico de Organización.
 - Don GERMAN GONZALEZ CARRILLO, Director Médico del Hospital Psiquiátrico, por los que realiza su hijo Juan Alberto González Dorta.
 - Don JOSE PEREZ DIAZ, Ordenanza.
- Pudiendo, no obstante, presentarse a los concursos generales de Becas que convoca anualmente la Corporación.

2º.- Por realizarse en centros privados que no tiene el oportuno reconocimiento oficial, los formulados por:

- Don ANTONIO GONZALEZ ROQUE, Jubilado, por los que realiza su hijo Juan Antonio González de Armas.
- Don NICOLAS DARMANIN CLAVIJO, Aparejador, por los que realiza su hijo Eugenio Darmanin Garrido.

3º.- Por último, se deniega la solicitud formulada por D^{ña} MANUELA DIAZ MACHIN, Administrativo, para realizar estudios de Heráldica, por no tener relación alguna dichos estudios con las funciones de Administrativo de la solicitante.

3.- Visto nuevamente expediente de Don GUILLERMO J. GUIGOU SUAREZ, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de las XIX JORNADAS NACIONALES DE SOCIDROGALCOHOL, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Visto nuevamente expediente de Don IGNACIO LAYNEZ CERDEÑA, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Visto nuevamente expediente del Profesor E. DOMENECH, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de la XIII REUNION NACIONAL DE MEDICINA PERINATAL Y VI REUNION DE ENFERMERIA PERINATAL, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Visto nuevamente expediente de Don MANUEL BARO, Secretario

de la Comisión Organizadora, dando cuenta del X CONGRESO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ARTROSCOPIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

Vista solicitud de D^a DOLORES IZQUIERDO MORA, Presidenta del Comité Organizador, dando cuenta del I CONGRESO NACIONAL Y I CONGRESO CANARIO DE ENFERMERIA EN ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo, esta Comisión acuerda, la aprobación de una prórroga de TRES MESES del contrato suscrito con D. ANGEL CABARGA MARTIN, adjudicatario de la campaña de promoción turística "Tenerife, te invita".

SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5.- Visto expediente de adquisición de mobiliario para el Servicio de Economía y Hacienda a DECORART y a ARTURO MARTINEZ SERRA por importe total de 1.967.540 pesetas; previos informes de dicho Servicio e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 271.1140.03.0.99, contratados previos 28881/91 (1.917.640.-) y 31283/91 (49.900.-), la Comisión de Gobierno acuerda:

Adquirir, para el SERVICIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, diverso mobiliario a las empresas que a continuación se indican y por los importes que, asimismo, se expresan:

- A DECORART, JOSE PALAU ECHAGÚE, con DNI 37.434.063 y dirección en Rambla General Franco nº 134, 38001-Santa Cruz de Tenerife, mobiliario de oficina, conforme se detalla en su oferta de 28 de junio pasado, por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESETAS (1.815.690.-).

- A ARTURO MARTINEZ SERRA, con DNI 37.078.635-J y dirección en Avenida 3 de Mayo, nº 24 edificio Filadelfia, naves comerciales, 38003-Santa Cruz de Tenerife, diverso mobiliario, de conformidad con su oferta de 15 de julio pasado, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (151.850.-).

Ambos importes se abonarán a dichas empresas una vez recibido el mobiliario de conformidad.

6.- Visto expediente de adquisición de un Sistema Informático para el Servicio de Ingeniería y Cooperación a GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A., por importe de 1.496.000 pesetas; previos informes del Servicio de Economía y Hacienda, Sección de Informática e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 641.1155.04920, CP 29614/91, la Comisión de Gobierno ACUERDA:



153

OL 3294653

CLASE 8ª

- Adquirir a **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, con C.I.F. A-38096475 y dirección en El Mayorazgo-E-38108-Santa Cruz de Tenerife, una estación de diseño para el **SERVICIO DE INGENIERIA Y COOPERACION**, conforme se detalla en oferta nº 1299-91, de 28 de junio, de dicha empresa, por un importe total de **UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (1.496.000)**, que deberá abonársele una vez recibido el material de conformidad.

7.- Visto escrito de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia por el que somete a audiencia de este Cabildo el Proyecto de alteraciones de la Demarcación registral actual que afecta a la isla de Tenerife, en el sentido de crear dos Registros de la Propiedad nuevos en Adeje y Arona respectivamente, a segregar del actual único de Granadilla de Abona, la Comisión de Gobierno, conforme a lo informado por la Sección de Patrimonio, acuerda:

Informar favorablemente la creación de los Registros de Adeje y Arona con la circunscripción que se propone, por ser muy necesarios dado el enorme desarrollo urbanístico y turístico de la zona.

No obstante ello, la Comisión estima hacer asimismo las siguientes consideraciones:

a) Que la circunscripción territorial, capitalidad y denominación de los Registros de la Propiedad que se proyectan no se acomoda a la vigente Planta Judicial establecida en la zona sur de la isla de Tenerife, en los términos que preconiza la legislación hipotecaria.

b) Que en el marco de la Planta Judicial, incluso reformada ésta si fuere preciso, debería también al Registro de Adeje agregársele el término municipal de Santiago del Teide, por pertenecer a su misma comarca natural y estar mejor comunicado con aquel municipio. Por su parte, Fasnia, junto con Güimar y Arafo, debe agregarse al Registro de la Propiedad nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, por pertenecer aquel municipio al Partido Judicial de Güimar y tener más relaciones socio-económicas y comunicación vial con Güimar, cabecera comarcal y con la Capital de la isla, y ello, mientras Güimar no demande para sí su propio Registro de la Propiedad.

8.- Vistas propuestas del Area de Personal y Régimen Interior y de la Sección de Turismo, relativas a transferencia de créditos dentro del Presupuesto Prorrogado para el presente ejercicio, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la presente modificación de crédito y disponibilidad que presenta el siguiente detalle:

ALTA

121.1110.02.1.99	Gastos de Representación/ Organos de Gobierno.....	240.000,-
121.1110.04.9.99	Gastos de Representación/ Organos de Gobierno.....	2.340.000,-
121.1110.05.9.99	Gastos de Representación/ Organos de Gobierno.....	1.610.000,-
121.1110.07.9.99	Gastos de Representación/ Organos de Gobierno.....	625.000,-
121.1110.09.9.99	Gastos de Representación/ Organos de Gobierno.....	1.600.000,-
181.1110.02.1.99	Primas, Cuotas S.S. Mut. Laboral= Etc./ Organos de Gobierno.....	335.000,-
181.1110.05.9.99	Primas, Cuotas S.S. Mut. Laboral= Etc./ Organos de Gobierno.....	165.000,-
181.8722.10.9.23	Primas, Cuotas S.S. Mut. Laboral/ Ofc. Tur. Aerop.....	200.000,-
161.8722.10.9.23	Jornal, H. Ext. y Demás Emolumentos/ Of. Tur. Aerop.....	400.000,-
	TOTAL ALTAS	7.515.000,-

BAJA

125.9512.02.1.22	Reorg. Administrativa/ Indeterminado.....	6.915.000,-
198.5110.10.9.21	Cuotas MUNICIPAL a cargo Corporación / Funcionarios.....	600.000,-
	TOTAL BAJAS	7.515.000,-

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

9.- A la vista del Acta de Precios Contradictorios número 1 y 2 de las obras ALUMBRADO PUBLICO PARA LA CISNERA, 2ª. PARTE DE LA I FASE Y II FASE, incluidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Excmo. Cabildo y el Ayuntamiento de Arico, así como de los informe emitidos al respecto por la dirección facultativa de dichas obras, justificando la necesidad de la aprobación de tales precios, que han sido aceptados por la empresa adjudicataria, "MONTAJES ELECTRICOS OVAL, S.L.", motivados por la instalación de apoyos más resistentes y la sustitución de lámparas de 70 W por lámparas de 100 W, y por la Intervención de Fondos mostrando su conformidad a los mismos, se acuerda:

1ª.- Aprobar los precios contradictorios número 1 y 2 de las obras de ALUMBRADO PUBLICO PARA LA CISNERA, 2ª. PARTE DE LA I FASE Y II FASE, que importan 2.909.088 pesetas, lo que supondrá una vez deducidas las unidades sustituidas que se detallan en el punto 2ª siguiente un incremento de 645.470 pesetas sobre el presupuesto de las obras, y que se detallan a continuación:

MEDICION	UNIDAD	PRECIO UNIDAD (PTAS)	IMPORTE (PTAS)
12	Ud. Poste de madera de 9 mts. de longitud.	20.500	246.000



154

OL 3294654

CLASE 8ª

MEDICION	UNIDAD	PRECIO UNIDAD (PTAS)	IMPORTE (PTAS)
12	Ud. Base para zanca de hormigón en masa con excavación de terreno, in-- cluso vertido.	9.052	108.624
118	Ud. Punto de luz formado por lumina-- ria marca Phillips Mod. HRX-509, con= equipo de encendido SON 100W/220V.AF. y lámpara SON 100W. Totalmente insta-- lado.	21.648	2.554.464
TOTAL:			2.909.088

2º.- Aprobar la deducción de las unidades siguientes:

118	Ud. Puntos de luz formado por lumina-- riz HRX-509, de Phillips, de 70W., == SON-220W., incluida lámpara. Total-- mente instalada.	19.971	2.356.578
-----	---	--------	-----------

Lo que supone el siguiente cuadro final:

TOTAL EJECUCION MATERIAL.....	552.510
22% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL...	121.552
TOTAL EJECUCION POR CONTRATA.....	674.062
COEFICIENTE DE ADJUDICACION K= 0,957583393....	645.470
AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE ADJUDICACION:	645.470

3º.- Incrementar proporcionalmente la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA (43.491) PESETAS, así como el plazo de ejecución en 11 días.

4º.- Afectar el aumento referido de 645.470 pesetas a las partidas siguientes:

504.614 Pesetas a la aplicación presupuestaria 021.0024.04, contraído definitivo 7978/91.
140.856 Pesetas a la aplicación presupuestaria 623.9510.04121, contraído previo 28588/91.

10.- En relación con las obras de TALLER DE CONFECCION EN VALLE COLINO, de las que es adjudicataria la empresa CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., y a la vista del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios de la Corporación, en el que se hace constar que, transcurrido el plazo de

garantía de las mencionadas obras, que fueron recibidas provisionalmente el 22 de Marzo de 1.990 y cuyo coste final ascendió a 13.468.474 pesetas, se han visitado las mismas y comprobado que no se aprecian defectos o vicios de construcción manifiestos, entendiéndose se han cumplido las cláusulas contractuales, en especial en lo referente a las condiciones técnicas, la Comisión de Gobierno acuerda dar por recibidas definitivamente las indicadas obras.

11.- Vista propuesta formulada por el Ingeniero Director de las obras de "MODIFICADO DE ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1224, DE LA C-822 A EL SAUZAL (TRAMO: EL SAUZAL-LOS ANGELES)", en el sentido de la necesidad de introducir una nueva unidad en las obras contratadas con PALMIN, S.A., toda vez que el paso de vehículos por la carretera durante el tiempo en que los trabajos se encontraban paralizados en virtud de la resolución judicial decretada a instancia de PLANTASOL, S.A., la Comisión, visto, asimismo, el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las obras del Proyecto "MODIFICADO DE ENSANCHE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-1224, DE LA C-822 A EL SAUZAL (TRAMO: EL SAUZAL-LOS ANGELES)", con la introducción de la unidad correspondiente a metro cuadrado de escarificación, nivelación y compactación de la sub-base existente, que ha sido aceptada por la empresa adjudicataria y que supondrá un aumento en el presupuesto de ejecución de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO (1.135.665.-) PESETAS, gasto que habrá de afectarse al crédito existente para la obra en la aplicación 021.0011.04.

2º.- Incrementar de manera proporcional al presupuesto el importe de la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE (45.427.-) PESETAS, requiriendo a la empresa adjudicataria para que acredite la constitución de la referida garantía en tiempo y forma reglamentarios.

3º.- Aumentar el plazo de ejecución de los trabajos hasta el próximo 12 de Diciembre del corriente año, de conformidad con la propuesta de la dirección facultativa.

12.- A la vista de la certificación número 9 y de liquidación provisional de las obras de "CERRAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CAPACITACION AGRICOLA DE TACORONTE Y TRATAMIENTO DE MARGEN EN LA TF-1223", así como de los informes emitidos sobre el particular por la dirección técnica de las obras, el Servicio Administrativo de Obras y la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las referidas obras, por importe de CUATRO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTAS TRECE (4.030.413.-) PESETAS, con el exceso producido de 4.030.260 pesetas sobre el presupuesto vigente de 20.166.426 pesetas, el cual es debido a la realización de un mayor número de unidades de las previstas en el Proyecto contratado, cuya ejecución se convalida.

2º.- Financiar el exceso de conformidad con lo previsto en



155

DL3294655

CLASE 8.^a

la cláusula 6.^a del Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias con fecha 6 de Noviembre de 1.989, esto es el 50 % de cada uno de los Organismos, afectando la cantidad de 2.015.130 pesetas que corresponde a este Cabildo a la partida 623.9510.04121 del actual presupuesto (C.P. número 25496/91).

3.^o.- Disponer que con cargo al crédito de la mencionada partida se abone al adjudicatario Don Luis M.^a de Olano y Lorenzo Cáceres, con Número de Identificación Fiscal 41895227-Z y domiciliado en La Laguna, Pozo Cabildo número 7, el referido importe de **DOS MILLONES QUINCE MIL CIENTO TREINTA (2.015.130.-) PESETAS**, a cuenta del total acreditado al mismo en la liquidación.

4.^o.- Que, una vez se efectúen los correspondientes ingresos del Gobierno de Canarias, se abone asimismo al contratista el resto certificado.

13.- Vista solicitud formulada por la empresa adjudicataria de las obras de **"MODIFICACION Y MEJORA DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-6237 Y TF-1481"**, EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., de que se conceda por parte de este Cabildo una ampliación de dos meses en el plazo de ejecución de dichas obras, alegando como motivos del retraso padecido la existencia en la vía de numerosas redes de agua potable, el importante tránsito rodado que dificultaba los cortes necesarios y la falta de decisión respecto al Malecón Sur, la Comisión, vistos, asimismo, los informes emitidos al respecto por la dirección técnica de las obras, el Servicio Administrativo de Obras y por la Intervención de Fondos, acuerda no aceptar la ampliación del plazo solicitada por la empresa, toda vez que las razones expuestas por la misma no se consideran justificativas de la prórroga, debiéndose imputar el retraso a la propia contrata.

14.- Vista la solicitud de la empresa adjudicataria de las obras de **REFORMA DE PLAZA EN EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, CONSTRUCCIONES ALCALA, S.A.**, de que se le conceda una ampliación del plazo de ejecución de dichas obras hasta el 31 de Julio último pasado, al haberse producido un retraso en los trabajos motivado por la escasa producción de la cantera de piedra natural utilizada para las mismas, y visto, asimismo, el informe emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios en el que se estima cierta y justificativa la razón de la demora aludida por la empresa, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la realización tardía de las obras hasta el pasado 31 de Julio, al no ser el motivo imputable a la contrata.

221
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294651 vuelto al 3294655 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ excusa su ausencia.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, como Consejera invitada.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:



156

OL 3294656

CLASE 8ª

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

1.- La Comisión acuerda queden sobre la mesa los expedientes de los solicitantes que a continuación se relacionan:

a) Don **GUILLERMO J. GUGOU SUAREZ**, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de las "XIX JORNADAS NACIONALES DE SOCIDROGALCOHOL".

b) Don **IGNACIO LAYNEZ CERDEÑA**, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del "XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGIA".

c) Profesor Don **E. DOMENECH**, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de la "XIII REUNION NACIONAL DE MEDICINA PERINATAL Y VI REUNION DE ENFERMERIA PERINATAL".

d) Don **MANUEL BARO**, Secretario de la Comisión Organizadora, dando cuenta del "X CONGRESO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ARTROSCOPIA".

e) D^ª **DOLORES IZQUIERDO MORA**, Presidenta del Comité Organizador, dando cuenta del "I CONGRESO NACIONAL Y I CONGRESO CANARIO DE ENFERMERIA EN ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA".

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 21,1 a) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

- Don **ALFREDO CASTILLO GARCIA**, Arquitecto Técnico, 1 trienio el día 1 de septiembre.

- Don **CARLOS GARCIA ROMAN**, Técnico de Administración General, 1 trienio el día 1 de septiembre.

- D^ª M^ª **ISABEL DE LA PAZ RODRIGUEZ**, Auxiliar Administrativo, 1 trienio el día 1 de septiembre.

- D^ª M^ª **CANDELARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA**, Oficial Telefonista, 1 trienio el día 1 de septiembre.

- Don **ALBERTO A. HERRERA ARTEAGA**, Subalterno, 1 trienio el día 1 de agosto.

- Don JOSE LUIS SAVOIE GUTIERREZ, Ingeniero Agrónomo, 4 trienios el día 3 de septiembre.
- Don JESUS LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, Ingeniero Técnico Agrícola, 4 trienios el día 3 de septiembre.
- Don JOSE E. PEREZ FERNANDEZ, Subalterno, 2 trienios el día 7 de septiembre.
- D^a MARGARITA BORDON REYES, Administrativo, 12 trienios el día 12 de septiembre.
- Don JUAN ANTONIO CRUZ SELMA, Subalterno, 3 trienios el día 13 de septiembre.
- D^a AMELIA CABALLERO PEREZ, Arquitecto Superior, 1 trienio el día 1 de septiembre.
- Don EDUARDO MOLOWNY MARTINEZ, Arquitecto Técnico, 1 trienio el día 1 de septiembre.

CULTURA

3.- Vistos decretos de la Presidencia de la Corporación de fecha 14 de junio pasado, por los que se disponen el abono a Atlantis Publicidad, de las cantidades de 49.462 pesetas y 191.287 pesetas correspondientes a publicidad en prensa del II Ciclo musical de Bandas de Música "Abril Musical 1991", 321.984 pesetas por publicidad en prensa del II Certamen de Cortometrajes, 213.980 pesetas y 508.972 pesetas, por publicidad del IV Ciclo de Teatro y otro de 28 de junio de 1991, por importe de 801.184 pesetas, correspondiente también a publicidad del II Certamen de Cortometrajes, todos ellos organizados por esta Corporación y vistos igualmente los informes de la Intervención de Fondos de fechas 8 de julio y 26 de agosto de 1991, y como quiera que los anuncios en prensa a través de la citada Agencia, no supone para este Cabildo ningún recargo en el precio de los mismos, sino que la tarifa aplicada a cada uno de ellos es exactamente igual a la que se tendría que abonar en el caso de que se hubieran contratado directamente con los propios medios informativos, la Comisión acuerda aprobar dicho gasto, por un importe total de 2.186.869 pesetas, y en consecuencia ratificar las resoluciones de la Presidencia de esta Corporación indicadas.

HACIENDA

4.- Vistas propuestas de diversas Areas de este Cabildo relativas a modificaciones de crédito dentro del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y visto asimismo informe del Servicio de Economía y Hacienda y de la Intervención de Fondos de este Cabildo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Proponer al Pleno de este Cabildo la aprobación de las citadas modificaciones que presentan el siguiente resúmen:

A L T A S

Créditos Extraordinarios

431.9402.03.5.22 A Ayunt. de la Isla Compensa
ción_CC.AA. Exacción Gasolina

207.538.872



157
OL 3294657

CLASE 8ª

121.1110.12.9.99	Gastos de Representación/Organos de Gobierno.....	2.850.000
181.1110.12.9.99	Primas, Cuotas, SS. Mut.Laboral,Etc/Organos de Gobierno.	475.000
121.1110.15.9.99	Gastos de Representación Organos de Gobierno.....	2.770.000
181.1110.15.9.99	Primas,Cuotas S.S. Mut.Laboral,Etc./Organos de Gobierno.	475.000
121.1110.08.9.99	Gastos de Representación/Organos de Gobierno.....	2.000.000
181.1110.08.9.99	Primas,Cuotas S.S. Mut. Laboral,Etc/Organos de Gobierno.	475.000
181.1110.09.9.99	Primas,Cuotas,S.S. Mut. Laboral.,Etc/Organos de Gobierno	475.000
161.3110.08.9.99	Jornales,H.Extras y Otros Emolumentos/Educación.....	1.080.000
181.3110.08.9.99	Primas, Cuotas, Mut.Laboral-Etc/Educación.....	310.000
111.6546.12.1.99	Sueldos,Grados, Trienios, pagas Extr./Defensa M.Ambiente	619.605
122.6546.12.1.99	Indemnizaciones por Residencia/Defensa Medio Ambiente..	74.840
125.6546.12.1.99	Retribuciones Complementari. Ordinarias y Especifica/Defensa Medio Ambiente.....	1.194.170
198.5110.12.1.99	Cuotas Mupnal a Cargo Corporación/Funcionarios.....	414.600
741.6447.04.2.24	Asoc. pro Reconstrucción Ermita Hermano Pedro.....	20.000.000
	Suma.....	240.752.087

Suplementos de Crédito

956.9110.03.4.20	De Empresas Comerciales Industriales o Financieras....	358.373.000
161.1140.03.9.99	Jornales, H.Extras y Demás - Emolumentos/Hacienda.....	2.100.000
181.1140.03.9.99	Primas, Cuotas, Mut. Laboral Etc./Hacienda.....	580.000
161.1110.01.1.99	Jornales, H.Extras y Demás - Emolumentos/Presidencia....	9.275.000
181.1110.01.1.99	Primas, Cuotas Mut.Laboral,- Etc/Presidencia.....	200.000
161.6546.12.1.99	Jornales, H. Extras y Demás-emolumentos/Embelllecimiento.	4.200.000
181.6546.12.1.99	Primas,Cuotas,Mut.Lab.Etc./Embelllecimiento.....	1.160.000

161.8720.10.9.99	Jornales, H.Extras Demás E- molumentos/Turismo.....	2.100.000
181.8720.10.9.99	Primas, Cuotas, Mut.Lab.Etc./ Turismo.....	580.000
125.1140.03.9.99	Retribuciones Complementaria Ordinarias y Especificas/Ha- cienda y Patrimonio.....	235.500
482.3300.08.1.28	Premios, Becas, Pens. Estudios/ Enseñanza.....	10.792.000
422.7161.16.2.21	Aportación Patronato Ins. de Música/Cine, Música.....	33.753.000
161.3383.06.1.99	Jornales, H.Extras y Demás - Emolumentos/Conservatorio...	60.772.000
181.3383.06.1.99	Primas, Cuotas S.S. Mut.Lab./ Conservatorio.....	18.641.000
161.5330.07.1.99	Jornales, H.Extras y demás - Emolumentos/Hogar S.Familia.	50.000.000
162.6546.12.1.99	Retrib. Personal Convenios/- Defensa Medio Ambiente.....	5.813.614
183.6546.12.1.99	Seguros Sociales/Def.y Medio Ambiente.....	988.340
629.6440.03.2.25	Convenio Universidad.....	574.904.775
259.5300.07.9.27	Otros gastos especiales func- cionamiento/Asistencia Social	1.560.000
259.8721.10.9.20	Otros gastos especiales func/ Turismo.....	5.000.000
631.6440.04.2.22	Obras en Edf. Corporación...	16.531.168
222.6440.04.2.22	Conservación y Reparaciones- Ordinarias.....	13.468.832
259.7110.06.9.24	Otros gastos especiales func- cionamiento/Serv. Cultur. y Recreativos.....	4.385.570
435.7110.06.9.10	Otras Transferencias/Serv.Cul tura	5.000.000
472.7110.06.9.23	Otras Transferencias a Insti- tuciones sin fines de lucro/ Serv. Culturales.....	6.100.000
482.7110.06.9.22	Premio Becas etc.....	23.000.000
	Suma.....	1.209.513.799

TOTAL ALTAS.....1.450.265.886

B A J A S

326.9110.03.4.20	Intereses Emp.Comerciales Ind Fin/Deuda Pública.....	49.879.000
121.1110.03.9.99	Gtos.de Representación/Orga- nos de Gobierno.....	2.370.000
121.1110.06.9.99	Gtos.de Representación/Orga- nos de Gobierno.....	1.550.000
121.1110.10.9.99	Gtos. de Representación/Orga- nos de Gobierno.....	1.550.000
181.1110.06.9.99	Primas, Cuotas, S.S.Mut. Lab. Etc./Organos de Gobierno.....	1.000.000
181.5330.07.1.99	Primas, Cuotas, S.S.Mut.Labo- ral/Hogar Sagrada Familia....	26.430.228
198.5110.16.9.99	Cuotas Mupal a Cargo Corpora- ción/Funcionarios.....	2.089.359



CLASE 8ª

125.8900.16.9.99	Retribuciones Complementarias Ordinarias y Espec./Empresas-Participadas.....	2.058.000
211.8900.16.9.99	Gastos de Oficina/Empresas — Participadas.....	750.000
242.8900.16.9.99	Del Personal/Empresas Participadas.....	225.000
259.8900.16.9.99	Otros Gtos. Esp.de Funcionamiento/Empresas Participadas.....	3.375.000
271.8900.16.9.99	Mobiliario/Empresas Participadas.....	1.125.000
762.8237.11.1.23	Otras Transferencias/Viticultura.....	<u>20.000.000</u>
	SUMAN LAS BAJAS.....	<u>112.401.587</u>

NUEVOS Y MAYORES INGRESOS

431.0603.03.5.22	Compensación Cdad. Aut. Exacción Gasolina.....	656.044.000
388.0102.02.1.99	Reintegros pagos indebidos Ejercicio Anterior.....	792.000
432.0107.07.1.99	De la CC.AA. para Hogar Sagrada Familia.....	24.276.000
432.0106.06.9.24	De la CC.AA./Convenio Consejería Cultura.....	4.385.570
432.0112.12.1.99	De la CC.AA (Plan Canario de Empleo).....	6.801.954
733.0103.03.2.25	De la CC.AA (Convenio Universidad).....	574.904.775
421.0207.07.9.27	Del INEM (Proyectos y Cursos)	1.560.000
432.0110.10.9.20	De la CC.AA(Acción Concertada)	5.000.000
732.0104.04.2.22	De la CC.AA (Ampliación y Mejora Palacio Insular.....	16.531.168
432.0104.04.2.22	De la CC.AA.(Ampliación y Mejora Palacio Insular.....	13.468.832
432.0106.06.9.22	De la CC.AA (Convenio Fomento Cultura).....	34.100.000
	SUMAN LOS NUEVOS Y MAYORES INGRESOS.....	<u>1.337.864.299</u>

RESUMEN

ALTAS DE GASTOS.....	1.450.265.886
----------------------	---------------

FINANCIACION

NUEVOS Y MAYORES INGRESOS.....	1.337.864.299
BAJAS DE GASTOS.....	112.401.587
TOTAL.....	<u>1.450.265.886</u>

2.- Declarar disponible los créditos que figuran en el presente expediente a excepción del crédito de 20.000.000 de pesetas para la Reconstrucción Ermita Hermano Pedro, ya que actualmente no cuenta con la necesaria financiación.

3.- Proponer asimismo al Sr. Presidente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24.B, en relación con el artículo 20-6 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, de 31 de mayo pasado, que el plazo de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los grupos políticos, se reduzca a CINCO (5) días, dada la necesidad de disponer urgentemente de determinados créditos que figuran en el presente expediente.

TURISMO

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo, esta Comisión acuerda, solicitar a la Consejería de Política Territorial (Dirección General de Medio Ambiente), se incluya en el PROGRAMA OPERATIVO REGIS - Programa FEOGA-0 nº 422.A (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria -Sección Orientación), en virtud de lo dispuesto por la Ley 6/1991, de 30 de abril, de Crédito Extraordinario para financiar los Programas Operativos de la C.E.E., la financiación de los siguientes Programas:

1º.- "GRAN SENDERO DEL NORTE": Teno a Punta de Anaga, con sus circuitos correspondientes.

2º.- "SENDERO DEL SUR": Teno a Güimar, incluyendo el Barranco del Infierno.

6.- Queda sobre la mesa expediente relativo a la Campaña de Escolares dentro del Programa de Turismo Social para 1991, hasta que por la Intervención de Fondos de esta Corporación, se emita el correspondiente Informe.

OTROS ASUNTOS

7.- Don Lorenzo Dorta expuso la forma en que se está ejerciendo actualmente la competencia transferida a este Cabildo de Actividades Clasificadas y manifestó la necesidad de que quede clara la asignación de competencias entre los Organos de esta Corporación en materia de espectáculos públicos, haciendo especial referencia a la exigencia de medidas de seguridad para los que se celebren en la Plaza de Toros de esta Capital, con arreglo a los informes técnicos obrantes en los expedientes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.



159


OL 3294659

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

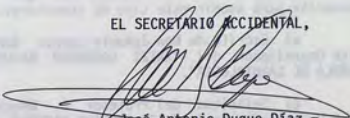
EL SECRETARIO,


- Adán Martín Menis -
- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en cinco folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294655 vuelto al 3294659.

Santa Cruz de Tenerife, a tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las doce horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Il'tmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- a) Vista petición de Don Guillermo J. Guigou Suárez, Presidente del Comité Organizador, dando cuenta de la celebración de las "XIX JORNADAS NACIONALES DE SOCIDROGALCOHOL", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 29 de Octubre próximo, para 500 invitados aproximadamente.

b) Visto escrito de Don Manuel Baro, Secretario de la Comisión Organizadora del "X CONGRESO DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE ARTROSCOPIA", la Comisión acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 23 de Octubre próximo, para 350 asistentes, aproximadamente.

Asimismo, la Comisión acuerda, lamentándolo, desestimar las peticiones que a continuación se relacionan, por no encontrarse dichas actividades en las directrices que tiene fijadas esta Corporación para asumir este tipo de atenciones:

c) Escrito de Don Ignacio Laynez Cerdeña, Presidente del Comité Organizador del "XXIII CONGRESO NACIONAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARDIOLOGIA".

d) Solicitud del Profesor E. Domenech, Presidente del Comité Organizador de la "XIII REUNION NACIONAL DE MEDICINA PERINATAL y VI REUNION DE ENFERMERIA PERINATAL".

e) Petición de D^a Dolores Izquierdo Mora, Presidenta del Comité Organizador del "I CONGRESO NACIONAL y I CONGRESO CANARIO DE ENFERMERIA EN ATENCION PRIMARIA Y HOSPITALARIA".

f) Escrito de Don Miguel Gómez Balaguer, Coordinador del "V CONGRESO INSULAR DE LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (UGT) DE TENERIFE".

2.- Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de la Presidencia relativa a los proyectos de obras y/o servicios a incluir en el Convenio INEM-Corporaciones Locales 2^a Fase en el presente ejercicio para ser realizados por trabajadores desempleados, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con la mencionada propuesta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la realización de los proyectos que se relacionan, con los correspondientes presupuestos:

Denominación

Presupuesto

- Mejora márgenes de las Carreteras Insulares 8.974.465.-



160

013294660

CLASE 8ª

- Accesibilidad al Medio Físico, II 5.002.425.-
- Proyecto de Animación Navideña a la 3ª Edad 11.407.923.-
- Mejora mediambiental y paisajística de Tenerife. Censo I Fase. 17.403.554.-
- Programa de apoyo a la integración 8.472.725.-

Segundo.- Solicitar al INEM la subvención de dichos proyectos en las condiciones reguladas por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1988.

Tercero.- Obligarse a realizar las operaciones presupuestarias necesarias para dotar las partidas correspondientes para hacer frente a los gastos que no sean objeto de subvención.

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

3.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Sanidad y Acción Social, de iniciación de expediente relativo al suministro al Hogar de la Sagrada Familia de los Libros de Texto, Material Didáctico y de Papelería necesario para la impartición del Curso Escolar 1991-92 que consta del siguiente tenor:

" Con el inicio de un nuevo Curso Escolar, los menores internados en el Hogar de la Sagrada Familia volverán a sus obligaciones escolares en distintos Centros de la Isla. Para la integración en estos Centros, los menores deberán contar con los libros de textos y el material didáctico y de papelería solicitado por sus profesores, para poner en marcha su labor educativa. Es nuestra obligación, al mantener en acogida a estos menores, velar por su correcta educación, tal y como prevé el Código Civil en su regulación de la adopción y las otras formas de protección de menores. Por ello y a fin de que estos menores retornen a su Colegio para continuar su formación, parece oportuno que cuenten con el material suficiente para poder integrarse en el nivel que le corresponda, en su respectivo Centro. A tales efectos, propongo la iniciación del correspondiente expediente de contratación para la adquisición de los libros de texto y del material didáctico y de papelería necesario para este fin, elaborando y aprobando para ello el correspondiente Pliego de Bases."

Previo informe de Secretaria e Intervención de Fondos de esta Corporación Insular, e Informe del Servicio de Sanidad y Acción

Social, la Comisión de Gobierno acuerda iniciar expediente de contratación, por el procedimiento de contratación directa del suministro al Hogar de la Sagrada Familia de los Libros de Texto, Material Didáctico y Papelería, necesario para la impartición del Curso Escolar 1991-92, por un precio máximo de 4.000.000 de pesetas, aprobando en consecuencia el Pliego de Condiciones que vendrá en regir tal contratación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS

4.- Vista propuesta del Servicio de Agricultura de adquisición de un vehículo todo terreno a **BLANDY, S.A.**, por importe de **1.500.000 pesetas**; previos informes de Ingeniería Industrial, del Servicio de Economía y Hacienda e Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 274.8230.11.1.21, contraído previo 31441/91, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adquirir, para el **SERVICIO DE AGRICULTURA**, un vehículo usado marca Toyota 2000, modelo Land Cruiser, con número de matrícula TF-0508-AP, a **BLANDY TENERIFE, S.A.**, con C.I.F. A-38003612 y dirección en carretera del Rosario, Km 5-TACO, por un importe de **UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000.-)** que deberá abonársele una vez recibido el vehículo de conformidad.

5.- Vista instancia de **DON PEDRO RAMIREZ NAVARRO**, Cura Encargado de la Parroquia del Santísimo Redentor, en Las Chumberas, La Laguna, por medio de la cual solicita de este Cabildo la cesión gratuita de mobiliario de oficinas en desuso con destino al despacho parroquial, previo informe del Servicio de Hacienda, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por el instante, quedando autorizado para retirar de la sede de esta Corporación el siguiente mobiliario que ha quedado en desuso en las oficina de la segunda planta.

- Una mesa de despacho
- Cuatro sillas
- Un mueble-armario bajo.

6.- Visto expediente relativo a la enajenación por el procedimiento de subasta de la casa propiedad de esta Corporación sita en la Calle Obispo Pérez Cáceres, La Laguna.

RESULTANDO, que la Mesa de contratación en el acto de apertura de plicas de la subasta celebrado el día 6 de septiembre de 1991, adjudicó provisionalmente el remate a **DON MANUEL FERNANDO CEBRIAN TEJERO**, único licitador, por importe de **6.650.000 pesetas**.



161

OL 3294661

CLASE 8ª

RESULTANDO, que en cumplimiento de la Cláusula Séptima del Pliego de Condiciones que rige la subasta, el adjudicatario provisional ha justificado documentalente hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

RESULTANDO, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 1991, acordó delegar en la Comisión de Gobierno los acuerdos de adjudicación a que diera lugar la subasta.

La Comisión de Gobierno, por expresa delegación del Pleno, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente a **DON MANUEL FERNANDO CEBRIAN TEJERO**, la venta de la casa propiedad de esta Corporación situada en el número 67 de la C/ Obispo Pérez Cáceres, en Barrio Nuevo de La Laguna, esquina calle Doctor Agustín Cabrera, en una sola planta y que linda: al frente u Oeste, con la calle de su situación Obispo Pérez Cáceres; a la derecha o Sur, con Calle Dr. Agustín Cabrera; al fondo o Naciente, con Don Antonio García García; y a la izquierda o Norte con Don Eligio Cairós Dorta. Tiene el solar 8 metros de frente por 10,56 de fondo, siendo su superficie de 84.50 m2 construída en 81,65 m2, constando de un local de negocio, en el cual, 36,10 m2 están destinados a Farmacia; 41 m2 a vivienda, y 7,10 m2, a patio. Inscripción del solar: Tomo 1.491, Libro 91 de La Laguna, folio 109 vuelto, finca nº 7.028, antes 10.833, inscripción 1ª.

2ª).- Facultar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue para el otorgamiento de la escritura pública en que se formalice la compraventa.

7.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a modificaciones de disponibilidad entre saldos de créditos de diferentes partidas presupuestarias, previo dictámen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno por Delegación del Pleno acuerda las modificaciones propuestas, que una vez refundidas presentan el siguiente detalle:

ALTAS

259.8720.10.9.21	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Turismo.....	3.448.000
259.8720.10.9.24	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Turismo.....	186.000
259.8720.10.9.99	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Turismo.....	2.750.000
161.8840.05.1.22	Jornales, H.Extras y demás Emolumentos/Planificación y Desarrollo.....	3.050.000

181.8840.05.1.22	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral/Planificación y Desarrollo.	950.000
161.8840.05.1.24	Jornales, H.Extras y demás Emolumentos/Planificación y Desarrollo.....	4.000.000
161.8840.05.1.99	Jornales, H.Extras y Demás Emolumentos/Planificación y Desarrollo.....	1.800.000
181.8840.05.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral/Planificación y Desarrollo.	600.000
211.6440.04.2.99	Gastos de Oficina/Edificio de la Corporación.....	362.500
211.6460.04.2.25	Gastos de Oficina/Cartografía..	300.000
162.6546.12.1.99	Retribuciones Personal Convenio /Defensa Medio Ambiente.....	7.046.000
183.6546.12.1.99	Seguridad Social Personal Convenios/Defensa Medio Ambiente....	1.094.000
162.5300.07.9.27	Retribuciones Personal Convenio /Servicio de Asistencia Social.	1.292.328
183.5300.07.9.27	Seguridad Social Personal Convenio/Serv.de Asistencia Social..	415.872
272.1154.02.2.99	Equipo de Oficina/Informática..	1.307.500
211.1154.02.2.99	Gastos de Oficina/Informática..	400.000
272.1154.02.2.21	Equipo de Oficina/Informática..	112.500
242.8840.05.1.20	Del Personal/Planificación y Desarrollo.....	150.000
242.8840.05.1.24	Del Personal/Planificación y Desarrollo.....	125.000
242.8840.05.1.99	Del Personal/Planificación y Desarrollo.....	125.000
241.1110.07.9.99	De Miembros de la Corporación/Organos de Gobierno.....	50.000
259.5311.07.9.23	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Conv.Municipales...	1.625.000
161.8710.10.9.22	Jornales, H.Extr.y demás Emolumentos/Hoteles y Campings.....	587.448
181.8710.10.9.22	Primas, Cuotas y S.S.Mut.Lab/Hoteles y Campings.....	180.186
482.3300.08.1.28	Premios, Becas, Pensiones.Est./Enseñanzas.....	17.100.000
259.1140.03.1.23	Otros Gtos.Especiales de Funcionamiento/Hacienda y Patrimonio.	1.350.000
	Suma.....	50.402.034

BAJAS

251.8720.10.9.99	Vestuario y Equipo Personal/Turismo.....	90.710
259.8720.10.9.20	Otros Gtos. Especiales de Funcionamiento/Turismo.....	5.858.034
259.8721.10.9.20	Otros Gtos. Especiales de Funcionamiento/Nuevas Promociones-Turísticas.....	280.000
271.8720.10.9.99	Mobiliario/Turismo.....	44.100
272.8720.10.9.99	Equipo de Oficina/Turismo.....	45.606
435.8720.10.9.24	Otras Transferencias/Turismo...	60.250
111.8840.05.1.99	Sueldos, Grados, Trienios, Pagos Extr./Planif.y Desarrollo..	2.400.000
125.8840.05.1.99	Retribuciones Complementarias Ordinarias y Especiales/Planifi	



162

OL3294662

CLASE 8ª

	cación y Desarrollo.....	2.000.000
198.5110.05.1.99	Cuotas Mumpal a Cargo Corpora - ción/Funcionarios.....	6.000.000
272.6440.04.2.99	Equipo de Oficina/Edf.Corpora - ción.....	362.500
271.6460.04.2.25	Mobiliario/Cartografía.....	300.000
254.6546.12.1.20	Material Técnico y Especial/De - fensa Medio Ambiente.....	641.954
472.5300.07.9.20	Otras Transferencias/Servicio - Asistencia Social.....	50.000
259.1154.02.2.20	Otros Gastos Especiales de Fun - cionamiento/Informática.....	1.307.500
242.1154.02.2.20	Del Personal/Informática.....	400.000
259.1154.02.2.21	Otros Gtos. Especiales de Fun - cionamiento/Informática.....	112.500
259.8840.05.1.26	Otros Gtos. Especiales de Fun - cionamiento/Planificación y De - sarrollo.....	400.000
435.5300.07.9.10	Otras Transferencias/Servicios - de Asistencia Social.....	1.625.000
222.8710.10.9.22	Conservaciones y Reparaciones - Ordinarias/Hoteles y Campings..	50.000
223.8710.10.9.22	Limpieza, Calefacción, Ventila - ción, Alumbrado, Etc./Hoteles y Campings.....	200.000
233.8710.10.9.22	Servicios de Transportes/Hoteles y Campings.....	100.000
256.8710.10.9.22	Combustible, Material Auxiliar, Etc./Hoteles y Campings.....	50.000
259.8710.10.9.22	Otros Gastos Especiales de Fun - cionamiento/Hoteles y Campings..	100.000
262.8710.10.9.22	De Maquinaria e Instalaciones/ Hoteles y Campings.....	50.000
263.8710.10.9.22	De otras Inversiones/Hoteles y Campings.....	70.000
274.8710.10.9.22	Otro Material Inventariable/Ho - teles y Campings.....	147.634
	Suma.....	22.745.788

INGRESOS OBTENIBLES

431.0603.03.5.22	Compensación CC.AA/Exacción Ga - solina.....	18.450.000
432.0112.12.1.23	De la CC.AA.(Plan Canario de Em - pleo).....	7.498.046
421.0207.07.9.27	Del INEM (Proyectos y Cursos)..	1.708.200
	TOTAL INGRESOS OBTENIBLES.....	27.656.246

Asimismo se repone la disponibilidad a las modificaciones

por transferencias aprobadas por el Sr. Presidente, y cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS

263.6546.12.1.20	De Otras Inversiones/Defensa Medio Ambiente.....	1.879.276
161.8722.10.9.23	Jornales, H.Extras y Demás Emolumentos/Oficina Turismo Aero - puerto.....	377.040
181.8722.10.9.23	Primas, Cuotas, S.S.Mut.Laboral /Oficina Turismo Aeropuerto....	49.949
242.8234.04.1.32	Del Personal/Regadíos.....	550.000
124.1150.02.1.20	Asistencia/Servicios Generales.	750.000
121.1110.02.1.99	Gastos de Representación/Organos de Gobierno.....	1.000.000
241.1110.05.9.99	De Miembros de la Corporación/- Organos de Gobierno.....	500.000
259.8237.11.1.28	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Viticultura.....	334.700
183.8237.11.1.28	Seguridad Social Personal Convencido/Viticultura.....	382.139
161.8722.10.9.23	Jornales, H.Extras y Demás Emolumentos/Oficina Turismo Aerop..	980.072
181.9722.10.9.23	Primas, Cuotas S.S. Mut.Laboral /Oficina Turismo Aeropuerto....	100.588
272.1154.02.2.99	Equipo de Oficina/Informática..	892.500
272.1154.02.2.21	Equipo de Oficina/Informática..	387.500
	Suma.....	8.183.764

BAJAS

254.6546.12.1.20	Material Técnico y Especial/Defensa Medio Ambiente.....	1.879.276
111.8720.10.9.21	Sueldos, Grados, Trienios y Pagos Extraordinarios/Turismo....	426.989
259.8530.04.1.31	Otros Gtos. Especiales de Funcionamiento/Crtras. y Caminos..	550.000
255.1150.02.1.20	Alquiler Material Técnico y Maquinaria/Serv.Generales.....	750.000
259.1150.02.1.22	Otros Gtos. Especiales de Funcionamiento/Serv. Generales....	1.000.000
181.1110.05.9.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut.Laboral/Organos de Gobierno.....	500.000
259.8242.11.2.21	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento/Fomento Ganadero..	334.700
483.8242.11.2.21	Otras Transferencias/Fomento Ganadero.....	382.139
161.8710.10.9.22	Jornales, H.Extr. y Demás Emolumentos/Hoteles y Campings.....	200.000
259.8721.10.9.20	Otros Gtos.Especiales de Funcionamiento/Nuevas Promociones Turísticas.....	520.660
111.8720.10.9.21	Sueldos, Grados, Trienios y Pagos Extras/Turismo.....	160.000
211.8720.10.9.99	Gastos de Oficina/Turismo.....	200.000
259.1154.02.2.20	Otros Gtos. Especiales de Funcionamiento/Informática.....	892.500
259.1154.02.2.21	Otros Gtos. Especiales de Funcionamiento/Informática.....	387.500
	Suma.....	8.183.764



163

013294663

CLASE 8.^a

8.- Vistas propuestas de diversas Areas de este Cabildo relativas a modificaciones de crédito dentro del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio, y dada la urgencia en la ejecución de las mismas, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Proponer al Pleno de este Cabildo la aprobación de las citadas modificaciones y su incorporación al Expediente nº 8 de Modificación de Créditos en tramitación, cuya propuesta fué aprobada por esta Comisión en Sesión de 5 de septiembre pasado. Las modificaciones a incorporar presentan el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOSALTAS DE GASTOS

162.1110.01.1.23	Retribuciones Personal-Conv.	13.378.180
183.1110.01.1.23	SS.SS. del Personal Convenio	1.695.374
243.1110.01.1.23	Kilometraje Personal Conven.	1.500.000
254.1110.01.1.23	Material Técnico y Especifico	
	/Convenios.....	230.000
272.1110.01.1.23	Equipo de Oficinas/Convenios	600.000
631.7110.06.1.24	Ejecución Obras Programa Patrimonio Histórico de la Isla	89.500.000
639.8900.16.1.26	Proyecto de Construcción del Recinto Ferial(Anual.1991)..	743.000.000
739.7110.06.9.10	Convenio con Ayto.S/C para las obras de Remodelación de Teatro Guimerá Anual.1991...	73.000.000
669.8900.16.1.26	Redacción Proyecto Recinto Ferial Anual.1991.....	99.500.000
621.9511.04.9.10	Plan Ins.Cooperación Obras y Servicios Municipales 1991..	501.713.151
621.9512.04.9.23	Plan C.A.E. Acentejo 1991...	204.900.000
682.7111.06.9.26	Plan Inst.Culturales 1991...	48.026.563
621.9513.04.9.24	Programa Operativo Local 91.	219.400.000
272.1121.14.1.99	Equipo Oficina/Intervención.	850.000
281.6546.12.1.50	Reconocimiento Créditos/Defensa Medio Ambiente.....	3.593.200
281.5300.07.9.50	Reconocimiento Cdto/Asistencia Social.....	436.860
	SUMA.....	2.001.323.328

BAJAS DE GASTOS

271.1110.01.1.99	Mobiliario/Organos de Gobie.	1.000.000
272.1110.01.1.99	Equipo de Oficina/Organos de Gobierno.....	1.330.000

259.1150.02.1.22	Otros gastos especiales de funcionamiento.....	375.000
259.1150.02.1.24	Otros Gastos Especiales de Funcionamiento.....	375.000
271.1121.14.1.99	Mobiliario/Intervención.....	100.000
254.6546.12.1.20	Material Técnico y Especial/Defensa Medio Ambiente.....	3.593.200
472.5300.07.9.20	Otras Transferencias/Servicios Asistencia Social.....	436.860
SUMA		7.210.060

NUEVOS INGRESOS

421.0201.01.1.23	Del INEM (Mejora Medio Ambiental y Paisajística de Tenerife).....	15.073.554
733.0406.06.1.24	De la CC.AA. (Programa Inversión en Patrimonio Histórico de la Isla).....	89.500.00
732.0216.16.1.26	De la CC.AA./Convenio Cooperación Consejería/Convenio para Construcción Recinto Ferial (Anual.91).....	51.000.000
732.0316.16.1.26	De la CC.AA (Ley 5/1991)/Convenio para Construcción Recinto Ferial anualidad 1991.....	95.300.000
791.0116.16.1.26	De la C.E.E.(FEDER)/Convenio para Construcción Recinto Ferial Anualidad 1991.....	381.500.000
956.0103.03.4.21	Préstamo a Concertar (Para Construcción Recinto Ferial-Anualidad 1991).....	215.200.000
956.0103.03.4.21	Préstamo para Remodelación Teatro Guimerá.....	73.000.000
956.0103.03.4.21	Préstamo para Redacción Proyecto Recinto Ferial.....	99.500.000
956.0103.03.4.21	Préstamo para Plan de Cooperación 1991.....	95.179.602
956.0103.03.4.21	Préstamo para Plan C.A.E.-Acentaje.....	20.490.000
956.0103.03.4.21	Préstamo para Plan Inst.Culturales 1991.....	16.008.854
956.0203.03.4.21	Préstamo para Programa Operativo Local 1991.....	65.800.000
711.0204.04.9.10	Aportación Estado(Plan Coop. 1991).....	100.282.302
733.0304.04.9.10	Aportación Ayuntamientos (Plan Coop. 1991).....	165.477.542
956.0304.04.9.10	Préstamo B.C.L. (Plan Coop. 1991).....	140.773.705
956.0304.04.9.23	Préstamo B.C.L. (Plan CAE).....	48.635.000
711.0304.04.9.23	Aportación Estado (Plan CAE) 1991.....	87.140.000
733.0404.04.9.23	Aportación Ayuntamientos (Plan CAE) 1991.....	48.635.000
711.0206.06.9.26	Aportación Estado (Plan Inst Culturales) 1991.....	12.006.641
733.0306.06.9.26	Aportación Ayuntamientos (Plan Inst. Culturales)1991.....	20.011.068
711.0404.04.9.24	Aportación Estado (Programa-	



OL 3294664

CLASE Bª

Operativo Local 1991).....	54.900.000
791.0104.04.9.24 De la CEE (Programa Operati- vo Local 1991).....	98.700.000
TOTAL.....	1.994.113.268

RESUMEN

ALTAS DE GASTOS..... 2.001.323.328

FINANCIACION

BAJAS DE GASTOS.....	7.210.060
NUEVOS INGRESOS.....	1.994.113.268
SUMA.....	2.001.323.328

Asimismo se propone al Pleno la aprobación del Expediente nº 2 de Modificación de Créditos del 00.AA. Balnorte, que incluye un crédito extraordinario por importe de 100.000 pesetas para "asistencia médico-farmacéutica al personal" según el siguiente resumen:

ALTA**Créditos Extraordinarios**

182.8234 Asistencias Farmacéutica 100.000

BAJA

121.8234 Gastos Representación... 100.000

AREA DE INFRAESTRUCTURA**SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

9.- A la vista del expediente relativo a la ejecución de las obras de "LINEA DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE LA ASOMADA", en el término municipal de Los Realejos, y de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, la Comisión acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Reformado del de "LINEA DE

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA AL CENTRO REEMISOR DE R.T.V.E. EN LA ASOMADA", redactado por I.G.S. Ingenieros, S.L., y que ha sido aceptado por la empresa adjudicataria, IMES, S.A., el cual supone un aumento en el presupuesto de adjudicación de las mismas de DOS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO (2.870.698.-) PESETAS.

2º.- Afectar el gasto que supone el incremento presupuestario al programa 01.1.99.

3º.- Aumentar el importe de la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (158.165.-) PESETAS, garantía cuya constitución en tiempo y forma reglamentaria deberá acreditarse por la empresa.

4º.- Fijar el plazo de ejecución de los trabajos en CUATRO (4.-) MESES, contados a partir de la recepción por la empresa adjudicataria de la notificación del correspondiente acuerdo aprobatorio.

10.- A la vista de la propuesta formulada por la dirección facultativa de las obras de "CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO" sobre aprobación de diversos precios contradictorios, correspondientes a nuevas unidades a introducir en el proyecto cuya ejecución fue contratada por el Excmo. Cabildo con la empresa Transformaciones y Servicios, S.L., y visto, asimismo, el informe emitido sobre el particular por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, y teniendo en cuenta la necesidad de las nuevas unidades para la total y correcta terminación de los trabajos, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de las obras de "CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA EN LA FINCA DATA DEL CORONADO" propuesta por la dirección facultativa, con la introducción de los nuevos precios y unidades que se contemplan en el documento técnico elaborado y que han sido aceptados por la empresa Transformaciones y Servicios, S.L., lo que supone un incremento presupuestario de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS VEINTIDOS (4.094.622.-) pesetas, afectando dicho gasto al crédito consignado en la aplicación 632.6440.04228 del vigente presupuesto.

2º.- Aumentar proporcionalmente al presupuesto el importe de la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO (163.785.-) PESETAS, garantía cuya constitución en tiempo y forma reglamentariamente establecidos, deberá acreditarse por la empresa adjudicataria.

3º.- Incrementar, asimismo, el plazo de ejecución de las repetidas obras en UN MES Y DIECIOCHO DIAS.

11.- A la vista de la liquidación final de las obras de "TALLER DE CONFECCION EN VALLE COLINO", que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de Agosto último pasado, formalizándose la correspondiente Acta el mismo día, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, la



165

OL 3294665

CLASE 8ª

Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria, CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L., así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa por importe de 508.291 pesetas, mediante aval del CanariBank número 14/89 ingresado por mandamiento número 329, de fecha 31 de Enero de 1.989, que habrá de ser devuelto a la interesada, previo los correspondientes trámites.

12.- A la vista de la liquidación final de las obras de "VALLA DE CERRAMIENTO EN VALLE COLINO", que fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de Abril del corriente año, formalizándose la correspondiente Acta el 26 de Agosto próximo pasado, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria, CENTRO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS GENERALES, S.L. así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa por importe de 123.463 pesetas, mediante aval del Banco de Santander número 2701042 ingresado por mandamiento número 6700, de fecha 26 de Octubre de 1.989, que habrá de ser devuelto a la interesada, previo los correspondientes trámites.

13.- Vista la liquidación provisional de las obras "MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO BAILADERO-INTERSECCION TUNEL" y visto, asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de las obras de "MEJORA VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO BAILADERO-INTERSECCION TUNEL", las cuales se recibieron provisionalmente el pasado 29 de Julio del corriente año, que arroja un saldo de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA (19.635.390.-) PESETAS a favor de la empresa adjudicataria de la misma, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., y supone un exceso de 7.065.002 pesetas, motivado en parte por la necesidad de ejecutar un mayor volumen de unidades sobre el previsto inicialmente en el proyecto, sin que superase el 10% del mismo, y en otra parte por la acreditación a favor de la empresa adjudicataria de un importe de 1.076.379 pesetas, en concepto de revisión de precios.

2º.- Ordenar que se libre a favor de la DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con N.I.F. A-28013654 y domiciliada en esta Capital, Plaza de la Candelaria, Edif. Olympo, C.P. 38003, el importe líquido certificado de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA (19.635.390.-) PESETAS, conforme se detalla a continuación:

Con cargo a la aplicación 021.0007.04 (C.D. 7935/91) la cantidad de 7.514.289 pesetas.

Con cargo a la aplicación 623.8531.04131 (C.D. 29139/91) la cantidad de 5.056.099 pesetas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 623.9510.04121 (C.P. 31954/91) la cantidad de 7.065.002 pesetas.

14.- Vista la liquidación provisional de la obra "ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO" y visto, asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la referida liquidación provisional de la obra de "ESTRUCTURA DE PROTECCION CONTRA DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA INSULAR TF-1123, DE LA CRUZ DEL CARMEN AL BAILADERO", la cual se recibió provisionalmente el pasado 29 de Julio del corriente año, que arroja un saldo de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (16.856.045.-) PESETAS a favor de la empresa adjudicataria de la misma, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., y supone un exceso de 2.992.252 pesetas, inferior al 10% del presupuesto de la obra vigente, motivado por la necesidad de ejecutar un mayor volumen de hormigones sobre el previsto inicialmente en el proyecto.

2º.- Ordenar que se libre a favor de la mencionada empresa adjudicataria, con N.I.F. A-28013654 y domiciliada en esta Capital, Plaza de la Candelaria, Edif. Olympo, C.P. 38003, el importe líquido acreditado de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO (16.856.045.-) PESETAS, conforme se detalla a continuación:

Con cargo a la aplicación 021.0006.04 (C.D. 7927/91) la cantidad de 13.873.793 pesetas.

Con cargo a la aplicación 623.9510.04121 (C.P. 31893/91) la cantidad de 2.982.252 pesetas.

15.- Visto Proyecto de "ALUMBRADO DEL AJARDINADO DE LA AUTOVIA TF-1 MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA", redactado por el personal técnico adscrito al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", con un plazo de ejecución de noventa (90) días, y con un presupuesto de ejecución por contrata de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (19.771.657.-) PESETAS y teniendo en cuenta que, desde el punto de vista formal, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente y que el órgano competente para su aprobación es la Comisión de Gobierno, vista, asimismo propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Medio



166

OL 3294666

CLASE 8ª

Ambiente, se acuerda:

1ª.- Aprobar técnicamente el referido proyecto de "ALUMBRADO DEL AJARDINADO DE LA AUTOVIA TF-1 MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA".

2ª.- Exponer al público dicho proyecto durante un plazo de VEINTE (20.-) DIAS, entendiéndolo aprobado definitivamente caso de que durante el mismo no se presente reclamación alguna.

16.- Conoce del dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura sobre la aprobación definitiva del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1.991 y acuerda, de conformidad con lo previsto en el art. 24 en relación con el 20.2 del Reglamento Orgánico, lo siguiente:

1.- Elevar propuesta al Pleno corporativo en los mismos términos que la formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura.

2.- Remitir el expediente al Sr. Secretario General de la Corporación para que lo exponga a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos a los efectos de que puedan presentar las enmienda de adición, supresión o modificación que estimen convenientes.

3.- Interesar de la Presidencia que, dado lo avanzado del ejercicio y previa audiencia de la Junta de Portavoces, fije el plazo de la referida exposición del expediente en CINCO días.

17.- Conoce del dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura sobre la aprobación definitiva del Plan de la Comarca de Acción Especial de Acentajo para 1.991-1994 y acuerda, de conformidad con lo previsto en el art. 24 en relación con el 20.2 del Reglamento Orgánico, lo siguiente:

1.- Elevar propuesta al Pleno corporativo en los mismos términos que la formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura.

2.- Remitir el expediente al Sr. Secretario General de la Corporación para que lo exponga a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos a los efectos de que puedan presentar las enmienda de adición, supresión o modificación que estimen convenientes.

3.- Interesar de la Presidencia que, dado lo avanzado del ejercicio y previa audiencia de la Junta de Portavoces, fije el plazo de la referida exposición del expediente en CINCO días.

18.- Conoce del dictamen emitido por la Comisión de

Infraestructura sobre la aprobación definitiva del Plan de Instalaciones Culturales para 1.991 y acuerda, de conformidad con lo previsto en el art. 24 en relación con el 20.2 del Reglamento Orgánico, lo siguiente:

1.- Elevar propuesta al Pleno corporativo en los mismos términos que la formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura.

2.- Remitir el expediente al Sr. Secretario General de la Corporación para que lo exponga a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos a los efectos de que puedan presentar las enmienda de adición, supresión o modificación que estimen convenientes.

3.- Interesar de la Presidencia que, dado lo avanzado del ejercicio y previa audiencia de la Junta de Portavoces, fije el plazo de la referida exposición del expediente en CINCO días.

19.- Conoce del dictamen emitido por la Comisión de Infraestructura sobre la aprobación definitiva del Programa Operativo Local para 1.991-1993 y acuerda, de conformidad con lo previsto en el art. 24 en relación con el 20.2 del Reglamento Orgánico, lo siguiente:

1.- Elevar propuesta al Pleno corporativo en los mismos términos que la formulada por el Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura.

2.- Remitir el expediente al Sr. Secretario General de la Corporación para que lo exponga a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos a los efectos de que puedan presentar las enmienda de adición, supresión o modificación que estimen convenientes.

3.- Interesar de la Presidencia que, dado lo avanzado del ejercicio y previa audiencia de la Junta de Portavoces, fije el plazo de la referida exposición del expediente en CINCO días.

OTROS ASUNTOS

20.- Don Adolfo Hoyos informó sobre la financiación de las obras que tiene contratadas este Cabildo Insular, habiéndose apreciado que existen sobrantes en algunas obras que podrían ser aplicadas a otras, señaló la necesidad de acometer la dotación de equipamiento de la bodega de Tacoronte y la necesidad de obtener financiación para otras obras. Por último, expuso la situación en la que se encuentra la obra en ejecución de Parques y Talleres y la conveniencia de revisar el proyecto contratado.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art.º 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:



167

OL 3294667



CLASE 8.ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

21.- Fuera del Orden del Día, se trajo a la vista escrito firmado por **DON CARLOS A. SCHWARTZ**, arquitecto responsable de la dirección técnica de las obras de la nueva Grada de Gol, en el Estadio Heliodoro Rodríguez López. En dicho escrito pone en conocimiento del Cabildo que el pasado día 15 de septiembre, mientras se celebraba en el Estadio un encuentro deportivo, numerosas personas accedieron a la nueva Grada de Gol, en construcción, traspasando los muros de cierre de la obra. Ante el grave riesgo de la situación, solicita de esta Corporación se tomen las medidas oportunas.

En el curso del debate se hizo observar igualmente el peligro que representa, durante la celebración de partidos de fútbol, el estacionamiento de vehículos y equipos de los medios informativos en la Calle Bernardino Semán, trasera del Estadio, circunstancia que entorpece el desalojo del recinto y dificultaría enormemente la evacuación en caso de emergencia y el acceso de los auxilios necesarios.

Terminada la exposición del asunto, la Comisión acordó lo siguiente:

1ª).- Quedar enterada del escrito presentado por **DON CARLOS A. SCHWARTZ**, y dar traslado del mismo al Club Deportivo Tenerife para que, como máximo responsable de la vigilancia del Estadio, cuyo uso le corresponde por autorización de este Cabildo, y también como responsable de la organización de los eventos deportivos que en él se celebran, adopte las medidas que sean necesarias para que en ningún caso los hechos relatados puedan volverse a repetir, evitando todo peligro para las personas y las cosas.

2ª).- Requerir al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para que, con los medios de policía que le son propios, colabore en la vigilancia y seguridad que precisan las competiciones en el Estadio, y se eviten a toda costa las situaciones de riesgo prenombradas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las catorce horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie OL, numerados del 3294655 vuelto al 3294668 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1991

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas y diez minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE

Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ

Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL

Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ

Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ

Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don LORENZO DORTA GARCIA

Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 2 y 29 de Agosto y 5 de Septiembre, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.



168

OL 3294668

CLASE 8ª

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- A solicitudes presentadas por el Personal Laboral y Funcionario Transferidos de la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo, que seguidamente se relacionan, en demanda de **SUBSIDIO DE ESTUDIOS para el Curso académico 1.990/91**, vistos los informes favorables del Servicio de Asuntos Generales y de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo que establece el artº 36 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación y acuerdo plenario de 27 de julio de 1989, respectivamente, se acuerda conceder los subsidios que se mencionan por los estudios que cursan los hijos de los indicados trabajadores, en las cuantías que se detallan, y que les corresponde percibir desde la efectividad de la homologación efectuada, es decir desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio pasados.

PERSONAL LABORAL

Con cargo al programa 06.8.20

- Dña. **Eva Luz Acosta Díaz**, **3.788.-pesetas**, por los de 3º de B.U.P. que cursa su hija María Clara Alvarez Acosta.
- Dña. **Candelaria González Oliva**, **3.788.-pesetas**, por los de F.P. que realiza su hija María Candelaria Luis González.
- Dña. **Rosa María Delgado Suárez**, **6.667.-pesetas**, por los de 6º y 1º de E.G.B. que realizan sus hijos Laura y Javier Cañadillas Delgado.
- Dña. **Matilde Leonor Afonso Afonso**, **3.334.-pesetas**, por los de 7º de E.G.B. que cursa si hija María Leticia González Afonso.
- Dña. **Candelaria García Escobar**, **20.888.-pesetas**, por los de 1º de Magisterio, 1º de Magisterio, FP, FP, Graduado Escolar y 5º de E.G.B. que cursan sus hijos María Esther, Celia, Juan Jesús, Andrés, Eduardo y Jaime Santos García.

Con cargo al programa 11.8.20

- Dña. **María Teresa García Linares**, **29.778.-pesetas**, por los de 1º de Preescolar, 7º de E.G.B. y 1º y 2º de B.U.P., que cursan sus hijos Vidal, Miguel, Beatriz y María Isabel Rodríguez García.

PERSONAL FUNCIONARIO

Con cargo al programa 02121

- Doña **Juana E. Pérez Bravo**, **22.222 pesetas**, por los de 1º de B.U.P., 8º de E.G.B. y 3º de B.U.P., que cursan sus hijos Raquel,

Rocio y Magnolia Abreu Pérez.

Doña Pilar Sicilia Rodríguez, 21.110 pesetas, por los de 7º de E.G.B., 2º de E.G.B. y 1º de B.U.P., que cursan sus hijos Román, Rayco y Ruymán González Sicilia

Con cargo al Programa 11.8.20:

- Don Fernando Villar Bosch, 15.556 pesetas, por los de FP-2 y 3º B.U.P., que cursan sus hijos Fernando y Juan J. Villar González.

- Doña María Candelaria Lorenzo González, 22.222 pesetas, por los de 2º de E.G.B., 1º y 3º de B.U.P., que cursan sus hijos Patricia, Gerardo y Gregorio Machado Lorenzo.

- Don Juan A. de Luis Hernández, 28.889 pesetas, por los de 8º de E.G.B., 1º y 3º de B.U.P. y 3º de E.G.B., que cursan sus hijos Manasés, Pedro L., José A., y Juan P. de Luis Cabrera.

- Doña Rosa María Antolín Gisbert, 7.778 pesetas, por el de 3º de B.U.P., que cursa su hija Rosa María Jorguera Antolín.

- Don Manuel Moreno Barrionuevo, 14.444 pesetas, por los de 3º de B.U.P. y 8º de E.G.B., que cursan sus hijos Mercedes y Tatiana Moreno Cabrera.

- Don Gerardo Armas Matallana, 14.444 pesetas, por los de 3º de B.U.P. y 6º de E.G.B., que cursan sus hijos Sonsoles y Victor M. Armas Crespo.

- Doña María Félix Pérez Delli-Paoli, 13.334 pesetas, por los de 6º y 3º de E.G.B., que cursan sus hijos Delioma y Adal Pío Pérez.

Doña María Victoria González Pajares, 13.334 pesetas, por los de 3º y 6º de E.G.B., que cursan sus hijos Beatriz y Joaquín Sánchez González.

- Doña Rosario González Delgado, 6.667 pesetas, por el de 4º de E.G.B., que cursa su hijo Jesús Núñez González.

- Doña María Angeles González Perera, 14.444 pesetas por los de 1º de B.U.P. y 6º de E.G.B., que cursan sus hijos Raquel y Eduardo Rojo González.

- Don Manuel Sánchez Guisado, 6.667 pesetas por el de 3º de E.G.B., que cursa su hijo Cristian Sánchez Hernández.

Con cargo al Programa 06.8.20:

- Don Marco A. de la Cruz Temes Rial, 48.888 pesetas, por los de 2º de Empresariales, 7º y 6º de E.G.B. y 1º de Preescolar que cursan sus hijos Carlos, Miguel, Daniel y Marco Temes Serrano.

2.- Visto informe favorable de la Sección de Personal y Régimen Interior relacionado con la solicitud de la Funcionaria **D^a CONCEPCION DIAZ-LLANOS LA-ROCHE**, interesando la inclusión de su hijo, Carlos Ignacio Arnau Díaz Llanos, mayor de 26 años, en la tarjeta de asistencia sanitaria médico-farmacéutica, de que es titular como tal funcionaria, y visto asimismo, lo que disponen el art. 74 de los Estatutos revisados de MUNPAL, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de Agosto de 1984 (BOE del 25 de Septiembre siguiente), y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de Febrero de 1988, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, por resultar documentalmente acreditados los requisitos exigidos para dicha inclusión, y mientras se reúnan las condiciones establecidas en las normas de referencia.



CLASE 8ª

AREA DE TURISMO, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

SERVICIO DE TURISMO Y TRANSPORTES

3.- Vista liquidación de la Campaña de Escolares de Turismo Social 1991, por un importe total de 21.324.040 pesetas, cuyo presupuesto ascendía a 23.000.000 de pesetas, y visto asimismo informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la aprobación de la liquidación de referencia, así como la anulación de la diferencia sobrante de la consignación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.21, contrato previo 13.467.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS

4.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a Modificaciones de Disponibilidad dentro del Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, la Comisión de Gobierno, previo dictámen favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Disponibilidad nº 9, que presenta el siguiente detalle:

ALTAS

259.7110.06.9.22	Otros Gtos. Especiales de Funcionamiento/Serv.Culturales y Recreativos.....	900.000
483.5300.07.9.22	Otras Transferencias/Asistencia Social.....	4.640.818
242.1121.14.1.99	Del Personal/Intervención.....	50.000
274.1121.14.1.99	Otro Material Inventariable/Intervención.....	200.000
	Total Altas.....	5.790.818

BAJAS

482.7110.06.9.22	Premios, Becas, Pens.Estudios/Servicios Culturales y Recreativos.....	900.000
233.5330.07.1.99	Servicios de Transporte/Hogar-Sagrada Familia.....	500.000

222.5330.07.1.21	Conservaciones y Reparaciones- Ordinarias/Hogar Sagrada Fam- lia.....	1.000.000
254.3370.07.2.21	Material Técnico y Especial/Va- lle Colino.....	890.818
259.5330.07.1.99	Otros Gastos Especiales de Fun- cionamiento/Hogar Sagrada Fam- lia.....	1.500.000
483.3770.07.2.21	Otras Transferencias/Valle Co- lino.....	750.000
271.1121.14.1.99	Mobiliario/Intervención.....	250.000
	Total Bajas.....	5.790.818

5.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia, relativa a transferencia de créditos entre partidas del Presupuesto Prorrogado para 1991, y visto asimismo, informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la citada transferencia que presenta el siguiente detalle:

A L T A S

111.1110.01.1.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Organos de Gobierno.....	800.000.-
111.1140.03.9.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Hacienda y Patrimonio.....	5.100.000.-
111.1151.14.3.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Secretaría General.....	6.325.000.-
111.1155.04.9.20	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ S.A.O.S.....	2.000.000.-
111.3383.06.1.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Conservatorio.....	4.700.000.-
111.5330.07.1.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ H. Sagda. Familia.....	300.000.-
111.6310.04.2.21	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Const. Viviendas.....	200.000.-
111.6460.04.2.25	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Cartografía.....	200.000.-
111.7130.08.2.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Museos.....	100.000.-
111.7170.09.9.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Esparcimiento.....	1.800.000.-
111.8230.11.9.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Agricultura.....	8.200.000.-
111.8234.04.1.32	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Regadíos.....	100.000.-
111.8430.04.2.30	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Electric. y Otr.....	600.000.-
111.8722.10.9.23	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Of. Tur. Aerop.....	300.000.-
122.1110.01.1.99	Indemnización por residencia/ Organos de Gobierno.....	150.000.-
122.1140.03.9.99	Indemnización por residencia/ Hacienda y Patrimonio.....	800.000.-
122.1150.02.1.99	Indemnización por residencia/ Servicios Generales.....	300.000.-
122.1151.14.3.99	Indemnización por residencia/ Secretaría General.....	550.000.-



170

OL 3294670

CLASE 8ª

122.1155.04.9.20	Indemnización por residencia/ S.A.O.S.....	=	400.000.-
122.3383.06.1.99	Indemnización por residencia/ Conservatorio.....	=	700.000.-
122.5330.07.1.99	Indemnización por residencia/ H. Sgda. Familia.....	=	50.000.-
122.6310.04.2.21	Indemnización por residencia/ Const. Viviendas.....	=	50.000.-
122.6460.04.2.25	Indemnización por residencia/ Cartografía.....	=	50.000.-
122.7130.08.2.99	Indemnización por residencia/ Museos.....	=	25.000.-
122.7170.09.9.99	Indemnización por residencia/ Esparcimiento.....	=	275.000.-
122.8230.11.9.99	Indemnización por residencia/ Agricultura.....	=	1.100.000.-
122.8234.04.1.32	Indemnización por residencia/ Regadíos.....	=	50.000.-
122.8430.04.2.30	Indemnización por residencia/ Electric. y Otros.....	=	125.000.-
122.8530.04.1.99	Indemnización por residencia/ Carreteras y Caminos.....	=	125.000.-
122.8720.10.9.20	Indemnización por Residencia/ Turismo.....	=	300.000.-
122.8722.10.9.23	Indemnización por residencia/ Of. Tur. Aerop.....	=	50.000.-
125.1110.01.1.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Organos de Gobierno.....	=	3.300.000.-
125.1121.14.1.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Intervención.....	=	4.000.000.-
125.1122.14.2.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Depositaria.....	=	1.050.000.-
125.1140.03.9.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Hacienda y Patrimonio.....	=	7.200.000.-
125.1150.02.1.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Servicios Generales.....	=	1.850.000.-
125.1151.14.3.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Secretaría General.....	=	8.450.000.-
125.1155.04.9.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ S.A.O.S.....	=	5.700.000.-
125.3110.08.9.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Educación.....	=	1.600.000.-
125.3383.06.1.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Conservatorio.....	=	14.450.000.-
125.5330.07.1.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ H. Sagrada Familia.....	=	900.000.-
125.6310.04.2.21	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Const. Viviendas.....	=	350.000.-

125.6460.04.2.25	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Cartografía.....	650.000.-
125.7130.08.2.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Museos C. Naturales.....	500.000.-
125.7170.09.9.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Esparcimiento.....	3.000.000.-
125.8230.11.9.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Agricultura.....	8.800.000.-
125.8234.04.1.32	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Regadíos.....	750.000.-
125.8430.04.2.30	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Electric. y Otr.....	1.300.000.-
125.8530.04.1.23	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Carretera y Caminos.....	3.650.000.-
125.8720.10.9.20	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Turismo.....	1.600.000.-
125.8722.10.9.23	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Of. Tur. Aerop.....	900.000.-
125.9510.02.1.20	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec.- Productividad-/ Indetermin.....	2.800.000.-
125.9511.02.1.20	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec.- Gratificación-/ Indetermin.....	900.000.-
T O T A L		109.525.000.-

B A J A S

111.8840.05.1.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Planificación y Desarrollo.....	1.500.000.-
125.4310.15.9.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Hospitales.....	3.000.000.-
125.8840.05.1.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Planificación y Desarrollo.....	2.000.000.-
125.9511.02.1.20	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ (Gratificación)/ Indetermin.....	2.000.000.-
111.6200.05.2.26	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ P. I. Orden. Territ.....	2.000.000.-
111.8237.11.1.28	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Viticultura.....	2.000.000.-
111.8242.11.2.21	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Fomento Ganadero.....	1.500.000.-
111.8900.16.9.99	Sueldos, Grad. Trienios y P. Ext/ Empresas participadas.....	1.500.000.-
125.6200.05.2.26	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ P. I. Ord. I. Territ.....	2.000.000.-
125.8237.11.1.28	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Viticultura.....	1.500.000.-
125.8242.11.2.21	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Fomento Ganadero.....	1.500.000.-
125.8900.16.9.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec./ Empresas participadas.....	1.029.000.-
125.9512.02.1.22	Retrib. Comp. Ordinaria y Espec.- Reorga. Adtva.-/ Indetermina....	87.996.000.-
T O T A L		109.525.000.-

Asimismo, se acuerda modificar la disponibilidad de los citados créditos.



171

OL 3294671

CLASE 8ª

6.- Visto expediente relativo a la adquisición de un sistema informático para la Sección de Ingeniería Industrial, solicitadas ofertas a tres empresas del ramo y estimándose más ventajosa la de **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, cuyo importe asciende a la cantidad de **1.860.000 pesetas**; previos informes favorables, de la Sección de Informática, del Servicio de Economía y Hacienda y de Intervención de Fondos, emitido éste en el sentido de que existe crédito en la aplicación presupuestaria 272.6440.04.2.99, contraído previo 33727/91, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

ADQUIRIR, para la **SECCION DE INGENIERIA INDUSTRIAL**, un sistema informático compuesto de:

- 1 Ordenador ITS-386-33, 8 Mb RAM, HD-120Mb, CAD-12	1.549.000.-
- Tableta Digitalizadora Summagraphics Summasketch II.	109.000.-
- Impresora STAR LC-15.	75.000.-
- BUFFER HP 1 Mb.	96.000.-
- Conmutador Serial 4 salidas.	10.000.-
- Cable Serial para Plotter 30 Mts.	21.000.-
TOTAL.....	1.860.000.-

A **GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.**, con N.I.F A-38096475 y dirección en el Mayorazgo, E, 38.416-Plaza, de conformidad con su oferta de 26 de junio de 1991 por un importe total de **UN MILLON OCHOCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (1.860.000.-)**, una vez recibido el material de conformidad.

7.- Visto expediente relativo a la adquisición por el procedimiento de concurso de una **unidad móvil de medida de contaminación atmosférica y variables meteorológicas**, al que presentaron sus ofertas las empresas **IZASA, S.A.**, **PAGE IBERICA, S.A.**, **MCV, S.A.**, y **SINTEL**, y resultando que del informe comparativo elaborado por la Sección Técnica de Industria de esta Excm. Corporación se desprende que la máxima puntuación correspondió a la empresa **IZASA**, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª).- Adjudicar definitivamente a **IZASA, S.A.** por el importe de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (21.900.000.-)** el concurso para la adquisición de una **unidad móvil de medida de contaminación atmosférica y variables meteorológicas**.

2ª).- Requerir al adjudicatario para que, de conformidad con la Cláusula décimo-segunda del Pliego, constituya la fianza definitiva en el plazo de **veinticinco días** a contar desde la notificación del presente acuerdo.

8.- En relación con el asunto de la reparación del vehículo Mercedes Benz TF-62.004, perteneciente al Parque móvil de este Cabildo, la Comisión acuerda dejarlo sobre la mesa y que previamente, se realice por los Servicios de Ingeniería y Cooperación, y el de Asuntos Generales un estudio global sobre el conjunto de vehículos existentes, adscritos a la Presidencia, en el que se tenga en cuenta la situación actual del parque móvil, sus carencias y las necesidades de futuro que se planteen.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

9.- Vista certificación de Liquidación Provisional, por importe de 4.299.623 pesetas, correspondiente a la obra número 7 del Plan Insular de Obras y Servicios de 1.988, denominada ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL BARRIO DE LOS OLIVOS, en el término municipal de Adeje, adjudicada a Mejias y Rodríguez, S.L., en la que se incluye en concepto de revisión al origen la cantidad de 608.033 pesetas, y en la que se ha producido un exceso de 410.898 pesetas, y visto asimismo, informe del Servicio de Ingeniería y Cooperación exponiendo que el referido exceso, que representa un incremento del 1,8 % sobre el presupuesto líquido vigente, se debe a mayor superficie de pavimentación realizada de la contemplada en principio, se acuerda aprobar la citada certificación, y de acuerdo con informe favorable de Intervención de Fondos, se abone la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTITRES (4.299.623) PESETAS, según el siguiente desglose: 3.280.692 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 022.0048.04 contraido definitivo 6009/91; y 1.018.931 pesetas con cargo a la aplicación 623.9510.04121 contraido previo 32145/91, que corresponden a las siguientes aportaciones:

CABILDO	2.112.495	Pesetas
BCL	1.312.277	" "
ESTADO	874.851	" "

10.- A la vista del Acta de Precio Contradictorio número 2 de las obras de "URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR", así como de los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo del Area, la Secretaría y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la modificación de las obras de URBANIZACION DEL MATADERO INSULAR, contratadas con la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., consistente en la introducción de una nueva unidad, concretamente la de "m3 de subbase granular compactada, con area volcánica, medido sobre compactado, incluso extensión, compactación y refino", cuyo precio ha sido conformado por la Sociedad adjudicataria y que supone un aumento en el presupuesto de adjudicación de las obras de CUATRO MILLONES SESENTA Y UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4.061.156.-) PESETAS.



172

OL 3294672

CLASE 8ª

2º.- Incrementar la fianza definitiva de las obras en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (198.184.-) PESETAS, garantía cuya constitución en tiempo y forma reglamentariamente establecidos deberá acreditarse por la empresa.

3º.- Incrementar, asimismo, el plazo de ejecución de los trabajos en DIECISIETE (17) DIAS.

4º.- Incluir en próximo expediente de modificación la cantidad de 4.061.156 ptas., necesaria para hacer frente al gasto producido con la aprobación de la nueva unidad y precio.

11.- A la vista de la liquidación final de las obras de "INSTALACION ELECTRICA PARA ILUMINACION DEL ESTADIO HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ", que fueron recibidas definitivamente el pasado 14 de Junio del año en curso, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Infraestructura, acuerda aprobar la referida liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las mismas, ELECTRO RODRIGUEZ, S.L., así como la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa con fecha 9 de Febrero de 1.990 y por importe de UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA (1.459.931.-) PESETAS, mediante aval del Banco Exterior de España número 275/30335/354335-A ingresado con mandamiento número 537, el cual deberá ser devuelto a la Sociedad adjudicataria, previo los correspondientes trámites.

12.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de VIA DE ACCESO AL MIRADOR DE LOMO DE MOLINO, término municipal de El Tanque, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, y con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE (28.512.597.-) PESETAS y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS

NOVENTA Y SIETE (28.512.597.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 621.8530.04121.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- FIANZA DEFINITIVA: UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTAS CUATRO (1.140.504.-) PESETAS.

6ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

7ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:Dadas las características de las obras están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

8ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Ingeniería y Cooperación.

9ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución de las obras no están sujetas a revisión de precios.

10ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de al menos tres Empresas capacitadas, fijando un plazo de DIEZ (10) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

13.- Visto informe técnico evacuado por el Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje relativo a la modificación del Proyecto de "MEJORA DE MARGENES DE LA AUTOVIA TF-5 SANTA CRUZ-LA LAGUNA (FASE 1ª)", aprobado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 14 de Diciembre de 1.990 y teniendo en cuenta lo señalado en el referido informe, en el sentido de que, por una parte, la modificación del proyecto viene determinada por la introducción de nuevas unidades no previstas, consistentes en apertura de zanja, colocación de tubería de fundición de 6" y recubrimiento de la zanja, y por la supresión de las unidades definidas en el Proyecto de chapado y decoración del cabezal (estanque y bomba), ya que éste queda trasladado a una parcela del Recinto Ferial, con obras de fábrica por lo que no se hace necesario un chapado con piedra para su integración en el paisaje; asimismo, se indica que al estar ejecutándose todavía las obras del Enlace de la Autopista TF-1 y TF-5, adjudicadas a la empresa CUBIERTAS Y MZOV, S.A., se ha considerado necesario, para evitar interferencias y dar mayores garantías a la correcta ejecución de las obras, tanto por el personal técnico del P.I.E.P. como por el Ingeniero Director de las mismas, que los trabajos de apertura de zanja, colocación de tubería y posterior cubrimiento de la zanja se



173

OL 3294673

CLASE 8ª

ejecuten por la referida empresa, y que, por otra parte, la modificación no supone variación alguna en el presupuesto de ejecución material del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno, se acuerda, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, aprobar la modificación del referido proyecto en los términos indicados.

AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y AGRICULTURA

SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO

14.- Vista instancia presentada por el Presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola San Miguel, en demanda de una ayuda económica para hacer frente a los déficit ocasionados por la pérdida del vino correspondiente a las campañas 89/90 y 90/91, y vistos asimismo los informes que obran en el expediente; resultando de la información y resultados analíticos remitidos que el picado de los vinos no se debe a accidentes achacables a circunstancias o factores adversos, sino a errores en la elaboración de los vinos; resultando que no fueron realizados todos los tratamientos preventivos oportunos como queda de manifiesto en los análisis realizados en el Laboratorio Agrario del Centro de Investigación y Tecnología Agraria de Valle Guerra; resultando en otro orden de cosas que la citada Cooperativa no dió cumplimiento a la obligación impuesta por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de abril de 1990, de comunicar al Cabildo Insular la finalización de las obras de la Bodega al objeto de comprobar la aplicación de la subvención al fin que determinó su otorgamiento, la Comisión de Gobierno por unanimidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura, ACUERDA desestimar la ayuda demandada.

15.- Vista solicitud de subvención del Ayuntamiento de la Rotava para la organización de la Feria de Flores y Plantas Ornamentales "FLOROTAVA 91", y visto asimismo informe técnico emitido en el sentido de no existir en el vigente presupuesto línea de ayudas para este tipo de actividades, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura, ACUERDA denegar la ayuda demandada.

16.- Visto expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Tacoronte, solicitando una subvención para la organización de la XIII Semana Vitivinícola la Alhóndiga 91; resultando que la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura acordó requerir a la Corporación Municipal para que remitiera certificación de los gastos reales habidos en el citado concurso, así como de las subvenciones percibidas, habida cuenta de que el presupuesto de ingresos presentado superaba los gastos presupuestados; considerando que pese a que la documentación remitida por la Alcaldía no responde a lo solicitado por el Cabildo Insular existen otros medios de comprobación de que los ingresos percibidos no sobrepasen los gastos habidos así como del destino de las subvenciones, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA conceder al Ayuntamiento de Tacoronte y para el fin referido una subvención por importe de 450.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 435.8237.11127, cuyo abono queda sometido a las siguientes condiciones:

1ª.- La Corporación Municipal deberá presentar ante el Cabildo Insular facturas originales y los documentos justificativos por importe de 900.000 pesetas, de abono por cualesquiera de los conceptos existentes en el Presupuesto de Gastos presentado.

2ª.- Certificación del órgano competente del Ayuntamiento en el que se haga constar que la Corporación Municipal ha destinado 500.000 pesetas a la organización de la Semana Vitivinícola, con expresión de los gastos cubiertos por la misma.

17.- Conoce el expediente incoado para la concesión de subvenciones a artesanos; vistas las bases que rigen el concurso que fue convocado mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y diarios locales y el informe del Servicio de Estudios Económicos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Industria y Comercio, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder las subvenciones a los artesanos que se relacionan y por los importes que se señalan:

Apellidos, nombre	Subvención
García Hernández, Juana	9.735.-
Rodríguez González, Candelaria	114.125.-
Lauriño López, Agustín	250.000.-
Urrutia Vega, José	169.762.-
Cordero González, José Raúl	186.734.-
Pérez Hernández, Nieves Marina	249.500.-
González Acevedo, Benjamín	61.500.-
González García, Juan	187.500.-
Hernández Lorenzo, María del Carmen	7.000.-
Hernández Rodríguez, Eulogio	172.500.-
Martín Martín, María del Carmen	119.868.-
Gómez Rojas, María Isabel	81.500.-
Hernández Delgado, Javier	75.000.-
García Palmero, Vicente	250.000.-
Francés Alonso, Ramón	63.603.-
Calvo Cuéllar, Juan Carlos	122.082.-
Abreu Armas, Antonio	147.794.-
Almenara, María del Carmen	214.600.-



174
OL 3294674

CLASE 8ª

Gutiérrez Padrón, Antonio	203.409.-
González Mosquera, Antonio	114.250.-
Hernández, Francisco Javier	144.012.-
Hernández Quesada, Teresa	139.463.-
Jorge González, María Teresa	42.500.-
León González, Antonio	26.000.-
Mesa Vargas, Juana	81.800.-
Méndez Hernández, Mª Luz	192.250.-
Méndez Ascanio, Haydée	75.128.-
Gómez Crespo, Antonia	250.000.-
Rodríguez Hernández, Isabel	125.000.-
González Pérez, Dolores	125.000.-

Segundo: Las subvenciones se harán efectivas a la presentación de los comprobantes de los gastos realizados, conformados por el Servicio de Estudios Económicos, debiéndose suplementar la partida hasta el total de la subvención, si fuese el caso.

OTROS ASUNTOS

18.- Informes de los Sres. Consejeros sobre asuntos relativos a sus respectivas Areas.

No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

19.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad

con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 21,1 a) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de OCTUBRE según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

D^ª M^a DEL CARMEN MARICHAL NAVARRO, Administrativo, 10 trienios el día 4.

Don SANTIAGO YANES DIAZ, Conductor, 5 trienios el día 6.

D^ª M^a ISABEL GARCIA SOTO, Catedrática de Canto, 4 trienios el día 15.

D^ª ARGELIA PEREZ ORTEGA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 4 trienios el día 15.

D^ª M^a MERCEDES BRUNETTO DIAZ, Profesora Auxiliar de Solfeo, 4 trienios el día 15.

20.- Don RICARDO P. MELCHIOR NAVARRO da cuenta a la Comisión de Gobierno de la llegada a esta Isla de 80 embarcaciones deportivas en la Regata "MINITRANSAT", promocionado por el Consulado de Francia, la Comisión queda enterada y acuerda ofrecer una excursión por el interior de la Isla, para 80 personas, el próximo lunes día 14.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis -

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8^a, Serie 01, numerados del 3294667 vuelto al 3294674 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -



175

OL3294675

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario accidental, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Asisten como Consejeros invitados:

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ
Don ANTONIO LOPEZ BONILLO
Don FROILAN HERNANDEZ GONZALEZ
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA

Asiste también Don Miguel Becerra Dominguez.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS


UNICO.— Por el Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas se hace una explicación de las grandes líneas

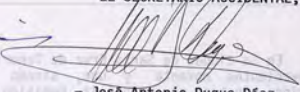
que conformarán el Presupuesto del ejercicio de 1992, y tras un largo debate en el que se discutieron las cifras y por los Señores Consejeros de las diferentes Areas se expusieron los principales programas y objetivos para el próximo ejercicio, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda aprobar el calendario previsto, de forma que el nuevo Presupuesto entre en vigor a primeros del nuevo año.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,


- Adán Martín Menis -


- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en un folio, de clase 8ª, Serie 0L, número 3294675 y vuelto..

Santa Cruz de Tenerife, a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.


EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE 2ª CONVOCATORIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1991.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don FRANCISCO MARCOS HERNANDEZ
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda,

del CSIC y Presidente del Comité Organizador, dando cuenta del **IV SIMPOSIO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ANTÁRTICOS**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 24 de octubre, para 50 comensales aproximadamente.

f) A escrito de Don **EDUARDO PÉREZ DE ASCANIO**, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, dando cuenta de las **II JORNADAS NACIONALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS TÉCNICOS**, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 1 de noviembre, para 70 comensales aproximadamente.

g) A solicitud del Comité Organizador, dando cuenta de las **II JORNADAS CANARIAS DE ENFERMERÍA QUIRÚRGICA**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 29 de noviembre, para 120 comensales aproximadamente.

h) Visto escrito de Don **JUAN DEL CASTILLO LEÓN**, Director Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, dando cuenta del **XIX COMITÉ DE "CONTROL DE LOS BUQUES POR EL ESTADO DEL PUERTO"**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 27 de noviembre, para 80 o 100 comensales aproximadamente.

i) A propuesta del Sr. Consejero Insular de Deportes, dando cuenta de las **CAMPAÑAS MUNICIPALES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y JUEGOS ESCOLARES**, la Comisión acuerda ofrecer un almuerzo en el Restaurante "La Toja", el día 1 de noviembre, para 70 personas.

2.- Visto informe favorable de la Sección de Personal y Régimen Interior relacionado con la solicitud de la Funcionaria **D^a M^a TERESA LOPEZ PÉREZ**, interesando la inclusión de su hija **ANA TERESA LLARENA LOPEZ**, mayor de 26 años, en la tarjeta de asistencia sanitaria médico-farmacéutica, de que es titular como tal funcionaria, y visto asimismo, lo que disponen el art. 74 de los Estatutos revisados de **MUNPAL**, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de Agosto de 1984 (BOE del 25 de Septiembre siguiente), y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de Febrero de 1988, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, por resultar documentalmente acreditados los requisitos exigidos por dicha inclusión, y mientras se reúnan las condiciones establecidas en las normas de referencia.

3.- Visto informe favorable de la Sección de Personal y Régimen Interior relacionado con la solicitud del Funcionario **Don ANTONIO GARCÍA CACERES**, interesando la inclusión de su hijo, **ANTONIO JESUS GARCÍA HERNÁNDEZ**, mayor de 26 años, en la tarjeta de asistencia sanitaria médico-farmacéutica, de que es titular como tal funcionario, y visto asimismo, lo que disponen el art. 74 de los Estatutos revisados de **MUNPAL**, según la redacción dada al mismo por la Orden Ministerial de 31 de Agosto de 1984 (BOE del 25 de Septiembre siguiente), y la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de Febrero de 1988, la Comisión acuerda, por unanimidad, acceder a lo solicitado, por resultar documentalmente acreditados los requisitos exigidos para dicha



177

OL3294677

CLASE 8ª

inclusión, y mientras se reúnan las condiciones establecidas en las normas de referencia.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Vista propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, relativa al "III CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO", a desarrollar, como en años anteriores, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla, entre el actual mes de octubre y abril de 1.992, con un presupuesto global, de 8.000.000.- de pesetas, así como el informe de Intervención, emitido al efecto, se acuerda:

1º.- La iniciación de dicho Curso y la aprobación del gasto correspondiente al mismo, durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del presente año, cuyo presupuesto, en lo que respecta a este Cabildo, es de TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (3.089.500.- Ptas) PESETAS, que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7110.06921, contraído previo 3519/91.

El presupuesto total del PRIMER TRIMESTRE, incluyendo las aportaciones de los Ayuntamientos participantes en el Curso, es de 3.793.000.- pesetas, y se desglosa de la siguiente forma:

PRESUPUESTO CABILDO				
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
7 monitores por 33.500.-	234.500	234.500	234.500	
Transporte	85.000	85.000	85.000	
Conferenciantes	756.000	780.000	445.000	
Publicidad y otros	150.000	0	0	
TOTALES	1.225.000	1.099.500	764.000	3.089.500.-

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTOS

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
TOTAL 7 monitores x 33.500	234.500	234.500	234.500	703.500.-

RESUMEN PRIMER TRIMESTRE

CABILDO	3.089.500.- P1
AYUNTAMIENTOS	703.500.- P1
PRESUPUESTO TOTAL	3.793.000.- P1

2º.- El resto de la cantidad, correspondiente a los meses de enero hasta abril de 1.992, tendrá que autorizarse en su momento por el Organo competente, si se considerase oportuno.

3º.- El "III CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO", se registrá por las siguientes:

- B A S E S -

Primera.- El Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Aula de Cultura, pone a disposición de los Ayuntamientos de la Isla, el III Curso de las Aulas Insulares de Teatro, a cargo de una serie de conferenciantes especializados en materia teatral. Estas conferencias se impartirán en las Aulas Insulares de Teatro en los Municipios que lo soliciten por escrito, haciéndose constar que estos Ayuntamientos deberán ingresar en la cuenta corriente nº 249 de CajaCanarias (Of. Principal) a nombre del Cabildo de Tenerife, la cantidad de 234.500 pesetas (50% del total del Curso). Los Ayuntamientos que no ingresen dicha cantidad se entiende que no desean participar en las Aulas Insulares de Teatro, quedando sin efecto su solicitud de participación.

Segunda.- Los conferenciantes asignados a cada Ayuntamiento, percibirán la cantidad de 67.000.- pesetas, por 8 disertaciones al mes (martes y viernes de 7 a 9 de la noche), de las que el Cabildo abonará el 50% y los Ayuntamientos el 50% restante, como se indica en el apartado primero. La duración del Curso es de siete meses, de Octubre de 1.991 al mes de Abril de 1.992, inclusive.

Tercera.- El Concejal de Cultura de cada Ayuntamiento, o la persona que le represente, conjuntamente con los miembros del Aula de Cultura (Teatro-Cine) cuidarán de que las conferencias sean impartidas puntualmente, en los días y horas señalados en el apartado segundo, debiendo informar de la marcha del Ciclo o de las anomalías que se produjeran, en su caso.

Cuarta.- Los Ayuntamientos estarán obligados a poner a disposición de los conferenciantes una dependencia adecuada, así como los materiales que precisen (pizarra, sillas y mesas, etc), estando también a su cargo la limpieza del local.

Quinta.- Las personas interesadas en asistir a las citadas conferencias teatrales, deberán rellenar una hoja de inscripción con



178

OL 3294678

CLASE 8ª

sus datos personales (nombre, fecha de nacimiento, D.N.I., domicilio, teléfono) y adjuntar tres fotografías tamaño carnet, debiendo tener cumplidos los 14 años al firmar la hoja de inscripción, que rellenarán en sus respectivos Ayuntamientos, abonando, en el momento de su inscripción, la cantidad de 1.000 pesetas, como única aportación por todo el Curso. Los alumnos con falta de medios económicos, podrán solicitar matrícula de inscripción gratuita.

Sexta.- Los anuncios para señalar el comienzo de las Aulas y recordar las fechas de inscripción, serán por cuenta de los Ayuntamientos. El Cabildo de Tenerife correrá con los gastos de un anuncio general, en donde constarán todos los Ayuntamientos que han solicitado estas enseñanzas. En los tableros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, se especificarán los horarios y días de clases, que serán los Martes y Viernes de 19 a 21 horas.

Séptima.- Los conferenciantes designados, tendrán con anterioridad al comienzo del Ciclo, una reunión con el coordinador y directores de las Aulas Insulares de teatro, en fecha que se les comunicará oportunamente. Los conferenciantes enviarán una MEMORIA de sus actividades a finales del primer y segundo trimestre (15 de diciembre y 15 de abril 1992). A partir del 20 de abril y hasta el 30, los directores y coordinador visitarán las respectivas Aulas para presenciar los ejercicios realizados por los alumnos durante el curso y la entrega de los certificados a los mismos. Estas visitas se harán por sorteo, y se les comunicará a los conferenciantes con la debida antelación. Previamente y con la entrega de la segunda MEMORIA, el conferenciante enviará también una relación de los alumnos que han asistido y son merecedores al CERTIFICADO de asistencia y aprovechamiento.

Octava.- Los conferenciantes asignados llevarán el control de la asistencia de los alumnos a las clases.

Cualquier anomalía que el conferenciante desee manifestar, deberá comunicarla al Concejal de Cultura y por escrito al Sr. Coordinador en el Cabildo Insular.

Novena.- Los gastos de desplazamiento de los conferenciantes a sus respectivos municipios, serán por cuenta del Cabildo, que pagará a razón de 17 ptas. el Km.

Décima.- La designación de los Ayuntamientos donde se impartirán las conferencias, se hará por el Cabildo, previo informe de la Comisión de Teatro, una vez que las corporaciones Municipales hayan contestado a la convocatoria, entendiéndose que no desean participar en las Aulas Insulares de Teatro, si no ingresan la cantidad indicada en el apartado segundo de estas Bases.

Décimo-primera.- Las materias de las conferencias a impartir, serán sobre Interpretación Teatral (expresión oral y corporal), además de otras especialidades que se estimen convenientes.

Décimo-segunda.- Los conferenciantes asignados podrán ser trasladados de Municipios, según las necesidades, o cesados en cualquier momento, si así se estimara por el Aula de Cultura. No responsabilizándose el Cabildo de posibles accidentes de los conferenciantes asignados a los respectivos Municipios.

Décimo-tercera.- Las AULAS INSULARES DE TEATRO son escuelas elementales de teatro no pretendiendo ser un GRUPO DE TEATRO. Las conferencias que se imparten en las AULAS finalizarán el 30 de Abril de 1.992. Los señores conferenciantes terminarán su colaboración con las AULAS INSULARES DE TEATRO el 30 de abril de 1.992. Aquellas AULAS que deseen llevar los ejercicios realizados durante el Curso a diferentes Municipios, deberán contar con la autorización de sus respectivos Ayuntamientos, que correrían con los posibles gastos. En caso afirmativo, deberán hacer constar en los anuncios y programas que se editen, que la obra o ejercicios son interpretados por los alumnos de las AULAS INSULARES DE TEATRO de (nombre del municipio).

Décimo-cuarta.- Las AULAS INSULARES DE TEATRO, no podrán tener más de veinticinco alumnos por profesor, debiéndose dar prioridad a los alumnos de cursos anteriores que no hayan superado los tres años académicos que están establecidos en el plan de estudios. En caso necesario, por existir un número mayor de solicitudes de inscripción, los profesores harán la debida selección en base a los niveles culturales, aptitudes artísticas y cuantas otras circunstancias, edad, etc, estimen convenientes.

No obstante, aquellos alumnos que no sean admitidos por exceso de peticiones, podrán ser llamados, en caso de producirse vacantes en el primer trimestre del curso, para integrarse en las Aulas por riguroso orden de la selección efectuada.

Décimo-quinta.- En prueba de conformidad, firman las presentes BASES los Ayuntamientos y los conferenciantes asignados al III CURSO DE LAS AULAS INSULARES DE TEATRO.

5.- Visto el expediente tramitado en el Servicio de Cultura, Educación y Deportes a cuyo tenor, se propone la adquisición directa de un MAPA DE ORIENTACION de la denominada zona "Cabeza de Toro" de esta Isla. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda que quede sobre la mesa para mejor estudio.

6.- Visto el expediente incoado con motivo de propuesta del Sr. Consejero Delegado de Cultura, relativa a la organización, como gestión directa de este Cabildo, a través del Centro de la Cultura Popular Canaria, del "III CICLO CULTURAL EN EL SANATORIO PSIQUIATRICO DE ESTA CAPITAL", y vistos informes del Servicio de Actividades Comunitarias y de Intervención de Fondos, se acuerda aprobar su realización, en la forma indicada, con la intervención de diversos grupos musicales, folklóricos, de teatro, etc., al igual que se hizo



179

0L3294679

CLASE 8ª

en años anteriores, con un presupuesto, en esta ocasión, de **UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (1.459.600.- P)** PESETAS, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 259.7163.06930.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

7.- Vista instancia de Don DOMINGO NAVARRO MEDEROS, cura párroco de Nuestra Sra. del Carmen en El Sobradillo, solicitando de este Cabildo se le done diverso mobiliario de oficina en desuso para destinarlo al despacho parroquial, visto el informe del Servicio de Hacienda de conformidad, la Comisión acuerda ceder gratuitamente, a Don DOMINGO NAVARRO MEDEROS, cura párroco de Nuestra Sra. del Carmen en El Sobradillo, para su uso en la parroquia, del siguiente mobiliario:

- Una mesa de despacho.
- Un archivador.
- Dos sillones.
- Dos sillas.
- Una mesa máquina de escribir.
- Dos muebles estanterías.

8.- En relación con el expediente de equipamiento de la Escuela Insular de Vela y como complemento al acuerdo de esta Comisión de 21 de diciembre pasado.

RESULTANDO, que en aquella oportunidad se adjudicó a Don Anibal Fuentes Hernández el suministro de 32 carros de varada y visto la imposibilidad por el adjudicatario de realizar el trabajo de construcción de los indicados carros, la Presidencia de la Corporación resolvió, por motivos de urgencia, encargar a la Cerrajería "Tomás" de Don Tomás Magdalena Pérez, el suministro de los citados 32 carros de varada por el mismo importe de 600.000.- pesetas, que deberá abonársele una vez recibido el material de conformidad.

Vista asimismo, nueva propuesta de adquisición de otros elementos necesarios para el equipamiento de dicha Escuela, suscrita por la Unidad Técnica de Deportes, según el siguiente detalle:

- | | |
|------------------------|---------------|
| - Material subacuático | 1.267.500.- ₧ |
| - Mobiliario | 173.178.- ₧ |

La Comisión, a la vista de los informes emitidos por Intervención y por el Servicio de Hacienda, acuerda:

1ª).- Quedar enterada y prestar conformidad al Decreto de la Presidencia de 3 de septiembre de 1991 en relación con el acuerdo de esta Comisión de 21 de diciembre del año anterior.

2ª).- Adquirir a DEPORTES ATHLETIC SPORT, cuya titularidad es Doña Elena García Camejo (N.I.F. nº 42.032.289-L) con domicilio en el Centro Comercial Concorde, Local 111 en la Carretera General del Sur, Km. 6,300 en Taco, el siguiente material subacuático:

- 10 Trajes Winsurfing, pantalón largo y manga corta
- 20 Pantalones de neopreno 4mm. peto alto.
- 10 Monobotellas 15 libros con Back Pack.
- 10 Reguladores Mark I.F.R. 90
- 10 Consolas de 2 elementos, profundímetro 80 metros con memoria y manómetro alta presión con memoria de reserva
- 10 Cinturones nylon con hebilla acero inoxidable, con 5 pastillas de plomo 1 kg.
- 5 Boyas de señalización con 30 metros de cuerda = flotante.
- 10 Chalecos hidrostáticos.

Por importe de UN MILLON, DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTAS PESETAS (1.267.500 Ptas.).

3ª).- Adquirir a MANUEL GUERRA E HIJOS, S.A. (C.I.F. nº A-38023883), con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, c/ La Salle, 26, el siguiente mobiliario:

- 100 Sillas Monobloc de Resina
- 6 Mesas de Resina

Por importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL, CIENTO SETENTA Y OCHO PESETAS (173.178 Ptas.).

Dichos importes se imputarán a la Partida de Resultas 021.0037.09 (8050/91).

9.- Vista propuesta de modificación de diversas tasas y precios públicos por prestación de servicios en centros u organismos de esta Corporación para 1992, la Comisión de Gobierno acuerda su aprobación inicial para su exposición durante diez días hábiles a efectos de presentación de enmiendas por los portavoces de los distintos grupos políticos y su posterior pase al Pleno, previo dictámen de la Comisión informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

De forma resumida las modificaciones a efectuar son las siguientes:

1ª.- Modificación de la ordenanza reguladora por los servicios a prestar por la Escuela Insular de Vela y Deportes Marinos, quedando su redacción tal y como se contempla en el proyecto presentado.



CLASE 8ª

2ª.- Modificación de la ordenanza reguladora por los servicios a prestar por el Organismo de Museos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quedando su redacción tal y como se contempla en el proyecto presentado.

3ª.- Modificación del precio público por los servicios a prestar por:

- La expedición de copias de levantamientos fotogramétricos de la Isla de Tenerife, siendo las tarifas las siguientes:

- a) Copias en papel poliéster 1.400.- ptas.
- b) Copias en papel vegetal 900.- ptas.
- c) Copias en papel 700.- ptas.

- La sección de Informática.

- a) Un incremento de las tarifas en un 6%

- El Organismo Autónomo Local de Balsas del Norte de Tenerife, quedando las tarifas de la siguiente forma:

a)	Agua de Invierno.....	13	4
b)	Agua de derecho preferente adulada u ocasional.....	20	12
c)	Agua extra adulada....	20	13
d)	Agua extra ocasional..	20	13

- El Refugio de Altavista.

- a) La tarifa será de 500 ptas. por persona y noche.
- El Hogar Sagrada Familia

- a) La tarifa será de 5.718 ptas. por niño y día.

- La expedición de fotocopias.

a) Las tarifas serán de 5 ptas. para el DIN-A4 y de 10 ptas. para el DIN-A3.

- El Organismo Autónomo de Hospitales.

- a) Un incremento medio del 6,5%

- La Escuela Insular de Vela y Deportes Marinos.

- a) Cursos de primer nivel: 8.000 ptas.
- b) Cursos de segundo nivel: 10.000 ptas.

- Organismo Autónomo de Museos

a) Visitantes: 200 ptas.

4º.- Mantener la Tasa por prestación del servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Isla de Tenerife en 1.930 y 477 ptas., al igual que en 1991.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda establecer con carácter provisional hasta el 31 de diciembre de 1991, las siguientes tarifas para los servicios prestados por la Escuela de Vela para los cursos de buceo deportivo:

a) Cursos de primer nivel: 8.000 ptas.
b) Cursos de segundo nivel: 10.000 ptas.

10.- Vista propuesta del Sr. Consejero del Area de Presidencia relativa a transferencia de créditos y cambio de disponibilidad entre partidas del Capítulo I del presupuesto vigente, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar las citadas modificaciones que presentan el siguiente detalle:

ALTA DE CREDITOS Y DISPONIBILIDAD

161.8840.05.1.99	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Planificación y Desarrollo.....	421.660
161.1110.01.1.99	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Org. Gobierno.....	4.300.000
161.1150.02.1.99	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Serv. Gral.....	12.214.322
161.8530.04.1.20	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Carreteras y Caminos.....	13.065.000
161.8234.04.1.32	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Regadíos.....	1.000.000
161.6460.04.2.25	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Cartografía.....	250.000
161.7200.06.9.25	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Restauración.....	405.000
161.5300.07.9.99	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ S. Asist. Soc.....	1.250.000
161.7130.08.2.99	Jornales, H. Ext. Y D. Emolumentos/ Museos.....	10.110.000
161.8230.11.1.21	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Agricultura.....	50.498
161.8237.11.1.28	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Viticultura.....	1.169.000
161.8530.04.1.23	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Carreteras y Caminos.....	100.000
181.5300.07.9.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / S. Asist. Social.....	250.000
181.8710.10.9.22	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / Hot. y Campings.....	323.394
181.8840.05.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / Planificación y Desarrollo.....	130.630
		<u>45.039.504</u>



181

OL 3294681

CLASE 8ª

BAJA DE CREDITO Y DISPONIBILIDAD

161.9512.02.1.22	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Indeterminado.....	45.039.504
------------------	---	-------------------

ALTA DE DISPONIBILIDAD

161.1150.02.1.99	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Serv. Gral.....	5.490.000
161.8530.04.1.20	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Carreteras y Caminos.....	935.000
161.7200.06.9.25	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Restaurac.....	295.000
161.7130.08.2.99	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Museos.....	5.790.000
161.8720.10.9.20	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Turismo.....	1.341.667
161.8230.11.1.21	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Agricultura.....	1.088.000
161.8237.11.1.28	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Viticultura.....	231.000
161.8840.05.1.99	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Planificación y Desarrollo.....	1.367.000
181.7200.06.9.25	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / Restauraciones.....	180.000
181.7130.08.2.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / Museos.....	2.500.000
181.8710.10.9.22	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / Hot. y Campings.....	476.606
181.1150.02.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / Serv. Grales.....	548.630
181.8840.05.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Laboral / Planificación y Desarrollo.....	418.000
272.1140.03.9.99	Equipo de Oficina/ Hacienda y Patr.	250.000
		20.910.903

BAJA DE DISPONIBILIDAD

161.9512.02.1.22	Jornales, H. Ext. y D. Emolumentos/ Indeterminado.....	17.905.613
111.8840.05.1.99	Sueldos, Grad.Trienios y P. Extrad/ Planificación y Desarrollo.....	1.000.000
125.8840.05.1.99	Retrib. Comp. Ordinaria y Especial/ Planificación y Desarrollo.....	1.337.290
198.5110.02.1.99	Cuotas Mupnal a Cargo. Corporación/ Funcionarios.....	418.000
259.1140.03.1.25	Otros Gtos. Espec. Funcionamiento / Hacienda y Patrimonio.....	250.000
		20.910.903

(8)

Asimismo, se acuerda modificar la disponibilidad de las partidas presupuestarias que han sido objeto de transferencia de créditos aprobadas por el Sr. Presidente, y cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS

161.5300.07.9.99 Jornales, H. Ext. y D. Emulmentos/
Servicio Asistencia Social..... 1.788.660

BAJAS

111.5300.07.9.99 Sueldos, Grad.Trienios y P. Extrad/
Servicio Asistencia Social..... 1.200.000
125.5300.07.9.99 Retrib. Complement. Ordina. y Espe/
Servicio Asistencia Social..... 588.660
1.788.660

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

11.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de LINEA DE ALTA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE LA QUESERIA DE ARICO, redactado por el Servicio de Agricultura, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se aprueba el indicado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (7.196.185.-) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE (287.847.-) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.



182

OL 3294682

CLASE 8ª

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:Dada las características de las obras éstas están sujetas a tributación por el indicado Impuesto, entendiéndose incluido su importe en las respectivas ofertas económicas.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Agricultura.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Dado el plazo de ejecución y presupuesto de las obras no habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la consulta de las empresas METESA, S.A.; ISOLUX, S.L. y HERMANOS LUIS RODRIGUEZ, S.L. fijando un plazo de DIEZ (10) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

12.- Visto el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA DE LA IGLESIA DE LAS CLARISAS, término municipal de La Laguna, redactado por el Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios, y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se aprueba el indicado Proyecto, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2ª.- PRESUPUESTO: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (27.830.449.-) PESETAS, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 631.6447.04229.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) MESES.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:En el Grupo C completo y Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: UN MILLON CIENTO TRECE MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO (1.113.218.-) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS:Dada las características de las obras éstas están exentas de tributación por el indicado Impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 16 de la contenidas en el Decreto 3.650/70, de 19 de diciembre.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO:A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a consultar a las Empresas CONSTRUCCIONES OFIUSA, S.L.; VICTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL HERNANDEZ VENTURA y CONSTRUCCIONES JUAN JOSE GARCIA, S.L., fijando un plazo de DIEZ (10) días para la presentación de ofertas con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la Empresa que haya presentado la oferta más ventajosa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

Y visto, asimismo, el expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en Separata de RESTAURACION DEL ARTESONADO MUDEJAR DEL CONVENTO DE SANTA CLARA y a los efectos previstos en los artículos 20 de la Ley de Contratos del Estado y 56 de su Reglamento, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo en sesión de 4 de noviembre de 1987:

1ª.- OBJETO: La ejecución de las obras comprendidas en la indicada separata.

2ª.- PRESUPUESTO: DIEZ MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL (10.435.000.-) PESETAS.

3ª.- PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) meses.

4ª.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

5ª.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

6ª.- FIANZA DEFINITIVA: CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS (417.400.-) PESETAS.

7ª.- SEÑALIZACION DE LA OBRA: Sin perjuicio de lo que sobre el particular establece el Pliego de Cláusulas Generales, será obligatoria para el adjudicatario la colocación de un cartel (o



183

OL 3294683

CLASE 8ª

carteles) conforme al modelo oficial y en las condiciones aprobadas por acuerdo Plenario de 24 de Noviembre de 1.988.

8ª.-IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE LAS EMPRESAS: Dada las características de las obras e^lstas están exentas de tributación por el indicado Impuesto.

9ª.- DIRECCION DE LAS OBRAS: Por personal adscrito al Servicio de Arquitectura, Vivienda y Servicios.

10ª.- REVISION DE PRECIOS: No habrá lugar a revisión de precios.

11ª.- SELECCION DE ADJUDICATARIO: A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se acuerda, al amparo de lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local habida cuenta que las circunstancias técnicas de la restauración del referido Retablo no aconsejan promover concurrencia de licitadores, efectuar consulta a DON ANTONIO MESQUIDA OBRADOR, fijando un plazo de DIEZ (10) días para la presentación de oferta con la documentación relacionada en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales. No obstante, antes de la adjudicación será preciso que la indicada Empresa presente en este Cabildo los documentos que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos contenidos en el artículo 2 del Real Decreto 1.462/85, de 3 de julio.

13.- A la vista de los Precios Contradictorios números 1 al 19, ambos inclusive, de la obra de "PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO", que han sido aceptados por la empresa adjudicataria de dichas obras, Huarte y Cía, S.A., y conformado por el Jefe del Servicio de Arquitectura de este Cabildo y por la dirección facultativa de aquéllas, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno, considerando que las nuevas unidades a introducir en el Proyecto contratado no suponen aumento alguno en cuanto al presupuesto de ejecución de las obras, pues sustituyen a otras unidades contempladas en el Proyecto primitivo, y tienen como finalidad conseguir una mejor ejecución del objeto contractual, acuerda aprobar dichos precios contradictorios, conforme se detalla a continuación:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1
UD. DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBOS DE ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 1/2, CON ROSCA PULIDA EN DEPOSITOS DE MOSTO, PARA POSTERIOR COLOCACION DE LLAVES COMPUERTAS, INCLUSO PLETINA, SOLDADURA DE REDONDO A LA MISMA, PARA FIJACION AL HORMIGON Y COLOCACION.

TOTAL 19.228,04 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 2

UD. DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE BRIDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 3", EN DEPOSITOS DE MOSTO, PARA ACOPLAMIENTO DE EXTRACCION, INCLUSO TUBO Y PLETINA DEL MISMO MATERIAL, SOLDADURA DE REDONDO PARA FIJACION AL HORMIGON Y COLOCACION.

TOTAL 40.652,04 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 3

UD. DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUERTAS DE ACERO INOXIDABLE ESPECIAL AISI-316 DE DIAMETRO 500 m/m CON APERTURA EXTERIOR, EN DEPOSITOS DE MOSTO, INCLUSO FIJACION AL HORMIGON Y COLOCACION.

TOTAL 70.705,38 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 4

UD. DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPAS DE ACERO INOXIDABLE ESPECIAL AISI-304 DE DIAMETRO 500 m/m CON APERTURA EXTERIOR, EN DEPOSITOS DE MOSTO, INCLUSO FIJACION AL HORMIGON Y COLOCACION.

TOTAL 47.447,98 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 5

UD. DE FORMACION DE HUECOS CILINDRICOS EN FORJADO RETICULAR DE ALMACEN (NAVE DE ELABORACION), INCLUSO ENCONFRADO CON CHAPA GALVANIZADA CIRCULAR DE DIAMETRO 62 CM, REFUERZO DE HUECO CON ZUNCHO PERIMETRAL, COLOCADO Y TERMINADO (16 UNIDADES).

TOTAL 9.727,32 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 6

ML CABLE PUESTA A TIERRA DE 35 m/m DESNUDO, INCLUSO SOLDADURA Y COLOCACION.

TOTAL 697,31 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 7

M2 ALICATADO CON AZULEJOS KLINKER-SIRE MODELO S-C- 72 DE 24,5 X 12,5 CM COLOCADOS CON MORTERO DE CEMENTO-COLA, SOBRE SUPERFICIE PREVIAMENTE ENFOSCADA, INCLUSO REJUNTADO Y LIMPIEZA, EN EDIFICIO DE SERVICIOS.

TOTAL 4.609,25 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 8

M2 ALICATADO CON AZULEJOS KLINKER-SIRE S.C. 42 - PS-14 Y SC-61 DE 24,5 X 12,5 CM EN NAVE DE EMBOTELLADO RECIBIDOS CON MORTERO CEMENTO-COLA, SOBRE SUPERFICIE PREVIAMENTE ENFOSCADA, INCLUSO REJUNTADO Y LIMPIEZA.

TOTAL 4.399,13 Ptas.



184

OL 3294684

CLASE 8ª

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 9

M2 PAVIMENTO DE TERRAZO RECOMPUESTO COLOR ROJO DE 40 X 40 CM. RECIBIDO CON MORTERO DE CEMENTO 1:6 INCLUIDO REJUNTADO, PULIDO MECANICO, ABRILLANTADO, ATEZADO DE PICON DE 10 CM DE ESPESOR, P.P. DE RODAPIE DE MARMOL ROJO ALICANTE DE 10 CM. COLOCADO.

TOTAL 4.922,37 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 10

INCREMENTO DE COSTO EN EXCAVACION DEL SOLAR POR RETRASO EN RETIRADA DE TIERRAS POR PARTE DE EMPRESA CONTRATADA DIRECTAMENTE POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

TOTAL 681.000,00 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 11

UD. MODIFICACION RED DE BAJA TENSION, COMPUESTA POR TRES VARIEDADES DE POSTES DE MADERA DE 9 MTS, DOS ZANCAS, 160 ML DE CABLE DE 3 X 25 X 54,6 TRENZADO, COLOCADO, INCLUIDO P.P. DE PEQUEÑOS MATERIALES.

TOTAL 377.375,52 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 12

UD. ACOMETIDA ELECTRICA COMPUESTA POR SEIS POSTES DE MADERA DE 9 MTS, DOS ZANCAS, 170 ML CABLE DE 3 X 25 X 54,6 TRENZADO, COLOCADO, INCLUIDO PEQUEÑOS MATERIALES.

TOTAL 456.311,63 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 13

UD. INCREMENTOS DE ENCOFRADOS, ACEROS, MATERIALES DE CUBIERTA, POR PUESTA EN OBRA POR MEDIOS MANUALES O CAMION GRUA.

TOTAL 2.377.775,00 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 14

M2 LAMINA ANTICONTAMINANTE DE 190 GRS/M2, COLOCADA EN PARAMENTOS VERTICALES CON PARTE PROPORCIONAL DE SOLAPES Y FIJACION.

TOTAL 356,38 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 15

ML VIERTEAGUAS DE MARMOL BLANCO DE 1 mts x 0,30 mts x 0,02, P.P. DE

REJUNTADO, CORTES Y COLOCACION.

TOTAL 5.654,70 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 16

UD. PELDAÑO DE MARMOL ROJO ALICANTE DE 1,20 MTS DE LARGO, INCLUSO ZANQUIN Y RELLANO DEL MISMO MATERIAL, TOMADO CON MORTERO DE CEMENTO 1:6, INCLUSO PELDAÑEADO CON HORMIGON LIGERO, REJUNTADO Y LIMPIEZA.

TOTAL 12.383,69 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 17

UD. INSTALACION DE SEGURIDAD COMPUESTA POR: 1 UD. CENTRAL DE CONTROL INTERTRADE MOD. SOFIA, PROVISTA DE FUENTE DE ALIMENTACION ESTABILIZADA, FILTRO CARGADOR DE BATERIAS, CUADRO DE SEÑALIZACION DE MANIOBRA, 1 UD. DE SIRENA ELECTRONICA MOD. DINO 130 db AUTOPROTEGIDA, AUTOALIMENTADA, ESTANCA. 7 UD. DE INFRARROJOS PASIVOS APOLO PARA 12 M-20 H. 2 UD. BATERIAS DE PLOMO SECO AUTORECARGABLE 12 V - 6 Amp. MANO DE OBRA, P.P. DE PEQUEÑOS MATERIALES, INCLUSO AYUDAS DE ALBAÑILERIA.

TOTAL 360.294,00 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 18

UD. MUEBLE DE COCINA PLASTIFICADO COLOR CREMA, COMPUESTO POR MODULO PARTE ALTA DE 1,70 X 0,68 X 0,30 DE FONDOS CON CUATRO PUERTAS Y MODULO PARTE BAJA DE 1,70 X 0,90 X 0,60 DE FONDO CON CUATRO PUERTAS, ENCIMERA, HERRAJES DE COLGAR, TIRADORES, FREGADERO Y PLACA DE COCINA ELECTRICA, TERMINADO Y COLOCADO.

TOTAL 131.067,50 Ptas.

PRECIO CONTRADICTORIO N° 19

M2 VALLA DE CARRETERA DE 2 MTS. DE ALTURA, CON MALLA PLASTIFICADA, TIRANTES DE ACERO GALVANIZADO, POSTES GALVANIZADOS CADA 3 MTS., ZAPATAS DE HORMIGON EN MASA EN BASE DE POSTES DE 30 X 30 X 50, VIGA DE HORMIGON EN MASA PARA AMARRE DE MALLA EN EL TERRENO, EXCAVACION Y MANO DE OBRA.

TOTAL 3.605,00 Ptas.

14.- Vistos expedientes instruidos para la ejecución por el sistema de administración de las obras definidas en los Proyectos de "DEPENDENCIA ALBERGUE EN LA FINCA DEL HELECHO" y de "ABANCALADO DE LA FINCA EL HELECHO", y teniendo en cuenta:

1º.- Que la Comisión de Gobierno en su sesión de 11 de Agosto de 1.989 aprobó el Proyecto de "DEPENDENCIA ALBERGUE EN LA FINCA DEL HELECHO", y autorizó la ejecución de las obras, con un presupuesto de 6.600.000 pesetas.

2º.- Que iniciadas las obras de dicho Proyecto se emitieron y libraron facturas con cargo a las mismas por importe de 223.712 pesetas. Posteriormente, en informe de 15 de Julio de 1.991 el



185

OL 3294685

CLASE 8ª

Servicio de Agricultura señalaba que las obras se encontraban paralizadas, no previéndose su reanudación inmediata. Según nuevo informe del repetido Servicio, el motivo de la suspensión de las obras viene dado porque las dependencias tenían como finalidad el servir de infraestructura básica de alojamiento para la creación de una Granja-Escuela, siendo necesario, a fin de garantizar la funcionalidad de dicha granja, contar con otro tipo de instalaciones como bancales para cultivo, instalación de riego etc. proponiendo finalmente destinar el crédito existente a la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de Abancalado de la Finca El Helecho.

3º.- Que los artículos 157.3 y 162 del Reglamento de Contratación facultan a la Administración para acordar la suspensión definitiva de las obras que se encuentran efectivamente paralizadas.

En atención a lo expuesto, visto informe favorable de la Intervención de Fondos y de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Infraestructura, se acuerda:

I.- Suspender definitivamente las obras de "DEPENDENCIA ALBERGUE EN LA FINCA EN HELECHO", que fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en su sesión de 11 de Agosto de 1.989.

II.- Aprobar el proyecto de "ABANCALADO DE LA FINCA EL HELECHO" y autorizar la ejecución de las obras por el sistema de administración, significando que, de conformidad con lo que establece el artículo 195 del Reglamento de Contratación, la adquisición de materiales precisos para la ejecución de las obras deberá atenerse a los preceptos reguladores del contrato de suministro.

III.- Destinar el crédito existente en la partida 022.0019.11 (5923/91) por importe de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (6.376.288.-) PESETAS, a la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de "ABANCALADO EN LA FINCA EL HELECHO", por un presupuesto de ejecución material de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA (6.375.551.-) PESETAS.

15.- Visto expediente instruido en relación con proyecto de ampliación del Proyecto de "AJARDINADO DE MEDIANA DE LAS CALETILLAS", redactado por personal técnico adscrito al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", y

Resultando que la modificación viene determinada por la introducción de nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 19 de Octubre de 1.990. Dichas unidades consisten en la adquisición e instalación de

un equipo de bombeo, ejecución de muretes de piedra basáltica y aportación de tierra vegetal, encontrando su justificación, según el informe del personal técnico del P.I.E.P. en la necesidad de mejorar la estética, seguridad y mantenimiento del jardín diseñado.

Resultando que la introducción de nuevas unidades implica un aumento de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (3.028.451.-) PESETAS, lo que representa un 17,43 % sobre el presupuesto inicial de la obra que ascendía a 17.370.890 pesetas.

Considerando que el órgano competente para acordar la modificación es la Comisión de Gobierno, en virtud de lo que establece el Reglamento Orgánico.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Infraestructura acuerda aprobar el proyecto de ampliación del Proyecto de "AJARDINADO DE LA MEDIANA DE LAS CALETILLAS", con un presupuesto de ejecución material de TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNA (3.028.451.-) PESETAS.

AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y AGRICULTURA

SERVICIO DE AGRICULTURA

16.- Las dificultades con las que se encuentran los beneficiarios de subvenciones a actividades de promoción del sector ganadero, a la hora de presentar la documentación exigida para acceder al cobro de la ayuda concedida, aconsejan la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Ferias Ganaderas, Concursos, Exposiciones y Muestras de Ganado aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 1990.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura, ACUERDA:

Primero: Aprobar las siguientes Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a ciertas Actividades de Promoción del Sector Ganadero y a los Concursos de Arrastre de Ganado Autóctono:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CIERTAS ACTIVIDADES DE PROMOCION DEL SECTOR GANADERO

1.- Como apoyo a ciertas actividades de promoción del sector ganadero, pueden ser objeto de subvención, la organización de aquellas Ferias Ganaderas, Concursos de Ganado, Exposiciones y Muestras de Ganado, cuyo objeto principal sea el del fomento del sector ganadero.

2.- Pueden acogerse a estas ayudas, los Ayuntamientos y



186

OL 3294686

CLASE 8ª

otras entidades sin fines de lucro, relacionadas directamente con el sector.

3.- Para subvencioner la celebración de cualquier certamen se exigirá el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, por la que se regula la participación del ganado en este tipo de actos. A este fin se autoriza al Servicio de Agricultura para, en su caso, efectuar las comprobaciones técnicas o exigir la documentación sanitaria que estime oportuna.

4.- Los certámenes se clasificarán en primera, segunda y tercera categoría de acuerdo al siguiente baremo:

4.1.- Participación de ganado: Será valorada en 5 puntos por cabeza de ganado mayor o equivalente y la de menor en 1 punto por cabeza. No obstante se exigirá la siguiente participación mínima:

Para la 1ª Categoría: 3 especies y 200 cabezas de ganado mayor o equivalente. (5 cabezas de ganado menor equivalen a 1 cabeza de ganado mayor).

Para la 2ª Categoría: 2 especies y 150 cabezas de ganado mayor o equivalente.

Para la 3ª Categoría: 100 cabezas de ganado mayor o equivalente.

4.2.- La participación de ganado bovino autóctono se valorará con cinco puntos por cada 1% respecto del total del ganado bovino participante.

4.3.- La participación de ganado inscrito en Libros Genealógicos, Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Núcleos de Control Lechero se valorará hasta un punto por cabeza en ganado menor, siempre que se identifiquen o den parte a los responsables.

4.4.- Hasta un máximo de 200 puntos, atendiendo a la importancia ganadera de la zona, antecedentes y continuidad de la celebración del certamen, composición y cualificación del jurado y otros factores apreciados por los técnicos del Servicio de Agricultura.

La categoría se determinará en base al total de puntos otorgados por los conceptos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de acuerdo al siguiente baremo:

1ª Categoría: más de 1.500 puntos

2ª Categoría: entre 1.000 y 1.500 puntos

3ª Categoría: entre 600 y 1.000 puntos

Los actos que no alcancen los 600 puntos no serán subvencionables.

5.- Esta clasificación se realizará en certámenes en los que participen las especies bovina, caprina, ovina, porcina, avícola, cunícola y equina. El resto de actos susceptibles de subvención, con participación mayoritaria de otras especies pasarían a considerarse siempre dentro de los de 3ª Categoría.

6.- Para el otorgamiento de las subvenciones, se sumarán los importes de los conceptos de subvención al transporte de ganado, premios en metálico y subvención a la participación, concediendo el siguiente porcentaje del valor resultante:

1ª Categoría: hasta un 50% y un máximo de 400.000 pesetas.

2ª Categoría: hasta un 35% y un máximo de 200.000 pesetas.

3ª Categoría: hasta un 20% y un máximo de 100.000 pesetas.

7.- En todos los casos se podrá anticipar hasta un máximo del 40% de la cuantía global de la subvención calculada.

8.- En ningún caso se subvencionarán más de tres actos por municipio, no teniendo cabida más de dos de la misma categoría.

9.- Las solicitudes deberán tener entrada en la Corporación con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha de celebración del certamen, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Tenerife acompañados de:

9.1.- PRESUPUESTO detallado de gastos e ingresos, y en particular los siguientes:

- * Subvención al transporte de ganado (q/animal o camión)
- * Premios en metálico.
- * Subvención a la participación (q/animal).
- * Subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras instituciones públicas.

9.2.- MEMORIA en donde se haga constar:

- * Día de celebración, lugar, hora y motivo.
- * Jurado calificador.
- * Participación estimada de ganado por especies.
- * Relación nominal con DNI de los miembros de la comisión organizadora.
- * Bases para el otorgamiento de premios.

10.- Para el cobro de la subvención los beneficiarios se verán obligados a presentar la siguiente documentación:

10.1.- Relación de los principales premios en metálico y nombre de los ganaderos que los percibieron, así como de las cantidades desglosadas de los gastos reales destinados a subvencionar el transporte de ganado y participación.

El Cabildo se reserva el derecho de exigir cualquier documento justificativo al respecto.

10.2.- Informe del Veterinario Titular o del Ayuntamiento en el que se haga constar que se ha dado cumplimiento a la siguiente norma: "Los animales que han concurrido a la Feria, Muestra o



187

OL 3294687

CLASE 8ª

Exposición subvencionada se encontraban identificados y procedían de explotaciones ganaderas saneadas."

No obstante lo anterior el Cabildo Insular podrá comprobar en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, tanto el desarrollo del certamen como que la subvención concedida ha sido destinada a los fines que determinaron su otorgamiento.

11.- El beneficiario dispondrá de un plazo de tres (3) meses, a contar desde la celebración del evento subvencionado, para aportar los documentos relacionados en los apartados anteriores, transcurrido el cual sin presentación de tales documentos, se entenderá rechazada por el interesado la ayuda concedida.

12.- Los beneficiarios de la ayuda económica quedarán obligados a hacer constar en toda publicidad y propaganda de la actividades, que las mismas se realicen con la colaboración del Excmo. Cabildo Insular.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS CONCURSOS DE ARRASTRE DE GANADO AUTOCTONO

1.- Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos, Asociaciones de Ganaderos y cualquier otra entidad sin fines lucrativos, relacionada directamente con el sector.

2.- Los interesados deberán presentar un Reglamento por el que se regirá el concurso. La concesión de subvención estará supeditada a que en dicha norma se recoja lo siguiente:

2.1.- Todo el ganado que participe en las pruebas procederá de explotaciones saneadas, estando exento de las enfermedades objeto de la última campaña de saneamiento.

2.2.- El 90% del ganado participante deberá ser ganado de raza canaria.

2.3.- La prohibición explícita de aplicar cualquier tipo de castigo a los animales durante la celebración del acto, para lo cual se destinará como mínimo una persona a la labor de vigilancia.

2.4.- Garantía suficiente de que el trabajo exigido a los animales estará en concordancia con su estado productivo, capacidad corporal y de esfuerzo. Para ello especificarán el peso o trabajos que deberán realizar los animales.

3.- La subvención de los Concursos de Arrastre quedará vinculada a la participación de dicho ganado a razón de 4.000 pesetas

por yunta de ganado autóctono participante en cada prueba y que cumpla los requisitos anteriormente mencionados. El dinero adjudicado a cada yunta podrá ser revisado de acuerdo al presupuesto que cada año fije la Corporación para tal fin.

4.- Las solicitudes deberán tener entrada en la Corporación, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha del certamen y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife acompañadas de:

4.1.- Reglamento a que se alude en el apartado nº 2 de las presentes Bases, firmado por los participantes del Concurso.

4.2.- PRESUPUESTO detallado de los gastos e ingresos referidos en particular a los siguientes conceptos:

- * Transporte de animales.
- * Premios en metálico.
- * Gastos de participación.
- * Subvenciones de otras instituciones públicas.

4.3.- MEMORIA en donde se exponga:

- * Lugar, día y hora de celebración.
- * Relación nominal y DNI de los miembros de la comisión organizadora.
- * Número de yuntas participantes.

5.- Se podrá anticipar hasta un máximo del 40% de la cuantía global de la subvención calculada.

6.- Para el cobro de la subvención los beneficiarios se verán obligados a presentar la siguiente documentación:

6.1.- Originales de las facturas por una cantidad doble a la subvención concedida, y que tengan relación con alguno de los siguientes conceptos:

- * Transporte de ganado.
- * Gastos de participación.
- * Premios en metálico.

6.2.- Guías sanitarias o en su defecto, documento emitido por el organismo competente para autorizar los desplazamientos del ganado.

No obstante lo anterior, el Cabildo Insular podrá comprobar en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, tanto el desarrollo del certamen como que la subvención ha sido destinada a los fines que determinaron su otorgamiento.

7.- El beneficiario dispondrá de un plazo de tres (3) meses, a contar desde la celebración del evento subvencionado, para aportar los documentos relacionados en los apartados anteriores, transcurrido el cual sin presentación de tales documentos, se entenderá rechazada por el interesado la ayuda concedida.

8.- Los beneficiarios de la ayuda económica quedarán obligados a hacer constar en toda publicidad y propaganda de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración del Excmo.



188

OL 3294688

CLASE 8ª

Cabildo Insular.

Segundo: Con respecto a las ayudas actualmente en trámite registrá lo dispuesto en las nuevas Normas en cuanto no perjudique a los beneficiarios, debiendo éstos aportar la documentación requerida en las mismas para el cobro de las subvenciones en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo.

17.- Vista solicitud de subvención del Ayuntamiento de El Sauzal para la organización de una Exposición-Muestra de Ganado y Concurso de Arrastre el día 30 de junio de 1991, y vistos asimismo los informes del Servicio de Agricultura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura, ACUERDA:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de El Sauzal una subvención para la Exposición y Muestra de Ganado, celebrada el pasado día 30 de junio, por importe de CUATROCIENTAS MIL (400.000.-) PESETAS, que habrán de hacerse efectivas previo informe del Servicio de Agricultura de que se ha cumplimentado toda la documentación exigida en las Bases Reguladoras, y con cargo a la partida 435.8242.11221, C.P. 25746/91.

Segundo: Denegar la ayuda solicitada para el Concurso de Arrastre al estar agotado el presupuesto correspondiente al presente año.

18.- Visto escrito de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo invitando a esta Corporación a participar en la VII Feria Regional Canaria de Artesanía, a celebrar del 30 de noviembre al 8 de diciembre en el Recinto Ferial de Las Palmas de Gran Canaria, vistos asimismo los informes del Servicio de Estudios Económicos y de Ordenación del Territorio; CONSIDERANDO la dificultad de concretar el gasto total a que podría ascender tal participación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: Participar en la VII Feria Regional Canaria de Artesanía.

Segundo: Autorizar un gasto de UN MILLON (1.000.000.-) de PESETAS con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8840.05126, C.P. 34995/91.

Tercero: Librar dicha cantidad con el carácter de "a justificar" al Consejero-Delegado de Industria y Comercio Don ALFREDO

LUIS GONZALEZ GARCIA, autorizándole a contratar los servicios pertinentes.

OTROS ASUNTOS

19.- El Director Insular de Hacienda Don Rafael Díaz expuso el estado en que se encuentra la preparación de los Presupuestos para 1992 que se encuentra pendiente de concretar las inversiones.

Don Paulino Rivero informó sobre la reunión celebrada en Las Palmas sobre la Regata Colombina.

Don Marcos Brito informó sobre la estancia que tendrá en esta Isla la expedición de Aventura-92 el día 25 de este mes. También informó sobre el Proyecto de restauración del Instituto Cabrera Pinto en La Laguna sin gastos para este Cabildo Insular. Asimismo, se refirió al proyecto de edición de un almanaque de 1992, al igual que se ha hecho en años anteriores, utilizándose en este caso obras de Carlos Chevilli de los Ríos pertenecientes a esta Corporación y por último se refirió a la necesidad de que se designe un Arquitecto para el ejercicio de las competencias del Patrimonio Histórico-Artístico de la Isla.

Don Adán Martín manifestó que se está preparando un viaje al que asistirían representantes de todas las fuerzas políticas, para conocimiento de las obras que se están realizando en Sevilla, Barcelona y otras capitales en aspectos coincidentes con los proyectos de este Cabildo (Auditorio, Recinto Ferial, Museos, etc.).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don Lorenzo Dorta preguntó por el nombramiento de los Jefes de Servicio para las nuevas Areas, sobre el traslado de las oficinas dedicadas al Medio Ambiente, sobre la necesidad de clarificar las competencias en materia de senderos turísticos y sobre la representación de este Cabildo en el Patronato del Parque Nacional del Teide. A las anteriores preguntas respondieron el Sr. Presidente y los Sres. Vicepresidentes Don Ricardo Melchior y Don Paulino Rivero.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis - - Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie 0L ,



189

OL 3294689

CLASE 8ª

numerados del 3294675 vuelto al 3294688 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1991.-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las diez horas veinticinco minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario, Don ALONSO FERNANDEZ DEL CASTILLO MACHADO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don JOSE CARLOS FRANCISCO DIAZ
Don ADOLFO HOYOS-LIMON GIL
Don RAFAEL GUILLERMO DE SAJA SAEZ
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don LORENZO DORTA GARCIA
Don MARCOS BRITO GUTIERREZ.

Don RAFAEL DIAZ MARTINEZ, como Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas.

Doña MARIA LUISA ZAMORA RODRIGUEZ, como Consejera invitada.

A continuación se da lectura a las Actas de las sesiones celebradas los días 3 y 10 de octubre de 1991, las cuáles fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

1.- a) Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Deportes, dando cuenta del **CURSO REGIONAL DE AIKIDO**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 3 de noviembre, para 30 comensales aproximadamente.

b) Vista petición del **DR. JESUS LLABRES**, Presidente del Comité Organizador de la **IV REUNION ANUAL DE LA SOCIEDAD CANARIA DE NEUROCIENCIAS**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 30 de noviembre próximo, para 90 comensales, aproximadamente.

c) Vista solicitud del Profesor **Don FRANCISCO SANCHEZ**, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, dando cuenta de la **III ESCUELA INTERNACIONAL DE INVIERNO DE LAS ISLAS CANARIAS**, organizada por el IAC y la UIMP, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el próximo día 13 de diciembre, para 100 comensales aproximadamente.

d) A solicitud de **Don JOSE FERNANDO RODRIGUEZ DE AZERO Y DEL HOYO**, Presidente del Consejo Social de la Universidad de la Laguna, dando cuenta de la **I REUNION DE PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS**, la Comisión acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 5 de diciembre próximo, para 60 comensales, aproximadamente.

2.- A informe de la Sección de Personal y de conformidad con lo que dispone el artº 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artº 21,1 a) de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con lo que establece el artº 153 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se acuerda reconocer los trienios que perfeccionan los funcionarios que a continuación se relacionan, durante el presente mes de **OCTUBRE** según sus respectivos grupos y niveles retributivos:

Don PEDRO A. PEREZ DELGADO, Profesor Auxiliar de Solfeo, 4 trienios el día 1.

Don ADOLFO J. PEREZ VIZOSO, Delineante, 7 trienios el día 2.

DA MA COVADONGA BETHENCOURT RAMIREZ, Auxiliar Administrativo, 5 trienios el día 2.

DA PILAR I. CARBALLO REYES, Auxiliar Administrativo, 3 trienios el día 7.

Don ANTONIO GARCIA CACERES, A.T.S., 11 trienios el día 8.

DA MA CANDELARIA SANCHEZ PERERA, Profesora Auxiliar de Solfeo, 5 trienios el día 15.

DA MA DOLORES BENITEZ VEGUERO, Profesora Auxiliar de Piano, 5 trienios el día 15.

DA GENOVEVA DURAN RODRIGUEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 5 trienios el día 15.

DA MA LUZ YANES HERNANDEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 5 trienios el día 15.

DA BLANCA N. REYES RODRIGUEZ, Profesora Auxiliar de Piano, 5 trienios el día 15.

DA MA AUXILIADORA PLASENCIA PEREZ, Profesora Auxiliar de Sol-



190

OL3294690

CLASE 8ª

feo, 5 trienios el día 15.

Don **MANUEL MORALES MARTIN**, Técnico de Administración General,
14 trienios el día 15.

3.- Visto el anteproyecto de Estatutos del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife, la Comisión, después de un amplio debate sobre el particular, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para una posterior decisión.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

4.- Visto escrito de la Asociación Española de la Prensa Deportiva (A.E.P.D.), Delegación de Tenerife, interesando la colaboración de este Cabildo, al igual que en pasadas ediciones, a fin de organizar la **GALA DEL DEPORTES-1992**.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda participar en la organización de la **GALA DEL DEPORTE y ELECCION DE LOS MEJORES DEPORTISTAS TINTERFEÑOS 1992**, en colaboración con la Delegación Tinerfeña de la A.E.P.D., cifiéndose la aportación económica de este Cabildo al ofrecimiento de una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 7 de febrero de 1992, para un número aproximado de 370 personas.

5.- Vista la propuesta del Consejero Delegado de Deportes relativa a la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios de transportes, encuadrados en las competiciones de los **JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA**, temporada 90/91, que para garantizar la cobertura de los traslados de escolares, participantes en las competiciones finales, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.-₧)**.

Visto asimismo los informes evacuados por el Servicio de Cultura, Educación y Deportes, Sección Administrativa de Deportes, y la Intervención de Fondos. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar un gasto hasta un límite máximo de **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000.-₧)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7170.09.9.11, y con destino a la financiación del transporte entre las distintas zonas de los Juegos Escolares de Promoción Deportiva, temporada 1990/91.

6.- Vista propuesta del Consejero Insular del Area de Cultura, Educación y Deportes, de 18 de octubre, relativa a la organización del III Ciclo Cultural (II parte) en el Hospital Siquiátrico, a la que se acompaña proyecto de las actividades culturales a realizar dentro de dicho Ciclo, así como presupuesto de las mismas, y visto igualmente los informes del Servicio de Cultura, Educación y Deportes, y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

A) Encargar al Centro de la Cultura Popular Canaria, con C.I.F. G38043212, y domicilio en C/Tabares de Cala, 34-b de La Laguna, la organización de las actividades a realizar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Organización: El Centro de la Cultura Popular se encargará de la gestión con cada grupo actuante, así como de los aspectos técnicos de sonido, iluminación y promoción en los medios de comunicación. El Hospital Siquiátrico se encargará de todos los aspectos relacionados con el local o recinto donde se llevará a cabo cada acto, así como de convocar a los internos.

Segunda.- Plazo en que se realizará la actividad: Entre los días 1 de octubre a 31 de diciembre de 1.991.

Tercera.- Forma de acreditar la organización de la actividad: Mediante certificación expedida por el Director Administrativo del Hospital Siquiátrico de Tenerife.

Cuarta.- Forma de pago: Una vez expedida la anterior certificación, el pago de cada actividad se efectuará al Centro de la Cultura Popular Canaria contra presentación de la factura.

Quinta.- Aceptación del encargo: Por el Centro de la Cultura Popular Canaria se deberá aceptar las anteriores condiciones como requisito necesario para poder llevar a cabo la organización de esta actividad.

B) Aprobar a tal efecto un gasto de SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (768.000.- Pt) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.7110.06924.

AREA DE TURISMO, TRANSPORTES, INDUSTRIA Y COMERCIO

SERVICIO DE TURISMO, TRANSPORTES, INDUSTRIA Y COMERCIO

7.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Turismo relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior, y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y visto igualmente informe de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un importe de CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000) para atender los gastos de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 259.8720, Programa 10.9.24, Contraído previo 37.973/91; cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, que según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto- lo será el Consejero Insular de Turismo hasta una cuantía de 300.000 pesetas; el Sr. Presidente de 300.000 a 1.000.000 pesetas; y la Comisión de Gobierno cuando el gasto sea superior a 1.000.000 pesetas.



191

OL3294691

CLASE 8ª

Prevía a la realización de las actividades a que se refiere la Promoción Interior, por el Consejero Insular de Turismo se resolverá acerca de las prestaciones de las mismas.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

8.- Vistos acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Cabildo, en sesiones celebradas el 31 de agosto de 1979, y el 29 de febrero de 1980, a virtud de cuales se dispone la cesión gratuita al Servicio del Mutualismo Laboral el solar propiedad de esta Corporación, sito en el término municipal de La Laguna, donde llaman "Cruz de Piedra", con una superficie de 16.354 m², con destino al establecimiento en el mismo del Centro de Universidades Laborales de Tenerife.

RESULTANDO, que hasta el día de la fecha no se ha llegado a formalizar la cesión, no obstante lo cual, el mencionado Centro ha sido construido, y hoy responde a la denominación de "Centro de Enseñanzas Integradas de Tenerife", dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que el Cabildo también es dueño de otro solar también en el término municipal de La Laguna, con una superficie inicial de 9.180 m², y que es colindante con la parcela anterior objeto de cesión, sobre la cual igualmente se asienta, sin solución de continuidad, el citado Centro de Enseñanzas Integradas.

CONSIDERANDO que debe regularizarse, en lo posible, la situación jurídica del patrimonio insular, y que parece conveniente, agrupar las dos fincas adquiridas por esta Corporación que vienen siendo ocupadas por el Centro de Enseñanzas Integradas de Tenerife, por ser colindantes entre sí y formar de hecho una heredad o cuerpo cierto constituyendo una unidad orgánica.

La Comisión de Gobierno, previo informe de la Sección de Patrimonio (Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas), acuerda:

1ª).- Agrupar las siguiente fincas:

URBANA.- Situación.- En el término municipal de La Laguna donde llaman Cruz de Piedra. **Linda:** Al frente con calle denominada Avenida de Lora Tamayo "Prolongación de la Avda. de Calvo Sotelo; a la derecha, con la Escuela de Arquitectos Técnicos, a la izquierda con Instituto de Enseñanza Media "Viera y Clavijo", y con fondo, con D. José Bello y Hdros. **Superficie:** 16.354 m². **Naturaleza:** Patrimonial de Propios. **Título:** Escritura de compra-venta otorgada en 23-10-69, ante el Notario Don Federico Nieto Viejobueno, nº. 1.524 de su protocolo, por Don Luciano Bello Alfonso, a favor de este Excmo. Cabildo. Inscripción al tomo 895, libro 474, La Laguna, Folio 88, Inscripción

1ª. Finca 42.053.

URBANA.- Situación.- En el término municipal de La Laguna. **Linda:** Al frente, con la calle denominada Avenida de Lora Tamayo Prolongación de la Avda. de Calvo Sotelo; a la derecha, entrando, con edificio del Instituto de Enseñanza Media y Hdros. de Don Patricio Estévez López; a la izquierda, con vías de acceso al Camino de San Bartolomé; y a la espalda con Autopista Santa Cruz-La Laguna. **Superficie:** 9.180 m². **Naturaleza:** Patrimonial de Propios. **Título:** Escritura de compra-venta otorgada por Don Santiago, Don Carlos, Don Andres y Don Francisco Pérez Llombet a favor de este Excmo. Cabildo, ante el Notario Don Federico Nieto Viejobueno, en 28 de agosto de 1969 bajo el número 1.246 de su protocolo. **Inscripción:** Tomo 900, Libro 479, del Registro de la Propiedad de La Laguna, Folio 21, Inscripción 1ª. Finca nº. 42.257.

2ª).- Que la finca resultante de la agrupación se describa así:

URBANA.- Solar en el término municipal de La Laguna, donde llaman "Cruz de Piedra" y que linda: al Este que es su frente, en parte con la Avenida del Dr. Lora Tamayo, y en parte con la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica; al Oeste que es el fondo, con los Campos de deporte de la Universidad de La Laguna; al Norte o derecha, en parte con con la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica y en parte, con la Avenida de Angel Guimerá, antes de la Candelaria, por donde también existe otra entrada; y al Sur o izquierda, en parte con el Instituto de Bachillerado "Viera y Clavijo y en parte, con Hdros. de Don Patricio Estévez López.

Superficie: Según títulos, 25.534 m², y en la realiad, 31.746 m².

Naturaleza: Patrimonial de Propios

Destino: Suelo para centros de enseñanza secundaria y residencias de estudiantes.

3ª).- Proponer al Pleno en su próxima revisión, la incorporación al Inventario de Bienes de la Corporación, de la finca agrupada resultante, como finca nueva e independiente.

4ª).- Autorizar al Sr. Presidente o Consejero en quien delegue el otorgamiento de la correspondiente escritura de agrupación.

9.- Visto expediente relativo a solar sito en La Laguna, propiedad de este Excmo. Cabildo, colindante por su trasera con el Colegio Mayor Santa María de la Universidad de La Laguna y que lo viene utilizando como área de servicio de esta residencia universitaria, con el ánimo de regularizar nuestro Inventario de Bienes, de conformidad con la política tradicional del Cabildo de apoyo a la citada Universidad, la Comisión, con el informe de la Sección de Patrimonio (Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas), acuerda:

1ª).- Iniciar expediente de cesión gratuita a la Universidad de La Laguna de la siguiente finca:

URBANA.- Solar radicante en el término municipal de La Laguna y en su Barrio de San Cristobal, que linda: por la derecha entrando o Naciente en línea de 10 metros, con la calle Dr. Antonio González; por el Poniente, con solar cedido al Patronato de Casas del Ministerio de Educación Nacional, hoy adjudicado en subasta a Don Mariano Moreno; por el Sur, en línea de 50 metros con parcela vendida al Sindicato Español Universitario, donde hoy se ubica el Colegio Mayor Universitario "Santa María"; por la espalda o Norte con Don Antonio Sierra Ramos, hoy parque público del Ayuntamiento de La Laguna. Tiene una superficie aproximada de 500 metros cuadrados.

Título: Es un resto resultante de la Escritura de segregación,



192

OL 3294692

CLASE 8ª

compraventa y agrupación, otorgada el 21 de octubre de 1964, ante el Notario Don Marcos Guimerá Peraza, por Doña Mercedes Benito Rodríguez de la Sierra a favor de este Excmo. Cabildo y de la Escritura de cesión a título gratuito otorgada el 18 de abril de 1966, ante el notario Don Marcos Guimerá Peraza, por el Excmo. Cabildo a favor del Patronato de Casas del Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción: La Laguna, Tomo 710, Libro 359, Folio 211, Inscripción 1ª, Finca 31.041.

Naturaleza: Patrimonial de Propios".

2ª).- Requerir, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, justificación documental del carácter público de la Universidad de La Laguna, y Memoria demostrativa de que los fines de esta cesión redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los usuarios de la citada residencia universitaria.

10.- Vista solicitud del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güimar de cesión gratuita de diverso mobiliario de oficina en desuso, del que se encuentra depositado en la Nave de Güimar, propiedad de la Corporación, con la finalidad de dotar las instalaciones que utilizará el personal del Convenio Comarcal celebrado con el INEM para el desarrollo del programa ARSE (Análisis de Recursos del Sureste de Tenerife), en el que participan también los Ayuntamientos de Candelaria, Arafo, Fasnía y Arico.

Previo informe del Servicio de Hacienda, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Güimar y, en consecuencia cederle gratuitamente, a los indicados fines, el siguiente mobiliario en desuso:

- 17 Mesas de despacho.
- 4 Mesas auxiliares.
- 4 Ficheros.
- 2 Armarios.
- 8 Sillas.
- 1 Estantería.
- 2 Mesas de burra.
- 1 Mueble estante.

11.- Vistas las ofertas presentadas al CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE COCINA PARA EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA, siendo el tipo de licitación 23.000.000 pesetas.

RESULTANDO que abiertas las plicas presentadas a dicho Concurso, el día 12 de julio de 1991, estas fueron de las empresas "INSUTEH M. VEGA, S.L."; "GESTION COMERCIAL INSTITUCIONAL, S.A."; "FAGOR INDUSTRIAL, S.COOP.LTDA."; "HOSTEL CANARIAS, S.L." y "EXCLUSIVAS TREBOL DE HOSTELERIA, S.A".

RESULTANDO que remitido el expediente del Concurso a los Servicios Técnicos de la Corporación para el estudio de las ofertas a

efectos de emitir posteriormente un informe motivado sobre todas y cada una de las presentadas, señalando las ventajas e inconvenientes de las mismas, tanto desde el punto de vista técnico como del económico, definiendo cuál o cuáles son, a su juicio, las más convenientes para la satisfacción de las necesidades del Hogar de la Sagrada Familia.

RESULTANDO que después de un metucioso estudio de las ofertas por Ingeniería Industrial y emitido el informe corporativo de las mismas, del que se desprende que la oferta más conveniente es la de "EXCLUSIVAS TREBOL DE HOSTELERIA, S.A."; vistas las cláusulas décima, décimo-primeras y décimo-segunda del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen el Concurso.

CONSIDERANDO que la cláusula décima del citado Pliego dispone que el expediente del Concurso, informe y toda la documentación presentada por los concursantes será sometido a resolución de la Comisión de Gobierno, que evaluando libremente todas las circunstancias concurrentes tendrá, alternativamente, la facultad de hacer la adjudicación a la proposición que considere más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o la de declarar desierto el Concurso publicándose en forma legal y en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular para conocimiento de todos los concursantes, sin perjuicio de participar a los no adjudicatarios este hecho.

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula décimo-primeras, el adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva en cualquiera de las formas previstas para la provisional del cuatro por ciento del precio de adjudicación en plazo de **QUINCE DIAS** a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula décimo-segunda, una vez ingresada la fianza definitiva el adjudicatario deberá suscribir el oportuno contrato en documento administrativo en el plazo de **TREINTA DIAS** a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, considerándose a todos los efectos que los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas formarán parte de dicho contrato.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª).- Adjudicar el **CONCURSO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN EQUIPO DE COCINA PARA EL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA** a "EXCLUSIVAS TREBOL DE HOSTELERIA, S.A.", por el precio total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (19.945.000.-)**, comprendiéndose en el mismo su oferta base (**18.845.000.-**) y los dos opcionales: campana extractora y marmita (**1.100.000.-**) no recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, sujetándose estrictamente a las características técnicas descritas en su oferta.

2ª).- **EXCLUSIVAS TREBOL DE HOSTELERIA, S.A.**, en el plazo de **QUINCE DIAS**, a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación viene obligada a constituir una fianza definitiva del **CUATRO POR CIENTO** del precio de adjudicación, o sea, **SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (797.800.-)**.

Esta fianza responderá del exacto cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume así como de los conceptos contemplados en el artº 383 del Reglamento de Contratos del Estado.

3ª).- **EXCLUSIVAS TREBOL DE HOSTELERIA, S.A.**, viene obligada a suscribir el oportuno contrato en el plazo de **TREINTA DIAS** a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, considerándose a todos los efectos que los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas formarán parte de dicho contrato.

4ª).- La entrega del equipo de cocina ofertado deberá efectuarse por **EXCLUSIVAS TREBOL DE HOSTELERIA, S.A.**, en un plazo máximo de **CUATRO MESES** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Una vez instalado el equipo y realizadas por el adjudicatario



193

OL 3294693

CLASE 8ª

las pruebas acreditativas de su buen funcionamiento, se levantará **acta de recepción provisional**, del mismo, a partir de la cual comenzará un período de garantía de **UN AÑO**, durante el cual la firma adjudicataria deberá efectuar gratuitamente las reparaciones, sustituciones de piezas y adaptaciones precisas para el correcto funcionamiento del equipo suministrado.

Transcurrido el período de garantía, si no existiesen responsabilidades que imputar al adjudicatario se levantará **acta de recepción definitiva** que servirá para tramitar el expediente de devolución de la garantía definitiva quedando el adjudicatario exento de responsabilidad por razón de la cosa vendida.

5ª).- Extendida el acta de recepción provisional, contra la presentación de la oportuna factura del adjudicatario se tramitará el pago correspondiente.

6ª).- Devolver a los Concursantes no adjudicatarios las fianzas depositadas y la documentación presentada.

Asimismo la Comisión de Gobierno acuerda, a propuesta del Sr. Consejero de Sanidad y Acción Social, que la cantidad resultante de la diferencia entre el tipo de licitación (23.000.000.- ₧) y el de adjudicación (19.945.000.- ₧), que asciende a 3.055.000 pesetas, se destine a completar el amueblamiento del Pabellón de Varones del mismo Centro.

12.- En relación a expediente sobre CONCURSO PUBLICO PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DE UTILES CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LA OROTAVA, con un tipo de licitación de 26.500.000 pesetas y abiertas las plicas presentadas al mismo, con fecha dos de septiembre pasado, que resultaron ser las de SAVAL-KRONENBURG, S.A., y KHD ESPAÑA; S.A.; teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Ingeniería Industrial sobre tales ofertas, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un nuevo estudio.

13.- En relación con la reparación del vehículo Mercedes matrícula TF-62004 y la propuesta de enajenación de los demás vehículos de la misma marca, pertenecientes al Parque Móvil de este Cabildo, la Comisión acuerda, dejar el asunto sobre la mesa,

14.- En relación a expediente sobre dotación de material auxiliar y revisión mecánica del vehículo autobomba FIMESA-A-595, por importe total de 1.727.362 pesetas, cuya adquisición, sin equipar, fue acordada por la Corporación en sesión de 12 de junio de 1986, con destino, inicialmente, al Parque de Bomberos de Icod de los Vinos que hasta la fecha no se ha puesto en marcha y a efectos de su cesión en

uso al Cuerpo de Protección Civil dependiente del Ayuntamiento de Santiago del Teide, para atender las necesidades que le surjan al Cuerpo de Bomberos Voluntarios que se ha formado en aquella localidad, hasta tanto se ponga en marcha el referido Parque de Bomberos de Icod, en ejecución de decreto de la Presidencia de 4 de marzo de 1991.

Visto, el informe de Ingeniería Industrial, proponiendo, de entre las ofertas presentadas al efecto, la de EUPELUZ, S.L., para la adquisición del material auxiliar necesario para el equipamiento del indicado vehículo, por un importe total de 1.533.514 pesetas y para la revisión general del mismo, la del Taller de mecánica TOMAS PEREZ IZQUIERDO, especializado en el arreglo de este tipo de vehículos, cuyo importe asciende a 193.848 pesetas; previo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1ª).- Adquirir a EUPELUZ, S.A., con N.I.F. B-38013132 y dirección en C/ Sabino Berthelot, 45 y 46, San Benito, La Laguna, el material auxiliar necesario para el equipamiento del vehículo autobomba FIMESA MOD. A-595, por un importe total de UN MILLON QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS (1.533.514.-), que, con cargo a la aplicación presupuestaria 641.6520.10.3.23, C.P. 38108/91, deberá librarse por data al Sr. Depositario para transferir a la c/c nº 30-2326-6 del Banco Exterior de España, en La Laguna, a nombre de la indicada empresa, una vez recibido el material de conformidad.

2ª).- Autorizar la revisión mecánica del vehículo al Taller de TOMAS PEREZ IZQUIERDO, con N.I.F. nº 78353329-B y dirección en Carretera General de Geneto, nº 17, frente a la finca El Drago, La Laguna, por un importe de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (193.848.-), que, con cargo a la aplicación presupuestaria 641.6520.16.3.23, C.P. 38109/91, deberá abonarse una vez realizado el trabajo de conformidad.

15.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a Modificaciones de Disponibilidad dentro del Presupuesto prorrogado para el presente Ejercicio, y visto informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Disponibilidad nº 11 que presenta el siguiente detalle:

ALTAS

162.5300.07.9.27	Retrib. Personal Convenios/ S. Asist. Social.....
1.620.000	
211.1151.14.3.99	Gastos de Oficina/ Secretaría General
212.500	
234.1151.14.3.99	Serv. de Comunicaciones/ Secret. Gra
375.000	
482.3383.06.1.99	Premios, Becas, Pens. Est./ Conservt.
250.000	
472.5300.07.9.20	Otras Transferencias/ Serv. Asist. S.
3.650.000	
472.7170.09.9.24	Otras Transferencias/ Esparcimientos.
1.000.000	
272.6440.04.2.99	Equipo de Oficina/ Edifi. Corporación.
937.000	
211.1150.02.1.20	Gastos de Oficina/ Servicio Generals.
7.500.000	
482.3300.02.1.21	Premios, Becas y Pens./ Enseñanzas...
3.133.000	

TOTAL ALTAS

18.677.500



194

OL3294694

CLASE 8ª

BAJAS

181.1110.02.1.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Lab. Etc./ Organos de Gobierno.....	1.500.000
198.5110.14.3.99	Cuotas Mupal Cgo. Corporación/ Funcionarios.....	587.500
274.3383.06.1.99	Otro Material Inventariable/ Conservatorio.....	250.000
435.5300.07.9.10	Otras Transferencias/ Serv. Asist. S.	1.500.000
181.1110.07.9.99	Primas, Cuotas, S.S. Mut. Lab./ Org. Gobierno.....	1.000.000
259.5300.07.9.99	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Serv. Asist. Social.....	700.000
185.1150.02.1.21	Plan de Pensiones/ Serv. Generales...	1.750.000
125.9511.02.1.20	Retrib. Comple. (Gratificación)/ Indeterminado.....	1.200.000
259.7170.09.9.21	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Esparcimientos.....	1.000.000
262.6440.04.2.22	De Maquinaria e Instalación/ Edificio Corporación.....	562.000
255.6440.04.2.22	Alquiler Mater. Tecnico y Maquinaria/ Edificio Corporación.....	375.000
223.1150.02.1.20	Limpieza, Calef. Vent. Alumbrado.Etc/ Servicio Generales.....	1.633.000
259.1150.02.1.22	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Generales.....	3.000.000
259.1150.02.1.24	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Servicios Generales.....	1.000.000
198.5110.02.1.99	Cuotas Mupal Cgo. Corporación/ Funcionarios.....	1.000.000
	TOTAL	17.057.500

INGRESOS OBTENIBLES

432.0107.07.9.27	De la CC.AA. (Plan de Empleo).....	1.620.000
	TOTAL BAJAS	18.677.500

Aprobadas diversas transferencias de créditos, por decreto del Sr. Presidente, se propone la modificación de la disponibilidad de los mismos y cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS

482.3383.06.1.99	Premios, Becas, Pens. Est./ Conservatorio.....	250.000
211.1121.14.1.99	Gastos de Oficina/ Intervención.....	500.000
161.5300.07.9.99	Jornal, H. Ext. y Demas Emolumentos/ S. Asist. Social.....	905.250
181.5300.07.9.99	Primas, Cuotas, S.S. Mutua. Laboral/ S. Asist. Social.....	277.662
183.5300.07.9.27	S.S. Personal Convenios/ S.Asit. Soc.	1.335.654
243.8237.11.1.28	Del Personal Convenios/ Viticultura..	150.000

243.8242.11.2.21	Del Personal Convenios/ F. Ganadero..	800.000
243.8230.11.9.99	Del Personal Convenios/ Agricultura..	50.000
253.8230.11.1.21	Manutención y Asist. Animales/ Agri== cultura.....	250.000
233.6547.12.1.21	Servicio Transporte/ Escuelas Taller.	800.000
274.6547.12.1.21	Otro Mat. Inventariable/ Escuela T...	2.840.544
271.1140.03.9.99	Mobiliario/ Hacienda y Patrimonio....	1.000.000
272.1140.03.9.99	Equipo de Oficina/ Hacienda y Patrim.	365.565
272.8840.05.1.99	Equipo de Oficina/ Planif. y Desarrl.	300.000
263.6546.12.1.20	De Otras Inversiones/ Defensa y Medio Ambiente.....	3.568.381
255.6546.12.1.20	Alqu. Mat. Tec. y Maq./ Defensa Medio Ambiente.....	600.000
272.1154.02.2.99	Equipo de Oficina/ Informática.....	1.400.000
272.1150.03.2.20	Equipo de Oficina/ Servicio Generales	115.000
259.5311.07.9.23	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Convenios Municip.....	1.501.000
	TOTAL	17.009.056

BAJAS

211.1122.14.2.99	Gastos de Oficina/ Depositaria.....	100.000
274.3383.06.1.99	Otro Material Inventariable/ Conser== vatorio.....	250.000
271.1121.14.1.99	Mobiliario/ Intervención.....	400.000
221.5300.07.9.99	Alquileres/ Servi. Asistencia Social.	1.130.380
472.5300.07.9.20	Otras Transferencias/ Serv. A. Social	1.388.186
242.8237.11.1.28	Del Personal/ Viticultura.....	150.000
242.8242.11.2.21	Del Personal/ Fomento Ganadero.....	800.000
242.8230.11.9.99	Del Personal/ Agricultura.....	50.000
273.8230.11.1.21	Menaje, Utiles, Herrami./ Agricultura	250.000
255.6547.12.1.21	Alqu. Mat. Tec. y Maq./ Escuela Taller	800.000
259.6547.12.1.21	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Escuela Taller.....	2.840.544
259.1140.03.1.25	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Hacienda y Patrimonio.....	1.365.565
259.8840.05.1.26	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Planificación y Desarrollo.....	300.000
254.6546.12.1.20	Material Tecnico y Especial/ Defensa y Medio Ambiente.....	4.168.381
259.1154.02.2.20	Otros Gastos Especial Funcionamiento/ Informática.....	1.400.000
274.1150.03.2.20	Otro Material Inventariable/ Servicio Generales.....	115.000
435.5300.07.9.10	Otras Transferencias/ Serv. A. Social	1.501.000
	TOTAL	17.009.056

La Comisión Insular de Gobierno queda enterada de la modificación de disponibilidad aprobada por Decreto del Presidente de fecha 28 de Octubre de 1991, y que presenta el siguiente detalle:

MODIFICACION DE DISPONIBILIDAD

ALTAS

241.1110.01.1.99	De Miembros de la Corporación/ Or== ganos de Gobierno.....	562.500
259.1110.01.1.20	Otros gastos Espec. Funcionamiento/ Organos de Gobierno.....	1.000.000
242.8530.04.1.20	Del Personal/ Carreteras y Caminos.	2.775.000
242.8530.04.1.99	Del Personal/ Carreteras y Caminos.	175.000
242.8530.04.1.10	Del Personal/ Carreteras y Caminos.	75.000
	TOTAL	4.587.500



195

OL3294695

CLASE 8ª

BAJAS

271.1110.01.1.99	Mobiliario/ Organos de Gobierno....	312.500
272.1110.01.1.99	Equipo de Oficina/ Org. de Gobierno	656.000
181.1110.04.9.99	Primas, Cuotas S.S. Mutua. Laboral/ S.A.O.S.....	594.000
181.8530.04.1.20	Primas, Cuotas S.S. Mutua. Laboral/ Carretera y Caminos.....	525.000
181.6440.04.2.22	Primas, Cuotas S.S. Mutua. Laboral/ Edificio Corporación.....	2.000.000
181.1110.04.9.99	Primas, Cuotas S.S. Mutua. Laboral/ S.A.O.S.....	500.000
	TOTAL	4.587.500

TRANSFERENCIA DE CREDITOS Y DISPONIBILIDAD**ALTAS**

242.8530.04.1.99	Del Personal/ Carreteras y Caminos.	700.000
242.8530.04.1.10	Del Personal/ Carreteras y Caminos.	577.884
		1.277.884

BAJA

181.8530.04.1.20	Primas, Cuotas S.S. Mutua. Laboral/ Carreteras y Caminos.....	1.277.884
------------------	--	------------------

16.- Vistas propuestas de diversas áreas de este Cabildo relativas a Modificaciones de Créditos, y vistos informes del Servicio de Hacienda, Presupuesto y Finanzas, y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno presta su conformidad al mismo y propone al Pleno su aprobación conforme al siguiente detalle:

ALTAS

Créditos Extraordinarios		
243.8237.11.1.27	Del Personal Convenios/ Viticultura	75.000

Suplemento

241.1110.08.9.99	De Miembros de la Corporación/ Or- ganos de Gobierno.....	175.000
254.5300.07.9.27	Material Técnico y Especial/ Asist. Social.....	3.120.000
482.3300.02.1.21	Premios, Becas y Pens./ Enseñanzas.	2.867.000
	TOTAL ALTAS	6.237.000

BAJAS

242.8237.11.1.27	Del Personal/ Viticultura.....	75.000
472.3300.08.1.24	Otras Transferencias/ Enseñanzas...	50.000
472.3380.08.1.24	Otras Transferencias/ O. Enseñanzas	125.000
125.9511.02.1.20	Retrib. Compl. (Gratificación)/ In- determinado.....	750.000
223.1150.02.1.20	Limpieza, Calef.Vent.Alumbrado,Etc/ Servicios Generales.....	367.000

186.5210.02.1.21	Ayuda por Incapacidad Laboral/ Ast. Med. Farmacéutica.....	500.000
244.1156.02.1.20	Gastos Traslado y Dietas/ Tribun. = Sel. Pers.....	250.000
433.9513.02.1.20	Cuotas Aportación Ser. Mancomunado/ Indeterminado.....	600.000
251.1150.02.1.20	Vestuario y Equipo Personal/ Servi. Generales.....	200.000
259.1150.02.1.20	Otro Gasto Especial Funcionamiento/ Servicios Generales.....	200.000
	TOTAL BAJAS	3.117.000

	MAYOR INGRESO	
432.0107.07.9.27	De la CC.AA. (Plan de Empleo).....	3.120.000
	TOTAL	3.120.000

17.- Visto informe de la Sección de Informática relativo a solicitudes de Ayuntamientos para incorporarse al "Plan de Informatización de Municipios Menores de 20.000 habitantes", así como respecto a la adquisición de la base de datos Ingres para la aplicación de la contabilidad SICAL, y visto, asimismo, la inexistencia de crédito suficiente para las adquisiciones de referencia, la Comisión de Gobierno acuerda:

1^a).- Dirigirse a los Ayuntamientos que desean incorporarse al Plan de referencia, para manifestarles la imposibilidad en el año actual de poder adquirir equipos, al estar finalizado dicho Plan y no existir crédito a este fin.

2^a).- Adquirir la licencia de uso de la base de datos Ingres en "Versión desarrollo" para esta Corporación, así como una "versión runtime", destinada a los Ayuntamientos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

18.- Vista la liquidación final de las obras de "SEPARATA DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE ILUMINACION DEL PROYECTO DE REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS EXPLANADAS DEL HOSPITAL GENERAL Y CLINICO", las cuales fueron recibidas definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de Agosto último pasado, formalizándose la correspondiente Acta de Recepción el día 8 del mismo mes, y visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda aprobar dicha liquidación, que arroja un saldo nulo a favor de la empresa adjudicataria de las indicadas obras, IMES, S.A., así como la cancelación de la garantía constituida por la Sociedad adjudicataria con fecha 30 de Agosto de 1.989, mediante aval de la Cía. Mapfre Crédito y Caución número 740.89099.08241, según ingreso efectuado por mandamiento número 5.152 y por importe de 381.822 pesetas, la cual deberá ser devuelta a la interesada, previo los correspondientes trámites.

19.- A la vista del escrito presentado con fecha 9 de los corrientes por la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FERNANDEZ, S.L., adjudicataria de las obras del CAMPO DE LUCHA CANARIA EN SANTA



196

DL 3294696

CLASE 8ª

URSULA, en el que solicita un aplazamiento de tres meses en el plazo de ejecución de dichas obras y visto, asimismo, el informe emitido por la dirección facultativa de las mismas, en el que se estima que los motivos alegados por la empresa en justificación del retraso sufrido son ciertos y no imputables a la contrata, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar un aumento de tres meses del plazo de finalización de las obras de referencia, con lo que éstas deberán acabar antes del día 29 de Agosto de 1.992.

20.- A la vista del escrito presentado por la empresa HUARTE Y CIA., S.A., adjudicataria de las obras de la PLANTA DE ELABORACION Y EMBOTELLADO DE VINOS PARA LA DENOMINACION ESPECIFICA TACORONTE-ACENTEJO, por el que solicita una ampliación del plazo de terminación de las referidas obras de tres meses, debido al retraso que ha supuesto para dicha empresa la retirada de tierras procedente de la excavación llevada a cabo al inicio de la ejecución de los trabajos, así como a las interferencias producidas por la existencia en la zona de cables de alta tensión que provocaron la necesidad de ejecutar unidades a un ritmo inferior al previsto, la Comisión de Gobierno, visto asimismo informe emitido al respecto por el Ingeniero Director de las obras de la Planta, en el que corrobora la veracidad de los motivos alegados por la contrata, adopta el acuerdo de prorrogar en tres meses el plazo de ejecución de las mencionadas obras.

21.- Visto escrito del Arquitecto D. José Angel Pérez Calero, Director de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "MARQUESINA EN ERJOS", en el término municipal de El Tanque, exponiendo la procedencia de realizar su recepción definitiva al haber transcurrido el plazo reglamentario, se acuerda:

1º.- Recibir las obras definitivamente, formalizándose dicho acto en la forma prevista en el art. 173 del Reglamento General de Contratos del Estado.

2º.- Se practique la liquidación final.

3º.- Que una vez se hayan cumplido dichos trámites, y previo informe de la Intervención de Fondos en el caso de no existir impedimento, se autorice la cancelación de la fianza definitiva, por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (142.154,-) pesetas, constituida por el adjudicatario de las obras citadas, D. DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, acreditada por Carta de Pago correspondiente a Mandamiento de Ingreso de fecha 11 de Julio de 1.989, advirtiéndose el error padecido en la transcripción del segundo apellido del contratista adjudicatario, que figura en la citada Carta de Pago como Daniel Rodríguez Rodríguez, constatándose que se trata de la misma persona lo que se acredita en documento contractual que obra en el correspondiente expediente.

22.- Visto expediente de la obra MEJORA DE INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-2115 Y C-824 EN BENIJOS, en el término municipal de La Orotava, incluida con el número 7 en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.987, adjudicada a Román Peraza y de León, S.L., y resultando que, se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de cero pesetas, habiéndose agotado el presupuesto total adjudicada y vistos informes favorables de Intervención de Fondos, se acuerda:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra " MEJORA DE INTERSECCION DE LAS CARRETERAS TF-2115 Y C-824 EN BENIJOS".

2º.- Aprobar la Liquidación definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondientes, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES (156.933,-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Ingreso nº 194, de fecha 26 de Enero de 1.988.

23.- Visto expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "ALUMBRADO DEL AJARDINADO DE LA AUTOVIA TF-1 MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA", redactado por el personal técnico adscrito al "Plan Insular de Embellecimiento del Paisaje", y a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado, se acuerda, de conformidad con la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Infraestructura, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir dicha contratación, con las siguientes especificaciones con respecto al Pliego de Cláusulas Generales aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de Noviembre de 1.987.

1º.- OBJETO.- Es la ejecución de las obras comprendidas en el referido Proyecto.

2º.- PRESUPUESTO.- El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (19.771.657) PESETAS.

3º.- PLAZO DE EJECUCION.- TRES (3) MESES.

4º.- FIANZA PROVISIONAL.- Las empresas participantes deberán constituir en tiempo y forma reglamentaria fianza provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

5º.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.- No se exige.

6º.- FIANZA DEFINITIVA.- Se cifra en la cantidad de SETECIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (790.866,-) PESETAS. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en el plazo máximo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra.

7º.- IMPUESTO GENERAL SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS.- Las obras están sujetas al IGT, entendiéndose incluido el importe de dicho impuesto en las ofertas.

8º.- DIRECCION DE LAS OBRAS.- Se llevará a cabo por el facultativo de este Excmo. Cabildo Insular.

9º.- REVISION DE PRECIOS.- Dado el plazo y presupuesto de ejecución no habrá lugar a revisión de precios.

10º.- SELECCION DEL ADJUDICATARIO.- A los efectos de selección de contratista adjudicatario, se procederá a la inserción del correspondiente anuncio en la prensa local, fijando un plazo de DIEZ (10) DIAS para la presentación de ofertas, conforme a los requisitos exigidos en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Generales.

Asimismo, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de



197

OL3294697

CLASE 8ª

adjudicar el contrato en el plazo más breve posible a fin de no perder la subvención por importe de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL (7.162.000.-) PESETAS, concedida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través del programa VALOREM. se acuerda facultar al Il.ºm. Sr. Presidente de la Corporación para adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa, una vez evacuado el correspondiente informe por los servicios técnicos, debiendo dar cuenta de la resolución que se adopte en la primera sesión que celebre la Comisión de Gobierno.

24.- A la vista de expediente instruido para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de VIA DE ACCESO AL MIRADOR DE LOMO DE MOLINO, término municipal de El Tanque, redactado por el Servicio de Ingeniería y Cooperación, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 28.512.597 pesetas, y resultando que consultadas a varias Empresas, GOMASPER, S.A. presenta oferta en virtud de la cual se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En su consecuencia, al tratarse de una Empresa capacitada para contratar con este Cabildo, se acuerda efectuar la adjudicación de referencia a su favor por la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE (28.512.987.-) PESETAS y con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, fijándose la garantía definitiva en la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTAS CUATRO (1.140.504.-) PESETAS, que habrá de constituir en la forma y tiempo reglamentarios.

25.- Vista la Minuta de Honorarios por importe de 11.147.759 pesetas, presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente a la redacción del proyecto de RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, así como los informes emitidos al respecto por los Servicios de Arquitectura, Vivienda y Servicios y de Infraestructura, así como por la Intervención de Fondos, y

Resultando que, previa consulta a varios arquitectos de esta Capital, el 8 de marzo de 1990 se adjudicó el contrato de asistencia técnica para la redacción del referido proyecto a los Arquitectos Don Juan Carlos Díaz-Llanos La Roche y Don Fernando Beutell Stroud con sujeción a los correspondientes Pliegos de Condiciones, en cuyas cláusulas económicas (8ª) se fijó como precio máximo de adjudicación la cantidad de 7.862.400 pesetas.

Resultando que, si bien no se ha formalizado modificación contractual alguna, como consecuencia de los estudios previos realizados, en especial una propuesta de ordenación de la finca La Baranda, y de las instrucciones dadas a los Arquitectos se han introducido modificaciones al programa previsto al momento de

perfeccionarse el contrato, dando lugar a un presupuesto muy superior al calculado inicialmente.

Considerando que el principio general de inalterabilidad del contrato y la necesidad de cumplir los requisitos y formalidades exigidos legalmente para introducir modificaciones no deben ser impedimentos para que si como consecuencia de órdenes dadas a los adjudicatarios sin cumplir aquellas formalidades se altera el contrato, aumentando el trabajo, se abone el exceso correspondiente por aplicación de los principios de la buena fe y de la condena del enriquecimiento injusto, conforme los ha venido entendiendo reiterada jurisprudencia, y en el presente supuesto es evidente que este Cabildo ha aceptado tales modificaciones al haber aprobado los tabajos presentados por los Arquitectos adjudicatarios.

Considerando que a la vista de tales modificaciones se estima procedente la aplicación de las Tarifas Oficiales para trabajos de Arquitectura, pero al producirse la adjudicación y por tanto las modificaciones en fecha posterior a la entrada en vigor del Real Decreto 84/1990, de 19 de enero, que dispone que los trabajos objeto de la Tarifa V también sufren un descuento del veinte por cien de los honorarios obtenidos, procede interesar del Colegio Oficial que varíe en tal sentido la Minuta presentada.

En consecuencia, previa la correspondiente deliberación, la Comisión acuerda:

1º.- Aceptar las modificaciones producidas en el contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, subsanando las deficiencias habidas en la tramitación de las mismas.

2º.- Aceptar la aplicación de las tarifas oficiales para el cálculo de los honorarios del repetido proyecto, significando que debe rectificarse la minuta en el sentido de que los honorarios de los trabajos sujetos a la Tarifa V también deben ser objeto de la deducción del 20%.

AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y AGRICULTURA

SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y AGRICULTURA

26.- Vista solicitud de subvención de Don Jaime Francisco Trujillo Díaz, a incluir dentro del Plan de Ayudas a Medianías, y vistos asimismo los informes favorables del Servicio de Agricultura y de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura, ACUERDA conceder a Don Jaime Francisco Trujillo Díaz, N.I.F. 78.376.158-R, con domicilio en La Orotava, C/ Francisco Dorta nº 16, una subvención por importe de QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS (596.952.-) PESETAS, cuyo abono procederá una vez se informe por el Servicio de Agricultura que se ha dado cumplimiento a las actuales Normas Reguladoras, y con cargo a la aplicación presupuestaria 483.8237.11127 (C.D. 17575/91).

27.- Visto expediente incoado para adjudicar mediante concurso el contrato de suministro de producto raticida para la Campaña de Desratización 1991, y,

RESULTANDO que, en sesión celebrada el 5 de abril de 1991, la Comisión de Gobierno de esta Corporación convocó el concurso referido,



198

0L3294698

CLASE 8ª

aprobando el expediente de contratación y los Pliegos de Bases del suministro que fueron publicados en los Boletines Oficiales del Estado, - 28 de agosto de 1991 -, Comunidad Autónoma y Provincia - 5 de julio de 1991-.

RESULTANDO que durante el plazo de presentación de ofertas lo hicieron las empresas Laboratorio Tecnisan S.A., Vector, S.L., Walther Sauer mann S.A., G.M.B. Internacional S.A., Shell España S.A. y Vetoquinol España S.A.

RESULTANDO que en el acto de apertura de ofertas, celebrado el día 3 de octubre de 1991, la Mesa de Contratación decidió no admitir las proposiciones correspondientes a las empresas Tecnisan S.A., Vector S.L. y Shell España S.A por anomalías en la documentación aportada. En concreto, la empresa Tecnisan S.A. no aportó escrituras originales o copias autenticadas de constitución de la empresa y apoderamiento del representante, ni presentó carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional. La entidad mercantil Vector S.L. no aportó escritura original o copia autenticada de constitución de la empresa ni declaración original y expresa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como de aceptación de todas las condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso. Shell España S.A. no presentó escritura original o copia autenticada de constitución de la empresa ni declaración de aceptación de todas las condiciones técnicas y económico-administrativas del concurso. Asimismo la Mesa acordó conceder un plazo de tres días a la empresa Walther Sauer mann S.A. para que aportase bastanteo del poder otorgado al representante legal de la entidad.

RESULTANDO que, según antecedentes obrantes en la Secretaría de esta Corporación, la Escritura de apoderamiento presentada por la entidad Walther Sauer mann, S.A. fue considerada bastante para que D. Antonio José Armas Carballo y D. José Torrontero Esteban, actuando en nombre de la indicada empresa ante el Cabildo Insular, mancomunadamente, pudiesen, entre otras operaciones, vender y comprar mercancías. Sin embargo, la oferta ante este Cabildo fue formulada únicamente por D. José Torrontero Esteban, actuando solo.

RESULTANDO que, conforme a lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fueron remitidas a informe de los Servicios Técnicos las ofertas correspondientes a las empresas Walther Sauer mann, S.A, Vetoquinol España, S.A. y G.M.B. Internacional S.A. que lo emiten en el sentido de considerar más ventajosa la proposición formulada por G.M.B. Internacional S.A. al ofrecer el menor coste de producto por Kg. de rata muerta con su raticida Muridox-20 (Bromadiolona). Es este raticida además la única sustancia ofertada que se ajusta a la DL-50 Oral Aguda requerida en el Pliego de Condiciones Técnicas, pues los productos propuestos por Vetoquinol España S.A. (Warfarina) y Walther Sauer mann (Cumatetralilo) son bastante superiores a este parámetro. Asimismo Muridox-20 es el único de los tres productos ofertados con poder raticida además de raticida. Los Servicios Técnicos señalan que aún siendo la cantidad de producto ofrecida por G.M.B. Internacional inferior en un 30% a la propuesta por Vetoquinol

nol S.A., aquélla (Bromadiolona) es mucho más efectiva que ésta (Warfarina). En cuanto a la dirección técnica y publicidad de la campaña se informa que las ofertas de G.M.B. Internacional S.A. y Vetoquinol S.A. son muy similares. La oferta de la empresa Walther Saueremann es informada desfavorablemente por ser muy pequeña la cantidad de producto ofertada así como por no proponer ningún servicio complementario.

CONSIDERANDO que el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado exige que las proposiciones vayan acompañadas de los documentos acreditativos de la personalidad del empresario, del resguardo acreditativo de la fianza provisional así como de los que justifiquen la solvencia económica y financiera del contratista.

CONSIDERANDO que D. José Torrontero Esteban, actuando solo, carece de representación para contratar con esta Corporación en nombre de Walther Saueremann, S.A.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Estado, en el concurso, la adjudicación recae en el oferente que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura, ACUERDA:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa G.M.B. Internacional S.A., por ser la oferta más ventajosa para la Corporación por el precio de 10.500.000 pesetas.

Segundo: No admitir las proposiciones formuladas por las empresas Tecnisan S.A., Vector S.L., Shell España S.A. y Walther Saueremann S.A. por los motivos que quedan consignados.

Tercero: Autorizar el gasto con cargo a la partida 254.8235.11125 (C.P. 10427/91) del vigente presupuesto.

Cuarto: Que se notifique a los interesados el presente acuerdo y se requiera al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación, presente documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva por importe de 420.000 pesetas.

Quinto: Devolver a las empresas no seleccionadas la documentación presentada, así como las fianzas depositadas como garantía.

Sexto: Facultar al Sr. Presidente para que, en nombre y representación del Cabildo Insular, proceda a la firma del contrato.

OTROS ASUNTOS

28.- No los hubo.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el art^o 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

SERVICIO DE SANIDAD Y ACCION SOCIAL

29.- Visto expediente relativo a la creación de dos premios



199

OL 3294699

CLASE 8ª

"Cabildo de Tenerife", con los que premiar los trabajos presentados en las XIC Jornadas Nacionales de Socidrgalcohol; uno a la mejor participación científica presentada por profesionales canarios y otro a la mejor participación científica en dichas jornadas, siendo la cuantía de cada uno de ellos de 150.000 ptas. Vistas las bases que regulan los citados premios, elaborados por el Servicio de Sanidad y Acción Social, previo informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Sanidad y Acción Social, la Comisión de Gobierno acuerda crear dos premios "Cabildo de Tenerife", a entregar en las XIX Jornadas Nacionales de Socidrgalcohol, para premiar uno a la mejor participación científica canaria, y otro a la mejor participación en las Jornadas, con un importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000 PTAS.) PESETAS cada uno de ellos, así como aprobar las bases que vendrán en regir los mismos.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

30.- Previa declaración de urgencia y ratificada su inclusión en el Orden del Día, conforme a lo dispuesto en el Art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión de Gobierno pasa a conocer el siguiente asunto:

A propuesta del Sr. Consejero Insular y Vicepresidente cuarto de esta Corporación D. José Carlos Francisco Díaz y visto escrito del Consejero de Hacienda del Cabildo Insular de Gran Canaria reclamando deuda por importe de 44.609.359 pesetas, contraída por este Cabildo en concepto de servicios hospitalarios prestados en centros sanitarios de aquella isla en el periodo 1983 a 1991, así como los intereses legales de demora, ascendentes a 20.939.807 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda:

Dirigirse al Organismo Autónomo Hospitales, interesando el montante de la deuda que el Cabildo Insular de Gran Canaria tiene contraída con ese Organismo y Corporación por asistencia sanitaria prestada a enfermos de la Isla de Gran Canaria, y en especial el número de trasplantes renales realizados a pacientes de Gran Canaria desde hace cinco años, con el déficit generado por los mismos.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

31.- Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de la

Presidencia relativa a la necesidad de agilizar las obras que permitan la comunicación interna entre el Palacio Insular y el edificio contiguo, antigua sede de la Delegación de Hacienda en la Provincia, previo informe del Servicio de Arquitectura, en el que se pone de manifiesto que la ejecución de las obras de comunicación entre ambos edificios, actualmente catalogados, la Comisión de Gobierno acuerda continuar con las actuaciones necesarias, a fin de que las obras de comunicación indicadas se realicen por la planta baja del Palacio Insular, por ser la solución técnica que menos afecta a ambos edificios.

AREA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

SERVICIO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

32.- Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, vista propuesta de fijación de precio de venta al público de varios libros editados por el aula de Cultura, y teniendo en cuenta los gastos de impresión, informes, presentación, distribución, obsequios y donaciones, la Comisión de Gobierno acuerda fijar los siguientes precios de venta al público:

"El Folklore Infantil y otros Estudios Etnográficos" de Luis Diego Cuscoy.....	1.200.- P
"La Ermita de Nuestra Señora del Rosario y la Casa del Pirata o Casa de los Mesa" de Concepción Reig Ripoll.....	600.- P
"Los Quetognatos de las Islas Canarias" de Fátima Hernández Martín.....	1.000.- P.

AREA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

33.- Visto informe sobre el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, en el que a partir de la situación actual de los trabajos de redacción, se profundiza someramente en los contenidos previstos para sus fases, plazos de ejecución y presupuesto estimado de redacción, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias la concesión a este Cabildo Insular de una subvención con destino a sufragar los costes de redacción del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

AREA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y AGRICULTURA

SERVICIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y AGRICULTURA

34.- Visto expediente relativo al Programa de Fomento del Ganado Porcino y Ovino Canario en la Isla de Tenerife, y ante la imposibilidad material de atender la gran demanda de ganado porcino conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 1991, y visto asimismo el



200

DL 3294700

CLASE 8ª

informe emitido por el Servicio de Agricultura, la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio y Agricultura, ACUERDA establecer como criterios de reparto los fijados en la propuesta elevada por el Servicio de Agricultura y que son los siguientes:

1ª) A los ganaderos que acrediten la condición de dedicarse a la cría de ganado porcino con una antigüedad de al menos cinco años, 7 puntos.

2ª) A los agricultores que se acrediten como tales por certificación del Ayuntamiento, Cámara Agraria o Agencia de Extensión Agraria, 7 puntos.

3ª) De la valoración, que tras visita de los Técnicos del Servicio de Agricultura, se realice a las instalaciones que albergarán los animales, de 0 a 14 puntos.

4ª) El orden de entrega de los efectivos de ganado será de mayor a menor puntuación.

5ª) No tendrán derecho a acogerse a las cesiones los peticionarios que no alcancen 15 puntos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

35.- A la vista de expediente instruido para la contratación de la asistencia técnica en la redacción de los Proyectos sobre APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS EN LA GUANCHA Y GUIA DE ISORA, y vistos, asimismo, informes del Servicio de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1ª.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación directa de redacción de los proyectos de APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICOS EN LA GUANCHA Y GUIA DE ISORA, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTAS MIL (11.500.000.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 661.6460.04225, contraído previo número 38132/91 del vigente Presupuesto Prorrogado.

2ª.- Adjudicar la ejecución de dichos trabajos a la empresa HIDROWATT, S.A. con Código de Identificación Fiscal A-08684532, por el importe expresado en el párrafo anterior, a tenor de lo dispuesto en las letras b y c del art. 9º del Decreto 1005/74, de 4 de abril por el que se regulan los contratos de asistencia con Empresas Consultoras o de Servicios, y a que, por un lado, no conviene promover la concurrencia debido a que el diseño de minicentrales es poco usual, de tal manera que en tiempos recientes en el Archipiélago solamente se ha puesto en servicio la minicentral del Mulato, en La Palma, cuyo proyecto fue redactado por la referida empresa, y, por otro, la urgente

necesidad de la redacción de los proyectos indicado, al estar éstos subvencionados por la Comunidad Económica Europea en el denominado programa Valorem.

3º.- Dejar condicionada la adjudicación a que la Empresa HIDROWATT, S.A. acepte la misma, así como que en su caso acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos prevenidos en el art. 2º del Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

- Adán Martín Menis -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA: La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie 0L, numerados del 3294689 al 3294700 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

EL SECRETARIO,

- Alonso Fernández del Castillo Machado -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 7 de Noviembre de 1991, finaliza el presente Libro que comprende un total de treinta actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1990 y finalizando con la ya citada del día 7 de Noviembre de 1991.

Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

EL CONSEJERO-DELEGADO,

EL SECRETARIO,

- Paulino Rivero Baute -

- Alonso Fernández del Castillo Machado -